

Etiqueta
de
Palacio
Añadida



230760

Hilario Rivas

Indice de las Etiquetas, y funciones
que se contienen en este Cuaderno.



Etiquetas generales de lo que han de observar los
criados de la casa de S. M. en el uso de sus oficios N.º 4

Etiqueta de la Guarda de Armeros	83.
Etiquetas de las Guardias Españolas	90
Etiqueta de la Guarda Alemana	106 v.º
Entrada con Pallo de los Señores Reyes después de heredados	120
Entrada con Pallo de las Señoras Reynas	121.
Daños de los Serenísimos Principes ó Infantes	128
Proposición de Cortes	133.
Juramento de los Señores Principes	135.
Salida de S. M. a la Capilla	154.
Calizos día de los Reyes	154.
Candelaria	155
Ramos	157
Pobres del mandato	159

Procesión del Corpus - - - - -	161. v.
Juramento de Pares - - - - -	165.
Publicación de Pares - - - - -	168. v.
Forma y ceremonias con que se recibe el estoque que embian los Sumos Pontífices a los Señores Reyes y Príncipes. - - - - -	169. v.
Forma y ceremonias con que se recibe la Rota, que embian los Sumos Pontífices a las Señoras Reynas o Infantas. - - - - -	174.
Forma y ceremonias con que se recibe el capelo de Cardenal - - - - -	179. v.
Comida publica ordinaria - - - - -	183
Comida publica solemne - - - - -	185. v.
Comida publica en dia de Doda. - - - - -	197. v.
Consulta del Consejo los Viernes - - - - -	199. v.
Devamamos de los consejos - - - - -	200. v.
Dia de Consagración en la capilla - - - - -	202.
Salida de S. M. a oír misa en coche a alguna Iglesia - - - - -	203.
Salida de sus Magestades el Rey Nro Señor a Cavallo, y la Reyna Nra S. ^{ma} en coche - - - - -	204. v.
Salida a dar gracias a cavallo S. M. solo - - - - -	206.
Recirrimiento de Príncipe Soberano - - - - -	209

161. v.	Pecirrimiento de Legado a Latere - - - - -	212. v.
165.	Pecirrimiento de Canenal - - - - -	217. v.
168. v.	Pecirrimiento de Embaxadores, que se cubren - - - - -	218. v.
	Capitulo de la orden del Torsom - - - - -	219. v.
169. v.	Fiesta de S. ^{ta} Andrea, y dias en que los Caballeros se ponen el collar grande del Torsom - - - - -	220.
	Comida publica de los cavalleros del Torsom con S. ^{ta} - - - - -	223. v.
	Tuamamento de Chanciller del Torsom - - - - -	231. v.
7A.	Capitulo general de la orden de Santiago - - - - -	232. v.
	Nombramiento de treces de la orden de Santiago - - - - -	235.
73 v.	Tuamamento de treces estando ausentes al tiempo de la eleccion - - - - -	240.
3	Comedias, y otras fiestas en el Salon - - - - -	241. v.
3 v.	Copa y Privilegio del marques de cuora - - - - -	245
7 v.	Comida y Privilegio del conde de Divado - - - - -	246. v.
v.	Bautismo de muoro en la Capilla - - - - -	248.
v.	Concluciones en la Capilla - - - - -	249.
	Disposicion de la pieza en que se ponen los cuerpos por de los Señores Reyes, Reynas Principes Suados y su entierro - - - - -	249. v.
	Disposicion de la pieza donde se ponen los cuerpos por de los Señores Infantes y su entierro - - - - -	253

Monarcas de los Señores Reyes Príncipes Jura-	
dos, y otras Personas Reales - - - - -	255.
Auto de la Fee en la corte - - - - -	259.
Orden de marchar el escuadrón Real - - - - -	273.
Relación de la venida a España, entrada y	
Audiencia de Ahmet Aga Embaxador del Turco - - - - -	276.
Las ordenes que el Duque de Medina de las	
Torres, sumiller de Corps, ha de observar en el	
Servicio de la Camara - - - - -	285.
Forma que se tubo, y executó quando el Rey Nro	
Señor D. ^{no} Carlos 2. ^o recibió el Torreon - - - - -	315.
Instrucción que dió S. M. Catholica al Duque	
de Lerma de lo que habia de executar en la Tornada	
a la Frontera de Francia. - - - - -	320.
Apuntamiento de lo que se usó en el Juramen-	
to del Principe D. ^{no} Fernando - - - - -	324.
Función de poner los oleos a los Infantes D. ^{no}	
Phelipe D. ^{no} Fernando D. ^{no} Carlos 4. ^{to} - - - - -	326.
Respuesta y parecer del escuayno de Villagancia	
al mayordomo mayor Duque de Alba - - - - -	327.

4
D.ⁿ Carlos por la gracia de Dios Rey
de Castilla de Leon, de Aragon, de las dos Sicilias
de Jerusalem, de Navarra de Granada, de Toledo
de Valencia, de Galicia, de mallorca, de Sevilla, de
Cordoba, de Concepcion, de Murcia, de Jaen
de los Algarbes, de Algezira, de Gibraltar, y las
Islas de Canaria, de las Indias Orientales y Occiden-
tales, Islas, y tierra firme del mar oceano, Ar-
chi duque de Austria, Duque de Borgoña, de Fla-
bante, y milan, Conde de Alsacia, de Flandes, Fris-
la, de Rosellon, y Barcelona, Señor de Vizcaya, y de Molina:
Por quanto siendo conveniente proveer el cargo de
mi mayordomo mayor, que vaca por fallecimiento del
Duque de Alburquerque, y ponerle en persona en
quien concurren la satisfaccion, piedad y prudencia,
exemplacion, lustre, y Grandeza, que corresponde a la
autoridad, y lugar, que ha tenido siempre en mi casa
y confiado de vos el Condestable de Castilla, del mi
Consejo de Estado, y de la Junta del Gobierno univer-

val de España, y atendiendo a la gran calidad
y particulares meritos, y servicios, que concurren
en vuestra Persona, y a la satisfacción con que los
habeis continuado en los muchos empleos, que habeis
tenido, y en alguna enmienda, y remuneración en
todo ello, y muestra de la voluntad, que hay en mí
de favoreceros, y haceros merced, es mi voluntad, que
hacía y es aquí adelante sea mi Mayordomo ma-
yor, y como tal podáis regir, ordenar, y mandar
en mi casa Real, a todos los oficiales y Personas
que hubiere, y se recibieren en ella, de qualquier
calidad, y condición, que vean y proveer, y hacer
todas las otras cosas que como mi Mayordomo
mayor debéis hacer, y vieren, y os pareciere
que conviene, y usar, y ejercer este cargo,
vos o la Persona, o Personas, que pusierdes y
nombraredes en el dicho oficio, en todo lo en el ame-
rio, y concerniente, segun y de la misma forma
y manera, y con las calidades, preheminentias, y
facultades, que le usó y exerció el dicho Duque de
Albuquerque, y lo usaron y exercieron, pudieron
y vieron usar los otros Mayordomos, que antes

2
y despues fueron en la casa Real de Castilla y
Borgoña, y que aqui, y gozeis, tengais y lleveis en
cada un año, los mismos maravedis de racion
quitação, y ayuda de costa y salarios de oficiales, re-
chos viejos, que llaman doblas, que tubieron, llevaron
y gozaron el dicho Duque de Alburquerque, y los
otros mayordomos mayores, que han sido de la dicha
mi casa Real; y que asimismo, hayais, y gozeis, para
vos, y vuestros oficiales, todos los derechos, salarios
y emolumentos acostumbrados, y al dicho oficio ane-
dos y pertenecientes, y que ellos llevaron, y gozaron
y que demas en la Persona o Personas que aqui
puiereis, y nombrareis, en el dicho oficio, podais po-
ner, y nombrar por vuestro Tenientes de mayor
domo mayor en la mi Contaduria mayor en
Hacienda la Persona, que os pareciere en quien con-
curran las partes y calidades, que se requieren
la qual haya de firmar, y firme en todos los
Privilegios, y recudimientos y otras qualquier car-
tas, despachos, y Provisiones que se dieren, libraren
y despacharen, en que se viere firmar mi mayordo-
mo mayor, y haber y cobrar, y llevar los Derechos

que pertenecen al dicho oficio de mayordomo ma-
yor de los Reales encauerrados, y por anexos
del Reyno, y los demas a el anexas, y pertenecien-
tes, segun y en la forma y manera, que lo hicieron
y lleuaron, y pudiesen, y desienon hacer, y lleuar los
otros Thienientes de mayordomos mayores que han
hido de la dicha mi casa Real, y mando, a los ofi-
ciales, y personas, que hubiere en ella, y en mi serui-
cio, que hagan, cumplan y egecuten vuestras ordenes
y mandamientos, en lo que por vos les fuere dicho
ordenado y mandado en sus oficios, como si lo
mandara, y que os tengan, obedezcan, respeten, acaten
y honren como a tal mi mayordomo mayor, y
a los Presidentes y al mi Consejo Presidente, y or-
dres de las mis Audiencias, Alcaldes, Alguaciles
de la mi casa y Corte, y Chancillerias, y a todos
los Consejos, Corregidores, Arzobispos, Gobernadores
Alcaldes, Alguaciles, y otros qualquier mis Jueces
y Justicias, y personas particulares en todas las
Ciudades, Villas y Lugares de estos mis Reynos y
Señorios, que os hagan, y tengan por mi mayor-
domo mayor, y os obedezen, y consientan usar, y

ejercer el dicho cargo por vos o vuestros lugares
 Thenientes en la manera que dicha es, y que os
 recudan, y hagan recudir, con la dicha vuestra quita-
 ción y ayuda de costa, derechos y Salarios, y lo de
 mas al dicho oficio anexo, y perteneciente, y que os
 guarden, y hagan guardar todas las honrras, gra-
 cias, mercedes, franquicias, libertades, exenciones, pre-
 heminencias, dignidades, prerrogativas, o inmunidades
 y todas las otras cosas, que por razón de vtro mi
 mayordomo mayor recebir haben, y gozan, y os deben
 ser guardadas todo bien, y cumplidamente, sin fal-
 taros cosa alguna, y así mismo mando a los del
 mi Consejo, y Contaduría mayor ex Hacienda y ofi-
 ciales, y esrivanos en ella, que al theniente que así
 nombraredes para lo tocante al dicho Consejo y Conta-
 duría mayor habiendo hecho en él, el Juramento, y
 solemnidad, que en tal caso se requiere, le admitan
 al uso, y ejercicio del dicho oficio, y lo usen con él
 en todos los casos, y cosas a él anexas, y concerni-
 entes, y que le libren, y recudan y hagan librar
 y recudir, con todos los derechos a él anexo, y perte-
 necientes, guardándole las preheminencias, prerrogativas

o inmunidades, que por razon de ver Themierte ex
uayendomo mayor debe haben y gozar, y le debens
ver guardadas, y que avienten el traslado ex esta
mi carta en los mismo libros, que ellos tienen, y lo
bre escrita os la buevan originalmente, para que la
tenais por título del dicho oficio, y que no os descuenten
el dicho, que pertenece a la Chancilleria, que
yo habia ex haben desta merced segun la ordenamien-
ta, ni os pidan, ni demanden derechos ex contado:
ni mayores ni otros algunos anni pertenecientes por
que tambien os la hago ex todo lo que en ella ve
monta, y ex esta hai de tomar la razon D.^{no} Juan
Therán, y uentanas mi Secretario ex Registro ex
mercedes dentro ex quatro meses siguientes huiem-
ter y declaro, que ex lo que importan los gages, re-
rechos, y emolumentos de este cargo, y corresponden
de ellos al derecho de la media annata habeis dado
satisfacción: dada en Madrid a treinta y uno ex el octo-
to de mil seiscientos, y setenta y seis años = Yo el Rey
Yo Francisco Carrillo, Secretario del Rey nro. Señor,
le hize escribir por su mandado = cuanques ex cuantos
aleores: Conde ex Villaurbina D.^{no} Garcia ex medanos

4

Sepe en los Ríos: En las Secretarías en mercedes queda
executado lo que S. M. manda. Cuadrado, a veinte y seis de
Agosto de 1677. con orden de deteniéndose en el tiempo de
haberse pagado los quatro sucos. Luis Antonio Daza
Concuerda con el título Real original que volvi al Ex.^{mo}
Señor Condestable de Castilla, y León, mayordomo ma-
yor del Rey nuestro Señor, y así lo certifico como es.
y Guepén en S. M. en cuadrado a veinte y cinco de
Junio de 1678. Pedro de Rojas.

Etiquetas generales que han de observar los
criados de la casa de S. M. en uso y exercicio de
sus oficios

1.^o El mayordomo mayor tiene pagas, pensión, libranas
y plato 2. cuantos 2269325. más al año: ración de pan,
vino, cera, y vello y otros emolumentos, como parece por
memoria en los libros del Duque Casa de Apoyento, cuadi-
co, y Botica.

2.^o Sirve en virtud de las mercedes de S. M. habiendo
le bevado la mano por ella sin que preceda otro despacho

ni ceremonia, por que no fura como los demas ofi-
cios, y desde aquel dia se le cuentan paces en la
cava de Borgoña, y para la cava de Castilla se le
despacha título por el Consejo de Camara

3. Nombra un Theniente para la cava de Cas-
tilla, que firma todas las libranzas, sobre cantas, de-
sembargos, y otros despachos en el Consejo de Hacienda
en mejor lugar, que el Presidente diciendo en la
firma suayoradomo mayor lo qual ha en observan-
cia precisamente como se ha utilizado siempre y su
suavidad lo ha confirmado, y decidido expresam^{te}
con ocasion de haberse intentado, y empezado a ha-
cer novedades, por el Presidente, y Consejo de Hacienda
en el año pasado de 647. en que su suavidad ha-
bia condescendido al principio por el informe de
Consejo, mas despues habiendo oido al Duque en
Consulta de 22. de marzo, el mismo año, ordenó que
se guardase la costumbre antigua, y lo volvió á
mandar repetidamente sobre replicas en Consejo y
por que no obstante se fue divimulando la execucion
por nueva Consulta en cuatros de Castell^a de 5.
de Diciembre de 649. ordenó al Consejo, que guardase

5
las ordenes, y al sello, que no vellave ni dejave pa-
var ningun despacho, que no llevave la firma de
el mayordomo mayor en la forma antigua, y asi ve
executa.

4. Si se ofrece alguna cosa tocante a la Provision
de los ordinarios en la cava puede llamar al Presiden-
te de Hacienda para tomar las noticias, o discurren-
sobre este punto lo que fuere necesario.

5. " En el Aposento en hi cuagetas tiene Silla para
" de terciopelo en las antiguas de tigena que se doblan
" y llaman en mayordomo mayor para ventarse hem-
" pre, que quisiere.

6. " En la Capilla toca al mayordomo mayor y a
" los mayordomos la disposicion, y porienno en lo tem-
" poral, y al Capellan mayor lo del oficio divino; tiene
" alli Silla para mas adelante del banco de los Gran-
" des, inmediata a la Cortina en S. M. y esta alli cu-
" bierto aunque no sea Grande, y detras en la Silleta
" esta un vrier de camara para tomar las ordenes;
esto es lo regular y el dia en Santiago, y otras oca-
siones particulares aq capitulos apartes.

7. " Tiene quanto en Palacio, en la corte y fuera en

" ella, y oficinas para su servicio.

8. " Tiene llave en la camara y la misma entrada
" que los Gentiles hombres en la camara en el Apoven-
" to de S. cat. y no siendo Gentil hombre de ella la trae
" sin cordón.

9. De las etiquetas antiguas consta que quando ha-
Juan Sigomez en la Relacion que | biam de tener audiéncia
exercio de la cava del señor | con su suagetas la primer
Emperador por mandado del | na vez los Cardenales Po-
Señor Rey 2.^o Phelipe 2.^o | tentados, Embaxadores y Grandes, que venian a la
Conte, acudian al mayordomo mayor, para que diese
quenta a S. cat. de su llegada, y les embiava la
orden para la audiéncia, disponia el acompañami-
ento y lo demas necesario para aquel acto, y pare-
ce que esto se debia observar, pero oy solo esta en
uso el dar la orden al Semanero para que preveni-
ga la cava para el acompañamiento de los Embaxa-
dores que se cubren.

10. En las audiéncias ordinarias esta arrojado
a la pared en que esta la Silla en su suagetas el
mas inmediato a ella.

11. " Demosche quando se cierran las Puertas se

„ Palacio le lleban las Guardas las llaves a su apo=
 „ rento, y en habiendo cerrado, no se puede volver
 „ a abrir para entrar ni salir, fino es en caso
 „ muy preciso, y con su licencia, y quando no duer=
 „ me en Palacio, se cuelgan en el cuerpo de Guardas
 „ a vista de las tres Naciones.

12. Si suere en Palacio alguna novedad tienen
 obligación las Guardas en primer lugar de ir a su
 aposento a darle cuenta de ello, y fino durmiere en
 Palacio, ir por la mañana a su casa, y no habiendo
 mayordomo mayor a la vez semanero.

13. Estan a su orden los mayordomos capitanes
 „ de las tres Guardas, Gentilshombres de la Doca
 „ de los reyes, que son Gentilshombres de la casa, los Cos=
 „ tilleros, que tienen el mismo ejercicio, y el Banlet
 „ Serbant, que sirve en las comidas publicas (como
 „ se dira donde se trata de ellas) y tambien los
 „ cuineros de la camara, Contador, y Prefecto a quien
 „ trata de vos por escrito, y de palabra, y el esti=
 „ lo de entrar diciendo, Señor mayordomo de la cama=
 „ ra, hazes esto y esto, el Guarda Joyas, Armerilero,
 „ mayor veedor de vianda, Aposentador de Palacio

tapiceros, médicos en Familia, Cirujanos, Sangradores
Apotentadores en camino, Ugiéres, Porteros, y todos
los oficios en boca y el en Comisariado en la Compañia
en los Archeros en Corps, y por consulta huias pro-
vee S. alt. estas Plazas, y las en sus ayudas, que
todas son en la casa en Borgoña, y el fin consulta
las en monos en oficios, y las de oficiales en
manos en su jurisdicción en que se incluyen
herradores, y Silleros en la Compañia en Archeros
y a todos estos criados trata de vos por ex-
cuso y en palabra.

14. En las comidas publicas en Pascuas, carnami-
entos, y otras grandes, y extraordinarias, bajas
por la vianda la primera vez con los cuayendo-
mos, el baston al hombro, y en la cocina un
Ayuda en la furniera le tiene Silla en cuayendo-
mo mayor para ventarse, y cubriase mientras
se hace la vianda, como se dice en particular
en el capitulo en este venriclo.

15. En habiendo la vianda de la el baston y en-
tra ha arivar en ello a su cuayentad y quando se
laba las manos el cuayendomo Semanero le da

la toalla para que la sirva, prefiriendo a todos, y quando no hay mayordomo mayor la sirve uno de los Grandes que está presente el que fuere mayordomo señala.

16. " Llega la silla a la magestad y en sentándose
" toma lugar sobre la tapia a la mano derecha
" y este lugar le convenga en las comidas ordinarias
" ricas

17. El remanente de la vianda es la magestad quando come en publico se lleva al estado de boca y allí se avienta el mayordomo mayor a la cabecera en la silla, y en su ausencia el semanero en un banco en la cacerera si quiere, y hino toma el primer lugar en los otros lados.

18. En acabando de comer la magestad entra el inmediato de tras acompañándole a su aposento.

19. " Toma las ordenes de la magestad, y el lav de al
" mayordomo semanero, el qual lav da a los capitanes
" los Guardas, y al contador segun la calidad de ellos.

20. El día de los Reyes sirve a la magestad los calices
esto es conforme a la relacion que escribio Juan Sigonza en la cava del 8.^o emperador por mandado del Rey 1.^o Phelipe 3.^o } en la ofrenda, y no hallándose presente, lo haze el mayordomo

semanero, o algun otram Señora a quien se le nombrar
para ello.

21. " Siempre que a su cuagexad se le hayas ex poner
" almocada para hincarse de rodillas, se la pone y quita
" el Felliz con que esta cubierto el ritual en los toros y
" fieras; y en la capilla, y Tolebias quando faltan los
" Celestiacos a quien toca.

22. Ha se dar orden al Guanda Tozas y al tapizero
para que ninguna cosa ex las ex su cargo valga ex
estos oficios sin exprese orden ex su cuagexad, o
suya poniendo mucho cuidado en el cumplimiento
ex ello y la misma orden ha ex dar a todos los
oficiales, a cuyo cargo estubiere haciendas ex
su cuagexad.

23. " Tiene entrada en la camara ex la Reyna nu
" extra Señora estando su cuagexad en ella, a quien
" entra acompañando desde su quarto, por dentro el
" de la Reynas nuestra Señora en la misma confor
" midad, que su cuagexadomo mayor, y a las horas
" convenientes, y tambien en la ex su Altezas, no ex
" tando en la cama, y se le ha de tener alli silla
" como en el quarto ex Rey

24. Ha ex tener Dueros, Lunes y Viernes ex cada semana donde su magestad estuviere, si ay materia que tratar en ellos los Lunes para ver los libros precisos, quantos y quantos ex la cava, Camaras y Cava: Mexica; y los Viernes algunas cosas para las materias ex Gobierno y Justicia, y los demas dias, que le pareciere necesarios.

25. El Duero se haze en su quarto, y en el se acienda en una silla ex brazos a la cacerena ex la cueva, y los suagendomos en sillas ex la misma manera, y los señores ex la camara Contralor y Grefier ex un banco novo cubierto a los pies ex la cueva, y si se ofrece que algun Abogado entre ha ablar en algun pleito en el Duero se ha ex ventar en el banco donde lo estan los oficiales, que todos le han ex preceder, y si fuere Exoribano ha de estar ex pie descubierta y sin espada.

26. Todos los memoriales, que dan a su magestad diferentes personas, sobre peticiones, y negocios ex la cava, se remiten al suagendomo mayor, aunque sea por satisfaccion ex servicios hechos fuera ex ella excepto los que tocan al Capitan ex los alcaides como

se dió en su lugar.

27. Consulta solo a su magestad todas las cosas
en gracia.

28. Ordena al Greffier los memoriales, que se han de
ver en Dureo, y propone los demas negocios, que
se ofrecen en el y las Consultas que alli se resuel-
ven se escriven y señalan, y cerradas las en-
treaga el Greffier al mayordomo mayor para que
las remita a S. cat. y en su ausencia el mas an-
tiguo.

29. Todos los Decretos de su magestad, y consul-
tas respondidas se sobre escriven para el mayor-
domo mayor, el qual las abre, y lleva al Dureo
las que se han de ver en el, y las entrega al
Greffier para que haga relacion de ellas, y las
quande.

30. Han de jurar en sus manos el cavallero ma-
yor de su magestad, y el humiller de corte, lo ha-
biendo Camarero mayor y los Lefer en la casa
del Padre.

31. Tambien ha de jurar en Dureo a los mayor-
domos, Capitanes de las Guardas y a los criados.

que son en jurisdicción suya, estando el mayordomo mayor, mayordomos, y oficiales ventados y cubiertos, y quien haze el juramento descubriendo, y en pie pero no habiendo en tomar juramento mas que a una persona, lo puede hacer solo en su casa en presencia del Greffier, y la forma del Juramento es el siguiente.

32. Jurar es venir bien, y fielmente al Rey nro Señor en el oficio en el que su magestad os ha hecho merced, procurando en todo lo que fuere su servicio, y provecho, y apartando su daño, y que si viniere a vuestra noticia alguna cosa, que sea contra el servicio de su magestad, o en daño suyo dar aviso en ello a mi, o a persona que lo pueda remediar, así lo Jurar, responde, así lo juro: si así lo hiciereis, Dios os ayude, y haciendo lo contrario os lo demande, responde amen.

33. En el Durao se puede conocer en todas las diferencias, pleitos, excepciones, y delitos, que así entre los criados de su magestad, dependientes de sus oficios o cometidos dentro en Palacio, por juicio humano y remitiendo a elvoro, y todos los criados de

qualquier Gremio, que vean pueden apelar al Du-
reco en las Sentencias en su Sesión, y en las venten-
cias dadas por el Durco, no aq apelación.

- 3A. " Quando determinare que ventao ò fuerza se
" Palacio se prenda a alguna persona criada en su
" magestad, ò que no lo sea pueda llamar al Alcalde
" que quisiere para darle la orden a los Alguaciles
" que todos los dias han de estar en Guardia en
" Palacio, estos Alguaciles los llevarán a la cárcel
" que se les ordenare, y en ella quedaran aventados
" en los libros, que lo están, por orden en suagando.
" mo mayor, si fuere hora, que no hubiere Alqua-
" ciles, los Soldados los denarán en el cuerpo de
" Guardia, hasta entregarlos a la Justicia, que se
" les ordenare, y esta entrega se ha de hacer fuera
" en las Puertas de Palacio, y quando la persona
" sea en calidad, que parezca conveniente el hacerle
" prender, y llevar por soldados en la Guardia, y no
" por los Alguaciles, ò Justicia ordinaria lo podria
" disponer asi; siendo esta cosa irregular, que no se
" puede prevenir sino en el caso, y tambien quando
" son sobre cosas leues se suelen hacer estas prisiones

por mano del juez en viandas.

35. El mayordomo mayor, puede hacer lo mismo si falta en el mayordomo mayor con distinción que el mandado prender lo puede soltar sin dar cuenta al Duque.

36. Conocen en primera instancia los capitanes en

este y los capitulos siguientes son las instrucciones que se mandaron remitir al Duque del Infantado mayordomo mayor para que las entregase a los capitanes de las Guardas, la fecha 28 de Julio en 1624. referendada en Pedro en contrerax su secretario.

„ las causas criminales en
„ los soldados de la Guarda
„ en Archeros, Españoles y
„ Alemanes, pero con subordinación

„ nación al mayordomo ma-

„ yor y Duque, a donde vienen las apelaciones en
„ qualquiera determinación suya o en sus alverones, así
„ definitiva como interlocutoria, con fuerza en tal o
„ gravamen reparable, y este recurso se entiende para
„ qualquiera cosa que proveyere, o ordenare los Capitanes
„ y luego que se les haga notorio el mandato
„ el Duque le han de obedecer, y en su cumplimiento
„ to ha en venir el Escribano, o oficial ha hacer
„ relación, o entregar los autos conforme se le orde-
„ nare sin poner excusa ni dilación, ni acudir a
„ su alverdad sobre ello.

El Duque visitos los autos, o con el conocimiento ex causa, que hubiere en el caso ocurriente puede determinarse con comunicacion ex his Averos en la forma que se acostumbra, Revocando o confirmando lo que los Capitanes hubieren proveido o mandado ex nuevo lo que le pareciere, y en esta determinacion, no hay recurso a otra parte sino que se ha ex ejecutar, sin que haya apelacion, ni suplicacion.

38. " El mayordomo mayor, y Duque, tienen y
 " les toca la superintendencia en todo, como esta dicho,
 " y asi se tendra entendido, que si en algun caso,
 " por las particulares circunstancias que en el
 " concurren, o por otras consideraciones quisiere
 " venir a abocar asi la causa en primera instancia
 " habiendo los capitanes comenzado o no, a conocer
 " en ella, lo puede hacer, y retemerla en qualquiera
 " estado, que tubiere, y mandar, que se traigan los
 " autos y que el Escribano venga a hacer relacion
 " o que los entregue, y determinarlos, y proveer en
 " ella lo que le pareciere, y los capitanes y demas
 " oficiales han ex obedecer las ordenes que el

„ el mayordomo mayor, y el Duque embiaren, y con
 „ la determinacion del Duque, se ha de acabar la
 „ causa; aunque sea aquella la primera sentencia
 „ sin que pueda haber apelacion suplica, ni otro
 „ Recurso.

33. „ Si el delito, que cometiere el soldado fuere
 „ dentro en Palacio o fuera en el en parte donde
 „ fuere suaguardado estuviere, por que aquello se reputa
 „ casa Real, han de dar cuenta luego los capitanes
 „ al mayordomo mayor, y Duque en lo sucedido; pero
 „ con atencion a que no por divertirse a esto particu-
 „ larmente sino estuviere a la mano o no se hallare,
 „ se pierda la disposicion en la causa como venia
 „ infraganti, por que entonces podrian los Capitanes, tra-
 „ tar en la prision, y averiguacion, y en dando ella
 „ lugar, dar cuenta en todo, y no estando alli los
 „ Capitanes el mayordomo Semanero, comenzara a pro-
 „ ceder prendiendo, y averiguando, y remitiendo a los
 „ Capitanes las causas si al Duque, no le pareciere
 „ retenerlas, y comenzada una vez la causa por el
 „ mayordomo, no pueden tratar, ni entremeterse en
 „ ella los Capitanes sino es por remision como queda

" dicho.

fo. Ha de tener mucho cuidado en ordenar al Contralor, y al Greffier hagan cargo al guarda joyas en todo lo que se le entregare, y procuran se ponga como en lo que se presentare a su Magestad, que viniere en fuera, y que el dicho ex cargo este en la custodia necesaria en arca que ay en la guarda joyas ex que tiene una llave el Contralor, y otra el Greffier

ft. Ha de ordenar al Contralor y Greffier hagan cargo en libros duplicados al Apoyentador en Salario, y al Tapizero y demas oficios en la casa ex la hacienda que tienen en su poder para el servicio ex su Magestad

ft. " Ha de poner particular cuidado en dar orden " para que se observen las que estan dadas sobre " las entradas ex la sala, taleta, antecamara y ante " camanilla conforme bien señaladas en las etiquetas " ex los vases y Porteros.

ft. Puede dar dos meses ex licencia con causa razonable a qualquier criado para ausentarse ex la corte, y siendo ex mayor tiempo lo ha ex

Consultar con S. M. y ex su revolución emvian
orden al Prefecto para que lo note en los libros.

14. Entra en la junta el oñar y Rosques con el
orden de su magestad ex 2a } título ex mayordomo ma.
ex mayo ex 6do. } por sin orden nueva ex
S. M. y tiene lugar despues el Presidente ex
Consejo ex Castilla.

15. " Siempre que su magestad anda por su apoven:
" tado, o vale a funciones publicas en que no concurren
" detras ex su Persona, Reyna, Infantes, Condenados, o
" Embajadores, lleva el lugar inmediato a su magestad
" si ya por faltas ex Grandes, siendo el mayordomo
" mayor, no le mandare su magestad pavan delante,
" y quando va detras precede a qualquier otro Pefe
" mayor, que concurre, como son Camarero mayor,
" Cavallero mayor (siendo apie) y Sumiller ex Corps
" y quando el mayordomo mayor, no es Grande, ex
" su lugar siempre detras ex su magestad, por un lado
" si han Personas Reales, o eminentes, y fino imme-
" diato a su magestad, y siquien detras los Consejos
" ex Estado, y Gentiles hombres ex la camara.

16. En el coche ex su magestad tiene lugar despues

el Caballero mayor a quien toca el primero, hem-
pre que su magestad va en coche, o cavallo, y en
apeandose en coche toma el mejor lugar el mayordomo
mayor entrando en qualquiera Iglesia, convento
o casa.

47. En el coche y la camara tiene mejor lu-
gar, que el Sumiller de Corps.

48. En los acompañamientos, y demas ocasiones
publicas, tiene siempre el primer lugar aunque
no sea Grande, sino es quando su magestad va
a cavallo, o en coche, que como esta dicho si con-
curre Caballero mayor, prefiere por su exerciendo
pero no otro alguno.

49. Quando se halla en los entienas y los Reyes
y Señoras Reales, ha de estar inmediato al cuerpo
en el mejor lugar, y a su lado izquierdo el Prelado
y los figuran de tras los Gentiles hombres y la Camara,
y este mismo lugar tiene (quando no hay
mayordomo mayor) el mayordomo mayor que
 nombra para esta función.

50. Los dias y toros, y fiestas publicas en que
su magestad se halla le toca el repartimiento y las

ventanas en la Plaza, y hecho lo mandas ejecutar
al Alcalde mas antiguo

Ha ex vez las consultas que haze la Junta ex

Esto ex conforme a algunas copias en cam.

y papeles en los. el 8.^o Rey 3.^o Felipe 2.^o y el 8.^o

Rey 17.^o 8.^o 3.^o Felipe 3.^o que estan en gloria

6. el 8.^o Juan 1.^o en Castella y Leon mayoradomo m.^o ex

el ex uno en los papeles q.^o quado el 8.^o Duque de

Infantado = Hare hjo.^o a el ex mado ve abrense

y execute adelante y hasta ahora no se ha tenido

ex tomar Resolucion en ello.

Aposento a su magestad ex

cava, o dinero, que confor-

me a su naturaleza ve

deben consultar, las quales

le ha ex mostrar la Junta, y con su acuerdo cerrar.

las, y embiarlas para que su magestad las revuelva

el ex ve ha executado en ocasiones re do-

nativos, y en vult. quando se muda la corte

que se hizo la Junta para el aposento en

el ex Juan 1.^o ex vidad mayoradomo

mayor

y siempre que se quiere in-

formar, o le pareciere que

ag alguna revorden, o que

ex los criados ex las cava ex sus magestades, sobre

el aposento podra embiar a llamar la Junta, la qual

tiene obligacion ex in a su cava, a satisfacer, y informar.

les, y lo mismo se entiende para qualquiera otra

cava, que se ofrezca el servicio ex su magestad para

que ordene lo que conenga, y en su ausencia el

Duque.

52. Tambien estan a su orden los Alcaldes ex la

cava y corte en las cosas tocantes a la cava y ne-

cessarias al Gobierno ex ellas, como lo declaro su

Magistrados en Consultas ex 11. ex Julio ex 1640 sobre
la disposición ex las proceclones, y los puede llamar
ex vos, conforme la costumbre antigua, y como hi esta
gerías lo declaró últimamente sobre tres consultas, las
una ex Consejo Real ex 10 ex Enero ex dho año; Otra
ex Marques ex Cardenal Rodrigo en 1.º ex dicho, con
ocasión ex habiendo practicado el Marques con uno
ex ellos, y otra antes ex estas ex la Junta ex
etiquetas ex 8 ex Julio ex 1647.

53. El Themiante ex Magordomo mayor ex la cava
ex Castilla, los concejos, medicos, Apoyentadores ex
caminos, Alguaciles ex Conte, cirujanos, y oficiales de
manos ex aquellas cava, que a todos llama ex vos.

54. El veedor, y Contador ex la despena, y racio-
nes, título que se dió al Themiante ex contador
mayor el año ex 54. quando se consumió este
oficio, que estaba en la cava ex D.º Gonzalo Chacon
y habiendose querido introducir a contador esta
por D.º Fernando ex Soto con nuevo título, hi esta-
gerías informado ex que no le tocaba, y que solo
habia quedado el año ex 54. el Themiante con
el veedor, y contador, y preheminencias ex Themiante

en consulta el Consejo en Camara es 6. es
 Junio es 6.º mandó, que no paxave adelante, y
 que se borrase en los libros por que su voluntad
 era, que no usave en otro título en los despachos
 mas que el que hasta entonces se le habia dado.

Mayordomos.

55. Siemem es paces 18 placas al dia y se libreas
 en fruta, y leña 6.º. Mo. manavedis que todo mon-
 ta 233 86.º. manavedis al año, ración en Pan, vino
 Ceña, Sebo, y otros enclumientos, como parece por
 menor en los libros el Duro. cava es Apósito
 medico y Botica.

56. Los Mayordomos se juntan a Duro con el
 Mayordomo mayor en su quanto dos dias cada ve-
 mana, los Lunes para ver los libros, precios, quantas
 y gastos en la cava, Camara, y Cavallerizas, y los
 Viernes para las materias en Gobierno, y Justicia
 y los demás dias extraordinarios, que avia de

50. el mayordomo mayor, y en el se sientan el mayordomo mayor, en silla, y el maestro de la Cámara, Contralor, y Grexer en un banco novo cubierto, y quando no hay mayordomo mayor, se hace el Dureo en Palacio en la pieza, que está señalada para ello, y los mayordomos se sientan en bancos en respaldo por antelíquedas por los dos lados, sin que haya caxerera y el maestro de la Cámara, Contralor y Grexer en el banco novo como está dicho.

57. Han de acompañar a su suageria todos los mayordomos, quando sale a la capilla, y en las demás ocasiones publicas y en la Iglesia, o en la capilla, mientras duran los oficios divinos han de estar en pie con sus bastones (que han de llegar a los pechos, y ser de queso comoenientes) en frente de la cortina mas adelante el banco de los Embaxadores.

58. No hallandose el Patriarcha en la capilla, o el humiller en oratorio, el mayordomo Semanero la corre, y faltando el capellán mayor quiere toca quitar el tellin del altar, y el humiller en oratorio, que en su ausencia le substituye, lo haze

el Mayordomo mayor, y no estando presentes el Semanero.

59. Han de venir por vermanas a su euagertad, y el Semanero toma las ordenes (no estando allí el Mayordomo mayor) y las distribuye, y ejecuta.

60. El Semanero ha de dar orden para que avien a los Embaxadores, Grandes y Mayordomos para la Capilla, y demas ocasiones en que sielen acompañar a S. M.

61. El Semanero ha de visitar la Capilla antes que su euagertad vaya a misa, y ordenar que las cortina, y los avientos de Prelados, Grandes y Embaxadores esten plegados, y la Capilla desvelada, los lugares, que cada uno ha de tener, bñ en la planta es esta función, y si alguno Mayordomo, o Mayordomog llegaren despues de estar su euagertad en la cortina han de entrar por donde su euagertad, que es la puerta principal, y la que está frente a la cortina solo es para el servicio de la Capilla.

62. El Semanero ha de tener cuidado de reconocer si las Guardas, y lo demas necesario está apunto.

63. El semanero ha de ir cada mañana a Palacio, y visitar los oficios de boca, y por lo menos las cocinas y infamarves de las viandas que se han de servir a su magestad aquel día, cuya disposición toca al contralor, y en su ausencia al veedor de vianda.

64. Quando su magestad va a comer fuera de Palacio, hase formada, o ay otra novedad en su servicio, el mayordomo semanero da la orden al contralor para que la eecute y haga, que los oficios y lo de mas necesario este apunto.

65. Quando se preventeda algunas cosas de comer a su magestad, los oficiales de boca que las reciven, han de dar cuenta al mayordomo semanero, y el al mayordomo mayor si le ay para que lo diga a su magestad, y veas si se sirven o no, por que de otra manera, no se puede servir a su magestad ninguna cosa preventeda, y desde el año de 640. mandó su magestad, que en los platos que no llegan a la cocina donde el Gentil hombre de la Camara y la salta, la haga el semanero en el cubierto.

66. Los mayordomos, no han de faltarse en las audiencias, y actos públicos, y han de guardar su antigüedad, excepto en las comidas donde el semanero está cerca de la mesa, y en todas las funciones en que su magestad está ventado en ventana, o tablado, está a falta el mayordomo mayor detrás de las sillitas para tomar las ordenes, que su magestad le diere, y habiendo mayordomo mayor junto a él para recibir de él las ordenes, y volverse las repuestas, y en las audiencias se ponen enfrente de su magestad, por sus antigüedades como está dicho, sin quedarse nadie entre ellos, y los Grandes.

67. Suelen acudir los mayordomos a las comidas y cenar, y el semanero debe acudir precisamente, y habiendo audiencias públicas por la tarde, es obligación de todos los mayordomos hallarse en ella.

68. El mayordomo, que viene sirviendo a su magestad, quando vuelve en algunas Tornadas, o torques continua la semana que ha empezado hasta el Sábado, que se acaba, aunque haya hecho otras semanas fuera de su cargo como vea el miércoles

en adelante, que si es antes la toma el que le to-
ca.

69. Si el mayordomo semanero cae malo y por
esto o otro accidente se excusa o continuara la se-
mana, ha de avisar al mayordomo inmediato, el qual
si es antes el suenecoleo cumple con acabarla has-
ta el Sabado, pero si es el Tueves en adelante ha
de venir aquella, y la siguiente que le tocaba.

70. Quando ay estado en boca donde comen los
mayordomos, Gentiles hombres en la camara y en
la Docas, cavalleros, y Page, gobierna el Semane-
ro, y se acienta en el banco en la cabecera en la
nueva aun lado tomando el mejor lugar, aunque
concurra con el mas antiguo, y faltando mayor-
domo gobiernan el Gentilhombre en la Docas desde
su lugar, y si falta el Gentilhombre en la Docas
el Page mas antiguo es los que alli se hallan.

71. Cada semana ha de rubricarse con el mayor-
domo mayor el parte ve-
niente en 16 de Junio de 1616. }
manero, y parte extra-
ordinario que se hubieren hecho en ella dandole
tiempo en la siguiente para verlas sin que ponga

ningun accidente se aya de hacer, ni se paven en
Quenta en otra manera a los oficios.

72. En ausencia, o falta de el mayordomo mayor, el
 mas antiguo ha de provida en el Duque, tamen las
 campanilla, y ordenar al Greffier lo que ha de hacer
 y los memoriales, que se han de leer primero, y
 proponer los negocios que se ofrecieren en él.

73. Los pliegos, que fueren para el Duque manda
 los mayordomos, que se sobreescritan al mayordomo mas
 antiguo en Duque, y los que son de esta manera
 los ha de llevar al Duque cerrados, y ordenar alli
 al Greffier, que los lea, y las consulte, que se hicier-
 ren se han de cerrar en el Duque habiendolas seña-
 lado los mayordomos, que se hallaren presentes, y el
 Greffier las ha de entregar al mas antiguo, para
 que las lleve, o embie desde alli donde se cuagetas
 estuviere y el sello ha de ver el Duque, y quando
 los pliegos, no vienen sobreescritos con la nota referen-
 da los puede abrir el solo, sin que sea en Duque y
 si lo que se cuagetas ordenare, pide que se trate
 en Duque, puede llamar a Duque extraordinario y
 el mayordomo semanero, si se cuagetas se lo ordena

puede juntarse el Bureo

74. Las mercedes que su magestad hace las ha
de publicar, y recibir a las partes el mayordomo mayor
antiguo, despues es vistas en Bureo

75. En el Bureo se han de recibir los Juramentos
de los criados de su magestad, que son de estas ju-
risdicciones, y han de estar los mayordomos y oficiales
contadores y cubierros, y la persona que hace el Ju-
ramiento recubierta y en pie aunque sea gran
Señor.

76. El gobierno de la casa no habiendo mayordomo
mayor, toca al Bureo y al mayordomo semanero
las funciones personales, que se han de ejercer
por uno solo y proveer en las cosas necesarias,
que no dan lugar a comunicacion, y aquellas
ordinarias y necesarias al servicio.

77. Quando se ordena algunas cédulas de devota-
por en la Guardajoyas para firmar en su magestad
y no hubiere mayordomo mayor las remita el
Bureo, o el mayordomo a quien su magestad las
hubiere encargado, y el la embia a firmar en
su magestad con sola su rubrica, y esto mismo

se haze.

78. En ausencias, enfermedades ó justo impedimento
el suayordomo mayor.

79. Ha de dar orden mui apretada al Guarda /o.

Orden de S. M. de 10 de Diciembre } y al tapicero para que
no 628 } ninguna cosa se lavase

ni cargo salga de estos oficios sin expresas ordenes
de su suayestas, poniendo mucho cuidado en el cum-
plimiento de ello, y la misma orden ha de darse
a todos los oficios, a cuyo cargo estubiere hacienda
de su suayestas.

80. El Duque puede dar de nuevo licencia con
causa razonable a qualquiera criado para ausentarse
de la corte, y enviando de mas tiempo lo ha
de consultar a su suayestas, y en su revolucion dar
orden al Prefecto para que lo note en los libros.

81. Quando su suayestas haze alguna Tornada,
nombra el Duque los criados que le han de asistir
viendo, y se debe tener atencion a lo que jurare
el Semanero, que ha de ir en la Tornada el qual
lo continuara si la Tornada no es larga hasta la
vuelta de su suayestas, y llegando despues el

cuencos acabará la semana, quando no la to-
ma el mayordomo siguiente.

82. El repartimiento de las ventanar para los
tonos, y otras fiestas publicas se hace el mayordo-
mo mayor, y por falta o ausencia haya de
hacerse en una Junta, que se forma en casa del
Presidente en cavilla, en que concurren con el ma-
yordomo mas antiguo, el Alcalde en la casa y
Corte mas antiguo, y el trazador mayor y fir-
man las plantar el Presidente y mayordomo que
asiste a la Junta.

83. Suelen tener los mayordomos tres modos
de comisiones, la primera dada habiendo ma-
yordomo mayor: o por secreto y orden de su
magistratura para que nombre mayordomo, o nomi-
brándole el, en este caso todas las noticias, que
hubiere de dar de lo que oviere han de ser al
mayordomo mayor; no habiendo mayordomo ma-
yor las comisiones, que hubiere en esencia
qualquier mayordomo por secreto de su magistratura o
resolución de consulta al ayuntamiento, el mismo ma-
yordomo independientemente ha de dar cuenta.

y consultar a su Magestad sobre ello: otras comisiones se dan en el Duque, como son las precisas averías, o otros accidentes que se ofrecen en que ha de obrar el mayordomo con el Contralor, o Prefecto, y en estas han de dar cuenta en el Duque, donde pareciendo que conviene se consulte a su Magestad con interposición del mayordomo que lo tiene a su cargo.

84. A los Señores Ayudas, y otros en los oficios pueden llamar en vos; pero de forma que ellos no se ofendan, y particularmente se deben abstener de este termino con los Señores, no siendo delante de su Magestad.

Gentiles hombres de la Doca.

85. Tiembres es pagar treinta y seis placas al día que hacen al año 134 d. 400. maravedí y cava es Apoyento

86.

Los Gentiles hombres en la Doctrina tienen obligacion en acompañar a su Magestad quando va en la Capilla, o a otras Iglesias a visitar a curas, o otra qualquiera o cavión publica y tienen lugar setras el banco en los Grandes, y en qualquiera acompañamiento inmediato a los mayordomos, delante en los mayordomos, que van a un lado, y otro en el acompañamiento, quando no van con los mayordomos, y el Uziel en vianda apunta los que orden de su Magestad es lo de } acompañar en un quader.
 rep.^o en 617 } nullo que entrega al Profer
 para que a los demas se les vagen en sus pagen los dias, que faltan y su Magestad pueda vagen los que cumplen con lo que deben hacer.

87.

Han en acompañar a su Magestad quando va a cavallo a dar gracias, o en fiestas publicas o en otra qualquiera ocasiones, y entradas de Embaxadores, por quien va mayordomo, y quando va mayordomo mayor, o mayordomos con algun cuerpo real a enterrarle acompañar los que son señalados para estas funciones.

88.

Quando los Embaxadores ordinarios o extraordinarios

viene la primera vez a tener audiencia con su
 Magestad, va por ellos con la cava el mayordomo de
 su Palacio a caballo, y en el acompañamiento han de
 ir los Gentiles hombres en la Doca, y en la cava jun-
 tamente donde tienen entrada conforme a sus acien-
 tos yendo el Gentil hombre en la Doca mas antiguo
 al lado izquierdo del mayordomo quando van por
 los Embajadores, y los avisa el loyen en sala por la
 orden que le da el mayordomo a quien toca aquella
 función, como se dice en el Capitulo aparte.

89. Quando su Magestad come en publico haze
 un Gentil hombre en la Doca en Panetier, otro en
 Copero, y otro en trinchante, y los demas van por
 la vianda a la cocina en la forma que se dice don-
 de se trata de este servicio, y para esto avisa el
 loyen en sala.

90. Quando su Magestad sale en persona a la guerra
 tienen obligación a seguir el Estandarte Real, cada
 uno con su Persona, y quatro caballos, y se les es-
 criben cartas de aviso por la Secretaria en la camara
 las quales se entregan al mayordomo mayor, o mas
 antiguo para que las distribuya, y el ordena a los

Quien en las Camaras, digo en Sala, que se lav en los
que se hallan presentes, y a los que estan fuera
de uasos, los remite por su mano que son como
se sigue

El Rey

N. Los emulos en mi corona son tantos y
tan diversos los designios, que tienen e infestan es-
tos Reynos, y dicen que mis armas no acusan
a la defensa de la Religion Catholica, que me obligan
a prevenir todo lo posible para oponerme a ellos,
y ningun medio he tenido por mas eficaz, que
en la revolucion, que he tomado en valia en persona
a esto, es que me ha parecido advertirlos, para que
previniendolos luego, me podais seguir en esta Toma-
da con vuestra persona, y los quatro caballos con
que estais obligado a servirme por el aliento, que
teneis en gentil hombres en mi Doca, que en ello me
verificas en uasos a N. To el Rey. Por mandado
del Rey Nuestro Señor. N. escrevere en medio ple-
go, y se cierran con hipuela y el Sello Real encima.

Por el Rey. Y mas abajo a el. el Gentil hombre
 en la Doca.

31. Quando el condestable envia la copa al conde
 en su casa sea en S.^{ta} Lucia a 13 de Diciembre, la lleva un
 Gentilhombre en la Doca, y le acompañan los demás en
 la forma que se dirá donde se trate en esta función.

32. " Tienden entrada en la sala en la consulta cuya puer-
 " ta tienden los Nipieros en camara, y con licencia en la
 " magestad en las corinas ordinarias, y pueden despues
 " en ella hablar a el magestad, avisando al Gentilhombre
 " en la camara para que lo diga a el magestad, y en
 " noche en encendiendo luces pueden entrar en la Ca-
 " mara hasta que el magestad acaba de cenar.

33 El condestable mayor da licencia para dos me-
 ses para que se puedan ausentar en la corte, y en la
 ausencia el Duque, y habiendo en ser en mas tiem-
 po la ausencia, ha en vez con licencia en el ma-
 gestad, los quales ha se ausentar al Prefecto en sus
 libros, y se han de prevenir ante el quando vuelvan
 para que pueda certificar las residencias.

34. " Comen en el estado en la Doca, y faltando el
 " condestable, gobierna el Gentilhombre en la Doca

mas antiguo, desde el lugar donde está.

Gentiles hombres de la Casa.

35. Tienen ex pagos 24. placar al día, que hacen al año 870600. maravedis y casa ex Aposento.
36. Los Gentiles hombres en la camara que llaman Abaces tienen obligación ex acompañan a su suagerta, quando sale a la capilla, o a otras Iglesias a Visperas, a misa o a otra qualquiera ocasión publica, y tienen lugar detrás del banco ex los Grandes, después ex los Gentiles hombres en la Doca y en los acompañamientos van delante ex ellos; y el Pien ex Salas apunta los que acompañan
- orden de S. cat. ex 13. ex } en un quadernillo, que
Sep. no ex CAT } entrega al Prefecto para
que a los demás, ve los vagen ex sus pagos los días que faltan, y su suagerta pueda saber los que cumplen con lo que deben hacer.
37. Han ex acompañan a su suagerta quando sale a cavallo a dar gracias, o en fiestas publicas

ó en otra qualquiera ocasión, y quando bá mayor
 como mayor, ó mayordomo con algun cuerpo Real
 acompañan los que son señalados para esta función
 y en estas ocasión comen en el estado ex doca.

38. Quando los Embaxadores ordinarios ó extraordi-
 narios, vienen la primera vez a tener audiencia con
 su Magestad, bá por ellos con la casa el Mayordomo
 ex semana desde Palacio, a cavallo, y en el acompaña-
 miento han de ir los Gentiles hombres ex la doca, y
 de la casa, y los avisa el vpien de sala por la or-
 den que para ello le dá el Mayordomo a quien
 toca aquella función como se dice en el capítulo apar-
 te.

39. Quando su Magestad sale ex semana a la guer-
 ra, tienen obligación a seguir el Estandarte Real
 cada uno con su Señoría, y tres cavallos, y se les
 escriben cartas ex autos por la Secretaría de la Cama-
 ra, las quales se entregan al Mayordomo mayor
 ó mas antiguo para que las distribuya, y el orde-
 na al vpien ex sala, que de las ex los que se
 hallan presentes, y a los que están fuera ex cuando
 las remite por su mano, que son como se siguen.

N. Los emulos ex mi corona son tantos y
tan diversos los designios que tiene de infectar est
Reynos, y divertir que mis armas no acudan a
la defensa de la Religion Catholica, que me obligan
a prevenir todo lo posible para oponerme a ellos, y
ningun medio he tenido por mas eficaz, que en la
revolucion, que he tomado ex salir en persona, y
que me ha parecido advertirlos, para que previniendo
lo luego, me podais venir en esta Tornada con vues
tra persona, los tres Cavallos con que estais obligad
a servirme por el ariento que temer ex Gentil homi
bre ex mi casa, que en ello me servireis cuanido a
N. Yo el Rey. Por mandado del Rey N.º Señor

N. exarivere en medio pliego, y se cierra con
hojuela, y el sello Real encierra y el libre exento. Por
el Rey, y mas abajo. N. N. Gentil hombre ex la casa.
100. Tiene entrada en la Saleta.

101. El mayordomo mayor da licencia por dos ve
ces para que se puedan ausentar ex la corte, y en
su ausencia el Duque; y haviendo de vez de mas
tiempo la ausencia ha de vez con licencia ex su
ausentado las quales ha de ventar el Grefen en

las libras, y se han de presentar ante él quando vuelban, para que pueda certificar las residencias.

Costilleros.

102. Tienen a pagar doze placas al dia que hacen al año 13 d. 800 maravedis y cava ex Abvento.

103. Los Costilleros tienen obligacion de acompañar a su suagerdad, quando sale a la capilla, o a otras Iglesias, a visitar, o a suir, o a otra qualquiera ocasion, y tienen lugar detrás del banco color Fran-
des con los Gentiles hombres de la casa, y el lugar de
orden de su suagerdad es 13 de } sala apunta los que acom-
p. 10. es 6.17 } pañan en un quadermillo que
entrega al Prep. para que a los demas ve los bages
de sus pases los dias que faltan, y su suagerdad
pueda sacar los que cumplen con lo que deben hacer.

104. Han de acompañar a su suagerdad, quando sale a cavallo a dar gracias, o en fiestas publicas o en otra qualquiera ocasion.

105. Quando los Embaxadores ordinarios o extraordinarios

viemen la primera vez a tener audiencia con su
magestad, bi por ellos con las cava el mayordomo
ex semana desde Palacio a cavallo, y en el acompa-
ñamiento han ex in los Gentiles hombres ex la doca
deca y cortilleros y avia el vñen de sala por la
orden que para ello le da el mayordomo a quien
toca aquella funcion como se dice en el capitulo
aparte.

106. Quando su magestad sale en persona a la
guerra tiemen obligacion a seguir el Estandarte
Real, cada uno con su persona, y dos cavallos, y
se les exenrem contar ex avio por la Secretaria
ex las camara las quales se entregan al mayordo-
mo mayor, o mas antiguo, para que las distribuya
y el ordena al vñen ex salas que dé las de los
que se hallan presentes a los que estan fuera ex
cuando las remite por su mano.

107. Tiemen entradas en la sala.

108. El mayordomo mayor da licencias por dos
seves para que se puedan ausentar ex la corte
y en su ausencia el duque, y habiendo ex vez de
mas tiempo la ausencia, ha ex vez como licencia

ex su suageras, las quales ha ex aventar el
Gepien en sus libros, y se han de preventar ante el
quando vuelban para que pueda certificar las re-
videncias.

109. Quando el Emperador Carlos Quinto estaba
Juan hromer en su resolu- } en campaña, vi se ofrecia
cion } ver necesando enviar algun
Recaudo a los conomeles, capitanes o personas prin-
cipalesolia emvians a algunos de los cortilleres.

Barlet Serbant

110. Tienen de pagar dore placar al dia, que hacen
al año 439800. manavedis, cava des Aporento, ue-
dico, y Roticas.

111. Ha ex in a la Paneteria el dia que su suager-
tas come en publico, a reconocer y limpiar los cu-
chillos que han ex ventin a la cueva, poner el Pan
ex su suageras emuelto en una veruilletas y pre-
venia las valvas, para que este todo apunto a la
hora ex cubrir, y le avira el vpien ex vala

- quando hai ex tener servicio
112. En las comidas publicas hube los cuchillos gran-
des como se dice en esta funcion.
113. Come en el estado ex la Boca en el ultimo lu-
gar, y no se laba las manos.
114. Quando hi suagertas sales a la Guerra tiene
obligacion a seguir el estandarte Real con su per-
sona, y dos cavallos, y se le exerce tanta ve-
lacion por la Secretaria ex la camara, como a
los Mexicanos.

maestro de la Camara.

115. Tienen ex paces, pensión y libras 22803to ma-
nagedio al año, ración ex Pan, vino, carne, y pescu-
do, cena y Bebo, y otros emolumentos, como parece
por memoria en los libros del Dureo; mil y doscien-
tos ducados al año para oficiales y cageros, curas
ex Apoyento, medico y Botica.
116. Ha ex ciudad de solicitar los despachos para

la cobranza el dinero que se libra para los ordinarios de la república, pague en los criados, y otros efectos del servicio en su suagestad, y que se cobre y pague, con puntualidad, y en las cantidades que fuere cobrando, ha de dar cuenta al mayordomo mayor, o al Duque para disposición, y distribución que se ha de hacer en ello.

117. " Tiene entrada en las comedias en su suagestad con espada, como tambien, el Contralor, y Prefex, y el lugar donde ha de estar es inmediato a la puerta amano derecha.

118. " Tiene asiento en el Duque, para dar cuenta en algunas cosas tocantes a la cobranza, y paga de dinero, o otras dependencias en su oficio, y precede al Contralor, y Prefex.

119. El oficial mayor ha de ser aprobado por el
 resolución de S. M. en consulta al } Duque.
 Duque en 25. de Nov. de 617

Contralor.

120. " Tiene pague en pensiones y libras 1389 No. maravedis.

al año, sacaron de Pan, vino, carne, y pescado, cenas
y sebo, y otros emolumentos como parece por me-
mor en los libros del Duque, Cava de Aposento eue-
dico, y Botica.

121. Ha de tomarse cada día la orden del mayordomo
mayor o del mayordomo Semanero en lo que
se ha de hacer en servicio de su magestad para
ponerlo en ejecución.

122. Ha de visitarse cada mañana los oficios para
reconocer si están con la decencia, necesaria, y si lo que
se ha comprado y han traído los Proveedores para
el servicio de su magestad, estados y naciones, es del
peso, medida, bondad y calidad que se requiere, y no
lo siendo quitará en la cuenta a los Proveedores lo
que le pareciere, y lo mismo al Proveedor el vino
que se distribuye en la Cabal.

123. En tiempo, que el Señor Emperador Carlos
Quinto era Príncipe tenía obligación de hallarse
presente quando el escuier de cocina compraba lo
necesario para el Guardamangón, y oy debe hacer lo
mismo con el comprador quando por falta de Proveedo-
res va este a las Plazas, y habiéndolos bastara que

vaya en quando en quando a informarse de los precios en todo lo que se compra, y distribuye para la cueva en su cuagetas y los estados, y poder con esta noticia apurar mejor los libros y cuentas.

124. Itá se hallare todav las veces que pudiese en el Guandamansien a ordenar la vianda, y tambien al tiempo en venirala para ver si cumplen los corineros, y portadores con su obligacion, y si falta algo en lo que se les hubiere entregado, y en caso que alguno en la comida exceda, los reprendena, y castiga, o dara cuenta al mayordomo mayor, o Semanero para que lo haga.

125. Itá se poner gran cuidado, en que lo que se distribuye en el Guandamansien, sea conforme a las ordenes, reformationes y etiquetas en la cava de su cuagetas.

126. Itá se pagar cada dia (sin diferir) los libros en el gasto en los oficios, y lo que hallare fueras en lo ordinario, no lo ha en recibir en cuenta sino en habiendo precedido para darlo orden en el mayordomo mayor, o mayordomo Semanero, y caso que algun oficial exceda en lo que aventare en su libro, le reprendera sobre ello y no bastando para cuentas para

que ve remedie.

127.

Ha de hazer los prelos de todos los mantenimientof, y otras cosas que se compran para el servicio en su magestad, sin permitir que ningun oficial haga, ni compre cosa alguna, sin habersle dado cuenta, habiendo precedido orden del mayordomo mayor, o Semanero.

128.

Ha de hazer los reparatimientos en los ordinarios cada mes, para que conforme a ellos, el cuacetro de la camara socorra a los oficiales en daga con lo necesario para el parto, y a las demas personas, que lo hubieren de haber en el interin que el Greñen escreve los quadermos, y visos en Dureo se remitan al cuacetro en la camara.

131.

129.

Ha de hazer cargo con el Greñen al Guarda joyas en todas las joyas, plata, pinturas, enseros, sedas y otras qualesquier cosas que se le entregaren, en un libro que ha de estar en la Guardajoyas en una eteca en dos llaves, que la una ha de tener el, y otra el Greñen, que han de concurrir, asi para esto como para qualquier cosa, que con orden se haga, y vacan en el dicho oficio para hazer el devcargore

ellas en la forma que se acostumbraba.

130. Ha de tener un libro duplicado con el Prefecto donde haga cargo, y estén los Inventarios de todo lo que se entrega a la tapicería, Turrería, Armillería y los demás oficios para el servicio de su Magestad donde se han de prebenir las novedades que hubiere quando se remueban algunas cosas de estas, y han de concurrir el Contralor, y Prefecto a tomar las quantas en ello.

131. Quando su Magestad fuere a alguna Tornada ha de hazer las etiquetas de los coches, carros, mulas y silla, literas, y armillas que hubieren en su vivienda a los oficios de su Magestad, ministros, y Criados, ajustadas a las ordenes que hubiere el su Magestad como mayor, y el Donado, y al estilo observado que han sobre esto, y remitir la a la cavalleria del Turril con el aviso de lo que es necesario para el fivor, a cuyo cargo es el hazerle embargar, y la a la Armilleria al Theniente, y ha de dar orden para que las cargas de las armillas de la armilleria no paven de catorce, o quinze años, y reconocer lo que se lleva en ellas, y en el carruaje y Guía, no permitiendo

fraudes, ni que se cargue cosa que no sea del ver-
vicio de su magestad, y si el carruaje alquilado es-
tuviere detenido en un año o en otra parte donde
su magestad hiciere alto, y corriendo los vacíos ten-
drá cuidado de renovarlos algunos veces, y reconocer
como se vorare, así a los que corre por cuenta
de la Cavalleria, como de la Alzamileria, y al tiem-
po de la paga se ha de hallar presente para asus-
tar las cuentas como es costumbre.

132. Puedes ordenar, que se dé a los oficios lo que pa-
reciere inexcusable, no estando allí el mayordomo de
manera, y en viniendo le dará cuenta de ello.

133. Ha de ver, y contralorear, todas las cuentas y
gastos de la Capilla, Camara, y Cavalleria, sí de y
recor los gastos de la Capilla, Cavalleria, y Guar-
das, aunque vengan firmadas del Simancas ma-
yor, Similler de Corte, Cavallerizo mayor, y Capita-
nes de las Guardas, y llevarlos después al Duque
para que se vean en él.

134. Ha de tomar la razón de las Cédulas de su
magestad a las espaldas de donde estuviere la firma
de su magestad, y no en la misma plana, y en

las libranzas, rebajo ellas firmas el Consejo, prepa-
rando al Preside en su magestad, condeador y Preside
en la casa de la Reyna y^{ta} Señora, Contadores de
dibros, Contadores en la casa de Castilla, y veedores en
la Cavalleriza que todos tienen el lugar en que van
nombrados, y a todos los demas que hubieren en
tomar la razon en la dicha plaza en conformidad en
la costumbre y cedula en su magestad en 24 de
Abril en 1607. Refrendada en Alonso Nuñez en Val:
divia su Secretario.

135. Quando hube la vianda en su magestad ha de estar
fuera de los soldados y las guardas.
136. „ Tiene entrada a las Comidas en su magestad, y el
„ lugar donde ha de estar es inmediato a la puerta
„ a mano derecha yendo con espadas.
137. „ Tiene lugar en el Duque despues del suacetro
„ en la camara, a los pies de la mesa en un banco cu:
„ bierito para dar cuenta de lo que se ofrece en él, el
„ servicio de su magestad, y si ay algo que remediar
„ y advertir en las ordenes que ay en su magestad
quando se trata de algunas materias.
138. Ha de apartar en su oficio todas las quantas en

los ofícios en boca, y si algun Jefe tuviere algo que
repetir, o de que pedir enmienda lo ha de hazer en
el Durco.

139. Las ordenes, y la Armilenia las ha de embiar
en papeles avientos, y impersonales, para que las exe-
cute, qualquiera de los oficiales que se hallaren pre-
sentes.

Gracia

140. Tiene en papeles, y libranças, salario de oficial
papel y percamino 10. Dto. maravedis al año,
ración de Pan, vino, carne, y pescado, cera, y leño
y otros emolumentos, como parece por menor en
los libros del Durco, cava de Apósito, medico y
Botica.

141. Ha de hallar presente a los Juramentos, y ha
de tener un libro donde haga los avientos de todos los
criados de su casa, y en él ha de poner los nom-
bres, y oficios de cada uno, el día del Juramento.

de los papeles, ración y emolumentos, que han de pagar el qual los toma el mayordomo mayor o el mas antiguo en el Ducado, en la forma que se dice en el oficio del mayordomo mayor.

112.

Ita se hacen por tercios los quadernos que llaman todos en los papeles en todos los criados habiendo se visto primero en Ducado, las distas en la Capilla, cavalleriza, y Guardas firmadas en el Capellan dinotero mayor, Cavallerizo mayor, y Capitanes, y Contraloradas por el Contralor, y hechos los todos, los ha de llevar al Ducado para que se vean en él, y despues ha de embiar copias en ellos al escrivano en la Camara, humados y firmados, repando repandadas las partidas para que cada persona firme alli lo que recibe; y ha de hallarse presente a las pagar en las Guardas, y rubricar las partidas en los todos en las Guardas Españolas, y Alemana en la forma que se hacia en las cavas en los señores Reyes D.^{no} Phelipe 2.^o y 3.^o y en la en el Rey nuestro Señor quando heredero.

113.

Ita se hacen los quadernos en despensa en que se avientan, y hacen buenas con distinción los gastos

ordinarios, y extraordinarios en los oficiales en doca
por meses y tercios, y otros en la cava, quantos es
oficiales de manos, carruages, y otros qualesquier
pagers despues en contrahuidados, y visos en Durco
separadas las partidas para que firmen en el los
oficiales, y traenlos al Durco para que se vean
en el, es que ha en embiar copia al maestre en las
camara como esta dicho en los pagers, de tal for-
ma, que toda la cuenta en el maestre en la camara
se reduzga a estos dos quadernos, como se hacia
en la cava en los Señores Emperadores, D.^{no} Felipe
2.^o y 3.^o y no quedan recultas, ni sea necesario
anotar quantas particulares con los oficiales, por
que alli se ha en quedar extinguido el credito quan-
do cobren, y si es parte a buena cuenta, se vera
lo que le resta debiendo.

144. Ha en tomar la razon en todas las Cédulas
y libranças que se dieren al maestre en la camara
o a otras qualesquier personas para hacerles cargo
en ello y prevenir lo necesario para el buen cobro
en la Hacienda en su magestad, en las Cédulas a
las espaldas y en las libranças en la pluma menor

revajo ex las firmas ex el Consejo prefiriendole el Contralor, y el a todas las demas Personar que la hubierens ex tomar en aquella plama en conformidad ex la costumbre, y ex la cedula ex la uagestad ex 24 de Abril ex 1607. Reprendadas ex Alonso Núñez ex Valdivia su Secretario.

115.

En poder ex dicho Prefex han ex quedan todas las listar, y quentar, que se ven en Duero, así las que firma el Capellan, Simosmero mayor, Sumiller ex Conto y Cavallero mayor, como las que pavan los mayordomos, y el contralor.

116.

Ha de tener un libro duplicado con el Contralor donde haga cargo y estén los inventarios ex todo lo que se entrega a los oficios para el servicio ex las uagestad donde se ha ex prevenga las novedades que hubiere quando se renueva alguna cosa ex estar, y han ex concurrir el contador, y Prefex al tomarle la quenta ex ello.

117.

Ha de tener otro libro donde estén todas las excrituras y precios ex los mercaderes proveedores, y otras obligaciones tocantes a la casa ex las uagestad.

148. Ha de tener otro libro en que estén registradas las etiquetas antiguas, y estas y las fundaciones, que con el tiempo se fueren ofreciendo, revoluciones que su Magestad ha tomado y tomare sobre esta materia añadiendo en cada oficio lo que le tocara para que no ande en papeles sueltos, y siempre que vean menester, vea donde se han de hallar, y al principio de este libro ha de haber un inventario de todos los libros y papeles que hay en el oficio, para que por el se haga el entrego, siempre que su Magestad lo proveyere y mudare su dueño.

149. " Tiene entrada en la Comida de su Magestad y el lugar donde ha de estar es inmediato a la puerta amano derecha con espadas.

150. " Tiene lugar en el Duque, despues del cuartel de la Camara, y Contralor, donde exerce como secretario, leyendo las consultas y Decretos, que el mayordomo mayor, o mas antiguo lleva alli para este efecto, y los memoriales de pantes, y otras negocios de Justicia, que todo queda en su poder, y asi tiene obligacion de advertir siempre, que se tratare de algun negocio, de las ordenes, y revoluciones de

su magestad, que hay sobre aquella materia.

151. ~~Ita~~ ~~haze~~ las Consultas, que se acuerdan en el Duque, las quales trae el siguiente, y habiendolas señalado los mayordomos, las cierra y sella con el sello del Duque, que tiene las Armas Reales, y las entrega al mayordomo mayor, o mas antiguo, para que las lleve o envíe desde allí a donde su magestad estuviere.

152. Ita de rubricar todos los Decretos, autos de Justicia, ordenanzas, sentencias y otras cosas, que se despachan en el Duque.

153. Ita se tiene particular cuidado en averiguar los Gentiles hombres en la Roca, y en la Cava, y otros criados que estan ausentes para viajarles al tiempo en contarles los pagers en los Votos, o certificaciones que tiene en lo que han y haben, las ausencias, que hubieren hecho, y notar las licencias, que tuviere por orden de su magestad, o del mayordomo mayor, o del Duque, y la calidad de ellas, y para mas justificacion quando vuelvan en la ausencia, se han y presentan ante él, y a los Gentiles hombres en la Roca, y en la Cava, se les han y se van los pagers, quando faltaren a venir a su magestad en las validas publicas, tras

de capilla, o otra qualquiera Iglesia conforme la
relación que de ello les dieren los vecinos ex viamada
a quien toca, y está ordenado el apuntarlos, y entre-
garles cada mes relación ex ello.

154. En las faltas ausencias y enfermedades el
Contralor, siere por él, y en las del Greñer, siere
el Contralor.

Panetería

El Sumiller tiene ex pagar doce placas al día
que hacen 3398to maravedis al año: cada uno de
los ayudars siete placas y media que hacen 27937to
maravedis y un mozo ex oficio dos placas que son
793oo. y todas razón ordinaria cava ex Apoviento
medico y Botica.

Ha ex tener a su cargo toda la ropa blanca ex
la nueva ex su suagestas, y la plata ex servicio ex su
oficio, que le entrega al Guardapayas, y ex ello le repa-
conocimiento ex contralor y Greñer.

Ha de anotar quantas con los Panaderos, haciendo, que se les entregue el trigo que fiere menester de la Provision, y ellos han de traer al oficio el Pan necesario, y si hubiere alguna falta, o no fiere el peso, bondad, y calidad, que se requiere, dara cuenta de ello al Contralor para que lo remedie, y para que siendo necesario se la de al mayordomo Semanero.

El Pan para la persona de las uagestas ha de llevar el Panadero en una escudabarras embuelto en una Sabanilla, y cerrado con llave, en que ha de haber duplicado, una ha de tener el Panadero para cerrarlo en su casa, y el otra el sumiller para abrir en el oficio donde se ha de hallar a recibirlo el Sumiller, o un ayudante, los quales han de dar la valva al Panadero.

Ha de comprar el Sumiller la sal, palillos, queso mostaza, y otras cosas menudas, que se gastan por este oficio.

No ha de dar cosa ninguna extraordinaria sin orden del mayordomo mayor, del Semanero, o Contralor, y lo que el mayordomo Semanero ordenare, que se de lo ha de rubricar en un quadermillo, y sin este requisito

no se le ha de pagar en cuenta.

No se ha de reducir adinero cosa alguna en las que se proveen por este oficio para el servicio de sus euagevías, y los citados, por que se ha de dar en la expediente, y conforme a la orden que hubiere para ello, ni tampoco se ha de dar nada para esto despues de pasado el dia en que havia de venir.

Ha de tener un libro para borrador al principio del qual se ha de escribir la etiqueta, y nomina de raciones, y despues cada dia el cargo que se hiciere y en alli se ha de pagar al libro, y llevarle al contralor a su oficio para que con asistencia del Jefe o de persona legitima le contraloree y rubrique y el borrador ha de quedar siempre en el oficio para las dudas, y convecuencias, que se ofrecieren en adelante.

Ha de asistir en ordinario en su oficio y particularmente no ha de faltar a las horas de comer y cenar para quando ha de estar dispuesto todo lo que toca al servicio de sus euagevías, y quando cubram llevara el sumiller el taller, el vrier en valas el pan emouello en una servilleta, un estyda de las pameteria la bacia con el mantel, y recaudo, y si

algo faltare lo llevara otro ayuda ó vaxana por ello
 el que hubiere primicias, y en ninguna manera han de
 hacer nada en esto los cueros de oficio, por que para
 excusarlo tiene su cuageria revuelto que en ayuda
 ayude al otro, y en este caso para que sea con toda
 decencia los alumbrara de noche el cuero de oficio has-
 ta la puerta del retrete, con el acheta, que para este
 efecto se le da.

A los Almueztos es su cuageria avisada el
 Sumiller quando pidiere y por lo menos uno ayuda.

En ausencia, falta ó enfermedad del sumiller ser-
 vira el ayuda, que fiere en semana, y se aviente, que
 si el sumiller no hubiere desde el oficio con el taller,
 no ha en su despues á servir al quanto es su cuage-
 ria, sino que lo continúe el que lo comenzo, y le hubie-
 re llevado con el cubierto.

Siempre que el sumiller, ó su ayuda hubiere con
 el cubierto, ha en su fin expada ni sombrero, en llegam-
 do á la parte donde ha en estar el cubierto, ha en cubrir
 con un mantel una cueva la mas inmediata á la
 puerta del aposento es su cuageria, si por causa de la
 luz, no puede menester escoger otro sitio, y sobre ella

hai ex poner el taller, y lo demas que trae ex hi oficio disponiendolo en forma conveniente, quando valiere el trinchantes a hazer el taller, le da ex dan la servilleta para ponerla al cuello; hai ex recibir ex el la valva ex la sal, y el Pan, ex derecho hizo el Remanente de uno ex los dos Panecillos el que no escapiere el trinchantes.

Quando se cubre la mesa en que come hi euagestas, entra el sumiller, y hi ayuda con el mantel y hi hay sumiller ex corte o Gentilhombre ex la camara se le da para que le tienda, y el le ayude hai apartar, y hi faltare el Gentilhombre, hai ex llamar a un ayuda ex camara, mas este no hai ex dar el sumiller ex la Paneteria el mantel hino tenderle el, y hi fuere ayuda ex hi oficio hara con el ayuda ex camara lo mismo que el Gefe haze con el Gentilhombres.

Quando el Gentilhombre ex la camara que trincha entra el taller en que lleva el Pan, viene detras el sumiller con el taller en que se traen las salvas, y cuchillos, cubiertos con una servilleta, y lo entrega al Gentilhombre para que lo ponga en la mesa.

Siempre a hi euagestas los viticochos, el arucanero

la manteca de bacar, leche, requesones miel para ellos
confites, y conserva, queso y hupicaciones, y palillos dan-
do ex su mano al trinchante, y recibiendo las valvas
ex ello. Quando su uagaxta come en la cama entrega
lo que toca a su oficio a los ayudav ex camara con
el cubierto, y quando entra la copa, entra el sumiller
la primera vez con una servilleta entre dos platos, que
entrega al Gentilhombre, que trincha y el queda retrav
de rodillas, y en levantandose el trinchante, la vuelve
a recibir ex el en pie.

Antes que entren las fuentes, entra con una
toalla entre una servilleta, que entrega al trinchante
para hechar encima ex la uva en que su uagaxta
se enfuga las manos, despues ex haverse lavado.

En valiendo la gaxnapolla se enfugan entra el
sumiller, y se pone ex rodillas donde ha estado el
trinchante, y recibe en los brazos el mantel, que le
bantan los Gentilshombres.

Ha de hallarse presente el sumiller al dar las
naciones para que se haga con puntualidad, sin convenir
que nadie se le detenga, ni dilate lo que le toca, y que
se evasen diferencias y desordenes.

Ha de haber siempre en el oficio una Persona para lo que se puede ofrecer el servicio en su cuagertad, que vea el ayudo en semana, o el cuoro ajustandose entre si de manera, que quando ayta falta se vea quien la ha hecho para que se corrija, y procure la enmienda.

Ha de dormir en el oficio el cuoro en oficio que para esto se le paga la cama por quenta en su cuagertad, y en ello no ha de haver omision por que de lo contrario resultara cargo contra el Gefe y los demas oficiales.

Quando su cuagertad camina ha de ir un cuoro en oficio con las cosas sin que se aparte de ellas hasta que se descarguen, y pongan en el oficio a buen recaudo en el lugar donde se hubiere el hazer tramito.

Las ayudas, Panaderos, y cuoros en este oficio han de obedecer al similler en lo que les ordeman y fuere el servicio en su cuagertad, teniendole el respeto, que deben a su Gefe.

No se ha de consentir, que entren, ni esten en el oficio cuoros ningunos ni otra Persona fuera de los oficiales jurados, y entretenido, y a los que fueren

por recaudo los despacharon luego sin que se detengan allí por la recencia, y evitan el embarazo.

Vpica de Sala

Tiene doce placas y papeles al día que hacen al año. 300000 maravedis, ración de Pan, vino, carne, pescado y vebó, cava y alojamiento, medico y botica.

El Vpica de Sala, que llamamos Vpica de vianda ha en avistón en Palacio particularmente a medio día, y a la noche para hazer cubria a las horas, que si en estas hubiere de comer y cenar, tomando la orden del mayordomo Semanero, y avivando a los oficios de Docca, y demás criados en lo que hubieren de hazer en el servicio en la mesa en su magestad.

En siendo hora de cubria ha en avivar a la Guarda, y vajar con ella a la Paneteria, y ha en llevar el Pan en un servilleta con mucha decencia delante del Sumiller, que lleva el taller, y en dejando este oficio en el quarto en su magestad vajara con la Guarda

a la cava, y tomara las fuentes y el jarro, que ha
de llevar delante el humiller, que va con la copa, y
aguardara que valga el mayordomo mayor, o mayordomo,
si fuere comida publica, y en las demas el Gen-
til hombre en la camara, y dara una voz a la Gran-
da en la puerta del salon el dia es publico, y en las
el retrete en las comidas ordinarias diciendo por
vianda, y ira delante el que fuere por ella detras de
los Soldados hasta la cocina, y quando vuelva ven-
dra en la misma manera, trayendo los sombreros
en los agujeros en camara, que tienen la vianda, y
por las noches alumbrara con una acheta, que para
este efecto se le da desde que valiere en la Paneteria
con el cubierto.

En acabando de comer, y cenar su magestad vol-
vera a bajar el cubierto en la Paneteria y cava en la
misma manera.

Los dias de Navidad ha de ir despues de haber
cubierto por la colacion a la Paneteria con los Pajes y
ayudantes de los señores de Doña, que no tuviere precisa
ocupacion en el cubierto, una o dos veces las que
fueren necesarias, hasta haber acabado de cubrir

la colación al quanto es su suagestad.

Ha de estar todas las vezes que hubiere Durco a la puerta donde se hiciere para llamar a quien fuere necesario, y de noche entrara las luces, y avisara a los mayordomos, y oficiales, que se hubieren de hallar en él, hazer los emplazamientos, y autos de Justicia, que en el Durco se acordaren, y notifican a las partes, las sentencias que en él se dieren.

Es a su cargo el avisar a los criados en las ordenes, que se dieren, y a los Gentiles hombres en las Boca, alcacer, y cortilleros quando hubiere comidas publicas, o acompañamientos conforme a lo que se ordenare el mayordomo mayor, o el semanero.

Ninguno se ha de pasear, cubrir, ni hablar alto en el cubierto, y la advertencia es que así se haga toca al Uoier en vianda diciendo quando le pareciere que comiere, cavalleros hablen paxo.

Sabandera de Boca.

Tiene seis placas (o gages) al dia, tres para una

criada, y diez libras al cues para leña y sabon, que todo monta 569850. maravedis al año ración ex Pan vino carne pescado y sebo, cava ex Apocento, medico y Botica.

Ha de llevar ex la Paneteria la ropa, que se hubiere ex lavar ex verricio ex su usagestad, y la voluera al oficio ex la misma manera, y en caso de justo impedimento, llevandola alguna criada ha de ser en una escuabaxafas, que tenga una cerradura y dos llaves: La una en poder ex el humiller, y la otra en el ex la Lavandera, para que vaya con la decencia y requiridas que conviene.

Lavandera de estado

Tiene seis placas ex pagues al dia, tres para una criada, y diez libras al cues para leña y sabon, que todo monta 569850. maravedis al año ración ex Pan vino carne pescado, y sebo, cava ex Apocento, medico y Botica.

Ita se labara toda la ropa de los estados y oficios, cobrandola, y volviendola adonde tocara ella misma y en caso de justo impedimento, por mano de persona de confianza, por que el nuevo, y faltas que hubiere han de correr por su cuenta.

Demas de los pagues, racion, y emolumentos que le tocan por este oficio como esta dicho se le dan trescientos reales de ayuda de costa ordinaria de habersele agregado el labara la ropa de los oficios.

Fruteria.

Tiene de pagues, siete placas, y media al dia, que hacen al año 270375. maravedis, racion de Pan vino y carne, pescados y un cuoro de oficio dos placas que son 70300. maravedis, y racion ordinaria y entrambos cosas de alimento medico y botica.

El Frutier ha de tener a su cargo la plata del servicio de su oficio la qual le entregara el Guarasayor, haciendo conocimiento de ella con intervencion de

Contralor, y Prefex.

Ha de comprar toda la fruta necesaria para el servicio de su magestad, estados y raciones, procurando que sea de toda bondad, y con el beneficio posible, y particularmente ha de tener cuidado de proveer y que se traigan para la cueva de su magestad, y los estados, todas las frutas nuevas que vinieren a la Plaza, y siempre que haya precios nuevos, ha de dar cuenta de ello al Contralor para que le conte y pueda pasar el libro de gastos con toda satisfaccion.

Si hubiere Proveedor estara con cuidado de que se guarde la costumbre sin consentir excesos, y habiendo algo, que remediar en esta parte dara cuenta de ello al mayordomo mayor, o al Semanero, o al Contralor.

Ha de componer por su persona en el oficio los platos de fruta, que se hubieren de servir a su magestad con mucha decencia, limpieza, y curiosidad sin consentir que el suero de oficio, ni otra ninguna persona lo haga.

Ninguna cosa extraordinaria se ha de dar

en este oficio sin orden del mayordomo mayor
o del Semanero, o contralor, y lo que el mayordo-
mo Semanero ordenare que se dé, lo ha de rubricar
en un quadernillo, y sin este requisito no se ha de
pagan en cuenta.

No se ha de reducir a dinero cosa alguna en lo
que se proveen por este oficio para el servicio de los
magistrados, y estados, y por que todo se ha de dar
en la especie y conforme la orden que hubiere para
ello ni tampoco se ha de dar nada por esto despues
de pasado el dia en que habia de servir.

Ha de tener un libro para borrador en el qual
se ha de escribir cada dia el gasto que se hiciere, y
en alli se ha de pagar al libro y llevarse al Con-
tralor a su oficio, para que con su asistencia o de
Persona legitima le Contralorie, y rubrique, y el
borrador ha de quedar siempre en el oficio para las
seudas y consecuencias que se ofrecieren adelante.

Ha de asistir en ordinario en el oficio el frutier
o el cuero, y particularmente, no ha de faltar el fru-
tier a las horas de almorzar, comer y cenar para
quando ha de tener dispuesto todo lo que toca al

servicio es de suagestad, y quando cubran, y vea
hora llevara los platos, que se hubieren en servir
de manera que se vean, y el ha de ir descubriendo
sin espada, y sin sombrero, y con la decencia que
se requiere sin encargarlo al cuoro o oficio ni
a otra ninguna persona.

Desde todas las frutas veas y vendas que
entrega al trinchantes Recibiendo en el las salvas.

En ausencia, falta o enfermedad haya encan-
paria el servicio al oficio de la Paneteria, y avisara
de la excusa legitima al contralor.

El Frutier ha de hallarse presente a dar el
recado en los estados, y las razones para que se
haga con puntualidad, sin conventir, que a nadie
se le detenga, ni dilate lo que le toca, y que se
eviten diferencias, y desordenes.

Ha de dormir en el oficio el cuoro o oficio pa-
ra lo qual se le paga cama por quenta de su
suagestad, y en esto no ha de haver omision, por
que de ello resultara cargo contra el Frutier, y el
cuoro.

Quando su suagestad camina ha de ir siempre

el suero en oficio con las cargas sin apartarse
ellas hasta que se descarquen en el oficio y pongan en
cobro en el Lugar donde se hubiere de hazer tránsito.

El suero en oficio hai de obedecer al Jefe en lo que
le ordenare y fuese en servicio de su Magestad, tienien-
dole el respeto que deve como a su Jefe.

No hai de consentir, que entren ni estén en el oficio
sueros ningunos, ni otra persona fuera de los oficiales
jurados, y a los que fueren por recado los despacharan
tuego sin que se detengan allí para las decencias, y em-
barazo.

Caba.

El humiller tiene en pago doce placas al dia, que
hacen 33800. maravedis al año. Los criados a siete
placas que hacen 370375. El Portero quatro placas que
montan 149600. maravedis, dos sueros en oficio a las
mitas, y todos nacen en pan, vino carne, y pescado ca-
sa en Ajovento medico y botica.

El Sumiller ha de tener a su cargo toda la plata blanca, y dorada el servicio en este oficio lo qual le entregará el Guardajoyas, haciendo conocimiento en ello con intervencion del Contralor, y Profer.

Ha de armar cuenta con los Proveedores el vino regalado ordinario y nieve que se tragere, y fuere necesario para el servicio en su suagestad, estados y raciones, y se ha de hallar presente quando se entre que el vino, y si hubiere alguna falta o no fuere de la bondad, y calidad que se requiere dará cuenta en ello al Contralor para que lo remedie, y para que siendo necesario se la dé al mayordomo Semanero.

El vino es S.^a martin, que se porta en el viticocho, y el agua es Corpa, para la Persona en su suagestad ha de recibir el sumiller, o un ayuda del mismo oficio, y siempre que se le entregare la persona que lo tragere ha de hacer la salda dándole la al sumiller, o sus Ayudas.

Ha de tener particular cuidado en saber y averiguar si la fuente es Corpa, de donde ve su suagestad está con la custodia, decencia y limpieza, que se requiere, y si fuere necesario limpiarla, poner

hacer ó hazer algun reparo, dara quenta ex ello al mayordomo mayor, ó semanero, y al contralor para que se remedie, y lo solicitara, hasta que con efecto se haga.

Ita de proveer el Sumiller ex la Camela necesaria, para el agua de su ciudad, y los estrados procurando que esto, y lo demas que se cavtane en su oficio, sea ex toda bondad, y con el beneficio posible y siempre que hubiere novedades en los precios dara quenta ex ello al Contralor, para que se hagan ó se busque lo que faltare con su intervencion y noticias.

No se ha ex reducion a dimeno cosa alguna ex las que se proveen por este oficio para el servicio de su ciudad, y los estrados, por que todo se ha ex dan ex especie, y conforme a la orden que hubiere para ello, ni tampoco se ha ex dan nada para esto despues de pasado el dia en que avia ex servir.

No se ha ex dan nada en este oficio por extraordinario, sin orden ex el mayordomo mayor, el semanero, ó contralor, y lo que el mayordomo semanero ordenare que se dé lo ha ex rubricar en un quadernillo

que sin este requisito, no se ha de pagar en cuenta.

Ha de tener un libro para borrador al principio el qual se ha de escribir la etiqueta y nomina de las naciones, y despues cada dia el grito que se hiciere, y en alli se ha de pagar al libro el Durco, y llevarle al contralor a su oficio para que con su asistencia, o en persona legitima le contralor y rubrique, y el borrador ha de quedar siempre en el oficio para las dudas, y consecuencias que se ofrecieren adelante.

Ha de asistir en ordinario en su oficio y particularmente no ha de faltar a las horas de comer y cenar para quando ha de tener dispuesto todo lo que toca al servicio de su magestad con mucha limpieza, y quando cubran llevara el simillan la Copa, el vixen de vianda las fuentes, y el ayuda en la Caba el franco con la bacia, y si algo faltare lo llevara otro ayuda, o bajara por ello el que hubiere primero, y para que se lleve con toda decencia a luminaria en noche un cuoro en oficio hasta la puerta del retrete con el acheta que para este efecto se les da a todos sin combrenor ni expensas.

A los Almueztos ex hi euagestas avistina
el Sumiller, quando pudiere, y por lo menos un ayuda

En ausencia, falta o enfermedad el Sumiller, ver-
rira el ayuda Semanero, y se aviente que si el hi-
miller, no hubiere desde el oficio la copa no ha de
ir despues a verira al quanto ex hi euagestad, fino
que lo continue el que comenrio, y la hubiere llebado
con el cubierto.

Llebado al cubierto pondra la copa, parafilla
vidrio, erlos vizecochos, fuentes, salvas, y farro en la mi-
tas ex la meva, donde esta la Paneteria, y el franco
con la vacia en el hielo.

Quando se hubiere ex verira vino para vizecoch
entrara en una salva, y en ella el vidrio con el vino
que entrega al Trinchante, y le ha ex volver a recibir
ex hi mano: Quando el Gentil-hombre sale por la
Copa la haze el Sumiller, el cuedico y el la prueba
haze la salva, y entra en la pieza en que come hi
euagestas quedandose ala puerta.

Quando el Gentil-hombre vaca la Copa la recibe
el Sumiller fuera en la puerta en parte donde ha
euagestas, no lo vea, y lo mismo se haze con las

fuentes, y con la cannaquilla si hubiere tiempo para que el Gentil-hombre, que haze pueda volver a levantar el mantel, por que si no ve la da a la puerta o a donde se pueda volver a venir a tiempo.

Ha de hallarse presente el humiller al dar las raciones para que se haga con puntualidad sin con- ventir que a nadie se le detenga, ni dilate lo que le toca, y que se eviten diferencias y desordenes.

Ha de haber siempre en el oficio una persona para lo que se pueda ofrecer el servicio en su ausencia, que vera el ayuda o el suero en semana apartandose entresi de manera, que quando haya falta se sepa quien la ha hecho para que se corrija, y procure la enmienda.

Ha de dormir en el oficio un suero en oficio para lo qual se le paga cama por cuenta de los elagetas, y en esto no ha de haber omision, por que de ello resultara cargo contra el Jefe y los demas oficiales.

Quando los elagetas camina ha de ir siempre un suero en oficio con las capas sin apartarse de ellas hasta que se descarguen en el oficio, y pongan

en cobro en el lugar donde se hubiere de hazer
transito.

Los Ayudas Proveedores y mozos de este oficio
han de obedecer al sumiller en lo que les ordenare
y fuere del servicio de su magestad, temiendole el
respeto que deben a su Jefe.

Siempre que se fuere por agua para su magestad
a campo, ha de ir un ayuda o el Portero, o mozo
de oficio jurado con las llaves, y en sacando el agua
volviera a cerrar, y vendria con las canoas sin apar-
tarse de ellas, hasta meterlas en el oficio, y volver
el Sumiller, a encerrar las llaves, hasta que vean
necesarias.

No se ha de consentir que entren, ni esten en
el oficio mozos ningunos, ni otras persona fuera de
los oficiales jurados, y el entretenido, y a los que
fueren por recado los despacharan luego por la ven-
tana que hay para este efecto sin consentir que se
detengan alli por la decencia y quitar el embar-
no.

Saussería.

El Sausser, tiene ex pagos doze placas al dia que hacen 30800. maravedis al año; dos ayudas a siete placas, y media, que montan 270375. mrs. al año. Dos sueros de oficio a dos placas que hacen 70300. y todos racion ordinaria, cava ex Abvento medico y Botica.

El homiller hace a la cueva ex hi suagertas estando retiras el que trincha, y mas apartado ex los ayudas ex Camara, que estan dando y recibien. do la vianda, con una servilleta en la mano, y en ella los platos que se han ex servir a hi suagerta, y esto que se hace ex hi oficio le dai el trinchantes las salvas, y en hi ausencia hi ayuda y los platos que se leban ahi vianda ex hi suagerta los recibe ex mano el ayuda ex camara a quien los dai el que trincha, y a falta ex Sausser, y sus ayudas avizaran al contralor para que el señale otro ayuda que hiva en su lugar.

Ha de tener a su cargo toda la plata con que se
 ha de vestir la vianda en la Cocina en su suagestad, y
 los estados, los manteles con que se ha de cubrir en
 ella, y los el cubierto con que se pone la vianda en el
 quanto en su suagestad, y la plata le entregara el Guan-
 da, pora haciendo conocimiento en ella con intervencion
 del Contralor y Preter, y la manteleria el contralor
 quando se hazen compras de este genero.

Ham de fregar la plata los cueros en este oficio
 y enfucarla los ayudas, y la han de contar siempre
 que se acabare de vestir o se metiere en los Cofres
 para ver si falta alguna.

Ha de tener un libro en que se aviente cada dia
 la plata, que se diere de su oficio y a quien, y por cu-
 yas orden.

Ha de proveer del vinagre que fuere menester
 para la cueva en su suagestad y estados comenandolo
 esta bondad, y calidad que se requiere, y con el ma-
 yor beneficio que sea posible, y siempre que haya
 precios nuevos, dara cuenta en ello al contralor pa-
 ra que se hagan o busquen lo que faltare, con su
 intervencion, y noticias.

Los ayudav en este oficio han de hazer las
valeras que fueren necesarias para la mesa en su cua-
piedad, las viandas que se habieren en la cocina, y
para esto dará orden el Contralor, que se de el arucar
especiar, y el demas recado, que fuere necesario.

Ha de tener un libro para escribir el pauto
y llevarles al Contralor a su oficio para que con su
asistencia, o en Persona legitima le contralorase, y su-
brigue y despues se vea en Duxes.

Ha de asistir en ordinario en su oficio y par-
ticularmente no ha de faltar a las horas de comer
y cenar, para quando ha de estar dispuesto todo lo
que toca al servicio en su magestad, y quando cu-
bren llebana un ayuda el mantel para cubrir la
tabla donde se pone la vianda, y entre dos platos
las valeras a la cocina, y con el un cuoro en oficio
la plata en que se ha de sacar la vianda, y el sau-
vien al quanto en su magestad los trincheros con
que se ha de servir, y el mantel para cubrir entre
dos platos, y la parrapilla es la vinagre, y en llevan-
do la vianda es la cocina subira el ayuda al quan-
to en su magestad a ayudar al sauvien.

La Vianda es carne, que se levanta de la mesa
en su euagetas, los dias en pecado se ha de llevar a
la saueria para que alli la repanta el suero en la
limosna sin que en el cubierto ni en otra parte se
pueda dar plato en ello por excusar la indecencia, y
desautoridad que de esto resulta.

En ausencia, falta, o enfermedad del saueria, ven-
dra el ayuda en semana, y se advierte que si el sau-
eria, no hubiere desde el oficio con lo que le toca como
esta dicho no ha de ir despues a venir al quanto
en su euagetas, sino que lo continue el ayuda que
hubiere llevado el servicio.

Focale a este oficio un plato en la vianda que se
levanta en la mesa en su euagetas a medio dia, y otro
al anochecer, que ha de ver el que señalare el trinchante.

Ha de haber siempre en el oficio una persona pa-
ra lo que se puede ofrecer en el servicio en su euage-
tas, que vera el ayuda, o el suero en semana, apuram-
dose entresi, de manera que quando haya falta, se
sepa quien lo ha hecho para que se corrija, y procu-
re la emmienda.

Ha de dormir en el oficio un suero de oficio

para lo qual se le paga cama por cuenta de su
viage, y en esto no ha de haber omisión, por que
de ello resultara cargo contra el Jefe, y demas oficia-
les.

Quando su viage sea camina, ha de ir siempre
en suzo en oficio con las cargas sin apartarse de
ellas, hasta que se descanse en el oficio, y pongan en
cobro en el lugar donde se hubiere de hacer tránsito.

En falta de su presencia o enfermedad el viagero
del Estado de Doca ha de servir un Ayuda de las
Saneas.

Los ayudados y suzos en este oficio han de obede-
cer al Saneador en lo que les ordenare y fuere del
servicio de su viage, temiéndole el respeto que deben
al Jefe.

No ha de convenir, que entren ni estén en el
oficio suzos ningunos, ni otra persona fuera de los
oficiales. Jueces, y el entremido, y a los que fueren
por pecado los despacharan luego sin que se detengan
alli por la decencia, y embaño.

Mayordomo del Estado de Doña.

Tiene ex papeos diez platos al día que hacen al
Año 36 D. 500. maravedis de raciones ordinarias ca-
ra ex Aposento, medico y Doña.

Quando el mayordomo mayor come en el estado
se acienta en la cacerera en la silleta ex hi ofido ex
camino comen en el mayordomo. Gentiles hombres
ex la Camara, mayordomos ex la Reyna Nuestra Se-
ñora, Principe o Infantes, y si el Principe tiene cara
huy Gentiles hombres ex la Camara, los de la Doña, que
se hallan allí, cavalleros, cueninos y papeos, y si
ay algun cavallero muy conocido, o Comarano ex
Ciudad, a quien el mayordomo mayor o semanero con-
vida: los días que hi mayestas come en publico en
cuadril tambien ay estado, y entonces, no comen
en el mas, que mayordomos, y Gentiles hombres ex
la Doña, y el Daniel-Serban, que se hienta el ultimo
y no se laba las manos, y en ocasiones de entierros
comen en el, los Gentiles hombres ex la casa que van

ai servir.

El mayordomo del Estado, ha de cuidar en que el estado se sirva, y esté siempre con mucha limpieza, y procurar que los cueros en estado sean fieles y aveados.

Para que haya mejor cuenta en cobrarla vianda, que se hubiere entregado en la cocina, se ha de dar en el Guardamangia memorial al mayordomo del estado en lo que hubiere ordenado para comer y cenar, y el lav guardara, y dará después al Contralor, y en la cocina traera otra para entregarla al mayordomo Semanero quando asiente la vianda en la cueva.

Quando el mayordomo mayor come en el estado, ha de servir el mayordomo del Estado descubier- to (y no ballándose allí) el primer plato descubier- to y al dar la toalla, al semanero quando se laba las manos, y lo demás que se ofrece cubierto.

Ha de comer con los pajes en la segunda cueva, y no ha de consentir que se sienten mas que dos pajes del mayordomo, y uno en cada cavallero es los que hubieren comido a la primera

Y en cada dos Páges es su cuaguarda, un cuoro en camara.
 na es lo que hacen en su cava, y todo lo que hubiere
 robado en la primera cueva, se ha de poner en esta
 sin recortar cosa alguna.

Si robare algo despues de haber comido los Páges, han
 de comer los cuoros, que hacen allí, y lo demas se ha
 de dar a los pobres, y si quedare algo entero lo podran
 repartir el cuaguardo entre los oficiales de Doña, que
 tubieren mas necesidad.

El tiempo, que no hubiere estado se han de dar
 al cuaguardo dos raciones ordinarias al dia como
 se hace con el que vive el estado en camara.

Comprador.

Tiene en gages doce placas al dia, seis para
 un ayuda, cinquenta reales al mes para el capone-
 ro, que todo monta 86 Dros. maravedis al año, ra-
 cion de Pan, vino, carne, pescado y sebo, cava de
 Apoyento medico y boticas.

Ita se traen al Guandamangien, las Gallinas,
capones, patos, Perdices, y demas volaterias, cannero,
tocino, bacca, ternera, cabrito, y otras carnes, Pescado
huebo, manteca, y las demas cosas, que fueren ne-
cesarias para el servicio de su Magestad, exados y
raciones lo qual se le ha de pagar a los precios que
constare haberlas comprado y si se hubiere hecho arien-
to con algun Proveedor al principio de cada año, a
los precios acordados con ellos, y tambien traeras lo
demas que el Contralor o el escuier en cominas le
ordenaren procurando sea todo de la bondad y cali-
dad, y para el tiempo y hora que se le pidiere sin
que haya falta, advertiendole que lo que no fuere tal
como conviene no se le ha de recibir, y conexas
por su cuenta, y por ella carga, y obligacion de
su oficio, ha de ver el ayuda, y caponero sin que
por esto pretenda cosa alguna mas de lo que se
le da de pagar y raciones en esta consideracion.

Ita se toman en la Plaza, en el pexo Real, o en
cava en los tratantes los Pescados frescos, escave-
chos, y otras cosas que fueren necesarias para
el abasto de la casa de su Magestad, y cominas

27
con ello al repeso, y si estuviere allí el alcalde pida
la postura, y si no hubiere venido lo llevara con quen-
ta y razón por no poner en contingencia, y dilación
la Provisión, y lo pague después a la postura que
se hiciere y si fuere lo que tomare bayeta o bay-
et entero, voluera luego lo que sobrare al pesador,
para que lo venda en la tabla con certificación del
Contralor o el veedor de viandas o oficial en
Guadalupe de lo que se hubiere tomado pa-
ra la casa de su magestad.

No se le ha de pagar, ni hacer bueno por
cuenta de su magestad sino tan solamente lo que
pareciere haberse gastado cada día en el plato de
su magestad de vitajos y raciones, y las cosas ex-
traordinarias que por orden de los mayordomos o
Contralor se hubieren dado por que de todo lo demás
ha de tener cuenta aparte con los oficiales en Gua-
dalupé, los quales le han de entregar lo que
alcanzare conforme al libro de recibos, o darle va-
lificación en ello.

Guardamangien.

Siempre se pague los dos oficiales en Guardamangien a siete placas y media que hacen al año 27375 maravedis nación como la del comprador, y los cueros en oficio dos placas al día que montan 72300 maravedis al año y nación ordinaria, y todos en va en el aposento medico y botica.

Los oficiales en Guardamangien han de recibir todas las viandas, y Provisiones que traxeren el comprador o Proveedor, pero por peso y medidas avisándole en lo que sea necesario, y variando en el los precios a como cuesta, los pondrán en el libro, y las distribuirán en la misma manera en lo que fuere necesario para la venta en sus Magestad estados y naciones conforme a la orden y etiquetas que sobre ello se les diere, y esto que sobrare después de hecho el gasto, han de dar cuenta, y satisfacción al Comprador como a hacienda propia suya.

Han de tener un quadernillo donde se asien-
ten las viandas, que se ordenaren, y un bonradon
al principio el qual se ha de escribir la etiqueta
y nomina de las raciones, y despues el gasto de
cada dia por menor con toda distincion peso, y
medida, y en alli se ha de pasar al libro el du-
quo, y llevarle al contralor a su oficio para que
con asistencia de uno de los oficiales le vea contra-
loree, y rubrique, y los quadernos y bonradones
han de quedar siempre en el oficio para las dudas
y consequencias que se ofrecieren adelante.

No se ha de dar, prestar ni vender en este
oficio cosa alguna extraordinaria sin orden de
el mayordomo mayor, el semanero o contralor, y
aunque el comprador quiera dar o sacar algo en
Guadamangiera despues de haberlo entregado, no
lo ha de poder hacer, ni los oficiales sin que pre-
ceda la orden dicha, y lo que el mayordomo se-
manero ordenare que se de lo ha de rubricar en
un quadernillo, y sin este requisito no se le ha de
pasar en cuenta.

No se ha de reducir a dinero cosa alguna

ex las que se proveen por este oficio para el ser-
vicio ex su magestad, y los Ciudados, y por que
se ha ex dan en la especie, y conforme la orden
que hubiere para ello, ni tampoco se ha ex dan na-
da para esto despues ex pasado el dia en que
havia ex verbin.

Ha ex miran con mucho cuidado las viandas
que se reciben, procurando que sean muy buenas
y que no esten dañadas, y si alguna se perdiere
habiendo entrado buena en el oficio por algun ac-
cidente se mostrara al Contralor para que orden
ne se eche a mal, y que se ponga por cuenta de
su magestad.

Ha ex haben siempre en el oficio un oficial
para lo que se puede ofrecer el servicio ex su
magestad, apastandose entras de manera, que
quando haya falta se sepa quien la ha hecho
para que se corrija, y procure la enmienda, y
particularmente se ha ex avistin con gran puntua-
lidad a las horas que el comensador hubiere des-
tinar el recado, y a las que se hubiere ex dan para
la cocina ex su magestad entados y raciones.

Ha de dormir en el oficio el suero en oficio para lo qual se le paga cama por cuenta de su cuagstad y en esto no ha de haber omision por que en ello resultara cargo contra todos los oficiales.

Quando su cuagstad camina ha de ir el suero en oficio con las cargas sin apartarse de ellas hasta que se descanquen en el oficio, y pongan en cobro en el lugar donde se hubiere de hacer tram-
sito.

Los sueros en este oficio y Proveedores que hu-
biere han de obedecer a los oficiales en lo que les or-
dmane, y fuere el servicio de su cuagstad.

Esto se ha de convenir que entran ni entran en
el oficio sueros ningunos, ni otra persona fuera
de los oficiales jurados y los que contan y a los que
fueren por recados los despacharan luego sin que
se detengan alli, por la decencia y embarazo dan-
do a cada uno lo que le toca sin dilacion, y pro-
curando que se vea escueta diferencia y desorden.

En el Guardamangier se ha de dar lo necesario
para sus cosas por los precios en el al cuagordomo
mayor, cuagordomos, cuagstro y la camara

Contralor Grefier, y Veedor en viandas.

Escuén de Cocina.

Tiene el gager treinta y dos platos al día que hacen al año 416 800 maravedis de salom y pan, vino carne, Pescado caza y seto, cava y Apovento medicinal y Botica.

El Cocuier en cocina que llaman Veedor en viandas, tiene obligación de ver todo lo que se trae al Guardamangier y si es de la bondad, o calidad que se requiere, dar orden que se reciba, y fino que se vuelva a los Proveedores, y compradores.

Ha de saber cada día lo que hay en la Plaza en regalo, y si conforme a ello, se ha traído lo necesario al Guardamangier y si los precios están apartados con los de la Plaza.

Si faltare comprador o Proveedor, para las cosas tocantes al oficio en Guardamangier el dicho escuier en cocina es obligado a comprar todo lo

necesario, así que se provea que lo haga.

Ha de asistir a vez ordenar las viandas ex
hu euagetas, y los estados, y ver lo que se lleva al
Guardamangien para las cocinas, y en la cocina a
verlo administrar y se ha de hallar presente al
vacar las viandas, para que los platos bagan cum-
plidos, y si los cocineros hicieren alguna desorden
que el no la pueda remediar, ha de dar cuenta ex
ello al contralor para que avise al mayordomo
ex semana.

Quando el contralor, no se hallare presente
ha de ordenar las viandas ex hu euagetas y los
estados sin exceder en el numero ex los platos, cali-
dad y cantidad a las ordenes, que hubiere obser-
vadas y a las que dieren los mayordomos Semane-
ros.

Al dicho Escuier ex cocina han de obedecer
los oficiales del Guardamangien y ex la cocina en
todo lo que tocane al servicio ex hu euagetas y los
Estados.

Ha de hallar presente en el Guardaman-
gien a vez dar las razones a los criados para

que se haga con toda puntualidad, y se excusen las
quejas de los Criados.

Ha de tener cuidado que los cocineros sean
muy limpios y que no jueguen, juegan, beban, niñan,
ni hagan otras desordenes y si hubiere alguna
avizara al mayordomo mayor, semanero o Con-
tralon para que lo remedie.

Ha de dar cuenta al mayordomo Semanero
cada mañana y tarde antes que suba al quarto
de su cuajada de la vianda que hay para la
comida o cena, para que el mayordomo pueda
dar razon de ello a su cuajada si se lo preguntare.

Ha de asistir ordinario en las cocinas y
no ha de faltar en la de su cuajada a las horas
de almorzar, comer y cenar y quando vengan
por la vianda ha de ir tras ella descubierta, y
sin espada y sin ella ha de estar siempre que
entre en el aposento de su cuajada, y si el Contra-
lon fuere con la vianda, irá despues de él y asis-
tirá a la comida para ver lo que su cuajada
come mejor, y cuidar de que en la cocina se
aderece así.

Hare e hallar en el Duque, quando se le
ordenare para dar cuenta en lo que se le pregunta-
re sobre las partidas y pascos en libro en Guar-
damangier.

Si se traxere alguna cosa en regalo o presente
para su suagestad, no consentira que se hiba sin
dar cuenta en ello al suayordomo Semanero, y ha-
virara al Contralor para que haga la cuenta y ra-
zon que convienes.

Cocina

El Cocinero en la senvilleta tiene de gages doce
placas al dia, y diez y nueve placas al mes por los
derechos en cocina, que todo monta 46 Do80. mara-
vedis al año: los quatro ayudas a siete placas y
media en gages al dia, que hacen al año 27 Do37½. los
dos Portadores a cinco placas y media que hacen
20 Do75. maravedis al año: los quatro lloreros a dos
placas 7 Do300. maravedis, y todos tienen raciones

ex Pan, vino, carne, y Pecaado, ex la calidad que
por menor parece en los libros ex Duero, cava
ex Aparento, medico, y Botica.

Ha de ir cada mañana al Guardamangier
en el cuerpo con la servilleta sobre los hombros y en
presencia del Contralor, si se hallare alli y hino el
veedor ex viandas recibir lo que se ordenare pa-
ra el plato ex si euagestas procurando que todo sea
muy bueno y apartando por menor los adherentes
que fueren necesarios, todo lo qual llevara el Porta-
dor en las bacias cubierto, y con mucha decencia
señalar ex la cocina, y ex los adherentes que se hu-
bieren ex dar. En otros oficios dara cedulas el
Contralor y en su ausencia el vedor ex vianda.

En llegando con el recado a la cocina ha de
repartir la vianda, y ordenar al ayuda Portadon-
dos cueros, y dos galopines que ordinariamente
han ex estan alli, lo que han ex hacer, y tener
gran cuidado ex que cada uno aderece lo que le
toca bien y limpiamente ex manera que quando
seca hora ex subir la vianda lleve cada uno a la
tabla lo que hubiere sido a su cargo.

50
Ninguno de los oficiales en la cocina se ha de po-
ner el Sombrero en ella ni tampoco los oficiales mayores
en estando el cubierto con el mantel.

El Cocinero ha de mirar mucho que no se desper-
dicie alguna cosa en las que se llevan de los oficios sino
que todo se haga con gran puntualidad y si volvieran
algunos aduanteros, lo han de volver a los oficios para que
se baje en lo que se hubiere aventado en los libros.

Siempre que el Contralor pidiese raciones al cocinero
esto que se pautan le dara toda satisfaccion para que
se enmiende y corrija las desordenes, y para quan-
dar el azucar, y especias, se le ha de dar un cofre con
llave por cuenta en su cuageta.

Quando el cuagordomo mayor o Semanero bajan
por la vianda (comiendo en su cuageta en publico) o el Gen-
til hombre en las Camaras en las comidas ordinarias
el Cocinero en la servilleta ira descubriendo los platos
para que los valga quien fuere por ella, y ira diciendo
lo que es cada plato, y habiendose en llevar ella ha
de llevar el cocinero en la servilleta yendo detras en la
Vianda con la servilleta, que ha de tener al cuello para
que con mas limpieza y decencia se sirva la

Vianda, y va entre los dos últimos soldados a la
Guarda.

Puede llevar a la cueva en su suagetas algun
plato o regalo que ha de entregarse al Gentilhombre de
la camara, y recibirá en él la salva, y de ordinario
puede entrar en la pieza en que su suagetas come
quedándose mas abajo en los oficiales en el duxco, y
veedores en vianda.

En empezando a vacar la vianda no se ha de
apartarse de la tabla en que se pone en la cocina, has-
ta que se haya servido toda, y lo mismo ha de hacerse
en la cueva el cubierto en el quanto en su suagetas.

El Ayuda, que fuere de semana en la cocina
en el estado ha de ir al Guardamangier por la ma-
ñana con el Portador a recibir la vianda en la for-
ma que queda dicho en la de su suagetas salvo
que la servilleta la ha de llevar en la mano por que
no se le ha de poner al cuello otro ninguno sino
el cocinero en la servilleta.

Los Portadores en la cocina han de ir a las ho-
ras que les fuere ordenado al Guardamangier para
llevar a las coxinas en las portaderas, o bacias cubiertas

y con gran limpieza con los paños que para este efecto se les dará, lo que se entregara al Cocinero en la Seruilleta y al ayuda, que fuere en vernama en la de Estado.

Quando hi euacetas camina han de ir siempre los Portadores con las cargas de la herxamienta, sin apartarse de ellas, hasta que se descarguen en el oficio, y pongan en cobro en el lugar donde se hubiere de hacer tramite.

No se ha de prestar plata, herxamienta, ni otras cosas ningunas en las cocinas.

Los cueros en la cocina, han de enjuagar las herxamientas de ella después de haberlas fregado los galopines flamar la volaterias, y hacer lo demás que se les ordemare.

Quando hi euacetas camina ha de ir un cuero de la cocina con la fiambreza sin apartarse de ella hasta que se descargue en el oficio y ponga en cobro en el lugar donde se hubiere de hacer tramite.

Los Galopines han de desplumar las volaterias avas, y fregar las herxamientas y tener limpias las cocinas.

Los ayudav Porteros uxoros y Galopines en la co-
cina han en obedecer al Cocinero de la Serrilleta en lo
que les ordenare, y fuere del servicio en su magestad
teniendole el respeto que deben a su Geje, y siendo ne-
cesario reprender a los ayudav y Portadores las faltas
que hiciere, y si fuere menester castigar a los uxo-
ros y Galopines lo podra hazer con templanza.

No se ha en convento, que entren ni esten en la
cocina ninguna persona fuera de los oficiales Portadores
uxoros, y Galopines por la decencia y embarazo.

Portero de cocina.

Los Porteros de cocina tienen a siete placas y
media en gages al dia que hacen 27 375. maravedis
al año, racion en pan, vino, carne, cava en el posento
medico y Botica.

El Portero de cocina, que fuere de semana ha de
tener la puerta de la cocina en boca por la mañana
y a la tarde, y no ha de dexar entrar en ella sino

72
es a los oficiales, y criados que tienen allí exerci-
cio, o fueren a alguna cosa del servicio en su cuages-
ta, y particularmente a las horas en cubrir y llevar
la vianda, y lo mismo hai en hacer en el Guardaman-
pion a las horas en dar el recado para la vianda de
su cuagetas.

Si viene que hay alguna desorden en la cocina
como veria sacar en ella alguna cosa en la vianda, leña
carbon, o brava antes de haber venido, que fuxam, o que
quivan otra cosa en mas en la vianda en su cuages-
ta, dara cuenta en ello al mayordomo Sernamero, o
contralor, para que lo remedie.

Lo mismo hai en hacer el Portero que fuere de
semana en la cocina en estado por que en la una
y en la otra ve han de mudar los dos Porteros al-
ternativamente.

Uno de los Porteros en cocina ha de venir de
aquador, y para que lo pueda hacer con mas como-
didad se le reconocera por cuages con lo que montan
sus papes, y lo que fuere necesario para el sustento
en los cuachos, y hai en proveer el agua necesaria
el oficio en la caba, las cocinas, y todos los demas

oficio en Doña, y estados, donde se gasta para
vever, aderezar las viandas y fregar la plata, y
herramientas.

Potagien, y Busicen.

El Potagien tiene siete placas, y media ex pager
al dia, que hacen 27037½ maravedis al año, ración
de Pan, vino, carne, y Pescado, cava ex Alimento me-
dico, y Botica.

Elle se proveer en envaladas, venduras, naranjas,
limones, potagerias, verduras y secas, carnelas, Escobas,
cordel, papel, venones, leña, carbon y gabillas, y todo
lo demas, que fuere necesario en sus oficios para el
servicio en su magisteria, y cocinas, comprandolo en las
vondas, y con el mayor beneficio, que sea posible, y
siempre, que haya precios nuevos o fuesen necesarias
algunas cosas extraordinarias, dara quentas en ello
al Contralor para que se hagan, y se busque lo que
faltare con su intervencion, y noticias.

No se ha en Reduccion adimero cosa alguna en las que se proveen por este oficio para el servicio en las cuagestas y los estados, por que todo se ha en dar en la especie, y conforme a la orden que hubiere para ello; ni tampoco se ha en dar cosa extraordinaria sino siere con orden en el cuagondomo mayor, cuagondomo Semanero, o Contralor.

Ha de tener un dicho en recibos en leña, carbon, y gabillas, en que aviente dia mes y año nombre en la persona en quien se comprasen para dar satisfaccion en todo al Contralor siempre que siere necesario, y otros dos libros para escribir el gasto, en el uno lo que toca a la Potagerias, y en el otro el de la Dueneria que se han de llevar cada dia al Contralor a su oficio para que con su asistencia o en persona legitima lo vea y rubrique.

Ha de tener en el oficio, romana, peso y medidas para recibir, y dar leña carbon, y el recado en la Potagerias con cuenta y razon conforme a la orden que para ello tubiere.

Ha de asistir en ordinario en su oficio y por la mañana en el Guardamangier a las horas en

ordenar la vianda, para que conforme a lo que se
ordenare puedan dar los recados necesarios sin hacer
falta al servicio en las cuarentas y los citados.

Cereria.

El Jefe en la cereria tiene de pagar doce placas
al dia que hacen 33800. maravedis al año. un
ayuda siete placas, y media que hacen 27375. ma-
ravedis, un cuero dos placas al dia que hacen 72300.
y todas racion ordinaria, cava en Apoyento medico
y botica.

Al tiempo, que feneciene la obligacion, que tuviere
hecha el Proveedor lo ha de acordar al Comisario
para que de cuenta al Duero, y se disponga el
modo con que se ha de servir este oficio.

Ha de tener un libro para bonnador en cuyo
principio se ha de escribir la etiquetas en las raciones
en cera y vello, y despues el parte en cada dia, y en
alli se ha de pagar al Duero, y llevarle al

Contralor a su oficio para que con su asistencia o de
Persona legitima le contralorée y rubrique, y el boza-
dor ha de quedar siempre en el oficio para las dudas
y convecuencias que se ofrecieren adelante.

Ha de hacer traer cada principio de mes al oficio
toda la cera labrada que se hubiere en gavia, a donde
el Contralor se ha de hallar a ventar pesa, y cada
tercio ha de recibir por peso la cera vieja que hubie-
re en cabos de hacer, y velar la qual se ha de
entregar al Proveedor decontandole la sexta parte
y para esto ha de haber peso en la Cocina.

Ha de tener cuidado de cobrar todos los cabos
de hacer, y hachetas y de no dar ninguna entera
hasta que se le buelva el cabo.

Ha de tener a su cargo los candeleros de plata
en el servicio, que le entrega el Guardaportes, destandole co-
nocimiento de ellos con intervencion del contralor
y Greffero y los blandones de Ferro.

Ha de asistir en Palacio a las horas convenien-
tes al ejercicio de su oficio, particularmente quan-
do en la capilla se celebran los oficios Divinos, y una
hora antes de anochecer a dar recado para el

servicio es su suagestad.

Ha de tener un libro en que asiente quien lleva los candeleros para el servicio es su suagestad y quantos se entregan, y los bolvena a cobrar es los cueros es retrete, los quales tendran su Reun: so si se perdieren despues de haberlos entregado a los ayudav es camara.

Ninguna cosa eslav que se proveen por este oficio para el servicio es su suagestad, y los estados se ha es reducir a dinero por que se ha es dar es especies, y conforme la orden, que hubiere para ello, ni tampoco se ha es dar nada para esto despues de pasado el dia en que habia es venir.

El dia de la Candelaria da el Gefe es la cene: ria las velas, que se han es distribuir en el Altar al eclesiastico mayor para que el las de al Prelado que dice la misa, y los demas dias es Procesiones da la velas que ha es llevar su suagestad al ayudav es oratorio, y el al capellan mayor, para que la lea y no hallandose el capellan mayor al homiller es cortina, si falta es los dos la da el Gefe es la cene: ria al mayordomo mayor y su ausencia al mayordomo

en Semana, y luego da el por su Persona las demás
velas a los Embajadores, Grandes, Mayordomos, Genti-
les hombres en la camara, y a los Mayordomos de
la Reyna nuestra Señora y en sus Altitas.

En ausencia, falta, o enfermedades del Geje ha
de servir en los actos publicos el Ayuda.

En las fiestas publicas ha de entrar a mudar
las hachas, quando sea necesario el Geje, llevando con
sigo el ayuda para que tome la que ve quita, y no
se embarazar con ella al poner la otra.

Focale al Geje por Revolucion en su Magestad en
consulta en Durao en 13 de Agosto en 1633. el remanen-
te en las dos hachas que se ponen en la Capilla para
alumbrar al Santisimo Sacramento, despues de haber
servido las veinte y quatro horas; y el remanente en
la cena en las honrras en Personas Reales por costum-
bre y declaracion, que sobre ello hizo la Junta en reforma-
cion, y tambien pora por. haora el remanente en la
cena en las fiestas en la Capilla en virtud en Decreto en
Durao en 16. en Enero en 611.

Ha de haber siempre en el oficio una Persona para
lo que se puede ofrecer al servicio en su Magestad, y

vera el ayuda ó el cuero, apartandose entresi de ma-
nera que quando haya falta se sepa quien la ha he-
cho para que se corrija y procure la enmienda.

Ha de guardarse inviolablemente el no prestar los
Candeleros ni Plata, ni otra cosa ni las que estubieren
a su cargo.

Quando hi cuagertas camina hai en el cuero
de oficio con las cargas, sin apartarse de ellas hasta
que se descarguen y pongan en el oficio a buen reca-
do en el lugar donde se hubiere de hacer tramite.

El ayuda y cuero en este oficio han de obede-
cer al Jefe en lo que les ordenare y fuere del ser-
vicio de hi cuagertas, temiendole el respeto que le
deven.

No hai en conventin, que entren, ni estén en el
oficio cueros ningunos ni otra persona fuera de los
oficiales jurados, y a los que fueren por recado los
despacharan luego sin que se detengan alli por las
deceñias y embarazo.

Guarda joyas

El Guarda joyas tiene en pagar treinta placas al día y 216 libras al año en pensión y media placa al día para una lamparilla, que ha en arder en el oficio que todo monta 1519525. al año: dos ayudas a nueve placas al día, que hacen 32985. maravedís al año: dos cueros a quatro placas 149600. y todos tienen ración ordinaria, excepto que en lagar de Daca ve lex día carnero, cava en Apoyento, medico y Botica.

Ha de recibir y hacerse cargo en todas las cosas tocantes a su oficio, teniendo gran cuidado en que estén bien tratadas, y con aseo, sin usar en ellas mas que para el servicio en su cuagestad.

Si recibiere algunas Joyas, tela, plata, o otras qualquiera alhajas, así de su cuagestad como de otras personas en su nombre es que no le esté hecho cargo se le ha de hacer el mismo dentro de ocho días es como se las entregaren, con la calidad, peso, señas y demás requisitos necesarios, y empuen copias en

ello firmadas en su nombre al contralor y Gre-
fieri para que tomen la razon y se le hagan en
sus libros.

Ha de tomar conocimiento en la plata que
diere a los Gefes y los ofiálos y Docas, y demás Per-
sonas, que se acostumbra, con el peso y señas en ella
y caso que no haya Gefes, lo ha de entregar a la
Persona, que el mayordomo mayor o Bureo en su
falta le ordenare por escrito guardando la costum-
bre, que en esto se tiene.

No ha de vacar en encava el mercader ni
otro oficial mercaderias ninguna, sino fuere prece-
diendo orden primero el mayordomo mayor o
Bureo.

El dinero, que se librare para el servicio en
su magestad asi para los ordinarios como para
cosas extraordinarias, y otros efectos lo ha de
distribuir en lo que se le ordenare, y fuere nece-
sario, advirtiéndole que para los ordinarios, no ven-
menester mas orden, que la que se ha tenido, y
observado hasta ahora en el dicho ofiálo, y se le en-
carga la buena cuenta y razon en todo.

Ita es ordenar en su oficio las cédulas ex his
descargo, y antes que su magestad las firme las ha
ya aprobar, y señalar el suayordomo mayor, y en su
ausencia, o falta el mas antiguo, y sino fuere asi, no han
de recibir en cuenta cosa alguna el contralor, y Gefe de
Contadores y personas a quien tocane tomarvelas.

Ita es guardar inviolablemente el no paxian en sus
velicarios, candeleros blandones ornamientos joyas, platos
ni otra cosa ellas que estuviere a su cargo sin expresa
orden del suayordomo mayor y no habiendole el Du-
que, por que de lo contrario se les hara cargo.

Ita es ser su asistencia muy continua en Palacio
para que quando fuere necesario alguna cosa de su
oficio para el servicio ex su magestad le hallen, y
tambien han de asistir los ayudados y cueros y ala
capilla ex ordinario, particularmente a las horas en los
oficios divinos y el ex semana el que goza la distri-
bucion.

Quando llevara el toron para su magestad ha de
ir desde el oficio un ayudado con el y despues el pla-
tero, por si es necesario aderezar algun exlabore, todo
sin espada ni sombrero y el Platero en cuento que ex

como han de entrar siempre que sea necesario en el quarto de su cuagetas.

Ha de dormir un cuoro en oficio en el oficio para lo qual se le paga cama por cuenta de su cuagetas, y en esto, no ha de haver omisiones, por que de ello resultaria cargo contra el Jefe, y demas oficiales.

Quando su cuagetas camina (si via haciendo este oficio) ha de ir siempre un cuoro en oficio con las cargas sin apartarse de ellas hasta que se descan: quem y pongan en cobro en el lugar donde se hubiere de hacer tramvito.

Los Ayudas y cuoros de este oficio, y oficiales de manos dependientes de él, han de obedecer al Guandapoyas, en lo que les ordenare y fuere del servicio de su cuagetas, teniendo el respeto que deben a su Jefe.

Tapiceria.

El tapicero tiene de pagar doce placas al dia

y media para una lamparilla que ha de arder
 en el oficio que todo monta 150625. manavedis al
 año: Quatro ayudas, y un retuprador aviete placas
 270375. Los dos Sota ayudas a quatro placas 110600.
 quatro monos a dos placas 70300. y todos raciones
 ordinaria, y el Geje tiene una arumbrer en vino, casa
 de Aposento medico y Botica.

Ha de tener a su cargo todos los ornamentos eclesi-
 asticos, dovelas, sillares, almohadadas, bancos en la capilla, ta-
 picerias en invierno, y colgaduras en verano, Guada-
 meries, reposteros, Alfombras, camas, colchones, colcho-
 nes, frazadas, Pavellones, y sobremesas, catres, y las
 demas cosas de esta calidad, las quales le han de en-
 tregar por inventarlo. El Contralor y Grefer que le
 han de hazer cargo en los libros por duplicado y ha-
 de dar Recibo en ello firmado en su nombre y hacer
 obligacion en dar cuenta en todo tiempo que por el
 Duque se le ordenare.

Ha de guardar inviolablemente el no prestar
 cosa alguna en las que estuviere a su cargo y en lo
 contrario se le hara cargo.

Ha de tener particular cuidado con que todas

las cosas ex su oficio estén bien tratadas limpias
y cogidas en las casas, y que algunas veces quan-
do pareciere, que conviene, las vaguen deudoblen
vacudam, y limpien en su presencia los ayudas so-
ta ayudas y cueros ex este oficio.

Si comprare alguna cosa para el oficio o re-
presentare a su magestad, y se la entregaren, em-
biara relación ex ello al contralor y gresien dentro
ex ocho dias con la calidad veñas y requisitos ne-
cesarios para que le hagan cargo ex ello.

Ita ex hacen, que los oficiales ex su oficio lleven
la tapiceria, camars, colgaduras y alfombras que se
hubieren ex colgar y poner en los aposentos ex Pala-
cio, sin que por esto pague ninguna cosa, por que
no se le pavana en guentas, y ha ex tener gran cui-
dado, en que se ponga el recado, con puntualidad, y
decentia, en las ocasiones publicas y particulares.

Quando su magestad valga a alguna Tornam-
ta ex tener cuidado ex verben ex el cuayordomo, y en
su ausencia, o falta ex el vernamero, las tapicerias, col-
gaduras, y otras cosas que se han ex llevar para
el servicio ex su magestad para que si fuere necesario

lo p[re]sente a su suag[er]ta, y le de la orden que ha de
guardar.

Ha de hazer recoger quando su suag[er]ta camina,
los reposteros, que lleven las almohadas, en las pañetes
a donde estuviere algunos dias de ariento para tenerlos
guardados, limpios y bien tratados para quando su
suag[er]ta volviere a salir.

Ha de asistir en ordinario dos ayu[da]s en el
apoyento de su suag[er]ta, para lo que alli se ofreciere en
su servicio, poner quitas, y limpiar las cortinas de la
camara, que sirven, y la de respeto, sobremesas, reposteros
y alfombras, que estuviere en la camara y quando
no fueren necesarios estaran en el oficio apuntándose
entre sí, de manera que si hubiere falta se sepa quien
la ha hecho para que se corrija.

El Gefe ha de entrar en el apoyento de su suag[er]ta,
con capa y sin espadas, ni sombrero, y en la misma
manera ha de llevar la almohada en las procesiones
(como se dice en esta función) y en todas las otras
en que exerciere su oficio, y los ayu[da]s y otros ayu[da]s y
mozos han de entrar en cuerpo.

Ha de escribir las quantas el p[ar]te de los

ordinarios por tercios por menor, y entregarlos al Contralor para que los apunte contralores rubriques, y remita al Tenedor para que se vean en Dueno.

En ausencia falta o enfermedad el tapicero ha de venir en los actos publicos el Ayuda Semanero.

Ha de dormir en cada uno de los officios que son dos en que hay ropas es la euaguarda un cuoro es officio para lo qual se les pagaran dos camaras por cuenta es la euaguarda, y en esto no ha de haber omision por que de ello resultaria cargo contra el Jefe y los demas oficiales.

Quando la euaguarda camina ha de ir con las cargas en cada tanda un cuoro es officio sin apartarse de ellas hasta que se desvanquere y pongan en cobro en el Lugar donde se hubiere de hacer transito.

Fuente.

El Apoyentador en Palacio tiene de pagues doce placas al dia y seis placas por libras en leña en

Invierno, y la mitad en verano que todo monta 603225
maravedís al año, los dos ayudas q. ha en haben aviles
placas, y media 279376 dos cota ayudas a quatro
placas 149600 un cuoro en oficio a dos placas 79300
y todos tienen racion ordinaria, y el aposentador
en Palacio, una azumbre de vino, casa en aposento
medico y botica

Ha de tener mucho cuidado de que los Barrendes
nos tengan muy limpia toda la casa sin consentir
que en los patios, escaleras ni pavor haga inmundicias.

Ha de tener a su cargo las Sillas, bufetes, mesas,
banco, morillos, y todas las cosas de maderas, y es
tenar que fixen en el quanto es su cuagstad.

En los actos publicos ha de poner las Sillas para
su cuagstad, y levantar la tabla quando come en
publico.

Ha de tener siempre en la Camara Silla para
el Mayordomo mayor, sin consentir que otra perso-
na ninguna se sienta en ella.

Ha de regantir el Aposento que hubiere en Pala-
cio para la persona en su cuagstad y sus oficios to-
mando orden para todo el Mayordomo mayor y

a falta huya el semanero.

Ha de tener a su cargo la Puercia en la Camara, y tomar orden el Contralor para la cantidad de leña y carbon, que se hubiere de gastar en las Chimeneas en la Camara, y Reñete, Consejo de Estado cuagordomo mayor, y Guardas.

Ha de tener las llaves en la Camara en su cuagertad, y las ha de dar en su mano al Gentil-hombre, y ayudar en camara a quien su cuagertad hiciere merced en estos oficios, y puede traer en la falbriqueria una llave doble, que abra todas las Puertas en Palacio, para limpiar, y reconocer lo que es necesario para el servicio en su cuagertad, por que las llaves en tercera vuelta es solo en la persona en su cuagertad.

Ha de tener a su cargo la paga de los Salarios en Danzenderos, y Chirrióneros por que son a provision huya, y de esto, y de las externas, leña carbon, camara de los oficios, y de mas gastos ordinarios, y extraordinarios, ha de formar una cuenta por meses y entregarla al Contralor, para que la Contraloree y rubrique, y remita al Greñer para que se vea en

Bureo.

Ha de ver si avientencia en el quanto es de euagestas precisa con capa y sin espada, ni sombrero para abrir las puertas, que le mandares, y hacer lo demás que le ordenaren el mayordomo mayor o el Semanero.

Ha de tener cuidado de abrir y cerrar las puertas y ventanas, y prevenir lo que pareciere necesario, y digno de remedio para el buen recado de la casa y si hubiere de comprar algo tocante a esto, sea con orden del mayordomo mayor o del Bureo o del Semanero.

Siempre que fuere delante de las euagestas abriendo las Puertas el ayuda de Cámara es guarda, ha de venir detrás para cerrarlas, de manera que nunca ha de ir delante mas es uno de este oficio.

Quando las euagestas hiciere Tormada ha de abosentar a las Personas Reales y oficios de la casa, y en los borques todos los criados, ministros y otras Personas que van viniendo a las euagestas advirtiéndolo que si la casa que se señalare para Palacio, no fuere capaz de acomodar en ella los oficios.

7 se tomare para esto algunas fueras, vean ex las
mas cercanas, pero que no se ocupen cavas prin-
cipales donde puedan estar acomodados los Cavalle-
ros, 7 que las que se señalaren, se carguen en el dicho
el Aposentador en camino concurreniedo puntos pa-
ra esto para que se eviten embarazos, 7 competen-
cias 7 aposentados los oficios fueras el Palacio no ha
en aposentarse a nadie, sino es en los Bosques por
que en los Lugares toca a los Aposentadores en Ca-
mino 7 en los Bosques repartira las Camas ne-
cesarias a los oficios, 7 las demas, la Persona que
cuida es que los Lugares las traigan.

Quando viene a veran la mano a su euageta
algun Cardenal le ha en poner la Silla, 7 cuidan es
que si viniere algun dia a acompañar a su euage-
ta a la Capilla o a otra función en que haya es
aguardar a su euageta se le ponga silla en la Ca-
mara como tambien el dia esta consulta el Conse-
jo, quando el Presidente es Cardenal segun se
dice en aquella función, 7 tambien quando fuere
necesario el Reado para el Consejo en Estado, con-
sulta el Consejo Juan Vizeyes 7 Presidentes

elecciones en trece el orden en Santiago, tuosones, y otras ocasiones publicas y particulares.

Tocale el repartimiento en las ventanar para las fiestas publicas en la Panaderia, o cosa que se regula por Palacio, y siendo en la Plaza en Palacio el acomodar a los Condes, Grandes, y Titulos todo con orden el mayordomo mayor o el mas antiguo.

En la Tuna en los Principes, pone la silla donde se han en ventan, y fuera el Reyno tiene y le toca por su oficio la villa.

Son lugares y le pertenecen los alquileres en las tiendas, que estan dentro en Palacio y los reparte y distribuye a su eleccion.

Repante las Palmas la Semana Santa y embia por ellas un oficial con carta al mayordomo mayor, o en su falta el vermanero para el Obispo en la Sta Iglesia en Toledo donde estan obligados a darlas.

El Aposentador en Palacio o ayuda en la Tuna, han en avirir siempre a ver vanen el aposento en su magestad, y mientras el oficial en la tapiceria limpia las cortinas en la cama y sobremesas en los bufetes, y despues con el ayuda en Camara se guardan

Reconocera si queda todo como conviene, y que no falte nada, por que lo que faltare ha de correr por cuenta ellos dos, y se la irán dando unos a otros libremente como entraren en guardas, y le advierte a los ayudas de la Turniera, que todo lo que les toca, lo han de ejecutar por si mismo sin encargarlo a los cueros de Retrete, y cueros de la Turniera que no tienen entrada en el Apoyento de su Magestad.

D.^o Antonio de Villa y Medina S.^o
del R.^o Despacho por papel en 21. de Mayo de
1701. fho en Barcelona escrito en el marg.^o de
Villafraanca dize lo sig.^{te} Placiendo a V.^o M.^o
el Rey en que todos los ayudas de la Turniera
traen las llaves de sus llaves, ha resuelto
S. M.^o que en esto se observe lo que fuere
la equidad, y así se lo participo a V.^o de
orden de S. M.^o a fin de q.^{ue} V.^o E. de la com.^o
a su cumplimiento. Dios que a V.^o E. M.^o
como desea. Barcelona 21. de Mayo de 1701.
D.^o Antonio de Villa y Medina. Señor
marg.^o de Villafraanca. Este papel original
está en el opúsculo de Góchez con las ordenes
del marg.^o en el año referido de 1701
que es donde toca estar.

Los ayudas pueden traer
llave sencilla en la faldriquera
sin llevar el anillo para
quando no está allí el Jefe
acabar a los cueros de Retre-
te y bannendos por las
mañanas y puedan orde-
narlos limpien, y aderecen
lo que les toquen.

Ita es avisar siempre en el Apoyento de su
Magestad en la pieza mas apuerta de donde su Mage-
stad estuviere, un ayuda para lo que allí se ofriere
de su servicio, apartándose entras las guardas de

manera que quando haya falta se sepa quien la ha
hecho para que se corrija, y quando fuere necesario o
sele mandare que entre por alguna cosa ellas que se
tocan por su oficio ha de ir con mucha compostura
y reverencia.

Los Sots ayudax en la Tazniera (que llamam cuo-
ros en retrate) hnten en cuerpo sin daga ni puñales, han
en banner el apovento en su euagstad, y todo lo que se
llama Camara si bien se podra dispensar en que los
Daxrenderos banner el Salon, siendo antes que su
euagstad se levante, y teniendo cerradas las puertas
cuidando en la Sileta en su euagstad y demas preven-
ciones en este genero, y la lleban en camino conigo en
la ciudad, sin permitir que ninguna otra persona
la maneje, ni toque en su lugar; traen desde la ce-
nerias al quanto en su euagstad los candeleros y ve-
las, y las apazan, y ponen en los candeleros en una
pieza antes en donde esta el primer bufete cubierto
y ala puerta en ella, las dan al ayuda en camara
en guarda, y en entregandovelos corren los candeleros
por cuenta del ayuda en camara, pero si se perdiere
alguno, o faltare en poder el cazo en retrate antes

en entregarlos, o despues en haberlos vuelto por la
manana, devem pagarle. Itan en aderezar el camdil
el Relox, que esta en el aposento en su suagestad, ha-
zer y recoger las camas y los ayudas en camara
ban a la Corina por el almuerzo en Cavalleros en-
cienden, y hechan leña en las Chimeneas y la Ca-
mara quando es menester, y es faga la ceniza
y las Chimeneas.

El suero y la Tuerca ha en dormir en el
oficio, y para ello se le paga cama por cuenta de
su suagestad, y en esto no ha en haber omision
por que en ello resultara cargo contra el Gefe y de-
mas oficiales.

Quando su suagestad camina ha en ir con las
cargas en cada Tanda un Barrendero sin apartarse
de ellas, hasta que se descarguen, y pongan en cobro
en el lugar donde se hubiere en hazer transito.

Los Ayudas, Sota Ayudas, sueros, cerrajeros,
carpintero, esteros, barrenderos, Chirrilero, y
demas oficiales en manos, dependientes en este oficio
han en obedecer al Alcaide en el Palacio en lo
que les ordenare y fuere el servicio de su suagestad

teniendo el respeto que deben a su Gefe.

Medicos de Familia.

Los medicos de Familia tienen a treinta placas
y gages al dia, que hacen 300000 maravedis al
año, cava es el poremto medico y Dotica.

orden de S. M. en 18 de Diciembre
1687 en que dio forma en lo de las
recetas

} Han de tener cuidado en
visitar los criados en sus
enfermedades, y sus empuerres, y

hijos, todas las vezes que los llamaren, cada uno a
los en su Cuartel, conforme a las distas que se les
dieren firmadas en la Presencia sin llevarles por ello cosa
algunas, pena que lo volveran con el quatro tanto; y
siendo enfermedad en peligro le han en visitas dos
vezes al dia, y no lo siendo una vez, avisando que
siempre, que hubiere quejas en ellos y se verificare
que los han llamado para curar, o alguno ellos en
su Cuartel, y no han acudido o despues en habiendole
empezado a visitar le han dejado sin acabar la cura

se buscará cuedico ex satisfaccíon que le avierte, y
acabado ex curar se vacaran al propietario ocho reales
al dia para el que vivite en su lugar.

No han ex recetan cuedicinas en la Botica ex
su euagetas, para quien no fuere criado ex su eu-
getas, ni para criado, sino que actualmente le vi-
sitem, y constandole, que lo ex, y en las receptas han
ex poner, dia, mes, y año, el nombre, y el oficio del
criado, y la calle donde vives, y han ex in firmadas
ex el cuedico que las diere.

Recetaran con moderacion todas las cosas que
se aplican, o se toman por la boca en muchas vezes
como son Tazza, China: conserbas, azucarpierna, val-
vamo, aceite ex almendras dulces anejes y otras
cosas, no excediendo ex la Tazza ex dos onzas o qua-
tro; aceite ex almendras dulces ex una a dos onzas
la medora quatro onzas y si van mezcladas seis
onzas, azucarpierna ex dos a tres onzas, miel rosada
quatro onzas, y a este respecto lo demas todo por letras
sin cifra ningunas.

Si algunos criados pobres padecieren en sus en-
fermedades necesidad: el cuedico que los cura (constando

en ello) lo ha de decir al mayordomo mayor o al
 Semanero para que lo lleve, y al limosnero mayor
 para que los visite, y provea la necesidad.

Si algun medico en Familia estuviere malo de
 manera, que no puede salir a visitar, o por otro legitimo
 impedimento, avisara en ello al mayordomo mayor, o
 al superintendente si lo hubiere, para que nombre a
 otro compañero suyo, que en el interin visite la Juan-
 tel, y esto mismo se ha de hacer quando se manda-
 re salir a servir a la Magestad fuera de la Corte.

Y en esta conformidad, y con estos requisitos se
 ha de recibir el Juramento a todos los medicos a quien
 la Magestad hiciere merced de plazas en Familia.

Cirujanos.

Los Cirujanos tienen a veinte y quatro plazas
 en pagar al dia, que hacen 879600. maravedis al
 año: Cava en Aposento medico y Botica.

Tan en tener cuidado en visitar los criados de

de viageras, y a las mugeres, y hijos todas las ve-
ces, que los llamanen, cada uno a los ex hie Suantel
conforme las listas, que les diere firmadas ex
Gobern, sin llevarles por ello cosa alguna, pena que lo
volvieron con el quatro tanto, y siendo enfermedas ex
peligro, le han ex visitan dos veces al dia, y no lo
siendo una vez, advirtiendole que siempre que hubiere
queja ex ellos, y se verifique, que los han llamado para
curar a alguno ex los ex hie Suantel, y no han acudi-
do; o despues ex habiendolo empezado a visitar, le han
dejado sin acabar la cura se buscare Cirujano ex
satisfaccion, que le avista, y acabado ex curar se va-
caram al propietario ocho reales al dia para el que
visitò en su lugar.

No han ex recetan medicinas en la Botica ex hie
viageras, para quien no fuere criado ex hie viageras
ni para criado, sino que actualmente le visiten y con-
tandole, que lo es, y en las recetas han ex poner, dia
mes y año, el nombre y el oficio ex criado, y la
calle donde vive y han ex ir firmadas ex Cirujano
que las diere.

Recetaran con moderacion todas las cosas

que se aplican, o se toman por la boca en muchas
veces como son Tanza, China, Conventas, arucanpiena
Valvamo aceite de almendras dulces, aceites, y otras
cosas, no excediendo en la Tanza de dos onzas o qua-
tro, aceite de almendras dulces de una, o dos onzas
la medora quatro onzas, y si han mezcladas seis
onzas, arucanpiena de dos a tres onzas, miel rosada
quatro onzas, y a este respecto lo demas todo por le-
tra sin cifra ninguna.

Si algunos criados pobres padecieren necesidades
en sus enfermedades; el cirujano que los cura (con-
standole en ello) lo ha de decir al mayordomo mayor
o al Semanero para que los socorra, y al limosnero
mayor para que los visite, y provea su necesidad.

Si algun Cirujano estuviere malo de manera
que no pueda salir a visitar o tuviere otro legitimo
impedimento avisara en ello al mayordomo mayor
o al Semanero para que nombre otro compañero suyo
que visite en el interin su Cuartel, y esto mismo se
ha de hacer quando se le mande salir a servir a
su Magestad fuera de la Corte.

Si entendieren, que algun oficial de la Guandalaria

Quando ropa, Paneteria, Fruteria, Caba, Sauzenia,
Guardamanquien, Botaperia, Cocina o otra qualquiera
Persona estas que sirven en Palacio, tienen enfer-
medades contagiosas, lo diran con todo secreto al Ma-
yordomo mayor, o Semanero para que lo remedien.

Y en esta conformidad, y con estos Requiridos
se ha de recibir el Juramento a todos los cirur-
jos a quien su Magestad hiciere merced de
plazas.

Sangradores

Tienen a cien ducados de paga real de ordina-
ria, casa en Aljovento medico y Botica.

No han de hacer ausencia de Madrid sin
orden expresa del Mayordomo mayor o si falta fuera
del Duque, y quando se les mandare caminar
en servicio de su Magestad no buscaran excusas
ni fobres para quedarse en la corte, si fueren
llamados el quanto de su Magestad han de entrar

en cuerpo, sin espada, daga, ni sombrero.

En las Tornadas (no hallándose allí el Sangrador
el comun) han de sangrar a todos los criados en las
cuajestras que les llamaren para ello.

Sangrador del comun.

El Sangrador el comun tiene seis placas en paces
al dia, que hacen 21 2300. maravedis al año, cava de alfo-
vento, medico y botica.

Ha de usar su oficio por su propia Persona, y quando
por ausencia, enfermedad o otro justo impedimento, no
lo pudiese hacer, lo encomendará a oficial suficiente
y examinado.

Ha de sangrar, sacar, y hechar ventosas siempre
que le llamaren a los criados en las cuajestras, sin
llevar por ello cosa alguna, advirtiéndole que quando hu-
biere queja en él, y se verificare, que le han llamado
y no ha acudido a la hora que se le avisare, se pro-
veera, quien lo haga por su cuenta, y si las faltas

se continuaren, se proveera lo que conviniera.

Usos de Camara.

Los usos de camara tienen de pagar a doce
placas al dia, que hacen al año 43200. maravedis
Cava y Aposento medico, y Botica.

Han de avisar continuamente a las puertas del
ante camara el Rey Nuestro Señor, desde las ocho
en la mañana en invierno, y desde las siete en vera-
no, hasta haber comido su magestad, y habiendo va-
lido por aquella puerta (que es la delos mayordomos)
el mayordomo mayor, y el de semana, despejaron
y cerraron, y volveran a las dos en invierno, y
a las tres en verano, hasta que su magestad haya
cenado y haya valido el mayordomo mayor y el
semanero, y recogido los candeleros la cenexia.

Tendran cuidado que no entren ni estén en
la ante camara, ni ante camarillas, sino solo las
personas, que tienen entradas en esta manera: Los

Embaxadores que esperan a su uagesta en la ante-
camarilla para quando ha de salir a la Capilla, acom-
pañarle. Los Grandes que entran por estas puertas
hasta a donde les toca, y en la antecamara Gentiles
hombres de la Corte, titulos, Cavalleros, Pajes, Thienien-
tes de las Guardas, Alcaldes de la corte y Contes y el
otro de los Pajes, o su thieniente quando vienen con
ellos, y quando vuelven a la Capilla acompañando
a su uagesta entran en la ante camara los titu-
los de toda España y de sus Reynos y Señorios
y tambien los del Imperio, que tienen titulo de sus
uagesta.

Tambien han de tener cuidado de que no se cu-
bra, ni parezca nadie en la ante camara delante del
Dios.

Si se quisiere introducir alguna Persona que no
le toque en la ante camara o no estuviere en ella
con mucha decencia despues de haberle dicho la orden
que hay, y hecho de su parte las diligencias necesa-
rias, dara cuenta de esto, y de lo demás, que se
ofreciere al mayordomo mayor o al semanero pa-
ra que lo remedie.

Aposentadores.

Los Aposentadores en camino han de ver ocho
y tienen en Jages dore placar al dia que hacen 132800.
maravedis al año, cava en Aposento, medico y Botica.

Para las Tornadas que ha cuagestas hace nomi-
bra el mayordomo mayor o el Duque los Aposenta-
dore, que le han en su vivienda, y le da antes en
partir el Itinerario en los lugares donde ha cuage-
stad ha en comer, y hazer noches.

Despachave Cedula por el Consejo en camara pa-
ra las Cuidades de Castilla, encargandoles que a los
Aposentadores, les den el fabor y ayuda que fuere
necesario, y que acompañen para que ve haga con
haciedad y blanduras el aposento acudiendo a todo
lo que ellos oviere en ver necesario, haciendo pavadizos,
habriendo puertas, y hechando tabiques, y que les den
los bastimentos necesarios a justos, y moderados
precios, y lo mismo se hace para los reynos e las

Corona de Aragon por aquel consejo; y para que en las Puertas, no se les pidan ni lleven derechos nin-
gunos.

El Grefer les ha de dar una lista de los Emba-
jadores, Grandes, Consejeros de Estado criados y otros
ministros que han de servir a su Magestad y han
de ser aposentados.

En acabando el Aposento en los Lugares donde
su Magestad hace noche, han de hacer los Aposentado-
res una lista de las posadas, de los criados, ministros
y otras Personas, que son necesarias para el servicio
de su Magestad (conforme la etiqueta que llevan) y
a la postre la hija, y la han de entregar al cabo de
esquadra de la Guardia Española, para que las ponga
en el cuerpo de guardias, junto a la hacha donde se
pueda leer.

Sin embargo el Itinerario, que llevan han de
ver cada noche antes de partir los que han hecho
el Aposento al mayordomo semanero, quando his
Magestad cene para saber si hay alguna novedad
y dar noticia de ello a los demas companeros.

Tienen de derecho en cada tanda de Aposento

tres mil maravedis, y estos se acrecientan conforme las Cavas Reales, que hubieren en aposento, como sean el Rey o Reyna, o Principes porados, de manera que se les dan tres mil maravedis en consideracion del aposento en cada Cava Real.

Porteros de Sala, y Saleta.

Han de vez ocho, y tienen en pagas siete pla-
cas y media que hacen al año 27037s. maravedis
cava en aposento, medico y Boticas, y son en la cava
en Castilla.

Han en avistar continuamente, y particularmen-
te a la Puerta de la Saleta al Rey Nuestro Señor,
desde las ocho de la mañana en invierno, y desde
las siete en verano hasta haber comido su caga-
tas, y habiendo valido el mayordomo mayor, y el
en semana despejaran, y cerraran las Puertas, y
volvran a las dos en invierno y a las tres en
verano, y avistaran hasta que su cagetas haya

cenado, y haya salido el cuayrdomo mayor, y el Serrame-
no y recogido el blason de la Ceneria.

En la Saleta no han de entrar a ninguna Per-
sona fino es a los que pasan a la antecamara, y a
los que alli tienen entrada que son Menos costilleros
Barlet-Serbant, Capitanes ordinarios, Procuradores de Cortes
y algunos Religiosos, o personas Ecclesiasticas, y si alguna
muixer pretendiere entrar a hablar alli a su Magestad
ha de preceder licencia del cuayrdomo mayor o Serrame-
no para ello, y sin que el Portero de Saleta por ningun
cavo pueda dispensar, ni arbitrar en esto.

Portero de Samaison.

El Portero de Samaison tiene en papeles nueve pla-
cas al dia, que hacen 32.285 maravedis, al año ra-
cion ordinaria, casa en Aposento medico y Botica.

Ha de guardar la Puerta de Palacio, y tener cui-
dado en que por los Puertos no anden vagamundos
ni gente perdida.

57
Tiene por su cuenta el hazer encender las lamparas y faroles en Palacio; estos se hacen por las órdenes Reales, y las velas, y el aceite necesario se da por la cava.

Ha de guardarse en día las llaves en las Puertas de Palacio, y en noche las ha de entregar a las guardas y volverlas a cobrar por la mañana.

Acemileria.

El Acemilero mayor tiene el sueldo y pensión de 163000. maravedis al año y dos raciones de cavallo.

El Teniente tiene plaza y media al día que hacen al año 270375. maravedis, y una ración de cavallo. El Turnero lo mismo, y todos tienen casa en Alcazento, medico y Botica.

El Acemilero mayor ha de poner gran cuidado en el gobierno de la Acemileria, procurando que las Acemilas, y mulas estén bien tratadas, y sustentadas, y que no se presten ni salgan fuera del lugar, no

haciendo a cosa el servicio en su sujeción, y conforme a las ordenes, que tuviere, y se le diere para ello.

El Teniente ha de tener a su cargo el pasto en las Azemilas, y mulas, carruages, salario en Azemilenos, Reatico, aderezos en carros, y los demas extraordinarios en la Azemileria.

Ha de escribir el pasto en la cebada y paja cada dia, en un quaderno que ha de hacer cada mes, y al fin en el Reatico, aderezos y pastos extraordinarios, y con distincion lo que montare la quenta en el herrador y en el Duxero, que se le libra a ellos mismos, y en nomina aparte lo que montan los salarios en los Azemilenos, y Carreteros, y todo lo llevara al Contralor a fin del mes para que lo contraloree, y rubrique, y cada tencio otra nomina aparte, los recompensados que se compone en los Azemilenos. Reservados y Bruidar.

Siempre que hubieren de comprar Azemilas, y mulas, por orden de suayuntamiento mayor o Duxero, o en otras forma se ha de hallar presente el Contralor, y tambien si se ofreciere comprar alguna cosa extraordinaria se le ha de dar quenta de ello para que los precios se hagan con su intervencion, y noticia.

Quando hu suagertas fuere ex camino tendrae mucho cuidado en que las Azemilas (que se han de repartir conforme a la etiqueta, y lista, que diere el Contralor) no se carguen demasiado, ni con ropa que no sea ex servicio ex hu suagertas, y esto mismo observara en las que se tomaren ex guia, y si hu Magertas huere alto en alguna parte ha ex reveren el carruaje alquilado, quando huviere ocasion o se huviere ex loconer en prevencia, y conforme a la orden, que diere el Contralor, que tambien se ha ex hallar a la paga ex el como ex costumbre.

Ha ex embiar el Contralor las ordenes que fueren ex servicio ex hu suagertas ala Azemilia en papeles avientos, y impersonales, para que las execute el Therniente, o otro qualquiera ex los oficiales que se hallaren.

Oficios en la Casa de Castilla.

Monteros de Camara.

Los monteros en camara han de ser quarenta y ocho, y tienen dos reales en ración al día, y otros dos en salario.

Siempre que hai en vez vacante alguna persona al oficio en monteros en camara por renunciación, vacación, merced en su capostad, o otra qualquiera manera, no se puede ventar en los libros el título en dicho oficio, ni ser admitido al uso y exercicio en él sino en trayendo y presentando primero ante el mayor domo mayor, y contador estas razones y dispensa en la Casa de Castilla, dos informaciones bastantes, una hecha apedimento en la parte, y la otra en oficio en que se pruebe, que el pretendiente es hijo-Dalgo en solar conocido en Padre, y Abuelo, y que no tiene rana en suoro, ni Judío, ni consero, ni hai sido penitenciado por el Santo oficio en la Inquisición, ni traidor ala

Corona Real, ni ha servido a ningun señor ni hom-
bre particular en Sacago, ni tenido oficio vil, ni bajo
ni de mano, y que tenga 25 años cumplidos.

Después en los Quantos esta Reyna, Principe
o Infantes junto a la Puerta de la camara, y al tiem-
po se recogiese reciben la puerta de mano de los re-
posteros de Camara o Ayuda de camara, y se queda
abierto, fino es que el Principe, o Persona a quien
sirben quite y cerrarla en su propia mano.

El cuerpo de oficio se gobierna por las ordeman-
ras, que en conformidad de las Cédulas, Privilegios y
despachos, que han obtenido, y ganado los Señores
Reyes de Castilla, desde el tiempo del Conde Tercero
de Castilla D.^{no} Sancho Fernandez, en donde traen
su origen, hicieron ellos mismos en la Ciudad de
Valladolid a primero de octubre de 1557. las quales
parece, que aprobó D.^{no} Garcia de Toledo suagradomo
mayor de la Serenísima Princesa D.^a Juana Co-
bernadora de estos Reynos en 14. del dicho mes de
octubre que guardan originales escritos en pergamino
que son segun alli se contienen las que se
siguen.

Primera, que los dos cuenteros que fueren de guarda vean obligados a ir a Palacio en todo el tiempo del año a las ocho de la noche, e tomar sus Puertas despues que la casa esté desembarrada de gente, e assi mismo todos los otros cuenteros que estuviere en la Corte haviendo su tendedo, no estando enfermos, o no habiendo velado la noche antes vean obligados a ir a Palacio a las nueve horas, so pena que los dos que fueren de guarda, no yendo a las ocho paguen de pena los 43 mrs. que cada uno tiene el racion cada dia e los seis meses, que cada uno es obligado a ventar, y todos los otros, que no fueren a las nueve paguen de pena cada uno medio Real, los quales dos maravedis se repartan entre los cuenteros, que hubieren ido temprano.

It. Que los dos cuenteros, que fueren de guarda vean obligados a visitar toda la casa con su hacha encendida, y llevar sus llaves, sin fiar el cerrojo a nadie, y velar con gran cuidado, sin se mudar, ni dormir, so pena, que el que topare durmiendo pague de pena un ducado por cada vez, la mitad para el que le hallare durmiendo, y la otra mitad

para los Cambreros, que aquella noche durmieren
en Palacio.

It. Que ninguno de los dos que fueren en
guarda vean osado, ni dar las llaves a ningun otro
Montero, ni otra ninguna persona, ni abrir las di-
chas Puertas, sino fuere enviandolo a mandar el
Rey o Reyna Principe, o Princesa, en cuyo servicio
estubieren, sino fuere por la mañana, a hora debida
topena es un ducado, el qual se reparta entre los
Monteros, que la noche, que esto acaeciere, durmie-
ren en Palacio.

It. Que al tiempo de cerrar las Puertas to-
dos los Monteros, que estubieren en Palacio, que-
dando dos Monteros en cada servicio, vean obligados
a ir con los dos Monteros, que fueren en guarda
a abrir la cava, y cerrar las Puertas, topenas
que el que no fuere pague de pena un real, el qual
se reparta entre los Monteros que fueren a cerrar
las dichas Puertas.

It. Que los dos Monteros que fueren en guarda
vean obligados a llevar los Recados de fuera que por su
majestad el Rey o Reyna Principe o Princesa

les fueren mandados, so pena de dos reales cada uno
viendoles mandado, a dicho por otro Compañero, los
quales dichos dos reales sean aplicados al cuentero
o cuenteros, que llevarien el tal recado o recados.

Yt. Que los dos cuenteros, que hubieren velado
la noche antes, que el Rey o Reyna, Principe o Prin-
cesa, se partan para hacer alguna Tornada o Torna-
da, vean obligados, apedir e recaudar azemilas, o
Carretas en la Persona o Personas a cuyo cargo fue-
ren de dar para llevar las camas, que fueren ne-
cesitas para los cuenteros, que fueren en la tal Tor-
nada, o Tornadas, e las hacer cargar e los dos
Cuenteros que hubieren de velar la noche siguiente
vean obligados a ir con tiempo al Lugar donde se
fuere a hacer noche, e recoger las dichas camas
e hazerlas subir, e poner en la pieza o piezas don-
de la tal noche se hubiere de hacer la quanda, e
por esta misma razon vayan discurriendo hasta
que se acabe la tal Tornada, e si por no llegar a
tiempo, se perdieren alguna cama o repostero, vean
obligados a pagar lo que en dichas camas fal-
tare.

It. Que los dos Monteros que fueren en guar-
da sean obligados cada noche a valir en la puerta don-
de estan haciendo su guarda, dos o tres veces, a mi-
rar e visitar si ay alguna manera en lumbrer
que haga daño, o si por Palacio anda alguna Perso-
na demandada contra el servicio de la Magestad
Real, e a la mañana, no sean osados a abrir las
Puertas, sin visitar primero todas las partes sos-
pechosas en la casa, sobena en quatro Reales de
pena, los quales se partan entre los Monteros, que
durmieran la noche, que esto acaesciere en Palacio.

It. Que los dos Monteros que fueren en
guarda en la mañana, no dejen el servicio y Puer-
tas hasta saber que es levantado el Rey o Reyna
Principe, o Princesa en cuyo servicio estuviere, e
entonces no dejen el servicio y Puerta, sino fueren
a repostero en camara o viera, o Portero en las
Majestades del Rey o Reyna, Principe o Princesa
sobena en cada dos Reales, los quales se aplicaran
e repartiran entre todos los Monteros, que estuvie-
ren en servicio.

It. Que quando la Magestad Real el Rey

o Reyna, Principe o Princesas en cuyo servicio estuviere
 hubiere o haca alguna Tornada o Tornadas, siendo lla-
 mados por los receptos o receptores, sean obligados todos
 los que se hallaren en el servicio a concurrir en la parte
 o lugar a la hora, que los dichos receptores señalaren
 e allí hechen huentos para saber a los que les cabe e
 ir a servir en la dicha Tornada, e al que le cupiere sea
 obligado de ir a servir, o dar otro Montero que por el
 vaya pena de diez ducados, y el que no fuere a la tal
 hora e lugar señalado, habiendo sido llamado no estam-
 do malo en cama, o preso en la carcel, o retenido en
 Tolencia, sea obligado a pagar un ducado de pena, e ir a
 servir a la tal Tornada aunque no le quepa por hiente.

It. Que ningun Montero en particular ni todos
 en general sean osados a consentir, que en el aposento
 donde el servicio se hiciere, e estuviere las camas, con-
 sientan dormir ningun hombre, que no sea Montero
 pena que aqualquiera que lo tal consintiere pague
 seis reales de pena, los quales se repartan entre
 los Monteros que se lo contradigieren.

It. Que ningun Montero sea osado en Palacio
 se descomedir, ni decir a ningun otro Montero ni

cuontenos palabra sea ni ocasionada para venir
por donde en Palacio haya alguna manera de es-
candalo, sobena que por la primera vez pague de
pena un ducado, e por la segunda sean obligados a ir
todos a lo decir al Camarero mayor o mayordomo
mayor, que es o fuere el qual dicho ducado apliquen
para el hospital de la corte, o el receptor, que le
diere tal cosa sea en su libro, e como lo recibio el
mayordomo del dicho hospital.

It. Que los cuontenos, que tuviere en sus casu-
geros en Corte, sean obligados a ir cada noche a
Palacio, a estar en el hasta cerrar e las Puertas
o hazer sus guardas las noches, que los cupieren
o si han companeros holgaren en ello, no habiendo
falta de cuontenos, que habian de poder ir a dor-
mir a sus posadas sin pena ninguna.

It. Que ningun cuonteno sea admitido al servicio
hasta que sea de edad de veinte y quatro años, e lo
qual tal cosa testimonio signado de Escribano publico
y le presente ante el Contador, e ninguno sea capaz
a le dar su voto para que haya sobena de un duca-
do, aplicado para los otros companeros.

It. Ordenamos e es nuestra propia voluntad, que
 aemos conforme a la costumbre antigua que entre
 nosotros ha habido e habia que en qualquier lugar
 donde estuviere la Corte es arriendo, que en las posadas
 que no fueren dadas, ningun cuontero entre en ellas
 hasta que primeramente, nos juntemos, y hechemos
 suertes por los tendos, y barridos segun la orden por
 donde ha suagertado Real, nos sea las camaras es Palacio
 lo pena que el cuontero que entrare e se aposentare en
 ninguna es las dichas posadas, pague es pena un ducado
 el qual se aplica para el gasto, que se hiciere en
 partir e hallar las dichas posadas e al que tal
 hiciere todo se le quite e le den la mas ruin que
 hubiere en todo el aposento, e segun la orden, que ten
 emos es veros sea ver meses cada uno, al cabo es
 ellos veamos obligados a nos volver apuntar e volver
 a hechar suertes es las dichas posadas, e por esta or
 den es ver en ver meses se haga lo susodicho.

It. Que ningun cuontero, no vaze es las dichas
 posadas, ninguna manera es ropa ni otra cosa es
 la que en las dichas posadas, se diere para llevar
 a ninguna otra parte ni la prestar a ningun

otro amigo, ni Paciente lo pena es un ducado el qual
se aplica para el gasto, que por Justicia se hiciere pa-
ra se lo hacer volver, e lo mismo se entienda en
las Camas e Palacio

It. Que quando hubiere mudanza en con-
tando llamados por los dichos nuestros Receptores
o por qualquiera de ellos, seamos obligados a nos
juntar a la hora e en el lugar, que nos señalarem
e hechar hientes para que al cuentero que le cupie-
re la tal hiente, baya o de otro cuentero, que baya
por el a tomar poradas para todo, el que sea obli-
gado a ve partir el mismo dia, o otro adelante
que se partieren los Aposentadores, que fueren ha-
cer el aposento, e para su trabajo e costas, todos
seamos obligados a le dar treinta y seis reales e
seamos obligados a venir por el, e por de todo su
partido, e derechos como si fueren viniendo.

It. Que en cada entrada el tercio seamos
obligados a nos juntar e nombrar dos Receptores, los
quales nombrados por la mayor parte de los cuen-
teros, sean obligados a aceptar el tal nombramien-
to e jurar en formas e guardars e cumplir e

coecutar, todo lo en estas ordenanzas puesto por capítulos, contenido bien e fielmente a los dichos receptores sean criados, por lo que tuviere en aventado en su libro, poniendo día, mes, y año.

It. Que todos los Monteros, siendo llamados por los dichos receptores o por cada uno de ellos, sean obligados a comparecer a la hora, e en el lugar donde les señalaren para que en allí baxen juntos a requerir al Contador, que es o fuere, en cuyo poder estuviere los libros en nuestros avientos, títulos e libranzas para que no libras, ni pague al Montero, o Monteros, que no estuviere, ni hicieren vecindad en la Villa de Eximosa, en donde hemos de ser, e somos naturales, como lo manda el Privilegio de nuestros señores e por otra Cedula particular está mandado, la qual dicha Cedula original se ponga e juntem con estas dichas ordenanzas, puestas por capítulos de manera que no puedan tener sus cartas, ni eluges fuera de la dicha Villa de Eximosa o los Monteros, o del vecindario Real donde estuviere lo pena es la pena contenida en el Privilegio e Cedula que en esto habla.

It^a Que todas las veces, que fuereis llama-
dos por los dichos nuestros receptores e por cada
uno de ellos seamos obligados a nos juntar a la
hora e lugar, que nos señalaren, así para enten-
der en las cosas tocantes al servicio de Dios Nu-
estro Señor, como para en lo que tocane al servicio
de su Magestad Real, e para las cosas que tocaren
al bien, e pro de la dicha Villa de Espinosa e los
suos, e lo que en tal llamamiento, e junta que-
dare concertado, sean obligados los suos au-
rentes a pagar por ello; e el que habiendo sido lla-
mado, no fuere al dicho llamamiento a la hora
e lugar señalado, pague de pena un ducado, el
qual se reparta entre los compañeros que halli-
ere hubieren hallado entendimientos, no estando en
cama malo de manera, que no pueda salir de
su posada.

It^a Que los dos receptores sean obligados por
virtud de estas dichas nuestras ordenanzas, pres-
tas por capitulos e firmadas de nuestras propios
nombreros e para mayor autoridad, e validación
e fuerza, así mismo firmadas las dichas ordenanzas

puertas por capitulos por el muy Illustrado Señor
D.ⁿ Garcia ex Toledo como mayordomo mayor
del Principe Nuestro Señor, e de la Serenissima se-
ñora Princesa ex Portugal Gobernadora ex estos Rey-
nos a su en casa del tesorero, o pagador, que es o fue-
re, a cuyo cargo fuere ex nos pagar, y cobrar todas
las raciones ex los veinte y quatro cuenteros, que
hacen, e dejen su firmas en los libros e cobrados
vaquen ex la ración ex cada uno (conforme a las
ordenanzas) las penas en que hubierem incurrido
e lo que restare despues ex habernos pasado las di-
chas penas dando a su dueño, e junto el dinero ex
las dichas penas, lo repartam entre los que lo hu-
bierem ex haber, conforme a las ordenanzas anti-
guas, que entre nosotros ha habido, así en torde-
llas, como en esta Corte e conforme a lo que halla-
rem por su libro de manera que se entienda, que
no hemos ex temer otro apuntador puesto por el
Rey, ni por otra Persona alguna, que nos apunte
en raciones, ni quitaciones, ni abremcias, ni en otras
cosa alguna, salvo los dichos dos receptores, por no-
sotros nombrados por que esta es la orden que

antiguamente teníamos, e agora tenemos la qual
humildemente suplicamos a la Serenísima Princesa
de Portugal, que como Gobernadora de estos Reynos
por una su Cedula firmada en su mano, nos con-
firme estas dichas ordenanzas, puestas por capitulos
pues todas son hechas con celo, y voluntad de servir
mejor, o con mas cuidado a su Magestad.

It. Que por el trabajo que los dichos dos recep-
tores tienen en la cuenta, y razon y execucion de
estas dichas ordenanzas se les den a cada uno, ca-
torce Reales, los quales han de cobrar en las penas
en que hubieren incurrido, y los que en tiempo de
sus seis meses hubieren caído, e incurrido en ellas.

It. Que si en la corte hubiere algun cuentero
que este sin tercio se puede nombrar, por el que ex-
tuviere ausente o fuere muerto, e gozaren su ración
pues es numero u oficio hasta tanto que el tal
ausente venga a servir o no, se poner a otro cuen-
tero, que por el haya, o su Magestad provea el oficio
en tal muerto, de manera, que el numero de los
veinte y quatro esté siempre lleno, para que en el
servicio no haya falta, e si fueren dos o tres los

que estuvieren sin tenerlo haviendo todoj pueda
repartir la dicha ración o raciones, y el tal ausente
pore su quitación libre conforme a la ordenanza que
teniam los cuenteros, que servian a la Catholica Rey-
na D.^a Juana Nuestra Señora o a la que teniam
los cuenteros que servian en esta Corte hagona
treinta años.

Porteros de Camara.

Los Porteros de camara que sirven en la Corte
han de ser treinta y dos tienen a lo D. maravedis
cada año en salario, cava en el pósito medico y
Botica.

Al principio de cada año el mayordomo ma-
yor o en falta hua a quien su magestad hubiere
cometido el Govierno de la cava de Castilla, reparte
el exercicio de cada uno, nombrando ocho Porteros
para que sirvan en la capilla, y Sala primera el
quanto es su magestad que es en la que estan los

Archeos; otros ocho para el quanto es la Reyna,
Nuestra Señora, Principe e Infantes, veis para
el Consejo y dos para la sala de apelaciones y el
Presidente del Consejo, nombra otros seis mas para
el Consejo.

Los que sirven en la Capilla, y en el quanto es
su suagestad, han de repartir entre si las Guardas
de manera que quando haya falta se sepa quien
la ha hecho para que se corrija y procure la
enmienda.

El que fuere su guarda en la Capilla ha de
asistir desde las ocho de la mañana en Invierno
y desde las siete, en verano, hasta que se hayan
acabado los oficios y las misas, y por las tardes
los dias que hubiere Capilla, conforme a la orden
que se le diere, y hasta que se cierre la Puerta
y hai de tener cuidado, que no entren ni estén
en ella, sino es las Personas que tuviere entrada
conforme al estilo y orden observada, y empezado
el sermón, o las lamentaciones de semana Santa
estando su suagestad en la Capilla o en la tribuna
no hai de abrir a nadie aunque llame hasta que

se acaben las funciones.

El que fuere en guarda en la sala el quanto en su magestad, ha de asistir continuamente a la Puerta desde las ocho en la mañana en Invierno, y desde las siete en verano, hasta haber comido su magestad, y haber valido el mayordomo mayor, y el ex-semanero, y ala tarde volbera a las dos en Invierno y a las tres en verano, y asistirá hasta que su magestad haya cenado y valido el mayordomo mayor y Semanero.

No han de dexar entrar en la sala sino solo a los que tienen entrada en la saleta, y antecámara y a los que pueden estar allí que son los Acheros del cuerpo en Guardia, y algunos pocos soldados en las otras Guardas, y la gente honrada.

Porteros de Cadena.

Los Porteros de Cadena han de ser ocho y tienen 20 de maravedis en salario cada año, Cava es

Aposento, medico, y Botica.

Han de estar continuamente con los bastones a las puertas altas, y en la baja de Palacio, repartiendo las Guardas entravi; de suerte que quando hubiere falta se vea quien la ha hecho para que se corrija, y han de avisar por la mañana hasta que el Gentil-hombre de la Camara vage al Estado, y por la noche hasta que valga el mayordomo Semanero.

Han de dexar entrar a apearse en el Zaguam todas las personas que vinieren en coche y a cavallo, y en habiendose apeado han de valir luego fuera los coches o caballos en que cada uno viniere sin permitir que ninguno espere en el Zaguam aun que sean Embaxadores, y quando quisiere irse dexaran entrar los coches, o caballos para que puedan tomarlos en el zaguam.

Estando el coche, o cavallo en su suaguarda en el zaguam tendra echada la cadena y no dexaran entrar en el ningun coche ni caballo excepto el de respeto en que anda el cavallerizo mayor.

Lo qual guardaran inviolablemente sin excusar en ello en ninguna manera aunque fuere

Magestad este auente fuera en la corte.

Guarda de Archeros de Corps.

El Capitan tiene 20500. libras en pensión al año, y 10500. en ayuda en costa, que hacen 8000 maravedis ración en Pan, vino y cena.

El Themiante diez y ocho placas al día que hacen 65000. maravedis al año y si es Gentil hombre en la Doctrina se le cuentan las treinta y seis placas en este sueldo con los Gages en Themiante, y monta todo 107000. maravedis al año.

El Capellan tiene diez y ocho placas.

El Turnier otro tanto.

Cada uno de dos trompetas otro tanto.

El Comisario doce placas al día que hacen 130800. maravedis al año.

El Sillero setenta reales al mes que hacen al año 220480. maravedis.

El Alzador seis placas al día que hacen

24 D 300 maravedis al año.

Cada Soldado diez y ocho placas al día que hacen 65 D 700 maravedis al año y han de ver cien placas en servicio.

Diez y ocho Reverbadas que cada una tiene lo mismo.

Todos tienen casa en Aposento, y han de ser aposentados por su antelación, en que ha de constar por certificación del Capitán, y no de otra manera en conformidad de decreto que su Magestad emitió a la Junta de Aposentos en 25. de Septiembre de 624.

El Comisario provee su Magestad por consulta al Mayordomo mayor o Duque, y las plazas de Penadon y Sillero, las provee el Mayordomo mayor, o Duque, como los demás oficiales de manos han dependencia del Capitán.

Ordenanzas del R.^o Rey D.^o Felipe } El Capitán consulta a
2.^o y del Rey D.^o 8.^o (que dice que) el año } su Magestad, y su Magestad
de 626 }
le responde (preeminencia que solo la tiene esta
Compañía.

Consulta la plaza de Themiotes, el qual ha de ser en las calidades, partes, y buenas costumbres, que

82
se requieren para que en las ausencias el Capitan pueda con autoridad gobernar la Compañia en lo que le toca como se dirá en su lugar.

Da las ordenes al Capitan el cuartondomo mayor, o el Semanero, y en ausencia el Capitan las toma el Thientie, o el mas alto, que allí se halla.

Todos los Archenos que se recibieren han de ser nobles vasallos de su Magestad, originales de los Países Bajos, y Condado de Borgoña.

Si alguno ellos que pretendieren Plaza no sea noble, siendo hijo de Ciudadanos honrados, y sin nota de infamia ni manchas de herejias se puede dispensar con el, habiendo primero servido a su Magestad seis años en la guerra, y siendo hacendados y sabiendo la lengua Flamenca, o Valona.

No ha de ser admitido en esta Compañia ningun oficial mecanico, o vil, ni persona que haya servido en los exercitos de los enemigos de su Magestad.

Han de ser de buena presencia, sanos sin mal de corazón, gota coral gotoso, quebrado, ni venenado en el cuerpo, ni en la cara, notados de cobardes, ni de que hayan recibido, y divulgado alguna

y si fueren casados han en vez honradamente
y en edad en 25. a treinta años

Antes que vean admitidos los pretendientes pa-
ra la vacante que hubiere, el Capitan se informara
en secreto en sus partes calidades y costumbres, y
hallando buena relacion, y que tienen las que se re-
quieren para hacer la informacion publica a la
corte, y los servicios se podran averiguar por fees
y certificaciones en los suagistrados, libros y listas
ellos contadores o comisionados donde hubieren ser-
vido; y habiendolo visto examinado, y aprobado po-
dra recibirlos y no en otra manera.

Si la Informacion se hubiere en hacer en la
corte, la cometera el capitan al Turnien y a otro
soldado en satisfacciones que nombrara para que le
acompane y si se hiciere fuera de España lo remi-
tira a dos personas en confianza.

En haciendo suamiento el Archero en mano
el Capitan avisara en ello al Jefe para que le
haga su aviento en los libros del Dunes, declaran-
do el dia, mes, y año, edad, naturalidad y señas
de la persona.

Todos los Archeos han de estar continuamen-
te en orden con sus caballos, y armas que son Gola-
peto, espaldas mangas y malla, suorionos, Tavalinas
y piritas, y los caballos han de ser el tamaño, y
bondad que conviene, y es necesario.

Estando en la guerra, se mas en las dichas ar-
mas, han de tener celadas, Dorgononas, Branaletes
y guarda brazos, y para acompañar a si en cuagetas
apie en Pollado, saliendo en publico llevaran las Gulas
acostumbradas, las quales han de traer en ordinario
especialmente dentro en Palacio, o la vista es, y no
les hai de ser permitido servir ni llevar salario en
nadie mas que de si en cuagetas si bien con algunos
ordenanzas en año de 626 } que agora estan viviendo
como no sea en causas indecentes se dispensa por
esta vez.

Para que mejor se puedan servir y acudir
al servicio de si en cuagetas, se procurara que los pagers
se paguen con puntualidad, en quales en quatro cues-
res por el cuacetro en la Camara en presencia del
Contralor, y Grefier, pudiendo asistir los dos, o por
lo menos el uno de ellos, y si antes de la paga se

les ordénase que paven muestra veran obligados
a ello, y queriendo el Capitan y Thieniente hallarse
paventes, a la muestra, y a la paga lo podran
hazer

cedula de su mag.^d de 24. de sep.^r de 1566.
recomendada de D.^h Thomas de Anquile su
Secretario

Pueden los Soldados traen
armas ofensivas y defen-
sivas, en esta corte, y fuera de ella, con limitacion, por
que no se entienda esta preheminencia a pistolas de
faldriquera, que estan prohibidas generalmente.

cedula de v. m. de 10 de sep.^r de 1566 representada
de Pedro de Arce su Secretario

No han de poder ver
executados por las Justicias
ordinarias por ninguna deuda, o qualquiera calidad
que sea, en sus armas, cavallo, ni vestidos, ni en los
de sus mugeres, ni en la cama en que durmieren,
ni en los huérfanos, ni pagen, que se les requieren, ni se
entendiera con ellos las Pragmaticas o los tratos que
se prohiben, y esto mismo se ha de entender con
sus mugeres por que han de gozar de las mismas
exempçiones, que los demas Guardas de castilla y
cientocomunos, y las que se guardan a la demas
gentes que haze en el exercicio militar.

En la Capilla, quando su magestad esta con

continua ha en avista el Themiante el primero
tras el banco es los Grandes, y dos Archeros anni-
mados a ambas paredes con las Gulas, y en donde
no hubiere pared, han de estar animados a la con-
tina, excepto donde hi cuagestas aviste, como cuagetre
es la orden es Santiago, que hi es en la Capilla, estan en
el hueco es la Puerta, y en S.^{ra} Phelipe animados
a la respa.

Quando el vgiex de vianda aviva para cubria
van por el cubierto dos Soldados es cada nacion, y
los Archeros llevan la Retaguardia, y en entrando
el cubierto en el quanto es hi cuagestas animados
las armas a la puerta, y quando huben con las
vianda hacen lo mismo hasta que vafan con el
cubierta a los oficios, y entonces se buelven a hi cuer-
po es Guanda.

Para cerrar a Palacio se puntan las Guardas
es las tres naciones y con una hacha Reconocen
la casa, lleva las llaves el Archero, y cerradas las
Puertas las llevan al cuagordomo mayor si le hay,
si hi quanto, y fino las cuelgan en el quanto es
guardia junto a la Luz, a vista es las tres Naciones.

Quando la Compañia marcha en forma, va en tropa llevando en medio el Capitan y Thienientes, y solo hace quando a la persona ex su cuagertad, y asi si vale por la mañana fuera, y no tienen quando, se van a sus casas, llevandolas a su mas hasta la hora, que su cuagertad ha de volver y si es por la tarde la quitan el cuerpo ex quando hasta que vuelva.

En las Procesiones por los corredores donde van las Damas, se pone la quando ellos Arceobispos a un lado y otro y cierra despues ex las dos quando cuagertad, que van tras las Damas, y dentro ellos Arceobispos, no va nadie aunque sea con las Damas, si vienen tal vez se permite, y da la orden el cuagertad Semanero, y los Arceobispos van siempre caminando con la Procesion, lo que no hacen las otras quando, que conservan sus puestos.

El Capitan puede hacer las ordenanzas, que conviniere, para el mejor gobierno de la Compañia como no sean contrarias a estas y dando cuenta a su cuagertad ex ello, castigan a los transgresores con prision, o bajandolos ex sus pajes la cantidad

que le pareciere conforme ala culpa dando aviso en
ello al Duque, por un villete firmado en su mano
donde se executará sin dilación, y si despues en ha-
berle castigado le pareciere remitir la pena lo pue-
de hacer tambien, enviando otro aviso, como se ha
antes en haber cerrado la cuenta el tercio, que
entonces comienza.

Las ordenanzas del año de 1526 } Si aconteciere que algun
Archevo, cometa delito tan grave que merezca por el
ser despedido lo ha en consultar el capitán con su
suagesta, y no lo ha en poder executar en otra
manera.

Puede el capitán dar licencia a los Archevos
para ausentarse en la corte, como no exceda en
veinte dias, y que en un mismo tiempo no haya
mas, que seis Archevos ausentes, procurando ex-
cusarlo en viñetas en Tormentas, o ocasiones pu-
blicas por que en tal caso es necesario que todos
los ciento Archevos se hallen presentes para ser-
vir y acompañar a su suagesta, y si la ausen-
cia hubiere en vez para fuera del Reyno, la ha
en consultar el capitán con su suagesta.

El Archero, que muriere sirviendo se le han
de hacer buenos por entero los pagues en tencio en
que hubiere fallecido y no se provee en su plaza has-
ta, que sea cumplido, y si se provee no comienzan
los pagues en que entrane en su lugar hasta prin-
cipio en tencio siguiente.

Al Archero que hubiere servido diez años con
satisfaccion en sus superiores, y se quisiere retirar
a su casa, se le daran seis placas al dia en pensión
por los dias de su vida, o hasta que sea proveido en
otro oficio, o se le haga merced equivalente, que en
tal caso cesara la dicha pensión.

Quando baque alguna plaza entre diez y
ocho, que su suageria a mandado que haya en
esta Compania se provea en el mas antiguo y go-
zaran tambien los pensionarios o reservados en
casa en Apoyento, medico y Botica, y los remas de
rechos y emolumentof, que los que actualmente han
ben, y han de ser pagados a los tencios y plazas
y en la misma forma que ellos, pero no se han
de poder consultar, ni proveer mas pensiones ni
reservas quedando su suageria con cuidado en

haxerles merced en otros cargos, y oficios publicos, demas aprovechamiento, y beneficio y por la milicia a los que fueren capaces en ella.

Y para, que ninguno pueda pretender honrram-
cia en los delitos en que incurriendo han de ver cas-
tigados se declaran los casos generales en la milicia
que son los siguientes.

Al que incurriere en infamia se le quitara
la plaza, y al que no volviere por su honrra como
lo debe hacer un buen soldado

El que en la guerra desamparare el Esqua-
dron, o se viere por falta de animo incurrida en
pena de muerte.

Al que se ausentare de la Compania sin licen-
cia del Capitan o no tuviere sus armas cumpli-
das, llevara vida escandalosa, que se caxare con sus-
penso de mala fama, que no obedeciere las ordenes
del capitan en las cosas del servicio en su cuagetas
y al que le perdiere el respeto a su theniente se le
quitara la Plaza.

El que fuere promovido en alguna pendencia
entre la Compania o injuriare a sus companeros

será castigado con prisión y pena pecunaria.

Al que traxere pendencias con el cuerpo de Guardia venia en Palacio, o en casa del capitán, se le quitará la Plaza.

El que metiere mano a la espada dentro en Palacio, o en otra parte durante el servicio se le castigará, incurriera en pena de muerte.

El que en los dias de servicio, no se hallare con sus armas en casa del capitán a la hora señalada, o no estuviere con la Compañia todo el tiempo que durare el servicio, y la Compañia estuviere junta será condenado a pena pecunaria.

Al que cometiere tres vezes una misma falta se le quitará la plaza constando habiéndole reprendido por ello.

Por las ordenanzas del capitán } Tendrase atención a premiar los servicios y los que hubieren en esta Compañia haciendo merced a sus hijos en ella con tal, que primero avistan algun tiempo en los Estados de Flandes para que aprendan la lengua, y el exercicio militar y andan bien a caballo.

En todas las ocasiones que se hallaren han

ex aristia, y venia con gran modestia, advirtiendole
que ningun Archero ex esta Compania le toca el des-
pelar ni hacer lugar en Palacio ni fuera ex el, ni
acompañar con las armas a ninguna Persona, y
han ex tener grande atención, si no dexa armar
sus armas en partes indecentes, sino solo en los cuer-
pos ex guardia, o en casa ex sus superiores.

No han ex ir a la casa ex los Embaxadores
ex ningun Principe, o Señor a pedir besamanos como las
otras Guardas, por que esto les esta prohibido desde el
tiempo ex los Señores Reyes, Phelipe Segundo, y tercero
(ex gloriosa memoria) por los Capitanes, pena que ve-
rá castigado el Archero, y el decemero que lo consintie-
re, sino fuere en ocasión general y que participe de
ello toda la casa Real.

El Archero, que fuere proveido ha ex ser obliga-
do a tomar la librea o luto conforme fuere el tiempo
y las armas con que su antecesor envío a su cua-
geria, y si fuere en ocasión ex Tornada, el cavallo, y
arneros lavados por Personas inteligentes, y de varias
facciones, haciendo obligaciones a la viuda o herederos
ex pagando en las pagar, velos gages, o conforme se

concentanem.

Qualquier Archeno, que fuere testamentario ex
su Compañero, ha ex ver obligado a entregar al boernio
ex tenclapelo, y ex paño y la cavaca ex anmas ex la librea
que ex lo forzoso para el servicio ex su magestad, como
lo depare el difunto sin trocamlas con otro para dar-
las al huceron y por estas tres piezas se ha ex pa-
gar en tiempo ex librea cinquenta ducados y siendo
ex luto treinta, que ex conforme al estilo, que hien-
pre ha habido, y si faltare algo, se ha ex descontar
lo que valiere.

Ninguno ex los dichos Archenos ha ex ver osa-
do a tomar ni traer la Gufa Tabalina, ni cuoración
ex el difunto, sin que el Juazien vea sabido ex ello, pa-
ra que en todo tiempo pueda dar cuenta ex las an-
mas ex su magestad, y sepa quien las tiene.

Las licencias, papeles, fees, y certificaciones
las ha ex hacer el Juazien precediendo orden ex el
Capitane para ello, sin la qual, no ha ex poder darlas
ni sacar ninguna rason, ex los libros, ducados, Rodos
y papeles ex su ofcio.

Ninguno ex los Archenos ha ex encomendar

la guarda a otro compañero sin sabiduría, y licencia del Capitán.

Los días en fiestas, o servicio público ninguno que hubiere guarda, ha de poder ir por otro al cubierto de medio día, por que han de acudir los propietarios en la decena, como el decemero ordenare, sin que ninguno se excuse ni falte en acudir a su obligación.

Los días que hubiere servicio por la mañana han de acudir todos los que fueren en guarda en casa del Capitán o a donde se juntaren con la librea y armas como todos los demás, y acompañarle hasta Palacio, y ellos, y los que salieren en guarda, no se han de ir, hasta que su magestad esté en la Capilla, y constando lo contrario serán castigados, y para que los apunte han de tener obligación los decmeros en dar cuenta al Turnier en los que faltan.

Toda la decena, que fuere en Guardia no siendo días en servicio, ha de estar a las ocho en la mañana en el cuerpo en Guardia, y han de ser obligados a entrar con la librea, y armas, y en el cuerpo en guardia, no ha de haber mas armas en las velas decenas, y ninguno las ha de dejar en un día para

otro, por ver contra lo que se está en la milicia
y en gran riesgo. El decemero, que fuere en guardia
ha de ver ovedecido, y respetado en toda la decena sin
que ninguno le replique a las ordenes que diere
en servicio en su magestad, y qualquiera, que se atre-
viere a perderle el respeto en palabra, ni en otra
manera, constando vera castigado como pareciere
conveniente.

Entre día ha de avisar en ordinario la mitad
esta decena en el cuerpo en guardia, y de noche en-
tera toda, sin faltar ninguno, desde las nueve esta
noche en invierno, y a las diez en verano, penas
es que el que faltare, y el decemero que lo convintie-
re veran castigados por ello.

El Turnier, que es, o fuere esta dicha compa-
ñía ha de tener obligación de llevar el villete en
la decena todos los días, y se informará el decem-
nero, si ha habido alguna falta en el servicio, y si
alguno ha substituido por otro para averiguar si ha
vido con orden y licencia el capitán, y si alguno
se hubiere excusado por enfermo, el y el decemero
traxan averiguación esta verdad y si ha sido legitima

la excusa para dar cuenta al capitán por que no lo hienso se le castigue, y procure la enmienda.

En todos los actos publicos a donde su magestad valiere han de hallarse cerca de su persona dos de la decena, que aquel día fueren de guarda, los quales han de ver los que el decemero eligiere, que procurara siempre escoger los mas lucidos, y lo mismo ha de guardarse en la eleccion de los que nombrare para la continua de su magestad, sin que alguno pretenda preferir por antigüedad, ni al que fuere nombrado se le admita excusa, por que asi en esto como en lo demas que ordenare el decemero a los que estuviere de guarda le han de obedecer como esta dicho siendo futo y el servicio de su magestad.

La decena que valiere de guarda ha de ir por la mañana en casa del capitán, o en su ausencia a la del Teniente, todos con sus armas, y el decemero le dara cuenta de lo que se hubiere ofrecido, y si hubiere habido alguna falta, o desorden, para que provea lo que convenga.

Quando muriere qualquiera de la compañía, ha de ser amparada la viuda como es costumbre en la

cava en Aposento por tres meses por parte de
que sucediere en ella; de manera, que con los tres que
dan los Aposentadores, la gote veis meses, y en caso
que no haya viuda, se aplicaran para pagar sus
deudas, o para hacer bien por el alma del difunto.

Si sucediere estando la compañía acavallada
morarse por desgracia el Cavallo a qualquiera de
los Archenos han de ser obligados los demas a
vocerarle, como hai sido costumbre para comprar
otro, constando, que no hai sido por descuido o mal
tratamiento.

Las ordenes del servicio en su magestad las
ha de tener el Turrier el capitán, o el Thieniente
en su ausencia o en qualquiera Persona o Personar
que las deban dar, sin que en esto se entremeta el
mas antiguo por que las faltan, que sucedieren han
de correr por cuenta del Turrier, no se entendiendo
en esto las ordenes ordinarias de Palacio, que han
de ser el tomarlas a cargo el decenero que aquel
dia fuere en guarda.

El mas antiguo ha de ser respetado en toda las
Compañias, y marchando a Palacio o a otra qualquiera

parte, ha de llevar el primer lugar en la manzan-
 dia, y ha de ir con su librea, y armas, y en la re-
 tauardia al Turrier para que pueda cuidar en los
 que se quisiere quedar y los que van sin armas
 y los que pique, y apunte, y las picadurias, las ha
 de llevar el mas antiguo con el Turrier.

Si sucediere, que la Guardia baya sin Capitan ni
 Themiante, por ausencia falta o enfermedad de los dos
 el mas antiguo, y el Turrier, han de dar las ordenes
 y ambos y cada uno de ellos han de ser obedecidos
 en la Compania, y en ausencia o enfermedad del
 Turrier, el mas antiguo ha de tomar las ordenes
 y gozar en todas las preheminencias que a el le
 tocan.

En las ocasiones, que se ofrecieren en Tornada
 en falta o ausencia del Capitan, y Themiante, toca el
 baston al mas antiguo pero si no fuere Capitan, baxil
 y suficiente para ello, podra el Capitan encargar el
 Gobierno, y baston, a otro qualquiera, que sea en las
 partes, y calidades necesarias.

En las ausencias del Capitan y Themiante los
 decenatos, que valieren en guarda con su decena podran

Llevar el Píllate, y las ordenes en servicio en las
cuagestas, a el mas antiguo, o al Turnien cumpliendo
con qualquiera de los dos.

Si se hubiere en dote algun dinero por mayores
para pagar en gases, mercedes o ayudas en esta en las
dicha companias, se ha en entregar al Turnien, siendo
haver y suficiente, y del credito que se requiere para
lo qual ha en repartir, conforme a las ordenes, que
se le dieren.

Si ficiere alguna pendencia o desafio en
el cuerpo en guardia o en otras parte entre los Ar-
chenos, o con algun soldado en las otras guardas, o
con qualquiera Persona, el mas antiguo o el Turnien
puede prender a los complizes, y si para esto fuere
necesario algun favor y ayuda vele para el deceneno
y los demas en guarda, y daran cuenta al Ma-
yordomo mayor, o al Semanero.

El Turnien ha en ser obligado, ha hallarse pre-
sente a las pagas que se hicieren a la compania,
para averiguar y ajustar las cuentas, y hacer los
descuentos en las deudas, poderes, y cedulas, que hu-
biere dado picaduras, y faltas que hubiere

hecho en el servicio de su magestad.

El Turnier ha de tener obligación de ir con la compañía a qualquiera parte, que su magestad fuere hora sea Jolevia, u otra qualquier fiesta publica para tener cuidado con los Archenos, y avisarlos al entrar o salir, que se pongan en orden, y el mas antiguo los ha de poner en los puestos, y tenerla de que esté apus- tada, y no haya falta en el servicio de su magestad.

El Turnier ha de acudir a qualquiera averiguación o prisión, que se ofreciere con el comisario y escrivano, y hacer lo que le ordenare el capitán o teniente, con parecer del Alvaroz, advirtiéndole, que el Alvaroz no tiene jurisdicción por si solo de mandar prender, y quando se haya de hacer ha de ver por las ordenes dichas, y no habiendo Capitán o Teniente por la del mayordomo mayor o Dueno.

El Turnier ha de tener un libro en todas las veñas de las Gajas para conocer quales son, y por ellas las faltas que se hacen las quales apuntará con dia mes y año.

Asimismo ha de ver obligado a notificar a los que salieren con prisión o reverda, que entreguen las

armas en su cuarenta, como con Gufa, Javalina
y coronación para darlas al que sucediere en la Pla-
za, y cobrará las que tubieren algunos erlos que
han sido Reverendos en falleciendo adviniendo que
no las pueden retener, ni encubrir por ven contra
las ordenes, y censuras, que hay sobre ello.

El capellan que es o fuere en la dicha compa-
nia, tiene obligacion en saber las lenguas Flamen-
ca, valona, y Española.

Ha de acudir a visitar los enfermos, que hu-
biere en la compania y advertirles las obligaciones
que tienen, procurando saber si han recibido los sacra-
mentos, y ordenado su alma, y no lo habiendo hecho pro-
curar con todo cuidado, que se hagan estas diligencias
y estando alguno en peligro de muerte, le avisa
y ayudara a bien morir.

Los Domingos, y Fiestas se guardan, ha de
acudir a decir misa a la Compania donde se hallare
el capitan o Thieniente, y en ausencia de los dos el
Turnier, y el mas antiguo, y lo mismo ha de
hacer todos los dias en la Quaresma, que hubiere
se verificado

95
(55)

Han de confesar a la Compañia la semana Santa en una Iglesia la que se señalare desde Domingo de Ramos, hasta el de Suavimodo, para lo qual el Juuicio le dara un Rool en todos los Archivos los quales se han de confesar, o reconciliar con él, o darle cedula si habiendo hecho, para que el cumpla con el capellan mayor en su suagestad.

Quando la compañia caminare en forma ha de ir con ella para lo que puede suceder en casos fortuitos, y para decirles cura en los lugares, y a las horas que se señalare el capitán, o theniente.

El Comisario ha de acudir siempre que sea necesario, en asiento y en camino en casa del capitán o del theniente en su ausencia, para tomar las ordenes que se ofrecieren en el servicio en su suagestad.

Quando el capitán diere ordenes para prender algun Archero, avisara con el Juuicio, y para hacer qualquiera averiguacion o informacion conforme se le ordenare.

Quando hubiere falta de mantenimientos, asi en asiento, como en camino, ha de buscarlos y hacerlos traer en casa del capitán o theniente, para que el

Tornien los repanta por el 200, y se paguen a la tasa
y conforme corrieren.

Quando hubiere Tornada ha ex según el capitulo
de al Tornien esta Cavalleria o a quien le hubiere des
dar, y llevar los carros en casa del capitán, o Themi
te para cargar las armas y la ropa esta Compañia
y la ha ex entregan por cuentas y raciones a los Carre
teros.

De camino ha ex allaman las posadas junto
con el Tornien, y si fuere necesario vagages, cuilas
o katas, o guias, buscarlas y darlas a quien tubiere
necesidad ex ellas las quales se han ex pagar por quien
ta esta Compañia.

orden de S. M. de 28 de Julio de 628.

Requerida ex Sección de Contreras de S. M.

El Capitán conozca ex
} todos los delitos que en
qualquiera manera cometieren los soldados, así en las
materias ex sus oficios ex milicia, como ex otras
qualquiera fuesa ex ella, ex qualquiera calidad, y gra
vedas, que vean concepto ellos que cometieron las per
sonas que tienen trato en ellos mismos y en los

orden de S. M. de 7 de Junio de 628. en conform.

Resolución tomada en Consejo de una Junta ex

asistencia del Consejo de Estado y del de Justicia

congo, concurrido en mayo de 1700 por el Duque

} que tocaren amoneda falsa
} amancebamientos

varisemeias, y los delitos, que cometieren por salir
a los caminos en tiempo de necesidad de Pan, o acur-
diendo a las Plazas, y partes publicas, a tomarlo por
fuerza, por que en estos casos, han de conocer en ellos
las Justicias ordinarias, y en todos los demas, solo
han de poder prenderlos infragante para remitir lue-
go la Persona, el soldado al capitán, con los autos, que
se hubieren hecho.

Y por que este Privilegio, no usado, bien podria
ser de grandísimo perjuicio por estar esta ciudad
en la Corte, ofreciendose tantas ocasiones, de pendencias,
y otras riñas, en que los Soldados, si quando
delinquen, no fueren castigados con demostracion, per-
dieran el temor al castigo y harian costumbre de
delinquir, y vendrian con esto a inquietar las Repu-
blicas, y ofender la seguridad, que tan necesaria es en
ella; hai de estar el capitán con mucha atencion
en saber como viven, y en la averiguacion, y castigo
ellos delitos, y excesos, que cometieren por que este
Privilegio, que se ordena a servicio de su Magestad, no
venga a verse causado de semejantes o mayores
daños.

Esta Jurisdicción, que en primeras instancias
ha de exercitar el Capitan en los soldados en las cau-
sas criminales, ha de ver con subordinación al mayor
domo mayor y Durao, donde han de ir las apelacio-
nes que se interpusieren en qualquiera determinación
asi definitiva, como interlocutoria, que tenga fuerza ex-
tal, o gravamen y reparable, y este Recurso ha de ver
en qualquiera cosa, que prevenga, o ordene el Capitan
y en este caso luego, que se le haga notorio, el manda-
to del Durao, le ha de obedecer, y en su cumplimiento
ira el escribano, o oficial, ha de hacer relacion, o entre-
pará los autos, o se hará lo que se ordenare, sin po-
ner excusas, ni dilaciones ni acudir a su cuageta
sobre ello.

El Durao visto los autos, o con el conocimiento
en causa que hubiere en el caso ocurrente le determi-
nara con comunicacion en su Absencia en la forma
que se acostumbra, revocando o confirmando, lo que
el Capitan hubiere proveydo o mandado es nuevo
lo que le pareciere, y en estas determinaciones no
ha de haber Recurso a otra parte, apelacion ni supli-
cacion sino que se ha de executar.

Y por que el mayordomo mayor y Duque ha es-
 tener, y le toca la superintendencia en todo, se tendra entendi-
 do, que si en algun caso (por las particulares circunstan-
 cias, que en el concurren, o por otras consideraciones)
 quisiere abocar a la causa, en primera instancia, ha-
 biendo comenzado el Capitan a conocer en ella, o antes
 lo podra hacer, y retenerla en qualquiera estado, que
 tuviere, y mandara, que se lleven los autos, y que se es-
 criban las bayas a hacer relacion, o que los entregue, y de-
 terminarla, y proveer en ella lo que le pareciere, y el
 Capitan y demas oficiales han de obedecer las ordenes
 que el mayordomo mayor y el Duque les embiare
 y con la determinacion del Duque se ha de acabar
 la causa, aunque sea aquella la primera sentencia
 sin que pueda haber apelacion, suplicacion ni otro Recurso.

Si el delito, que cometiere el soldado fuere dentro
 de Palacio, o fuera de el, en parte donde su magestad
 estuviere (por que aquello se reputa casa Real) el capi-
 tan dara luego cuenta al mayordomo mayor, y
 Duque dello sucedido pero con atencion a que no pora
 convertirse a esto particularmente, sino estuviere ala
 mano, o no se hallare se pienda las disposiciones en las

causa, como venia infragante por que entonces pona
tratar esta prision, y averiguaciones, y en dando ellas
lugares les dara quenta de todo, y no estando el
Capitan alli el mayordomo semanero, comenzara
a proceder prendiendo, y averiguando, y remitiendo
al Duque la determinacion, y comenzada una
vez la causa por el mayordomo, no tratara ni
se entremetera mas en ella.

Y para que esta Etiqueta, no se ignore y teni-
ga cumplido efecto, se dara copia de ella al Capitan
y al Fernien un traslado autorizado para que la
haga notoria a todos los Arcebes que se recibie-
ren despues de hecho el Juramento acostumbrado
y cada vez repa las obligaciones, y ordenes
que ha de observarse y guardarse.

Guardías Españolas

El Capitan tiene 600 ducados en sueldo que se le libran por pensión tres placas mientas en la guarda amarilla: otras tres en la en acavallo, y 125 reales y medio al mes, por el bestuario en ambas guardas.

El Themiante tiene 40 ducados al mes por ambas guardas.

El Alférez tiene 275 reales al mes.

El Sargento esta guarda amarilla 180 reales al mes.

El Capellan 123 reales al mes.

Quatro cabos es Esquadra esta guarda amarilla a 120 reales al mes.

Noventa y cinco soldados a razon es setenta reales al mes, por que la primera esquadra, no ha en tener mas es veintes y tres soldados, que la otra plaza se consume para crecer el sueldo al Sargento.

Dos alambres, el uno con 120 reales en sueldo, y

el otro 60 y dos pifanos en la misma manera.

Un Cabo es esquadra de los reservados 120 reales al mes.

Doce plazas es reservados a 60 r.^s al mes.

En la guarda vieja, hai es haber treinta y nueve plazas, que son un sargento con 120 reales al mes: dos Cabos es esquadra, el uno con 80 reales al mes y el otro con 75. El Secretario, veinte y seis soldados y ocho reservados a 60 reales; un tambor con 120.

En la Guarda es acaballo, hai es haber cinquenta y una plaza, que son dos Cabos es esquadra a razon es 120 reales al mes, quarenta y ocho soldados incluyo el Trompeta, Plennador, y Sillero, y quatro reservados a 70 reales, y el capitán con 143.

Namse es recibir en ella hombres malos, hidalgos si fuere posible, y por lo menos Christianos viejos, que no hayan sido castigados por la Inquirición, ni atormentados por la Justicia ordinaria, es buena disposición, y credito, sin vicios conocidos, y quando se hallare lo contrario a esto se podran despedir por ello.

Siempre, que hubiere hijos de soldados antiguos en las Guardas de pie ó de a Cavallo, que hayan vivido algunos años en ella, y en quien concurren las calidades dichas, han de ser preferidos en las plazas que vacaren, ó otros hijos de criados de la casa de su Magestad, y despues los criados el capitán.

Todo los soldados, que se recibieren han de hacer el Juramento acostumbrado en manos del Capitán, y en su ausencia ó falta en las del Theniente, y en presencia del sargento, habiéndole leído las ordenanzas, y hecho esto se le entregara la alabarda y vele pondra en la posesión de la Plaza.

Hanse de confesar al lo menos una vez en el año, y quando la Santa madre Iglesia lo manda con el Capellán de la Compañia, y si en virtud de la Pula confesaren con otro, traenán cedula de haberlo hecho al Capellán, y es como cumplieron con la Parroquia, y contra el que no lo hiciere se proceda en la forma que la Iglesia tiene dispuesto, y se le quitara la Plaza.

Ningun Soldado ha de decir palabras descompuerta de Dios, ni de los Santos blasfemar, ni Jurar

el nombre de Dios ni de los Santos en vano con
devocato, sobena es ver despedido, y castigado conforme
a las leyes.

Ningun Soldado ha de jurar despues de cerrar
las Puertas de Palacio sobena es ver despedido
quien lo hiciere.

Ningun Soldado ha de tratar mal a su hues-
ped, ni tomar en la posada quando caminan con
su elagstad, o marchando con la compania en
fermar cosa alguna sin pagarla, y la posada quan-
do fueren a negocios hyos particulares donde no
sea despedido, o castigado por ello como pareciere.

Si tuviere algun Soldado diferencia o ques-
tion con otro acudiran a su Capitan, o Thieniente
para que la determine, y el que la quisiere averi-
guar con palabras feas, o llegare a las manos, demar-
ra la pena legal, sera despedido, y los oficiales que
lo supieren y no avisaren de ello, castigados a vo-
luntad del Capitan o Thieniente.

El Soldado, que tuviere palabras feas con otro
compañero dentro de Palacio, en el patio, o Plaza
o el, o prasiere mano a la espada, aunque no las

vaque sera despedito, y pendera sus pagas, y librea
y se entregara a la Justicia ordinaria para que
le castigue segun derecho, y los oficiales, que lo supie-
ren y no avisaren seran castigados.

Han de ser obligados todos los Soldados a ayu-
dar y favorecer a la Justicia a do quiera que se
hallaren, y hubiere menester su favor.

Todos los Soldados, y oficiales habian y traen
chabandax en dia y de noche, salvo el Alferex sin depar-
lar otras cosas en ninguna parte, sino fuese en el
cuervo en guardia, o en sus posadas, quantel o Tolencia
no estando en ella su Magestad, pero respecto a
haberse introducido algunos tratos, se les permite que
los dias que no son en guarda, ni han servicio, que
andem sin libreas, ni las armas, pero a donde su
Magestad estuviere, no las han en depar otras cosas
sobema que seran castigados por ello a voluntad el
Capitane.

Han y traen todos los Soldados una guarda
amanilla, la librea que su Magestad les da, advertien-
do, que hasta pasados seis meses es como la recibie-
ron, no es el soldado, sino es su Magestad y es

la Plaza por que hai ex suceder en ella el que fuere
proveido en su lugar, y si compraren por su cuenta
calzas, jubon, o colete hai ex ver ex uno ex los tres colores.
Los soldados ex la quando viera han de servir con
la que veler diera, y los ex la quando ex a cavallo
tendran obligacion a conuenter la que veler da
sopena, que veran castigados por ello.

Ningun soldado hai ex comer en casas ex
ningun Principe, ni cavallero sino fuere en pante
que lo pague, por que no ex justo, que haviendo a
su Magestad, anden mendigando en casas parti-
culares, por que exen libres para poder hacer su oficio
y cumplir con lo que veler mandare; y el que lo
contrario hiciere vera despedido, o castigado, como me-
reciere el delito.

Si se ofriere a algun soldado pendencia, o quer-
tion particular, no hai ex venir con el Alabardo, por
que solo la hai ex traer para veruilo, y quando ex
la Persona Real, y el que con ella viene vera des-
pedido ex la quando, por alebe, y desterrado, y pudiendo
haber se entregara a la Justicia ordinaria, para
que le castigue, y pendera lo que vele debiere ex

107
hu fiedo.

Ningun Soldado ha de dar memorial a su Magestad, ni hallarse sin licencia en su Capitan o Teniente por que siendo puesta la pretension, le daran la licencia, y podran informar a su Magestad, y al Duque, o tribunal, donde tocane la pretension en sus servicios, y el que lo contrario hiciere seria castigado por desobediente.

Que los Soldados que hiciere guardar en Palacio o en casa del Capitan han de estar obedientes a las ordenes que les diere el Cabo de Esquadra, o el mas alto en su lugar, y han de hacer sus centinelas en dia y en noche dentro y fuera del cuerpo de guardia, y si se durmieren o no la hiciere como debem veran castigados como pareciere, y despedidos de la Compania y que ninguno pueda hacer guarda por otro sin licencia del Capitan o Teniente.

Que quando se hace la guarda por Esquadras en Palacio la una tanda vaya a comer a las diez y buelva a las once, y la que no ha de dormir vaya a las once y buelva a las doce, y a las noches vayan a las cinco, y vuelvan a las seis, y los

postreñas hiran a las veis, y vuelban a las siete
 y todoj enten en Palacio, hasta cerrar las puertas, y
 para cerrarlas tomen sus armas, con las otras
 Naciones, y se pongan en el Saló o Zaguanes en
 Palacio en cuerpo de guardia, y dos o tres en cada
 guarda los corporales, o Sargentos con ellos con las
 machas, y con sus armas reconozcan la casa llaman-
 do a las puertas a los ofiçios por si hay alguno
 que valga, y luego vayan a cerrar las puertas va-
 liendo entoncez los que se han en iz, y en habiendo
 los Archenos hechado la llave lleque el mas alto
 a los que quedan en guarda en Palacio a intentar
 la cerradura para vatiñfacerse, y las tres nacio-
 nes vayan con las llaves, que llebana el mas alto
 a los Archenos al cuayordomo mayor si durmie-
 re en Palacio, y si no las pondran en el cuerpo de
 guarda junto a la luz, a vista de las tres naciones
 " y fino hubiere Archenos como succede en los Dos-
 " ques o en suayid en ausencias si su magestad las
 " llebaran los Españoles, y Alemanes por dias, y
 " luego repartiran, y pondran las centinelas.
 Al meter la Esquadra o tandas, que ha a

entran por la mañana has hacer la guarda
en Palacio, una un alferrez o Sargento, o cabo de
esquadra conforme le tocara, y meterla han juntos
y el dicho oficial sacara la que estaba.

El Soldado que no acudiere (hechando vando)
a la posada del capitán, o Themiente, o adonde les
mandaren venir despedido por ello, si se les proovare
estar bueno, y en el quantel, y si fuera en el vera
multado en lo que pareciere y otras veces, que lo
hagan despedido.

El Capitán podrá traer consigo el numero de
soldados, que le pareciere conforme a la ocasión, y el
tiempo.

El Themiente estando el capitán en la corte ha
de traer dos soldados ordinarios, y en ausencia, o fal-
ta haia quatro.

Todos los dias de Fiestas por la mañana se
juntaran las guardas en casa del Themiente, o en
la Iglesia que se les señalare a donde estarian antes
de las ocho para oír la misa, que se les tendrá en
su Capellane, o en otro, y es allí ix en casa del
capitán a donde se pasara la muestra, y el que

faltare vená castigado á voluntad el capitán.

El día que fué suagertas salieres á cuira en publico, y ala Capilla desde que la guardada fuere con el capitán ó Themiante en su ausencia á Palacio ningún soldado se ha ex volver á su posada, ni apartar en la Compañia lo pena es que vená castigado por ello.

Si su cuagertas fuere á cuira á alguna Iglesia, desde que entrare en ella, hasta que vuelva ningún soldado ha ex ver osado ha apartarse en la Iglesia ni dexar las armas en la mano lo pena es ver despedido.

Que siempre que muera, ó fuere despedido qualquier soldado, su cabo ex esquadra sea obligado á poner la Maravilla en casa del Themiante para que se entregue después al que le sucediere como queda dicho.

Siempre que estas compañías salga el cuerpo se guarda acompañando á su cuagertas, ó quando vayan los soldados por el cubierto á la vianda han ex llevarse la mano derecha, y por que no dexan las armas en las manos, volverans las

caras sin trocar lugares, en manera que alas vueltas
tráiganse la mano izquierda, y por que en las fiestas pu-
blicas en la Plaza, en rentandose su cuagental toman la
mano derecha para salir a desfilas, entrando su cua-
gental por la Plaza, la recibirán a la mano izquierda
que es conforme a lo que se ha acostumbrado hasta
aqui.

Los tres dias en Parquias, y el otro Reyes ha de
ir la compañía a Palacio con capas, el Fuero delante
para desembarrar la calle, y luego a cavallo el capi-
tan, y Tenientes, y los soldados en cuerpo. El Alférez
con el Remallo al hombro en medio, y el Sargento cui-
dando en la orden en la Compañia; Llegados a Palacio en
frente en la escalera se pone el capitán, y el Teniente
ala mano izquierda, y baxe recogiendo la Compañia
el Alférez con el Remallo se pone ala mano derecha
del capitán y en habiendo toda recogido toma el
cuerpo en Guardia que le toca

Los dias, que hay fiestas publicas en la Plaza
va la guardia con capas como esta dicho en el capitulo
anterior, el capitán con baston y Dots y estruclas
en cuerpo, y el Teniente en la misma manera

quando salen a desfilan la Plaza la pante en tres
ambas guardas, desfilando cada una la que les toca
y al tomar las puertas la compania, pueden que-
darse a cavallo los Capitanes y Tenientes si quie-
ren.

Quando hu cuagertad sale a algunas procesio-
nes por los corredores, o en otras partes han de
estar en orden las guardas por un lado y por otro
y los Alferreces, y Sargentos en cuerpo con las armas
en las manos.

Para cubrir a medio dia, y ala noche avisa
el Voz en viandas, y dos de cada nacion van a
los oficios por el cubierto, y luego por la vianda ala
cocinas, y vuelven con el cubierto a los oficios como
quando fueren por ellos.

Cedula de S. M. en 24. de Mayo de 1626.
Recomendada en Thomas Angulo su
S. M.

Pueden los Soldados traer
armas ofensivas, y defens.

Sivas en estas Corte y
fuera de ella, excepto pistolas que solo se permiten
a las Guardas de Armeros, y la Guardia de
a cavallo, con limitacion por que han de ser en arzon
y no en faltriguera.

Cédulas de S. M. en la de Sep.º de 1776
refoventada en Pedro es clare fu
ss.º

No han de poder ver
egecutados por la Justicia
ordinaria por ninguna

reuda en qualquiera calidad que sea en sus armas, cavallo
ni vestido, ni en los ni sus engeres, ni en las camas
en que durmieren, ni en los siellos, ni paxes que ve
ler debieren, ni se entienda con ellos la inamaticas de
los trages que se prohiven, y esto mismo se ha de en
tender con sus engeres por que han de gozar en las mis
mas exempciones, que las demas guardas de Castilla y
cient continos, y las que se guardan ala demas gente
que haze en el exercicio militar.

El Capellan tendra cuidado en administrar los
Sacramentos, y hacer lo demas que como Curia y
Pastor, es obligado procurando, que vivan Christiana
mente persuadiendolos, y doctrinamados para ello, no
consintiendoles ninguna cosa de mal exemplo, y
quando, no se emmendaren acudira al Capitan para
que lo remedie.

Los dias de Fiesta les dira suya, y amone
stara lo que conforme a su oficio es.

Todos los Sabados ira a dar cuenta al Capitan

Therientes - es los enfermos que hay y es la necesidad que padecen para que se procure remediar.

El Theriente, Alférez, Sargento y Cabo es equidante, tendrán cuidado siempre de hacer puntal al soldado, o oficial, que faltare al cumplimiento de sus obligaciones, y avisará al Capitán para que los castigue como le pareciere que conviene.

La Guarda vieja tiene el mismo servicio que la amarilla quando hay Infantes, y así se ha en Noix, y gobernan por esta etiqueta, excepto que de noche, no duermen en Palacio.

La Guarda de a Cavallo tiene ejercicio en las ocasiones de entradas de Reynas en publico o entierro de Personas Reales.

orden de 17. ult. de 28 de Julio de 1764. Representada en Real y Contrareal de 28. de 28. de 28.

El Capitán ha de conocer de todos los delitos criminales, que en qualquiera manera cometieren los Soldados, así en materia de sus oficios de milicia, como de otras qualesquiera. fuera de ella de qualquiera calidad, y gravedad que sean excepto los que cometieren las Personas que tienen trato en ellos mismos, y en los

orden en el art. 2.º de la Ley de 17 de Mayo de 1789.
en conformidad de resolución tomada en
consulta de ministros del Consejo de
Estado y el de A.º con quien concuerda
en mandarlo por el Duque.

que tocarem a moneda fal-
sa, amancebamientos y re-
sistencia, y los delitos que
cometieren por valen a los

Caminos en tiempo de necesidades es tan acudiendo a
las Plazas, y partes publicas a tomando por fuerza por
que en estos casos han de conocer en ellos las Justi-
cias ordinarias, y en todos los demas, solo han de
poder prender en flagantes, para remitir luego al
Capitan la persona del soldado, con los autos que se
hubieren hecho.

La dicha orden en 2.ª de Julio de
1789 como se sigue.

Y por este Privilegio no
usado bien podria ver se

grandísimo perjuicio por estar esta milicia en la Con-
te, ofreciendose tantas ocasiones de pendeencias, riñas
y otras cosas en que los soldados si quando delinquen
no fueren castigados con demostracion, perderian
el temor a la pena, y harian costumbre de delinquir
y vendrian con esto a inquietar la Republica y ofen-
den la seguridad que tan necesaria es en ella. Ha de
estar el Capitan con mucha atencion en saber como
viven, y en la averiguacion y castigo de los delitos

excecos, que cometieren, por que este Privilegio, que se ordena a su señoría es su magestad, no venga a ser causa de semejantes, o mayores daños.

Esta Jurisdicción, que en primera instancia ha de exercitar el Capitan con sus soldados en las causas criminales, ha de ser con subordinación al mayordomo mayor y Duque, a donde han de ir las apelaciones que se interpusieren en qualquier determinación suya, así dignitativa, como interlocutoria que tenga fuerza en tal, o gravamen irreparable, y este Recurso ha de ser en qualquier cosa, que proveyere, o ordenare el Capitan, y en este caso luego que se le hiciere notorio el mandato el Duque le obedezca y en su cumplimiento ira el Escribano o oficial ha hacer relación o enterar a los autos o hará lo que se le ordenare sin poner excusa ni dilación, ni acudir a su magestad sobre ello.

El Duque visto los autos, o con el conocimiento de la causa, que hubiere en el caso ocurriente, le determinara con comunicaciones en su abeyon en la forma que se acostumbra, revocando, o confirmando lo que el Capitan hubiere proveído o mandado en nuevo

lo que le pareciere, y en esta determinación no ha
 en haber recurso a otra parte, apelación ni suplicación
 sino que se ha de ejecutar.

Y por que el mayordomo mayor y Duxes ha
 en tener, y le toca la superioridad se tendría entendido
 que si en algun caso por las particulares circunstan-
 cias que en él concurren o por otras consideraciones
 quisiere abocar así la causa en primera instancia
 habiendo el capitán comenzado, o no a conocer en ella
 lo pudiese hacer, y retenerla en qualquier estado, que
 tuviere y mandara, que se lleven los autos, y que el
 escribano vaya, ha hacer relación, o que los entere-
 que, y determinarla, y proveer en ella lo que le pare-
 ciere, y el capitán, y los demás oficiales han de
 obedecer las ordenes que el mayordomo mayor, y
 Duxes le enviaren y con la determinación en el
 Duxes se ha de acabar la causa aunque sea aquella
 la primera sentencia sin que pueda haber apelación
 suplicación, ni otro recurso.

Si el delito que cometiere el soldado fuere dem-
 trado en Palacio, o fuera de él en parte donde
 pueda su magestad estar por que aquellas se

Reputas cava Real dara luego cuenta el Capitan
al mayordomo mayor y Dureo esto sucedido pero
con atención a que no por divertirse a esto particu-
larmente, sino estuviere ala mano o no se hallare
se pierda la disposicion en la causa como venias
impragante por que entoncez podra tratar en la pri-
vilegio, y averiguacion, y en dando ella lugar le dara
cuenta en todo, y no estando el Capitan alli el
mayordomo en la Magestad que fiere en semana
comenzara a proceder prendiendo y averiguando
y remitiendo al Dureo la determinacion y comen-
zada una vez la causa por el mayordomo, el
Capitan no tratara, ni se entremetiera en ellas.

Guarda Alemana.

El Capitan en la Guarda Alemana goza
por pague 2000 libras en pensión al año, y
4000 en ayudas en costas que hacen 8000 maravedis

al año, ración en Pan, vino y cera cava de Aposento
medico y Dotica.

El Therniente 10731. reales, y 24. maravedis en
pagos al año: cien ducados de pensión, dos plazas de
nobles, y una sencilla que todo monta 202.068 mrs.

El Alférez 30462. reales, y 12. maravedis al
año que hacen 107.0570. maravedis al año.

El Sargento otro tanto como el Alférez.

El Escrivano 20403. reales, y 30. maravedis que
hacen 84.0336. maravedis.

El Capellan 1.0807. reales y dos maravedis que
hacen 64.0110. maravedis.

El Turnien 10355. reales y 10. mrs. que hacen
16.0080. maravedis.

Ocho cabos en Escuadra ala misma ración.

Quarenta, y quatro plazas nobles incluidos, un
Pifano, y un Tambor, y dos plazas en el Therniente
que cada una tiene 10423. reales y 14. mrs al año
que hacen 38.0400 maravedis.

Cinquenta y dos plazas sencillas incluidos un
Pifano, y un tambor, y las plazas en el Therniente, que
cada una tiene 865. reales y 10 maravedis, que

hacen 23 D. 130 mñs.

Doce plazas reverbadas.

Los Soldados que han de hacer guarda en Palacio, han de entrar con toda la esquadra junta el verano a las seis, y el Invierno a las siete, y estan en Palacio hasta que lleve la otra esquadra que los vacas de guarda.

El Cabo de esquadra ha de ir a dar cuenta a los oficiales, si hubiere habido aquella noche alguna novedad en Palacio, y ellos, y el va a dar cuenta al Capitan y en su ausencia al Teniente.

Las ordenes que los mayordomos dieren ha de ir un soldado a dar cuenta de ello al Capitan de qualquiera cosa, que vea y si fuere de salir de la ciudad, a alguna Plaza donde haya de haber continua, han de juntarse en el puesto, que tiene señalado y ir en orden a casa del Teniente para ir a casa del Capitan, que llevara la guarda a donde fuere la ciudad, y lo mismo a Palacio.

Los tres dias de San Juan, y el otro de San Pedro va la compania a Palacio con capas delante el Fuero para descombarar la calle, y luego

acaballo el Capitán y Teniente, y los Soldados en
cuerpo, el Alférez con el bernal al hombro en medio
y el sargento cuidando esta orden en la Compañía. Lle-
gados a Palacio enfrente de la escalera, se pone el Ca-
pitán, y el Teniente a la mano izquierda, y va re-
cogiendo la Compañía el Alférez con el bernal se
pone ala mano derecha del Capitán y en habiéndose
toda recogido, toma el cuerpo en guardia, que le
toca.

Los días que hay fiestas publicas en la Plaza
va la Guardia con casaca, como está dicho en el capítulo
anterior el Capitán con bastón, y botas, y espuelas
en cuerpo, y el Teniente en la misma manera quan-
do valem a despejar la Plaza la parte entre ambas
Guardias, despejando cada una la que le toca, y al
tomar sus puestos las Compañías, pueden quedarse
a cavallo los Capitanes y Tenientes si quieren.

Quando ha uagetas vale a algunas Procesiones
por los corredores o en otras partes están en orden
las Guardias por un lado, y por otro, y los Alfére-
ces y Sargentos están en cuerpo con las Armas en
las manos.

Para cubrir a medio día y ala noche avisa el
Vpiero ex vianda, y dos ex cada nación van a los
oficijos por el cubierto y luego por la viandas a la co-
cina, y vuelven con el cubierto a los oficijos como quan-
do fueron por ellos.

De noche para cerrar el Palacio va una tra-
seca delante, y todas tres naciones reconocen la casa
y reconocida cierran las Puertas y si hay alguacil-
mo mayor le dan las llaves, y si no le hay las
cuelgan en un clavo junto a una luz, donde todas
tres naciones las vean.

Esta compañía va en Jereas, y en la segunda
al principio van Alferrez, sargento y exercirano, o
Juanier, y detras Capitan y Themiante, esto es ce-
ordinario, que con estas va dicho.

Al Capitan le han ex hacer guarda en su
casa, y acompañarle ocho soldados, y al Themiante dos
y no habiendo Capitan quatro.

Quando el Capitan va acavallo, o a pie van
delante el, y si va en Silla, o en coche a los lados.

Despues ex cerrado Palacio hacen porta en el
corredor por sus horas las dos naciones.

Esta quando se ha ex convenien en su orden mi-
litar Tudesco, y para que vivan con mas gusto y co-
modidad se gobernarán conforme a sus constituciones, ex-
cepto en las cosas que se expresan en esta etiqueta que
son las que se dieron por instrucción quando se insti-
tuyo la Compañia, y las que despues ha parecido com-
veniente mejorar, sobre que han precedido Cédulas, y
ordenes en su suagestad.

El Capitan tiene preheminencias y prerrogativas
ex Coronel ex Alemanes.

El Teniente preheminencias y prerrogativas ex
Capitan.

Puede el Capitan (sin embargo ex que ex ex
Infanteria) tomar baston, y ponerse a cavallo, y
tener quando en su casa, y que le acompañen qua-
tro Soldados como a el le pareciere a pie o a cavallo, y
toda la compañia desde su casa quando fuere a
Palacio a venir a su suagestad.

Paganavele su sueldo por libranza apante despa-
chada por el Consejo y Contadurias mayores ex
Hacienda.

El Capitan puede recibir, y despedir todos los

soldados a su voluntad, y nombrar oficiales excepto
que el Therniente que es provisorio es su cuapertad.

Daraseles quando sea necesario las armas
a la usanza de España en la forma que se acostum-
bra por cuenta de su cuapertad.

Quando su cuapertad da librea ala Guarda
se visten, al capitán quatro criados, y para cada
uno se le hara bueno lo mismo, que aun soldado
y si el capitán estuviere ausente se le dará el valor
ellos vestidos, Regulado los precios a como corriesen
las mercadurias, y para el vestuario el capitán
se le han de dar treinta varas de terciopelo negro
en dos pelos: y en ocasiones en luto treinta varas
de paño limio en a sesenta reales, y para los
criados quince amas de paño veinte y doseno en
a treinta reales el ama, y la hechura de los vesti-
dos.

Al Therniente para el vestuario es su persona
treinta varas de terciopelo negro, veinte y nueve amas
y media de tafetán doble, dos amas y tercias de
paño y seis amas de tafetán blanco, y se les vestira
un criado como aun soldado.

Tendo su suagetas apies ha de ir el Themi-
te delante de la Compañia guiándole, y yendo a
cavallo, ponra el capitán en el cavallo haciendo su
oficio como se dirá en su lugar, y el Themi-
te apies el ultimo de los Soldados, el mas proximo ala Pen-
sona es su suagetas, y el alferes y Sargento guan-
do las Compañias.

Las ordenes se le emirian al Capitán a su
cava con un Soldado del cuerpo en guarda, y el las
dará al themiente para que se ejecuten.

Quando viniere algun Embaxador la primera
vez avera a su suagetas la onamo (o hubiere otra
cosa extraordinaria en Palacio) se doblará el cuerpo
en Guardia, y han de estar en el todos con sus armas
en las manos, hasta que valga esta audiencia.

No han de entrar en la pieza, ni cuerpo de la
Jlesia donde estuviere la Persona es su suagetas, hino
a la Puerta, o reja, quando fuere fuera de Palacio, y
en alli hacen su guarda haciendo antes (siendo nece-
sario) despejar, y reconocer la Jlesia.

Si se accopiare algun delinquente al cuerpo en
guardia a Palacio, huyendo de la Justicia por la compaña

que haze esta casa, y remonidas el Principe, le
guardaràn, y defenderàn, hasta que el mayordomo
mayor, o capitán en cuenta a su magestad, y toma-
da la orden la observaràn sin maltratar a la
Justicia en palabra ni de obra.

Podràn a todas horas, el capitán Theniente
oficiales, y soldados traer las armas que quisieren
como no sean pistolas, que están prohibidas, y los
soldados que quisieren, las que traen acompañando
a su magestad, y si por qualquier acontecimiento se
desen quitan estas dela Justicia ni de otra perso-
na vele quitara la Plaza.

Pondaràn de noche a Palacio dos soldados
Españoles, y dos en esta guarda de hiente que se pro-
curen extorbar las indecencias, y por lo menos dos
veces, la primera una hora despues de anochecido
y la segunda en bajando el cubierto, y no conuen-
tinars, que dentro, y fuera de Palacio nonde na-
die, sino con las guardas en su magestad, y los
guardas en Damas que estos pueden, y deben ha-
zerlos y si se les ofrece ocaçion en que hazan
memorias favor, se le daràn como a su capitán.

que si vele pidiere para prender, prenden a
quien dixer, y solo vend por cuenta esta Compa-
nia el poner en el cuerpo y quando la persona
que prendieren, y por la es quando es Dama el
dar cuenta en las causas que le movieron a ello.

Las personas que se recibieren en estas compa-
nias han de ser Alemanes altos y no se ha de con-
venir, que haya en ellas otra nacion, ni el capitán
lo ha de poder recibir sino fuere aprobando la Com-
pañia por tal Aleman, y su Magestad mandara
que los admitidos, no lo conviertan, por que no ha-
ya disculpas en lo que faltaren a la fidelidad que
Juraron.

Podrá la compañia (sin que por ello se entien-
da caer en devacato, ni otra pena) si le dixer capitán
o Themiante o otro oficial qualquiera que no sea
Aleman hacer sus juntas, y acuerdos cuemoniales
y replicas a su Magestad, resistiendolo por no ser
en su nacion, y alegando sus estatutos, y si su Ma-
gestad sin embargo fuere servido en ello, pueden
hacer nuevas replicas protestando, y si por esta
causa faltare la fidelidad conne por su cuenta

que no esta Nación Alemana, y a los oficiales, y soldados, que por estas razones se quisiere en relevar darán sus pasaportes, valbaguardias, y honores como si les moviese otra cosa sin que se les haga en negar por ello.

La recompensa al capitán, caso que quiera irse siempre quedará a la voluntad de su Magestad.

Podrá qualquier soldado prender en flagrante delito, y llevar el preso a su Capitán, el qual poniéndole a buen recaudo, enviará a avisar ala Justicia ordinaria para que venga por él no permitiéndole, que le lleve soldado suyo, y si de su autoridad, le llezare el soldado vele quitara la Plaza.

Si se accopiare algun delinquente ala compañía o cuerpo en guardas estando fuera en Palacio, guardará la misma orden que si estuviere en Palacio.

Si se ofreciere algun servicio militar estando su Magestad presente acompañandole la guardia le hará las compañías, que se hallare mas proximas a la ocasión sin dar lugar a que las Justicias lo hagan.

Darasele a los Soldados ordinarios por su

antigüedad plaza noble sin que por esto se le de
 en quando su antigüedad, y si qualquiera de estos ho-
 dados que se quisiere ir a su tierra se le dara pa-
 saporte, y valbaguanda, con relacion a su fidelidad
 con que han servido firmado en su magestad, y con
 replicas a los demas Principes que los tengan, y
 mandem tener en sus tierras, y señorios por tales
 nobles, como lo hiciere, y mandara tener en sus
 Reynos, y Señorios a los que truxerán las tales val-
 baguandas, y pasaportes sujos en recompensa a su
 fidelidad a la guarda en su Persona Real.

El que fuere sin haber tenido plaza noble o
 servido dos años se le dara su pasaporte.

Las ordenes en servicio en su magestad en ordi-
 nario las dara el chanciller mayor o su lugar-
 teniente hasta en caso, que por obexa-
 rias pueda entender el capitán, que en su obexa-
 banças puede haber algun riesgo en la Persona
 Real, que en tal caso, no lo hara hasta dar cuenta
 a su magestad, y tomarla personalmente advertien-
 do lo que se le ofreciere.

cuientras su magestad comiere o diere

audiencias publicas han de estar en el cuerpo de
guardia con las armas en la mano todos los
Soldados.

No ha de tomar orden el capitán, ni otro
Capitán, ni soldado, sino siempre (como queda
dicho) el mayordomo mayor o semamayor por
que siendo de diferentes Naciones, lo que faltare
en una se hallara en otra.

Desde que entre la Persona Real quando sale
fuera en el cuerpo de guardia hasta que le vuelve a
darse, no ha de tener el Capitán lugar sino por
el costado de su compañía desde los mayordomos
a donde quisiere, por que el cuerpo y la retaguardia
desde la cabeza el caballo ha de cubrir la Compañía
y es archeros y es allí han de empezarse las dos
compañías de Infantería.

El cuerpo de guardia le han de tener en Palacio
en la tercera puerta, o piezas de la Camara, y pri-
mera al entrar a mano izquierdas.

Hase de entender, que conforme al fuero de
castillas, el cuerpo de guardia es de allexeros, cuenteros
y continuos habiendole ha de ver mas adentro

7 conforme al ex Doña el exlos Arcebis.

No han de consentir que entre en el cuerpo ex guardias cosas ex que se pueda pcurar poca seguridad ni embanazo para si velex ofreciere haren defen- va ni otro cavillo que el ex su cuagetas o el del ca- valleiro mayor quando irniere con el exla Persona.

Marchando en poblado con la Persona Real, han de llevar la mano izquierda como valem ex Palacio 7 si voliere la cara el Rey, o a la vuelta ex Palacio, no se han ex mudar, sino estar fijos, sino fuere que su cuagetas, haya comido o dormido fuera, se ma- nara que haya sido necesario poner cuerpo ex guardias que en tal caso tomaran su cuerpo ex guardias ala mano izquierda.

Pueden 7 deben rondar a Palacio fuera, 7 dem- tro sin dar cuenta ex ello 7 si se ofreciere alguna cosa ex nuevo para de su cuagetas o esta autoridad ex Palacio, podra el capitano dar cuentas por su Personas a su cuagetas para que ordene lo que con- venga a su servicio 7 podra prender en estas ocasio- nes a qualquiera Persona ex qualquiera calidad, o condicion, que sea hasta dar cuenta a su cuagetas.

Quando fu euagestas vá fuera, desde que
entre en el cuerpo ex guarda, deve el capitán recono-
cer las Personas, que le quisiere hablar por el con-
tado ex su Compañías.

Puede la Compañías excusar que ninguna Jus-
ticia haga ronda en Palacio, por que la seguridad
ex las Personas Reales corre por su cuenta y ex las
demás guardas.

Si hubiere ocasiones en poblado ó en campaña
ex que hayas ex haber nombre en el cuerpo ex guar-
dia, y postas, y rondas, la primera vez que se dé
la orden la há ex in cada capitán a tomar ex
su euagestas vocalmente, y si ordenare se dé a uno
para que se dé a los demás, sabrán ex su euagestas
quien há ex vez, y por quantas vias se há ex to-
mar ex el el nombre, y ex otra manera no se
cumplirá con la fidelidad.

Los soldados ex esta Compañías, no han de
hacer guarda, ni acompañar con las Armas, mas
que a las Personas Reales y a su capitán, ni ha-
cer dupepo, ni otro servicio público a otra Persona
y si lo hiciere algun soldado sin orden se le

115
quitara la Plaza, y si con ella se castigará a quien
se la dió.

El cuerpo de guardia le han de tener como
queda dicho, y antes que le pongan ni entre la Per-
sona en su cuaguardia, ha de reconocer las Puertas, y
puercas que hubiere antes de llegar ala camara un
oficial, entrando antes, o despues que los Españoles, de
fuente, que no se entre en tropa y para esto les
abrira el Aposentador en Palacio las puertas pero
esto no es necesario en aviento que haya esta
reconocido.

orden es de. ut. para la Junta de } Los cuandamientos para
Aposento en S. de Sep. de 624. } las posadas en la corte los
ha de dar la Junta por sus antigüedades en que ha de
constar por certificación el capitán, y no en otra
manera.

Marchando su cuaguardia con exercito reforma-
do sera supuesto en la Batalla donde fuere la Persona
y el Guion, tomando el costado izquierdo y el capi-
tan con algunos soldados seguira siempre la Persona
y si su cuaguardia quisiere correr solo el exercito, por
no ir tan embarazado, seguira siempre el capitán

y si le mandare quedarse podria replicar lo que viene que conviene a la seguridad, pero si fuere quanto es su magestad, y se quedare podria aguardar en las partes que este mas a la mano para lo que se ofreciere.

Han de rondar en campaña al rededor de las tiendas es su magestad, sin tocar en ningun cuerpo es guarda es los que estuviere puestos por orden es el cuartel es campo general, ni demas oficiales es el exercito, y si conviniese poner el cuartel es campo general cuerpo es guarda a la Persona no se embarazaran con el por que ese le han de poner en otra puerta antes, que el huya dejando su cuerpo es guarda franco.

Marchando no tienen que ver los Prebostes generales, ni otra Justicia con ellos sino su capitán.

Marchando sin exercito llevaran la vanaguardia Retaguardia segun la orden que se les diere y ha de ir una esquadra a dormir donde fuere su magestad, y el Capitán y Tenientes seguiran la compañía para lo qual se les dara una Cedula es tenor siguiente.

Cedula de Guia.

Concejos, Justicias, Regidores, Caballeros, Escuderos
 oficiales, y Nombrados buenos en la Ciudad, Villas y Lugares
 to.^{ra} Nuesta la ranga es entre estos nuestros Reynos de
 Castilla a los en tal parte donde voy, y cada uno y qual-
 quiera en vos en nuestros Lugares y Jurisdicciones a-
 quien esta nuestra Cedula fuere mostrada, y lo en ella
 contenido toca en qualquiera manera, por que el Capitan
 fulano, a cuyo cargo esta la Compania de los Indios
 es nuestra guarda o lo tiene fulano, que va con
 ella en nuestro servicio a la Ciudad en tal parte, y
 nuestra voluntad es que por el camino sean muy
 bien aposentados, y proveidos en los mantenimientos
 necesarios, os mandamos a todos, y a cada uno en
 vos segun dicho es, que en qualquiera en las Ciudades
 Villas y Lugares por donde pasaren, los aposenten
 y hagais aposentar dandoles las posadas que no
 sean mesones, sin llevar por ello dineros ni otra

cosa alguna, y los mantenimientos, que hubieren
menester a precios justos y razonables, sin lo mas
encarecer como entre voceros valieren, y asi mis-
mo las Carretas y bestias de guia que tuviere ne-
cesidad para llevar su ropa, pagando a sus dueños es-
tas, los alquileres, y Tornales, que justamente hubie-
ren de haber haciendoles en todo el buen tratamiento
y alojamiento, que en ello nos serviereis &c.

Estas Cédulas se despachan, quando hai las com-
pañias de la, que quando se alojan donde ha cuagestas
esta los Alportadores les daran quantel y su Turnier
le repartiran.

Tenido marchando ninguna Justicia ordinaria
por ningun delito, hai de poder prender ningun solda-
do, y si lo hiciere le remitira a su Capitan, el qual
castigara el delito que hubiere cometido, guardando el
orden y orden militar segun la usanza de la nacion
Alemana, o le remitira al Duque.

Ningun Soldado hai de jurar, ni blasfemar en
Dios, ni en Nuestra Señora, ni en los Santos ni ha-
zer otro Juramento escandaloso por que seria cas-
tigado por ello.

Han de venir a las uagestas bien y fielmente
procurando lo bien, honra y provecho, y evitando
lo daño, y perjuicio, y obedecer a su capitán, y al The-
niente en su ausencia, en lo que les ordenaren sin re-
plica ni contradición alguna.

Han de hacer sus guardas con puntualidad, fide-
lidad, y cuidado, procurando que no haya alborotos, ni
ruidos, ni mover cuestiones, ocasionando a los Compa-
ñeros a que dejen la guarda, antes serán muy obedien-
tes a su cabo o esquadra, y no valdrán el cuerpo
en guarda sin licencia, y no consentirán en el nim-
gun soldado que no sea jurado, y pena que el que lo
contrario hiciere será castigado y despedido por ello.

Stallaránse a su guarda a tiempo conveniente
y no valdrán en ella, hasta que los que han de venir
hayan llegado, y a los primeros, se les dará una hora
para ir a comer, y a los postreros otra, y no mas
y el que excediere será castigado a voluntad del Superior.

Ninguno provocará a otro a beber mas de lo
que fuere su voluntad, y si aconteciere tomarse alguno
el vino no valga en su posada, ni baya a Palacio so-
pena, que será castigado, a voluntad de su capitán.

Que no jueguen juegos ilícitos, ni estando cerca
do Palacio, ni sobre el credito sola pena hura dicha.

Que si se acuchillaren algunos, los compañeros
procuraran por tres veces ponerlos en paz, y si no
lo hiciere, los pueden separar, y maltratar al que
lo revirtiere sin que por ello sea obligado a ningun
na satisfaccion.

El que hiciere a otro companero huyo traicion
verá desperido y castigado por su Capitan.

Ningun Soldado se ha de poder ausentar de la
Corte, o de donde se hallare su suagestad, sin licencia
de su Capitan so pena de ser castigado a su voluntad.

Los soldados traeran ordinariamente sus Ar-
mas en la corte, o en camino, y requiriran a su su-
agestad, segun les fuere mandado por su suagestad
so la penas hura dichas.

El que fuere aposentado por el Fuero o cabo
de la cuadrilla, no hará fuerza, ni desorden en su pos-
ta, so pena de ser castigado a voluntad de su Capitan.

Ni mismo ninguno ha de hacer violencia ni
maltratarse al Fuero, sobre el aposento acomodando-
se segun la disposicion del lugar, y si alguno tuviere

diferencia con el por esta causa dará cuenta al capitán para que lo remedie, por que haciendo lo contrario, será despedido y castigado por el capitán.

Quando el capitán mandare tocar la caja, o llamar los soldados para ir a Palacio, o para otra cosa serán obligados a le obedecer so pena de ser castigados.

Los días de fiesta vendrán a Palacio con la librea de su usagería, sin que puedan traer otras colores, y no saldrá ninguno de Palacio mientras durare el servicio sino solo la esquadra que hubiere de guardar que podrá ir a comer para volver luego a ella so pena de ser castigados.

Si en Palacio hubiere alguna arma o fuego, todos los soldados serán obligados a acudir, y hallarse allí con sus armas so pena que serán castigados.

Ningun soldado hará violencia, ni fuerza en la posada que vele repartiere pena de la vida.

Ningun soldado armará cuestión, ni debate con los contertulios antes procuraran vivir en paz y quietud, y entre los compañeros observaran lo mismo, so pena de ser castigados a voluntad del capitán.

Cedula de S. M. de 28 de Enero de
608. Reprendida en el libro municipal
en valderrama su secretario.

} Los sueltos y las vacantes
que hubiere de Soldados dev.
de que se mueren, o despiden uno, hasta que se recibe otro
en su plaza se han de aplicar para la Cofradia en las
dicha quando, y para que en esto haga la cuenta y
razon que combiene se han de declarar en la lista
que hace el Capitan las vacantes que hubiere, y por
mueren es que soldado para que en los roles se ponga
con la misma distincion, y al tiempo de la paga se
entregue lo que montaren, ala persona o personas, en
cuyo poder hubiere de entrar el dinero en la dicha
Cofradia para que se emplee distribuyas y beneficie
como mas convenga.

Cedula de S. M. de 24 de Diciembre
de 616. Reprendida en tomar el estanco
su es. no

} Pueden los Soldados traer
armas ofensivas, y defensi-
vas en esta corte y fuera en ella excepto pistolas, que
solo se permiten ala Guardia y Archeros, y la quan-
da en acavallo con limitacion por que han de ver en
orden, y no en faltaquena.

Cedula de S. M. de 10 de Sep. de 628.
Reprendida en el libro municipal
su es. no

} No han de poder ver
ejecutados por las Justicias
ordinarias, por ninguna deuda en qualquier calidad

que sea, en las armas, cavallos, ni vestidos, ni en los
en las mugeres, ni en la cama en que durmieren ni
en los hiellos, ni papes, que se les devieren ni se en-
tendiera con ellos las Pragmaticas en los trages, que
se prohiben, y esto mismo se ha de entender con las
mugeres por que han de gozar ellas mismas exemp-
ciones, que las demas Guardas en Castilla y cieno conti-
nos, y las que se guardan a la demas gente que haze
en el exercicio militar.

orden de S. M. de 28. de Julio de 1763.
rependida en Real Cedula de 1763.
23. 210

El Capitan ha de conocer
en todos los delitos crimina-

les, que en qualquiera manera cometieren los soldados
a si en materia de sus officios en milicia, como en otras
qualesquiera fueren en ella de qualquiera calidad y grave-

orden de S. M. de 7 de Julio de 1763. en
conformidad de resolucion tomada en Con-
sulta de Ministros del Consejo de Estado
y del de 28. con quien concuerda un
mandamiento por el Duque

dad que sean excepto en los
que cometieren las personas
que tienen trato con ellos

mismos, y en los que tocaren a moneda falsa, amancebami-
entos, y venalencias, y los delitos que cometieren
por valir a los caminos en tiempo de necesidad en
Pan, o acudiendo a las Plazas, y partes publicas a
tomarlo por fuerza, por que en estos casos han de

conocex en ellos las Justicias ordinarias, y en todos los demas casos solo han el poder prender en fra.

Todo lo que se sigue es en conformidad }
de la orden en 28 de Julio en 624. }
ante para remitir luego al
Capitan la Persona del solda
do con los autos que se le hubieren hecho.

Y por que este Privilegio, no usado bien podria ser
en grandísimo perjuicio por estar esta milicia en la Corte
ofreciendose tantas ocasiones en pendencias, riñas y otras
cosas en que los soldados, si quando delinquen, no pueren
castigados con demostracion, perderian el temor a la
pena, y harian costumbre en delinquir, y benarian
con esto a inquietar la Republica, y ofender la seguridad
que tan necesaria es en ella, ha en estar el capitan con
mucha atencion en saber como viven, y en la averigua
cion, y castigo de los delitos, y excesos que cometieren
por que este Privilegio, que se ordena a servicio es hu
magrada, no venga a ser causa de semejantes o mayo
res daños.

Esta Jurisdiccion que en primera instancia ha en
exercitar el capitan con sus soldados en las causas cri
minales, ha en ser con subordinacion al mayordomo cua
por o Duro a donde han en las apelaciones que se

144
interpretariem ex qualquier determinacion fuisse asi
dijinitiba, como interlocutoria que tenga fuerza ex tal
o pravamem inseparable, y este recurso ha ex ver
ex qualquier cosa que proveyere o ordenare el Capitan
y en este caso luego que vele hiciere notorio el mandato
al Duque le obedecera, y en su cumplimiento ira el Es-
cribano, o oficial a hacer relacion, o entregara los autos
o hara lo que vele ordenare sin poner excusa, ni dilata-
cion ni acudir a su cuaservidad sobre ello.

El Duque visto los autos, o con el conocimiento
ex causa, que hubiere en el caso ocuriente, le determina-
ra con comunicacion ex su alvedro en la forma que
se acostumbra, rebocando o confirmando lo que el
Capitan hubiere proveydo, o mandado ex nuevo, lo que
le pareciere, y ex esta determinacion no ha ex haber
recurso a otra parte, apelacion ni suplicacion sino que
se ha ex ejecutar.

Y por que el mayordomo mayor y Duque ha de tener
y le toca la superioridad, se tendra entendido, que si en algun
caso por las particulares circunstancias, que en el con-
sideraren, o por otras consideraciones quisiere adlocar
en la causa en primera instancia habiendo el

Capitan comenzado, o no a conocer en ella, lo
podra hacer, y retenerla en qualquier estado que
tuviere, y mandara, que se lleven los autos, y que
el Escribano baya a hacer relaciones, o que los
entregue, y determinarla, y proveer en ella lo que
le pareciere, y el Capitan, y los demas oficiales
han de obedecer las ordenes que el mayordomo
mayor y Duque le enviaren, y con la determina-
cion el Duque se ha de acabar la causa aun-
que sea aquella la primera sentencia, sin que pue-
da haber apelacion suplicacion ni otro recurso.

Si el delito que cometiere el soldado fuere
dentro de Palacio o fuera en el en parte donde
su Magestad estuviere, por que aquello se reputa
causa Real, dara cuenta el Capitan al mayordomo
mayor y Duque de lo sucedido, pero con aten-
cion a que no por convertirse a esto particu-
larmente sino estuviere a la mano o no se
hallare se pierda la disposicion de la causa, como
seria intraganti por que entonces podra tratarse
de la prision, y averiguacion, y en dando ella
lugar le dara cuenta de todo, y no estando el

120
Capitan alli el mayordomo es su cuapostad que
fuere en semana, comenzara a proceder premiando
y averiguando, y remitiendo al Duque la determi-
nacion, y comenzada una vez las causas por el
mayordomo, el capitan, no tratara ni se entremete-
ra en ella.

Entrada con Palió de los Señores Reyes despues de Herederos

Quando mueren los Señores Reyes en Espa-
ña, el hubecon se retira al quanto real el convento
Real en S.^a Gerónimo donde haze las honras el
dipinto y en el inter se previene lo necesario para
la entrada.

Arriarse a los Condes para que el dia antes

en la entrada, vengan en publico a vear la mano
a su suagertad siendo primero el conseyo Real, des-
pues los de Aragon, Inquicicion, Flandes, Indias
ordenes, Hacienda, y currada. llega el Presidente
en cada conseyo el primero, y en beuando la mano
se queda al lado izquierdo en la taxima para in-
nombrando los del conseyo, que viuen por su antie-
dad voluendose a su lugar, y en acabando cada con-
sejo, y Secretarios con la cerimonia, vuelve a salir
todo en un cuerpo.

El dia en la entrada sale la Villa en su Ayunta-
miento acavallo, delante los suimistros inferiores
despues quatro escuderos, luego por sus antie-
dades el Procurador general, Escriuano del Ayuntamien-
to y Regidores, el ultimo entre los dos Regidores mas
antiguos, el conregidor, y detras el Alguacil mayor
Contadores, y receptores todos vestidos en luto.

La Villa beu a su suagertad la mano los
primeros el conregidor, y el mas antiguo Regidor
y se quedan al lado izquierdo en la taxima, y bi-
llorando por su antie-
dad todo el ayuntamiento y
en acabando se vueluen a salir para esperar a la

puerta, que se forma a la entrada en la calle en la
carrera en S.^{ta} Geromimo a las esquinas en el Prado
donde esta prebendo el Salto, y cerca en la ancha la
Villa en tablado alombrado, y con bancos en respaldo
y barandillas para aguantar hasta que llegue su
majestad

Salen en la Cavalleriza en su majestad el caballo
y le acompañan delante los oficiales menores en la
casa en los Pajes luego los cueros en trabilla después
los oficiales en manos todos en tres en tres: figuran
los conuejos, librados estada en Tuxia y los demás
oficiales en la Cavalleriza, tras estos Balleneros, luego
Armero mayor, Tuxia, Palafrenero, sobrauntes
en Coches, y picadores todos descubiertos los Pajes
con su Mayo, los Cavallerizos, y el veedor con ellos,
el ultimo el primer Cavallerizo solo delante del
Caballo en su majestad que la lleva el sacayo mas
antiguo, y otro la vara en cuerpo, y al lado del
Caballo el Guadame, o un agudas huyo para tomar
el texido, quando su majestad se hubiere en poner
a caballo, y para volverlo a poner quando se
apea.

Al cavallo ex hi euagestad, fiquen los re-
speto, en primer lugar el que ha ex servia al ca-
vallerizo mayor todos con texlices, y los coches re-
traas, y en llegando al Taquam toma el lugar el
Cavallo, y coche ex hi euagestad, y el ex respeto que
hixe al Caballerizo mayor como esta dicho.

Quando hi euagestad baja a ponerse a ca-
vallo las Guardas estan en dos hileras a la ma-
no derecha la Española y a la izquierda la Ale-
mana, el Sacayo mas antiguo llega el cavallo a
la gradilla, y el primer Cavallerizo quita el tex-
liz, y almantiga y lo da al Guardarrey, el cava-
llerizo mayor pone a hi euagestad el estribo en
el pie izquierdo y ayuda a subir a hi euagestad
y el primer Caballerizo tiene el estribo derecho.
No habiendo primer cavallerizo tiene el estribo
derecho, y haze en esta funcion el Gentil hombre
en la Camara mas antiguo.

Los Capitanes en las Guardas Españolas, y
Alemanas en cuerpo de bastones, despejan el paso
y dan principio al acompañamiento los tampe-
ras, y Atabales a Cavallo.

Alcaldes ex Conte.

Capitanes ordinarios

Costilleros.

Acroes, y cavalleros conocidos.

Titulos, y Gentiles hombres ex la Doce

Secretario de Estado.

Mareros con las cuarnas a los lados en linea
como las Guardas.

Mayordomos.

Grandes

Reyes ex Armas con las cotas de armas ple-
nas.

El Conde ex Ordeza descubierta con el estoque
al hombro desnudo (preheminencia antigua ex su
casa) el qual le entrega su magestad desnudo en
el ante camara, habiendole tomado ex mano el cava-
llerizo mayor, a quien le haze el Guadarnes en una
fuente, y en ausencia, o falta el Conde le lleva el
cavallerizo mayor.

Despues delante el Palió los oficiales ex la cava-
lleriza, como estan nombrados, y con los cavallerizos
los Thenientes ex las Guardas y al lado derecho

en su magestad el primer cavallero a pie
y descubierta, y detras el caballo fuera del Pala-
cio el Guadamez con el texido.

Detras en su magestad van los Embaxadores
por sus precedencias, el cavallero mayor fino lle-
va el estoque mayordomo mayor, y Capitan en la
Guarda es Archeros, y tras ellos los condes
en Estado, y Gentiles hombres en la camara que
no son Grandes.

La Compania es Archeros a cavallo con pis-
tolas en Arçon, y Tabalinas, cerca el acompa-
ñamiento desde el medio cuerpo en el cavallo en
su magestad llevando dentro detras ellos Genti-
les hombres en la camara el caballo en respeto en
su magestad.

En cerrando los Archeros, siguen los demas
cavallos en respeto.

Coches en su magestad.

Coches en respeto en su magestad que haze al
cavallero mayor.

Coches en la camara.

Los demas coches en la cavalleria en su

cuagestas. En el Pontico en Santa maria espere a su
cuagestas el Arzobispo en Toledo, por vez en su Diócesis
y si el no se halla en la corte, o otro Prelado vestido de
Pontifical, y en la mano una Cruz, que hiele vez la que
su cuagestas tiene en la Guarda foyas con la reliquia
de Lionum crucis, a que alumbran quatro pagos con
bachas, acompañándole dos Diaconos y otros capellanes
en honor por asistentes con capas, y un ayuda de ora-
torio con el quion es la capilla y al quion alumbran
dos pagos con bachas.

Aparece su cuagestas, Embajadores, Grandes, ma-
yordomos, y Gentiles hombres en la camara junto alas
gradas en el Pontico en la Iglesia, que para este efecto
esta alfombrado, y alli se adelanta el Prelado con sus
cuinistros en forma de Procecion, el mayordomo ma-
yor o el de semana hiede la almoada en que se
inca en rodillas para adorar la Cruz. Luego entra en
la Iglesia, y estando en el altar, y el Prelado en el
Altar mayor comienza el coro el Te Deum laudamus;
el Prelado dice los versos y oraciones, que para estas
ocasiones dispone el ceremonial Romano y haciendo la
contesia a su cuagestas, y genuflection al Santisimo

Sacramento que está descubierta, hecha la vendición al Pueblo.

Acabada esta ceremonia su cuagestas sale, y se pone a cavallo, en la forma que la primera vez, y la Capilla cantando le acompaña, hasta los últimos terminos en las paredes de la Iglesia.

Si es de noche, y los pages toman hachas para alumbrar a su cuagestas, pasan delante los cavalleros y solo quedan setras en ellos el primer cavallero.

Llegando su cuagestas a Palacio se apea en la grada del Taguan, y sube por la escalera principal y entra por la Sala, Salaeta, y antecámara a su Aljovenito, quedandose todo en las piezas donde tienen su entrada.

La planta del acompañamiento está así:

Entradas de las Señoras Reynas de España en la Corte

Quando las Señoras Reynas de España han-
biam de hacer entrada la primera vez en la Corte, ve-
niam ha hacer noche algunos dias antes al quanto Re-
al de San Geronimo, y la Reyna Nuestra Señora Do-
ña Maria Ana de Austria se aloja en el Palacio de Duem-
Retiro.

El dia antecedente a la entrada han los conseyos
a bevan a su magestad la mano, y darle la bien veni-
da, siendo el primero el Consejo Real, despues los de
Aragon, Inquisición, Italia, Flandes, Indias, Ordenes
Realenda y Cruzada, llega el Presidente de cada conseyo
el primero, y en bevando la mano, se queda al lado
izquierdo de la silla para ir nombrando los al con-
sejo, que se siguen por su antigüedad, volviendose a el
lugar de donde valen para ello, y en acabando el

convejo, y secretarios con la ceremonia vuelven a salir todo en un cuerpo.

El día de la entrada sale la villa en su Ayuntamiento a cavallo, delante los ministros inferiores en gala, después quatro mayores con ropas de terciopelo carmesí, y franjas de oro, y las varas, luego por sus antequedades el Procurador general, Escrivanos en Ayuntamiento, y Regidores vestidos en calza entera Tubones, Cuenas, y ropones de tela, y parramano de oro, gorras de terciopelo negro, Cavallos con qual mapas, y guarniciones de terciopelo negro, estribos y clavaron dorada.

El ultimo es todoj entre los dos Regidores mas antiguos, el corregidor en el mismo traje, y detrás el Alguacil mayor Contadores, y Receptores vestidos de negro con calza, capa, y gorra en gala.

En llegando donde su magestad está aposentada después de haber besado la mano a su magestad, y dadole la en hora buena los primeros el corregidor, y el mas antiguo Regidor, se quedan al lado izquierdo de la tarima, y llega por su antequedad todo el Ayuntamiento, en acabando se vuelven a salir.

en aquel orden para esperar ala puerta ex un arco
que se huela formar en la entrada ex la calle ex la
Carrera ex San Genonimo, a las esquinas ex el Prado
donde esta prevenido el Palió y cerca ex arriba la
Villa un tablado alformbrado, y con bancos ex respaldos
y barandillas al Rededor, donde aguarda a que
lleque su suagestas.

Salen ex la Cavalleriza ex la Reyna el Palafren
en que su suagestas ha ex hacen la entrada, con ade-
rezo rico, y teniliz llevamole ex el condon el Sacayo
mas antiguo, y le acompañan delante apie el primer
Cavallerizo, y los Cavallerizos, temiendo el lugar de
mas moderno el ex los quantagos, el vecdor, el Juntier
Palafrenero, Guadarnes, preveniente ex tablas, sobrestan-
te ex Cocheros cubrientos, y los demas oficiales y Sacayos
descubrientos detras ex el Palafren ex su suagestas via
ex el Cavallo ex el Cavallerizo mayor, y los Palafrenes
ex la Camarera mayor, que si ex viuda, ha ex ven-
cudula, y tambien ex ex la quando mayor, y Damas
que unos y otros, los llevan los choros ex la Cavalle-
riza, en este orden, llegan al Retiro, y aguardan
en los primeros Taquanes, sin que alli tenga lugar

dejo ningun Cavallo.

La guarda mayor, y Damas que han de acompañar a su Magestad toman los Palafreneros antes que su Magestad vaje y en estando todo dispuesto, valse acompañada de su mayordomo mayor, Cavallero mayor Grande, mayordomos, y demas cavalleros, y detras la camarera mayor.

Llega el Lacayo mas antiguo el Palafren al primer escalon donde esta puesta la gradilla, y quitándole el primer Cavallero el tercio, y almanticas (o en su ausencia, o falta el mas antiguo) y dando velo al Guadarnes toma el cordón con que va asegurado, y le llega ala gradilla que lleva embuelta en un tafetan al Cavallero mayor, y entre el y el mayordomo mayor la tienen, el mayordomo mayor es la parte de la cabeza del Palafren, y el Cavallero mayor es la otra, y faltando el mayordomo mayor, el cavallero mayor toma su lugar y el mayordomo Semanero, el es el cavallero mayor; retiranse los dos, y la camarera mayor compone la falda, y se va a tomar el Palafren. Los Capitanes de la guarda Española y

Almama en cuerpo con bastones, despejan el paso
 dan principio los trompetas acavalla vestidos en la
 librea, despues dos Alcaldes en la casa, y corte figuen
 mezclados sin lugares, los Cavalleros en las tres or-
 denes militares, Santiago, Calatrava, y Alcantara
 Gentiles hombres en la casa, y en la Doca, y titulos
 despues los mayordomos en la Reyna, los ultimos
 los Grandes inmediato a su magestad la Persona
 a cuyo cargo ha sido la formada todo en Gala, con
 botas, y espuelas.

El Consejo en ordenes avisa a los cavalleros en
 las ordenes: El Viceroy es vicienda a la casa en orden
 el mayordomo mayor en el Rey Nuestra Señora
 o en la semana y por esta misma orden la guar-
 da a los Grandes, y titulos

El primer cavallerizo lleva el cavallo en con-
 don, y no habiendole el mas antiguo (como se executó
 en la entrada en la Reyna Nuestra Señora que por
 estar vaco el oficio el primer cavallerizo le llevaba
 D.^{no} Francisco Velazquez) y los demas cavallerizos
 y oficiales, van apie delante de el entre los cavalleri-
 zos los Thenientes en las Guardas despejando por

los lados y los lacayos en la Reyna en dos ile-
nas, por la parte exterior los Cavalleros y
oficiales; al Rededor el cavallo algunos meninos
a pie, para componer la falda en la Saya, quando
sea necesario.

Despues la Camarera mayor, a su lado de-
recho el Cavallero mayor, y al izquierdo el cua-
rondomo mayor, y junto al cavallero mayor
el Guadanmes, y el preboste en tablas con el
tercio y gradilla cubierta en un tafetan.

Inmediatamente ala Camarera mayor la
guarda mayor, a quien siguen las damas, y los Ca-
valleros, que tienen lugar con ellas, y entre una
y otra un guarda en Damas, despues los Palafre-
nos en respeto con tercios en diestro, luego el coche en la
persona, y desde el Palafreno en su usageria, cierra
por una y otra vanda la guarda en acavallo vesti-
da en la librea del Rey Nuestro Señor con pistolas
en Arzon y lanzas pincetas.

En llegando su usageria a las puertas el pri-
mer arco, se adelantan los Regidores mas antiguos
a hacer la ceremonia en abrir las Puertas y llegan

los reman con el Palio.

Reciben con el a su euagestas al son de la euauci-
ca, y prosigue el acompañamiento hasta Santa eua-
ria, en cuyo Portico espera a su euagestad el cardenal
Arzobispo de Toledo por ser en su Diócesis ó otro
Prelado, si él no se halla en la corte, vestido de Ponti-
fical, y en las manos una Cruz, que huela ser la
que su euagestas tiene en la guarda joyas, con la reli-
quia de dignum Crucis, a que alumbran quatro me-
ninof con hachas acompañándole dos Diaconos, y
otros Capellanes de honor por asistentes con capas
y un ayuda de oratorio con el Guion en la capilla, y
al Guion alumbran dos meninof con hachas.

Apease su euagestad, y la camarera mayor
Grandes y euayordomos junto alas gradas del Porti-
co en la Iglesia, que para este efecto está alfombrado
y allí se adelanta el Prelado con sus ministros en
forma de Procecion. El euayordomo mayor, ó el se-
manero haze la almohada en que se inca de rodillas
para adorar la Cruz, luego entra en la Iglesia cantan-
do *Ista est Speciosa inter filias Ierusalem*. 6.^a Sinde
a su euagestad de brazero un menino, y en estando en

el sitial, y el Prelado en el Altar mayor comienza el
coro a cantar el *Tedeum Laudamus*, el Prelado dice los
versos, y oraciones que para estas ocasiones dispone el
ceremonial Romano y haciendo la cortesia a su cua-
gesta y genuflexion al Santisimo Sacramento, que esta
descubierta, hecha la vendicion al Pueblo.

Acabada esta ceremonia su cuagesta sale y se-
pone a cavallo en la forma que la primera vez, y la
Capilla cantando la acompaña hasta los ultimos termi-
nos en las Puercas de la Iglesia.

El Rey espera a su cuagesta en la grada del
zaquam, acompañado el Principe y Infantes si los hay
y las dueñas de honor, y Damas, mayordomo mayor
mayordomos y Gentiles hombres de la camara, que no
se han allado en el acompañamiento; apease su cuager-
ta Camarera mayor, Guarda mayor Damas y Cava-
llos.

Tomán hachas los escuderos, y hiben sus cua-
gestades por la antecamara de la Reyna, y cada uno
se va quedando donde le permitte su entrada, y se da
fin a esta función, en cuyo acompañamiento estas
la plaza aselante.

Bautismo de Príncipes e Infantes

Los Bautismos de los Príncipes y Infantes se celebran ordinariamente en la Parroquia de Palacio, haviendo un parrado de madera entablado, el qual se basa desde la pieza donde espera el acompañamiento que despues que se labra el Salomete que esta sobre el Taguan, sirve para este efecto; quitase el balcon mas conveniente para la salida; la escalera es el ancho del parrado que tiene tener es veinte a veinte y dos pies, y el parrado tiene es alto para que por debajo pueda la gente es apie comodamente algunas veces por sea el tienpo. Por supuesto, se ha cubierto y colgado por la parte del ciento. Asi se hizo en el Bautismo del Principe Don Fernando, que fue en la Iglesia de San Gil, siendo Parroquia de Palacio, en quatro de Diciembre del

año de 574. pero lo regular es poner beasas tornearas
en tres pies en alto plateadas, o doradas por una y
otra parte, y a trozos perimetrales con remate, la Igle-
sia se entabla para que quede al alto en el Paradi-
so y en medio en la Capilla mayor se hace una tani-
ma en doce pies en quatro a la qual se hibe por
dos gradas, en medio en ella, se pone la Pila, y por
no haber capacidad en la Iglesia en San Juan (que
es hoy Parrquia en Palacio) para poner la cagna
en que han de devnudar a su Miera, hiele quitan
la res en la Capilla, que está ala parte en el Evangelio
para que quede mas desembarazada, todo lo qual
se ejecuta por el Superintendente en las obras reales.

Resuelto el día en que se ha en celebrar este
acto, embia su Magestad orden al mayordomo ma-
yor para que pague lo necesario, y el distribuya
entre los mayordomos las que han de observar,
encargando a uno la asistencia en la antecámara
en su Miera para decir a los Grandes que estuie-
ren nombrados por su Magestad, las imolaciones que
han en llevar, y el lugar que conforme a ellas les
toca. A otro la Iglesia para que no haya desorden

122
en la entrada, reciba los conuepos y los advierta
el lugar, que han de tener que es en la Naue en la
parte en la Epistola entrando por la puerta, que está
en ella; y al semanero la planta en el acompañamien-
to, para que la haga guardar y no haya derrosem.

Tambien la embia su magestad a su cavalle-
rizo mayor, y al escudero mayor en la Reyna
o Infantes, para que estén advertidos por lo que
toca a sus oficios.

Al Presidente de Castilla para que se halle con
el Consejo en la Sannogua, y que avise a los conuepos
en la Corona de Castilla que son Indias, ordenes y
Hacienda que hagan lo mismo.

Tambien se avisa por ordenes a su magestad
para que estén en la Sannogua a los conuepos de
Aragon, Inquisicion, Portugal, Italia y Flandes.

A los Cardenales embia su magestad recado
con un secretario para que se hallen alli.

Al Capellan mayor ordena su magestad pa-
ra que avise al que ha de hacer el oficio que suele
ver algun Cardenal, o el Nuncio Apostolico a quien
su magestad quiere hacer este favor, y a los Prelados

que hubieren de asistir con el.

Alumbrase todo el largo del pasadizo y la escalera por donde se empieza a bajar la Iglesia grande y Capilla donde ha de estar la cama.

Sobre la puerta en la Pícea por donde empieza a bajar al pasadizo, se pone un dosel y otro ala Puerta en la Iglesia en correspondencia colgado a los lados lo que pareciere necesario.

La Iglesia y Capilla donde ha de estar la cama se cubra de tapicerías ricas.

Ponerse un apañador al lado del Evangelio con quatro fuentes, y dos aquamamites en oro que es la ofrenda, que se hiele dar a quien haze el oficio, y alli tiene el recado de su Pontifical, y al lado de la Epistola se pone otro con fuentes, Aquamamites y la demás plata, que lleva el oficio en la Guardafogaras de su cuagestas para el servicio de este dia.

El oficio en la Turreria de su cuagestas pone tres bufetes mas abajo en la guardafogaras frente a la tarima del Bautismo los quales cubre el oficio en la tapiceria con sobre mesas ricas para poner en ellos las fuentes y las incensarios.

En la capilla, que está al lado del Evangelio, pone
la tapicería una cama rica para desnudar a la
Altera.

Encima es la tarima, que está en la capilla ma-
yor, arriba otra cama sin continar, y debajo se pone
la pila que para este efecto se suele traer del lugar
de Cariguela en Castilla la vieja, la Pila en que se
bautizó Santo Domingo, que está en un monasterio
en su orden, y el cuidado es esta diligencia, suele correr
por el Padre Confesor en su magestad ha de estar cu-
bierto con un tafetán hasta el tiempo del Bautismo.

En la antecámara es la Altera debajo es un
dovel, sobre tres tafetanes, tiene la quanda joyas es su
magestad las fuentes con el capillo, vela, pintadas las
armas Reales Aquamamil, uazapam, Salero y toalla.
La quanda joyas es la Reyna los cubre con fruteros, y
es allí los toman los Grandes a quien toca a su
tiempo.

Túntanse en la antecámara es la Altera los
Embajadores, Grandes, mayordomos, Gentiles hombres
en la Boca, y en la pieza que está sobre la escalera los
demás, que por sus oficios tienen lugar en el acompañam^{to}.

Las Puertas de la antecámara, Saloncito y escalería, tocan a los mayordomos de la casa de la Reyna por que se regula todo por quanto es el Infante.

El acompañamiento se compone y ordena en la forma siguiente.

Todos los Alcaldes en corte con sus varas.

Pageos en S. alt. y su Ayte. o Thesaurero.

Gentiles hombres en la casa.

Titulos y Gentiles hombres en la Doca.

Mayordomos en Infante, si le hubiere, y tuviere casa, sin bastones, y en medio de ellos quatro cuaceros con las varas.

Mayordomos en la Reyna con bastones.

Mayordomos en su magestad con bastantes.

Grandes

Reyes en armas con las cotas y las armas Reales.

Los Grandes, que llevan las Insignias descubiertas.

El Principe, o Infante que ha de ser Bautizado una vez ha de ir en brazos de algun Gran Señor a quien su magestad hace tan señalado favor, y el traje que lleva hiele ser una ropa grande, y al cuello banda

en tafetán para llevar la criatura, y no siendo Penso-
na Real bá descubriendo, otras veces vá en Silla embra-
zos en la Ayta, y le llevan los reposteros en Camas con
unas banderolas al cuello, y ayudan los ayudados en ca-
marra para mas seguridad.

Si bá en el acompañamiento algun Infante (como
sucedió en el exla Serenísima Infanta D.^a Juana Juana
Cathalina que se Bautizó en 8 de Diciembre
ex 1623) toma el lado derecho, y si hay Cardenal
el izquierdo un paso mas atras.

Quando no hay Personas Reales, ni Cardena-
les en el acompañamiento, hiele ira al lado derecho
en quien lleva a su Alteza el Nuncio Apostolico, y
al izquierdo el Embaxador del Emperador como se
hizo en el Bautismo del Principe D.^{no} Fernando en
16 en Diciembre del año ex 1571. y en el del Rey nues-
tro Señor D.^{no} Felipe Tercero (que este el Gloria) en
1. en mayo ex 1578. que ambos se celebraron en
la Iglesia de San Gil, Parroquia de Palacio.

Si guen los Embaxadores en dos ilenar a los la-
dos por sus precedencias.

Luego los Padrinos, y si son Personas Reales

lleba la falda la Camarera mayor ala cuadrina,
y a su lado a la mano derecha bai la Ayta, y un
poco mas adelante en la linea el acompañamiento
el mayordomo mayor ex la cuadrina, y al lado iz-
quierdo Ayte, o mayordomo mayor ex el Párramo, y
ex los Infantes.

Las Dueñas ex honor retas en ilera.

Las Damas de dos en dos, dadas las manos.

Los últimos los Guardas ex Damas.

Su cuagestas hiele estan secreto en la Iglesia
en alguna tribuna, o balcon.

Como bai llegando el acompañamiento a la
Iglesia se ban quedando a la puerta ex la Iglesia
avanzados a las barandas o banjas los que no
tienen precisamente que hacer por que no em-
barazem.

Al son ex Chirimias, y ministriles sale a
la Puerta el Prelado que bai ex hacer el oficio, y los
que le asisten Revestidos ex Pontifical, y los capella-
nes ex honor que liden a los Pontificales con
la paz, y ban continuando las ceremonias ex la
Iglesia hasta llegar ala Pila.

Desnuda el Rey a la criatura en la cama que era prevenida, avistada en la Arzafata, Alma, y Comadre que para este efecto se adelantan a esperar allí, y en el interm la Capilla canta diferentes motetes en la tribuna en la Iglesia al son de los instrumentos chirimías, y cuimistriles.

Las Damas ocupan la nave de la parte del Evangelio, y los Cavalleros conservan sus lugares.

Los Grandes ponen las insígnias encima de los bufetes, que están prevenidos a donde las habén quando es necesario.

Acabado el Bautismo, se desnudan los Prelados que vuelven con el acompañamiento a Palacio cerca de las Dueñas de Honor.

Su Magestad se halla con la Reyna a recibir a su Alteza con que se da fin a esta función.

El acompañamiento, y lugares en la Iglesia, se verán en las plantas que están adelante.

Algunas veces se celebran los Bautismos en la Capilla real saliendo por los Conedores en publico, como se hizo el en la Serenísima Infanta D.ª Mariana Antonia Dominica Eusebia, a 2 de Febrero del año de 1635.

el ex la Serenísima Infanta D.^a Maria Theresa
en 7 de octubre de 638.

Otras veces retirados en ocasión de luto saliendo
desde el salon á la Capilla por las tribunas donde su
Majestad oye misas.

Si el Bautismo no es el Príncipe heredero ó S.^{ra}
Infanta primogénita no llevan los cuaceros blancos, ni
van en el acompañamiento Reyes y eternas los Gran-
des van en su lugar, y las insignias las llevan
después de ellos los marqueses el Rey y Reyna.

Si la Infanta, que se ha de bautizar va en silla
los Padrinos van delante, como sucedió en el ex la Se-
nísima Infanta D.^a Maria Antonia Dominica Ewe-
bia en 2. de febrero el año de 639 que fue Padrino
el Príncipe nuestro Señor, y algo etras iban á
acompañándole el Cardenal Tapata, y el Conde
Duque de S.^{ra} Lucan, y después seguía la ma-
rina que fue la Condesa Duquesa de S.^{ra} Lucan ha-
viéndola en brazos el marques de Leganes.

Y en esta ocasión por vez el Príncipe nuestro
Señor tan niño que no podía tener en brazos á
la Señora Infanta iba para este efecto al lado

inquiendo en la Silla el conde se tiebla descubier-
to con su ropa de tela, y banda carmesi al cuello.

Habiendo Silla no tienen lugar los Embaxado-
res, y asi suelen estar en alguna Tribuna.

Proposiciones de Cortes

Habiendo su magestad combocado Cortes genera-
les en los Procuradores del Reyno, y examinados
los Poderes que traen en las Ciudades y Villas por
el Previdente del Consejo, y Consejeros en la Camara
asistientes en ellas, su magestad señala dias para
la proposición que suele hacerse en la antecamara
donde se celebran todos los actos publicos. Los Procu-
radores en Cortes en cada Ciudad, y en la villa, vienen
a Palacio acompañados en la forma que cada uno

lo dispone, y esperan a su magestad en la antecama-
mana, donde hay en cada lado comenzando desde
las dos esquinas de la tapina hasta la pared, se
enfrente una orden de bancos, y en esta pieza estan
tambien los Escribanos mayores de las Cortes.

El Presidente, y los Asistentes de Cortes y el
Secretario de Camara, y los Procuradores de Toledo, es-
peran a su magestad en la Galeria dorada al po-
niente, que es una pieza antes de la en que esta
la cama de respeto. Los Alcaldes de Corte en la
pieza de la Audiencia.

Sale su magestad por la pieza que va a la Au-
diencia a la antecamara acompañandole delante los
Alcaldes, luego los Mayordomos, siguen los del Consejo
a la Camara, y los Procuradores de Toledo, que se
quedan a la Puerta de la parte de adentro, y delante
de su magestad el Presidente del Consejo, despues es
su magestad el Mayordomo mayor, luego el hui-
ller de Corps, y Gentiles hombres a la Camara, los
Procuradores de Cortes aguardan en pie delante de los
bancos, y hacen la reberencia quando su mage-
stad entra.

Sientase la euagetas en la Silla que está sobre
 la taxima debajo el dosel, y manda ventar a los
 Procuradores, y a este tiempo salen los de Toledo en
 donde quedaron, y hecha Reberencia, quierem tomar
 el primer lugar pretendiendo la precedencia con
 Burgos, y la euagetas manda, que se haga lo que
 otras veces, y toman sus lugares en esta manera:
 Burgos a mano derecha, Leon ala izquierda, Grana-
 da despues en Burgos. Sevilla despues en Leon. sigue
 Cordova a Granada. Murcia a Sevilla. Jaen a Cordova,
 y alternadamente se sientan las demas Ciudades y
 Villa guardando la orden que les dió la fuente y a
 Toledo le pone entonces un banco el Aposentador en
 Palacio cubierto como los otros enfrente en la euage-
 tas. Entre los dos bancos al fin en ellos animado
 ala mano derecha debajo esta taxima se pone el Pre-
 sidente, y a su lado hacia el banco en aquella parte
 los Conuejeros esta Camara, Asistentes, y el Secretario
 todos en pie y descubiertos, y a sus espaldas los Es-
 criuanoz mayores en las Cortes, y otros ministros
 del Reyno animados ala pared por donde la euage-
 tas entro se quedan los mayordomos y Gentiles hombres

ella camara = dos Alcaldes frente a su magestad
al fin a los bancos, a las espaldas el banco a la
mano derecha los Cavalleros, que vienen acompañan-
do a las Cuidades = Estando sentados, y descubiertos
su magestad dice que los ha convocado para lo que
contiene la proposición que manda al Secretario
que lea, y al Reyno que se cubra; acabada de leer la pro-
posición, se levantan los Procuradores, haciendo Reveren-
cia, y quieren responder a un tiempo los de Burgos, y
Toledo. Su magestad dice, hable Burgos, que Toledo
haga lo que yo le mandare, y así responden los
Procuradores de Burgos en nombre del Reyno. Su
magestad les agradece la voluntad que muestran en
su servicio, y les manda se junten con el Presidente
y Auditores todas las veces que fuere menester
para lo qual les da licencia, y encarga la brevedad
servicio a Dios, y bien de los Reynos: Dicho esto se
levantan, y vuelven por la misma Puerta, acompañado
de las Personas, y Ministros, que con el salieron has-
ta su Aposento, quedandose cada uno donde acuantó
primero.

Juramento que hacen los Reynos de Castilla, y Leon á los Serenissimos Príncipes de España

Su Magestad convoca á Cortes, generales á las
Ciudades, y Villas, que tienen voto en la forma que
se dice en su ley, y particularmente son llamados
para Jurar al Príncipe heredero, y para otras cosas
en su Real servicio, y bien de estos Reynos.

Previene lo necesario donde su Magestad manda
y en su Real cédula que se haga este Juramento en el Con-
vento Real de S.^a Jeronimo donde se celebraron el ex-
celentísimo Rey D.ⁿⁱ Felipe segundo Domingo 12 de Abril
del año de 1528. á los diez y seis meses y veinte
dias de su edad, el ex-Príncipe D.ⁿⁱ Juan de Austria
gobernador de suyo de 1573 siendo en cada un dia
y siete meses menos quatro dias. El ex-Rey D.ⁿⁱ

Phelipe tercero nuestro Señor Domingo a 14. de
Noviembre de 1584. siendo de edad de seis años, y
hiete meses menos tres dias; El cel Rey nuestro
Señor D.^{no} Phelipe Quarto (que Dios quie) Domini-
go a 13. de Enero de 1608. siendo de edad de treinta
y tres meses, y cinco dias; El cel Principe nuestro
Señor D.^{no} Balthazar Carlos (que esta en gloria)
Domingo a 7. de Mayo de 1632. siendo de edad de
veinte y ocho meses y diez y nueve dias.

Hazese en la Iglesia un tablado al alto del
Presbiterio al Altar mayor, que ocupa el crucero han-
ta la division del cuerpo de la Iglesia, y para ello
se quita la tela de la capilla mayor, haverse a el
por doze gradas, dejando a cada lado un plomo con
varas plateadas.

Adornase la Iglesia, y capilla mayor con
Tapicerias ricas.

Alombrase el plomo del tablado, y las gradas
y sobre el se pone a la mano derecha, y a lado de
la Epistola, una Cortina grande para las euagestas
del Rey y Reyna, y Infantes si los hay, silla para
la euagestad, y al lado izquierdo quatro almohadas

para la Reyna nuestra Señora, y delante un sillal
con dos almoadas encima, y dos araps para sus cua-
gerstades, cubierto con un tafetan carmesi, y si hay
Infantes sillar al lado de sus cuagerstades, y para
las Infantas almoadas al lado de la Reyna en esta
misma parte junto al Altar se ponen dos bufetes,
uno para la creencia con la plata necesaria para
verurirlo el Pontifical, y el otro para las fuentes con
lo pentemeciente ala confirmacion de su Mtena no
estando confirmado.

Al otro lado del Altar ala parte del Evan-
lio, se pone un banco cubierto con alfombra para
los Prelados que asienten ala eua, y mas arap en-
frente de la cortina otro banco cubierto de la misma
manera para los Embaxadores, y delante del un sillal
con un paño de terciopelo.

mas arap del tablado a lo largo de la Iglesia
se pone una orden de bancos a un lado y a otro
cubiertos de bancales de tapiceria, que distan entre
dos capillas dos pasos, y van desde el principio de
las gradas del tablado hasta debajo de el, como llegam-
do casi a una balle, que se hace de cinco pies de

alto con puertas que tienen los Porteros en camasa para detener la gente, a poco mas es treinta pies en la puerta principal en la Tolevia; estos bancos se dividen a tres distancias, o tramos, una para uno es otro. El primero al lado en el Evangelio para sentarse los Prelados, que han de hacer el Juramento el que le corresponde enfrente, al lado en la Epistola; y continua para los otros dos mas avante es estos son para los titulos y sus Primogenitos: los ultimos para los Procuradores, Regidores, y Jurado de Toledo se pone un banco pequeño delante en la puerta en la valla.

El mayordomo mayor da la orden al semanero en la hora en que todos se han de hallar al Juramento con relacion en lo que han de ejecutar conforme a las plantas apostadas por su magestad en los lugares que cada uno ha de tener en la Tolevia, y su acompañamiento.

El Guardaportes es su magestad, lleva ornamentos, y plata para el servicio en el Altar, y en la gradilla se pone la cruz, y candeleros con veis cirios blancos y si celebra Cardenal se añade uno que

137
son siete, quatro al lado del Evangelio, y tres al
lado de la Epistola.

El dia del Juramento por la mañana van a
la Iglesia donde se ha de hacer la guarda de los Ar-
cheros Españoles, y Alemanes con sus capitanes
y Thienientes, y la española, y Alemana en cuer-
po con Rifas y casaca, como se hace las Pas-
cuas.

Toman sus puestos, y la puerta de la Iglesia
y clausura para defender la entrada y franquearla
a las Personas, que hubieren de entrar, conforme a
las ordenes que les va dando el mayordomo se-
manero.

Aguarda en la Iglesia vestido de Pontifical el
Prelado, que ha de decir la misa sentado a la parte
de la Epistola con los asistentes, y Ministros de
Pontifical.

Para los Capellanes de honor se pone un banco
nuevo a la parte de la Epistola junto a la crucencia
y apanador.

A la parte del Evangelio en el banco señalado
aguardan los Prelados, que es el lugar, que tienen

en la Capilla, preñiéndolo a todos el Capellán mayor en su magestad. Arzobispo de Santiago, que se avienta en villa nueva, como la es el mayordomo mayor encima el escalon entre el banco y los Capellanes, y la cortina, y el limosnero mayor que es el que substituye por el, si es Patriarca por esta Dignidad precede a los demás, y si no lo es, y es conagrado por el grado en su dignidad, y consagración.

Los Embajadores sentados en su banco.

Detrás de ellos en pie los del Consejo de Camara como asistentes en las cortes: Y los del Consejo Real por testigos, y por hallarse en un cuerpo, guardan las antequedades en su Consejo aunque sean en la Camara, siguen los Consejos de Aragón, y Italia que tambien asisten por testigos, y en el Juramento el Príncipe Nuestro Señor D.^{no} Baltasar Carlos (que está en gloria) hizo su magestad merced de que asistiesen por testigos a los Consejos de Portugal y Flandes.

Habiendo el Secretario de Camara y Ciudad de Castilla en el Juramento el Príncipe nuestro Señor D.^{no} Baltasar Carlos (que está en el Cielo)

pretendido que habia en arvison con la Consejo el
 en Aragon, no dió lugar a ello, por decir que queda-
 va precediendole, y por una y otra parte se acudió
 a la su magestad, que se hizo en mandar que el Se-
 cretario tomase lugar al lado izquierdo del Consejo
 en Castilla mas antiguo, que hacia cabeza por no
 haber Presidente, con que quedó el en Aragon in-
 mediato al en Castilla, y a las Espaldas los Escribanos
 mayores del Reyno, y otros ministros, y Secretarios
 en la su magestad.

Suele comer la su magestad aquel dia en S.^m Ge-
 rónimo, y dispuesto todo, el Mayordomo Semanero
 avisa a los Titulos, y Cavalleros, que se hallan en la
 Iglesia, para que vayan a acompañar a la su ma-
 gestad, juntanse en la antecámara Sala, y salas
 en la Reyna.

Baja el acompañamiento por el claustro alto
 y escalera principal en la Iglesia, y entra por las
 puertas en las procesiones: Son los primeros el
 acompañamiento los Alcaldes en casa y corte, siguen-
 se los Pajes, y la Ayuda o Thesaurero, cavalleros, y
 Gentiles hombres en las casas en la Boca, titulos y

Procuradores e condes, mezclados sin orden, ni precedencia, despues van quatro mayordomos con las cruas reales en los hombros e dos en dos los mayordomos e la Reyna y inmediatamente los el Rey, unos y otros con bastones en las manos.

Los Grandes y el mayordomo mayor el Rey con el baston levantado en la mano derecha, luego quatro Reyes e Damas con cotas e las Armas Reales plenas e su magestad, y Reynos. El conde es onpeva descubierta con el estoque desnudo sobre el hombro derecho representa la Justicia (pacheminiencia antigua e su casa) y en su ausencia el Cavallero mayor e su magestad.

El Principe, y si hay Infantes a sus lados un poco atras; a dos pasos e distancia sus magestad ala mano derecha, el Rey Nuestro Señor con el collar grande e la orden el tazon: la Reyna a su lado un paso mas atras, llevando un cuernino cerca e si por bracerio, y lleva la falda la Camarera mayor.

El mayordomo mayor e la Reyna nuestra Señora, va junto ala Camarera, y siendo Grandes

en el lugar de los Grandes: Siguen las Dueñas en
honor, y las Damas en dos en dos en las manos
acompañadas el mayordomo Semanero en la Reyna,
y despues van los Guardas y Damas. Las dos
guardas Española y Alemana están en orden
hasta la Puerta en la Toleria, y la de Arceños viene
cerrando desde el medio cuerpo en la capesada, todo
el acompañamiento, la curia está en el coro, y los
cuñados tocan desde que comienzan a entrar
el acompañamiento hasta que sus magestades se
sientan.

Despues quedando los Alcaldes, titulos y cava-
llos en dos ordenes a lo largo en la Toleria, y su-
ben al tablado los mayordomos en la Reyna y los
en el Rey. El mayordomo mayor en la Reyna mayor-
domo mayor en el Rey, y el Conde en oropesa con
el Estoque.

Sus magestades, camarera mayor, Dueñas
en honor, Damas y meninas y despues en haberos
hecho reverencias al Santissimo Sacramento el ca-
pellan mayor quita el tafetan con que está cubier-
to el sitial, y el humillero corre la cortina y sus

cuagexlades entran en ella, y hacen oracion antes
ex emperzan la cuiva.

El que lleva el Estoque toma su puesto junto a
la cortina a la parte del Altar, y mas hacia el
Altar el mayordomo mayor, y si assiste el mayord-
mo mayor en la Reyna tiene lugar despues de el y
todos tres estan en pie, y descubiertos. Las Dueñas
ex honora, Damas y cueninas mas abajo ex la
cortina en el espacio que toma el tablado a lo largo.
Los Embaxadores, y el Cardenal (si le hay) y los
Prelados aguardan en pie hasta que la cuagexlades
se hienie. Toman sus lugares los mayordomos del
Rey, y Reyna desde el banco de los Prelados al ex
los Embaxadores frente en la cortina ex la cuagexlades.
Los quatro Reyes ex Damas en las oradas, que
hiben al tablado, dos a una parte, y dos a otra
y en las oradas mas bajas los quatro cuaxenos
con las cuaxas Reales, y alli estan todos el tiem-
po, que dura la cuiva y el acto del Juramento.

Los Grandes, titulos, y Cavalleros que han ex
punar, en los bancos señalados como queda referido
y mas abajo ex ellos, y el de los Prelados en los

ultimos bancos a los pies de la Iglesia por ambos
lados toman su asiento los Procuradores y Cortes
los de toledo en el que está prevenido al fin y todos
enfrente del Altar mayor, los Alcaldes y Corte se
acercan a la valla y los pies a la parte de la Epis-
tola que es el lugar, que tienen en la capilla de tras
el banco y los Grandes, acurrucados al tablado es-
tan dos Archenas de la guarda y Corps con las cu-
chillas, luego los Gentiles hombres de la Doca, cavalle-
rios y Pageos, los Gentiles hombres de la casa, y otros
cavalleros, y Criados y sus escuadreros, y Altoras
de tras y los demas bancos a lo largo de la Iglesia.

Los tribunales, y balcones ocupan Señoras com-
vidadas, y las de la camara de la Reyna, Embasado-
res que no son en capilla, Conserores y sus escuadreros
Consejeros de Estado, y otros ministros, Grandes, que
no tienen lugar.

Como este acto consta de tantas ceremonias, y
lo mas ordinario es jurar los Principes en cada
muy tierna, hiele revertarce cerca de la cortina una
puerta por donde retirarse adeucanarse mientras se
dice la misa, y se hace hora para el Juramento.

Comienzase la misa por el Arzobispo (si es
su día) y el Cardenal, o Prelado que celebra hecha
el agua vendida a sus Magestades, y a sus Altezas.
El Asistente mayor el Pontifical vale después ha
hechar agua vendida al Mundo, Prelados, y Emba-
jadores Grandes, titulos y Procuradores en corte, el
Rector en la Capilla, y otro Capellán en honor a el que
tiene el Croquis, mayordomos mayores, Dueñas en
honor, y Damas. cantase la misa el Copista Santo
y demas en la oracion ordinaria dice el Prelado por
su Altezas las siguientes.

Pro Principe Collecta.

Deus cuius omnis potestas et dominatus famula-
tur da huic famulo tuo Principi nostro. N. prospe-
rum sue, dominatus effectum in qua Te semper timeat.
Tibi que iugiter placere, contendat. Rex Dominum nostrum.
96.

Secreta

munera quę sumus Domine, ablata sanctifica ve et
nobis unigeniti tui corpus et sanguis fiant, et ad pena-
gendum in cunctum officium, relanquente usque quaque
perficiam. Rex eundem Dominum nostrum ⁷²ro.

Post Communionem

Hec Domine. oblatio, salutaria famulum tuum
N. Principem nostrum ab omnibus lucatur adversus
quatenus et celestia pacis obtineat tranquillitatem
et post istius temporis ex cursum ad eternam pen-
veniat hereditatem. Rex Dominum nostrum ⁷²ro.

Sigue el Capellan mayor a las cuarenta y dos
la confesion. Evangelio. Credo y Paso siendo el

Arzobispo es Santiago, y hino el Prelado, que precede a los demas por su dignidad.

Acabadas las misa hecha la bendición el Prelado, y si es Cardenal los Diaconos, que asisten leen en los lados mas abaxo el Altar en alta voz las Indulgencias, que conceden a todos los presentes por siete años, los Cardenales quando celebran, el Diacono en latín, y el Subdiacono en romance, dicho el Evangelio porrezo, hace el Prelado humillación al Altar y a sus magestades, y si es Cardenal si magestad le quita el sombrero, y puesto ala parte de la epistola se desnuda y viste en las colonas y en la forma que tiene dispuesto la Iglesia en el ceremonial Romano, y le ponen la silla abaxo en la peana del Altar en el medio, asistiendo los dos Diaconos, y Capellanes.

El Sumiller con la cortina, y en ella vale el Principe acompañandole el Panino (que suele ser algun Infante o gran señor, a quien si magestad quiere hacer estas honras) llegando delante el Prelado, y el mayordomo de la Reyna, o en su ausencia el semanero que asiste al Principe.

pone a su Alteza una almohada para incarnarse
 en rodillas, y si hay Infante le pone otra el con-
 dordomo mayor, o el semanero, que le sirve y in-
 cados en rodillas el Principe y el Padrino ve
 haze la confirmacion como lo acostumbra la
 Iglesia, detras del Principe avierte el capellan ma-
 yor en rodillas para ponerle la venda, y limpian
 la Cruzma, habien las fuentes, toallas, y todo lo ne-
 cesario, los capellanes Revestidos ofrece la vela el Prin-
 cipe, y ayudale el Padrino; acabada la confirma-
 cion, se vuelven a sus lugares su Alteza y el
 Padrino.

El Aposentador en Palacio, y el tapicero quitan
 el sitial, que estan delante en sus magestades y allive
 pone una silla para sentarse el Principe, el tiempo que
 dura el Juramento, si vela en ayuda en la estancia
 en la casa en su Alteza, y su conardomo mayor se la
 llega, y no habiendole el semanero.

El Prelado haze umillacion al Altar, y a las
 magestades, y se avienta en la parte, y lugar que
 estuvo para hazer la confirmacion, quitare la capa
 blanca, y se pone otra carmesi y los ayudav en

oratorio se le suagestas le ponen delante un Sitial
cubierto y una almohada encima para tomar el
Juramento.

No habiendo confirmacion o despues hecha
se continuan las ceremonias en esta manera.

El Sumiller corre la cortina del lado de las
Damas, y asi vienen a quedar las tres cortinas
corridas, y las suagestas en publico como se ha
en un dovel algo mas afuera que las sillas en que
estan los Infantes (si los hubiere) y el sumiller
se retira junto al banco en que estan los Prelados
donde ha de assistir en pie.

A este tiempo se bajan los Prelados el banco
en que estan, al que tienen prebenido en el plano de
la Iglesia para donde alli habra de hacer el Jura-
mento. El Prelado se lava habiendole el Alouamamib
y toalla algunos Señores o Parientes hubs que para
este efecto se hallan cerca de la caceria.

Habiendo dicho las oraciones que la Iglesia
acostumbra en tales ocasiones, y estando todos en
sus lugares, y asiendo y besada la gente, hibe al
tablado el Rey y Damas mas antiguas, y las

183
grados donde está, ala parte del Evangelio y he-
cha reverencia al Altar, y a sus magestades, vuelto
al cuerpo de la Iglesia, lee en alta voz la proposición.

Oíd, Oíd, Oíd, la escritura que aqui os vena lei-
da es el Juramento y pleito oménage, y fidelidad
que los Serenísimos Infantes. N. N. que presentes
están y los Prelados, Grandes, Señores, y Cavalleros
y Procuradores de Cortes de estos Reynos que por
mandado del Rey N. nuestro Señor y Soberano el día
en que están juntos juran y hacen al serenísimo
y muy esclarecido Príncipe N. nuestro hijo Primo-
gemito de su magestad como a Príncipe de estos Rey-
nos, durante los largos y infortunados días
de su magestad y después por Rey y Señor natural
propietario de ellos.

Leída la proposición, y hechas las reverencias, el
Rey de Armas se vuelve a su lugar, y vale al lugar el
Consejo mas antiguo del Consejo de camara, y hechas
las mismas reverencias, se pone en el lugar en que
estuvo el Rey de Armas, y lee la escritura del Jurame-
nto que es de esta manera.

Escriptura de Juramento

Los que aqui estais presentes veeis testigos
como en presencia del catholico N. nuestro Soberano
Señor y Reyna N. nuestra Señora, y los Señores
Infantes N. y N. y los Prelados, y Grandes, y cava-
lleros, y los Procuradores en Cortes de las ciudades y
Villas en estos Reynos, que estan juntos en Cortes por
mandado de su magestad, en voz y en nombre de estos
Reynos, todos juntamente en una concordia, libre
espontanea, y agradaable voluntad y cada uno por
si y sus sucesores, y los dichos Procuradores por si
y en nombre de sus constituciones, y por virtud de
los Poderes, que tienen presentados y de las ciudades
y villas que representan estos Reynos, y en nomi-
bre de ellos guardando y cumpliendo lo que es dere-
cho, y leyes en estos Reynos debem y son obligados
y su lealtad, y fidelidad les obliga, y fagiendo lo que
antiguamente los Infantes, y Prelados Grandes

124
Cavalleros, y Procuradores en Cortes en ciudades y villas en estos Reynos en semejante caso hicieron y acostumbraron hazer, y queriendo tener, y guardar y cumplir aquello: Dican que reconocen, y desde ahora han y tienen, y reciben al serenísimo y esclarecido Señor, N. hijo Primogenito y heredero de su magestad, que presente esta, por Príncipe de estos Reynos en castilla y Leon, y los demas en esta Corona a ellos hijos unidos, e incorporados y pertenecientes los largos prosperos, y vienaventurados dias del Rey N. nuestro soberano Señor, y despues de aquellos por Rey y Señor legitimo y natural heredero, y propietario en ellos, y que así viviendo su magestad le dan fee y prestan la obediencia, reverencia y fidelidad, en que por leyes, y fueros en estos Reynos a su Magestad como a Príncipe heredero en ellos le es debida, y por fin en su magestad, obediencia, y reverencia hiecion, vasallage, y fidelidad que como buenos hidalgos, y naturales vasallos le deben y son obligados a le dan y presentarse como a su Rey y Señor natural, y prometen, que bien y verdaderamente temerán, y guardaran su vez, y cumpliran lo que

deben, y son obligados ha hazer y en cumplimien-
to de ello, y a mayor abundamiento, y para ma-
yor fuerza, y seguridad de todo lo sobre dicho, vuestras
Mertades los Señores Infantes, y vos los Prelados Gran-
des, y Cavalleros por vosotros, y los que despues ex
vos fueren y os hiciereen y vos los dichos Pro-
curadores, en nombre y anima de vuestras constitu-
yentes, y ellos que despues fueren en virtud de los
Poderes que de ellos teneis, y por vos mismo, todos
unanimes y conformes, decis y Jurais a Dios nues-
tro Señor y a Santa maria su madre, y ala ve-
rial esta cruz, y a las palabras de los Santos
Evangelios que estan escritas en este libro cual
que ante vosotros teneis puesto, la qual cruz y
santos evangelios, corporalmente con vuestras ma-
nos derecha tocatis, que por vosotros y en nombre
de vuestras constituyentes, y de los que despues ex
vosotros y de ellos fueren, tendreis realmente
y con efecto a todo vuestro leal poder al dicho se-
ñorissimo y esclarecido Principe N. por Principe
heredero de estos Reynos durante la vida de su
cualidad, y despues de ella por vuestro Rey y señor

natural y como a tal le prestais la obediencia re-
 verencia homenaje y vassallage, que le deveis, y haeris
 y cumplieris en todo lo que es derecho deveis y seris
 obligados a haer y cumplir y cada cosa y partes
 de ello, y que contra ello, no ireis, ni vendreis ni par-
 sareis directe, ni indirecte en tiempo alguno por algu-
 na manera, causa ni razon que sea: asi Dios os ayu-
 de en este mundo a los cuerpos, y en el otro a las
 almas, donde mas acis e duran; lo contrario ha-
 ciendo deis, que os lo demande mal, y caramente
 como aquellos que juran hi santo nombre en vano,
 y demas es esto deis que queris ser habidos por
 infames y perjuros, y fementidos, y temidos por
 hombres e menos valer, y que por ello caiais o
 incurrais en caso e aleve y traicion, y en otras
 penas por leyes y fueros de estos Reynos estable-
 cidas, y determinadas, todo lo qual vuestras Al-
 tezas los Señores Infantes, N. y N. y vos los dichos
 Prelados, Grandes, y Cavalleros por vosotros y por
 los que despues de vosotros fueren, y os sucedieren
 y vos los dichos Procuradores e Cortes, por vos y
 en nombre de vuestras constituyentes, y de los que

despues de ellos fueren decís, que así lo Jurais, y á
 la conclusión, que se os haris el dicho Juramento
 responderéis todo clara y averitamente diciendo:
 así lo Juro y Amen. Y oído si vuestras eli-
 teras los Señores N. y N. y vos los Prelados y
 Grandes y Caballeros por vosotros mismos y por
 los que despues de vos fueren, y os sucedierens y
 vos los dichos Procuradores y Cortes, por vos mis-
 mos, y en nombre de vuestras constituyentes, y de
 los que despues de ellos fueren decís, que haréis
 fe y pleito omenage una doz. y tres veces, segun
 fuere y costumbrare en España, vuestras eliteras
 en manos de su Magestad. N. nuestro Señor
 y los referidos en manos de N. que de vos y de
 Nombre y título de la Persona que cada uno de vos le toma
 fe uag. manda que reciba pleito } y reciba en nombre y
 omenage }
 fabor del dicho Serenísimo
 y exaltado Príncipe N. nuestro Señor que ten-
 dreis y guardareis todo lo que dicho es, y cada
 cosa y parte de ello, y que no ires ni vendreis
 ni pascaris contra ello, ni contra cosa, ni parte de
 ello, ahora, ni en tiempo alguno por ninguna causa,

ni raxon, lopeña ex caen, e incurren lo contrario ha
ciendo, en las penas huso dichas, y en las otras en
que caen, e incurren los que contrariem, y quebram.
tan el pleito onemage hecho y prestado a su Prin.
cipe durante la vida ex su Padre, y despues ex aquella
a su Rey y Señor natural, en señal ello qual decia
que de presente como a vuestro Principe, y despues
ex los largos, y felices dias ex su suagestad como
a vuestro Rey, y Señor natural con el acatamiento
y Reuerencia devida le versis la mano.

Leida la escriptura, baxa el suagestad ex ceremonias
a llamar al capellan suagestad, que se hienta en el primer
lugar en el banco ex los Prelados para que ponga sobre el
Sitial que esta delante al Prelado el libro ex los Euange.
lios, y Cruz con Christo Crucificado, para hazer el Tu.
rramento, los Infantes si los hubiere.

Salen ex su abiento el Infante, y hecha la reuerencia
al Altar, vuelle a la parte esta continua, y haze otras
a sus suagestades, la Reyna se levanta, y le haze reueren.
cia volviendose a sentar, y si hay otro Infantes esta
en pie, y descubriendo hacia que vuelle ex Turax el
primero y haciendo otra reuerencia antes ex llegar

donde está el Prelado, inca las rodillas donde está el sitial en una almudada, que le pone el mayordomo mayor que le sirve, y en su ausencia el Semanero y al mismo tiempo el capellan mayor pone sobre el sitial un libro de los Evangelios y encima un crucifijo y dice el Prelado vuestra Alteza como Infante de Castilla Jura y guardas, y cumplas todo lo contenido en la excriptura o Juramento, que aqui ha sido leida, puestas las manos el Infante sobre el libro y cruz, responde si Juro, vuelve a decir el Cardenal asi Dios le ayude, y los Santos Evangelios, responde amen, levantase, y haciendo otra reverencia al Altar y a su magestad para hacer el pleito omemage, y metiendo las manos, junta una, con otra por el hueco que forman las en su magestad en la manera que se acostumbra.

Su magestad dice al Infante, vos hacéis pleito omemage una, dos, y tres veces, y prometeis, y dais vuestra fei y palabra que cumplireis todo lo que esta excriptura o Juramento, que aqui se os ha leido contiene: asi lo prometo, responde, levantase el Infante, y va a donde está el Principe, y hecha otra reverencia

le toma la mano para besarla, y el Principe
le hecha los brazos, y volviendo donde esta la Reyna
estando incado de rodillas y su magestad en pie
se la pide para besarla, y la escuwa, y hecha los
brazos, y haciendo reberencias al Principe, al Altare
y a sus magestades vuelve a tomar su silla.

En esta misma forma hazen el Juramento
y pleito omenage los demas Infantes, poniendo el
Capellan mayor el libro en los Evangelios, y cruz que
ha en haber quitado en Jurando el primer Infante
y mientras Juran, y hazen pleito omenages los
Infantes han de estar en pie, y descubiertos los
Embaxadores, Prelados, Grandes, Titulos, y Procuradores
en Cortes.

El Capellan mayor, quita el libro en los Evan-
gelios, y cruz en que juran los Infantes, y se vuel-
ven a su lugar y para tomar Juramento a los
demas el Asistente mayor pone otro escual y otra
Cruz.

El Rey o Armas que leyó la proposición
desde el lugar donde está, haciendo reberencia al Al-
tare, y a sus magestades, vuelve el rostro ala parte

el banco en los Grandes y en alta voz dice. N.
hida a tomar el pleito omemage, vale el banco y
nombra por su título a la Reuena } haciendo contesia a los Pre-
que v. est. manda que tome el pleito } lados, Grandes y Titulos
omemage
y hiva al tablado, y hecha reberencia al Altar, a sus
uagostades, Damas, y Embaxadores se pone en pie y
descubierta al lado de la epistola para recibir el pleito
omemage. Puesto en su lugar el Rey ex Damas, incl-
to a la parte donde estan los Prelados dice en alta
voz: hida Prelados a Turan

Baja el uagostro en ceremonias, y llama al
Capellan mayor o Prelado, que esta en banco en el
primer lugar, para que hiba a Turan, hecha conte-
ria a los Prelados, Grandes, y Titulos, y cava que
Turam: hiva y haciendo humillacion al Santissimo
Sacramento a sus uagostades, Damas, y Embaxado-
res, se pone en rodillas delante del altar el Prelado
que le dice, Turair ex guardar, y cumplir todo lo con-
tenido en la escritura ex Turamento, que aqui ve-
os hai leido y puestas las manos sobre el euiral
y cruz responde si Turco, vuelve a decirle asi Dios
os ayudes y estos Santos Evangelios Respondae Amen.

levantase luego, y hecha la Reberencia al Altar, y otra
antes se hace el pleito omemage, estando ambos con
pie juntas las manos, las mete en el hueco entre el
que le recibe, como esta dicho, y el le dice, vos haced
pleito omemage, una, dos, y tres veces, una, dos y tres
veces, una, dos y tres veces, y prometéis y dais vuestra
fe y palabra que cumplireis todo lo que esta escritu-
ra es Juramento, que aqui se os ha leído contiene,
responde así lo prometo, desde allí va donde esta
el Principe, y le hace Reberencia, y inclado en rodillas
le besa la mano, levanta, y haciendo otra, va donde
su Magestad está, y le llega a besar la mano y su
Magestad le da la, lo mismo hace con la Reyna
nuestra Señora, y haciendo a las Damas, y Emba-
jadores la contavia, se baja a su asiento, y hace antes
en tomando, otra Reberencia a los demás.

De esta manera prosiguen la acción los otros
segun el orden en que estan sentados.

Habiendo Jurado los Prelados, y vuelto a sus asien-
tos el mismo Rey se levanta haciendo Reberencia
al Altar, y a sus Magestades desde su lugar el
rostra a la parte del banco entre los Grandes y en

alta voz, dice. Subid Grandes a Turan, y van habien-
do por el orden, que están sentados sin guardar anti-
quedad, ni precedencia como lo acostumbraban en los actos
publicos donde concurrían, y haciendo cortesia a los
Prelados, y Señores, y reverencia al Altar, a sus emba-
xadores, Damas y Embaxadores se inclinan de rodillas
delante del Sitial, y sobre el libro euangel, y cruz, hacen
el Juramento, y pleito oménage, besan la mano al
Príncipe, y a sus emaxadores, y se vuelven a su lugar
repetiendo las mismas ceremonias que los Prelados.

Después de los Grandes suben a Turan los titu-
los, y Cavas, que tienen esta preheminencia, comenzan-
do por los que están sentados mas abajo en el banco es
los Grandes a la parte de la Epistola, y luego los del
lado del euangelio, mas abajo en los Prelados, habien-
dolos llamado el Rey y Armas como están sen-
tados, y sin precedencia.

En acabando de Turan los títulos, el Rey y
Armas hace reverencias al Altar, y a sus emaxa-
des, y vuelto al Reyno dice, en voz alta: Subid Procura-
dores a corte a Turan; dicho esto salen en sus
arientes los quatro Procuradores a corte dos es

187
Burgos, y dos en Toledo, y llegan a buen andar jun-
tos encima del tablado y hecha reverencia al Altar
y a sus euagelistas, queriendo cada Ciudad jurar
primero (que es su competencia antigua) dice su Ma-
gestad Tene Burgos, que Toledo haria lo que yo le
mandare, pídolo Toledo por testimonio, y su euagelista
se lo manda dar; valse los en Toledo a su asiento
y juran los en Burgos, y hacen pleito oménage
votan la mano al Príncipe, y a sus euagelistas y
se vuelven al banco y siben los demás Procurado-
res, de dos en dos, por la orden que están sentados
en los dos bancos en un lado, y otro, que es los Rey-
nos por su antigüedad, y las Ciudades y villa en
los lugares, que les toco por suerte como se dice
en la función esta proposición es Contes.

Habiendo Jurado los Procuradores en Contes, Ju-
ra el euagelista mayor el Rey haciendo pleito
oménage, como los demás, luego el euagelista
mayor a la Reyna, huyen los euagelistas al
Rey y después los a la Reyna.

Hecho el Juramento, y pleito oménage por
los euagelistas a la Reyna, siben a Jurar los

Procuradores en Toledo, y habiendo Jurado y hecho pleito oménage, verán la mano al Príncipe y a sus Magestades, y hechas las Reverencias se vuelven a su asiento.

En Jurando los Procuradores en Toledo el Conde ex oropesa, da el estoque al primer Cavallero en el Rey, y vale ha hacer Juramento y pleito oménage y hechas las reverencias vera la mano al Príncipe y a sus Magestades, y vuelve a tomar el estoque y a ponerse en el lugar, que ha tenido.

El Cavallero, que toma el pleito oménage, Jura en manos del Prelado, y presta pleito oménage en las del mayordomo mayor en el Rey cumpliendo con las ceremonias que los demas y se vuelve al puesto que antes tenia, para tomar el pleito oménage al Prelado que es en esta manera.

Habiendo Jurado todos, se levanta el Prelado, y haciendo humillacion al Altar y a sus Magestades el Rey y los Infantes, si es Cardenal le quitan el sombrero, retirase a la parte del Evangelio donde si es Cardenal le ponen una silla y hálal ex terciopelo delante junto al banco en que estuvieron los

150
Prelados, mientras la cuita, y hino es cardenal el
Faldistorio, que haze para los actos Pontificales, alli ve
desnuda en las vestiduras Pontificales, entre tanto vasa
el cuavstro es Ceremonias a llamar al Capellan ma-
yor al banco es los Prelados, hino y ve viste el Ponti-
fical al lado es la epistola con capa y cuita, y vele
pone un faldistorio en que se sienta en el lugar donde
estuvo el Cardenal, o Prelado.

Salen es hino aviento el Prelado, y haciendo Reven-
cia al Altar, y a sus Magestades, Damas y Emba-
jadores, se pone es rodillas delante es el Sitial donde
le toma el Capellan mayor el Juramento en la forma
que se haze con los demas, levantara, y haciendo otra
Reverencia, se va donde esta el Cavallero, en cuyas ma-
nos haze el pleito omemage en pie, y llega donde estan
sus Magestades a veran la mano al Pdre, y a sus
Magestades, y si es Cardenal a la ultima Reverencia
le quita su Magestad, y cuita el Sombrero y haciendo
cortevias a las Damas, y Embajadores, vuelve a tomar
su aviento siendo el ultimo que haze el Juramento
y entre tanto se desnuda el Capellan mayor.

Acavado el Juramento vale es su lugar el Secretario

ex la Camara y estado ex castilla, acompañado a
los lados ex los Escribanos mayores ex las Cortes
y hecha Reverencia al Altar, y a sus Magestades
se pone delante ex el Rey, y en alta voz dice las pa-
labras siguientes.

V. M. en nombre ex Serenísimo, y exlaneci-
do Principe N. su Primogenito hijo acepta el Tura-
mento y pleito oménage, y todo lo demás en este
acto hecho, en favor ex serenísimo Principe, y pide
a los Escribanos ex las Cortes que así lo den por
testimonio, y manda, que a los Prelados, Grandes
Titulos y cavas, que están ausentes, y acostumbraban
Turar, velen vaya a tomar el mismo Juramento
y pleito oménage, a lo qual su Magestad responde
así lo acepto pido y mando.

En acabando hacen sus Reverencias al Secreta-
rio ex la Camara, y Escribanos ex las Cortes, y vuel-
ven a sus puestos.

Sus Magestades se levantan, y salen ex la
Toleña por la puerta secreta, que como está dicho se
hice hacer junto a la Cortina (para retirar al Prin-
cipe mientras la reina) siguiendo las Camareras

157
mayor, Dueñas, Damas, Utenimas, y mayordomos
y los demás se quedan en la Tolevia y se da fin con
la musica de cuerdas, Trompetas, y Atabales.

Salida de Su Magestad a la Capilla ordinaria

La noche antes se le euagestas la orden al mayordomo mayor si le ag y al Semanero, y no habiendo mayordomo mayor, la toma el Semanero en su euagestas, sale por la antecamara, y en la Sala da la orden al Archeros que está por cabo esta serena, diciéndoles la hora a que se euagestas ha de salir.

Luego se da a los cabos de Esquadras en las dos Naciones, y a falta en ellos a los mas altos, y les ordena aviven a los Embaxadores Grandes mayordomos,

7 Guandao.

Salen las euagerías en el Aposento acompañado
de Grandes, y euagondomos, si hay Cardenal espera
a las euagerías en la Camara, y en ella le ponen
silla y brazos para que se siente. Los Embaxadores
esperan en la antecamarilla, y en la antecámara
los Gentiles hombres de la Boca, títulos y los de
Italia a quien las euagerías ha hecho merced y
preheminencias en Castilla y los del Sacro Imperio
que están debajo de firma en las euagerías, Cavalleros,
Pajes, el Ayo y los Alcaldes de casa y
Corte.

En la Sala esperan Alcaides, Cortilleros y Ca-
pitulares ordinarios y los Maestros.

Si hay alguna euagería en calidad, que quiera
hablar a las euagerías en esta pieza se pide licencia
para entrar en ella al euagondomo Semanero.

En la Sala esperan los Arceobispos por un lado
y otro, y dentro en esta pieza están dos Soldados
en cada nación; los demas en el corredor en orden
los Españoles a la mano derecha y a la izquierda
los Alemanes.

152
En la puerta es la antecamarilla hay un vóien
en camara que dá los bastones a los mayordomos.

En la el antecamara otro vóien.

En la Saleta un portero en Saleta y en la Puerta
es la Sala el Portero en camara.

El Ayuda en camara hace señal en la Puerta
en la camara, y va pasando por las Puertas a las
Guardas.

En el acompañamiento van adelante los Sargentos
y Alferreces es las dos guardas, luego dos Alcaldes, los
Pages, y si hay, Capitanes ordinarios, Cavalleros, Cos-
tilleros, Alcoros, Gentiles hombres es la Doca y titulos mer-
cados, los Maestros anexados a las Guardas ma-
yordomos y Grandes, y si hay Principe va al lado in-
quierdo en su magestad (no habiendo Cardenal) por
que habiendole tomar el derecho, y el Cardenal el izquier-
do con algun reconocimiento atras.

Los Infantes (si los hay) van delante en su
magestad.

Los Embaxadores por sus precedencias, el mayordomo
mayor al lado derecho y el Capitan es los Arcebispos al
izquierdo no siendo Grandes.

Los Arceeros con su Themiende cierran el
acompañamiento, admitiendo dentro Gentiles hombres
en la Camara y Consejeros en Estado.

En llegando el acompañamiento ala Capilla, co-
pezan a la puerta los Sargentos, Alférez y Themiendes
en las dos Guardas Española y Alemana, hasta que
entre su cuaguarda, y luego se recogen los Guardas que
dando quatro Soldados en ambas naciones ala puerta
en la puerta en apuerta, dos al postigo en la Contina y
dos al en mayordomos para que no llamen ni hagan
ruido.

En la Capilla tienen los Prelados su banco al
lado del Evangelio, y alli se avienta el Capellan dimos-
neno mayor siendo conuagado, y precede por el grado
en su Dignidad; si aviste Arzobispo en Santiago, Cape-
llan mayor, se le pone silla nueva, entre la Contina
y banco en los Prelados y si el Capellan dimosmeno
mayor que haze en su auencia, no es conuagado,
avista en pie, arximado al pilar en el arco en las
Epistolas junto ala creencia.

El humiller en Contina junto a la
Contina.

Los mayordomos en la Reyna con bastones, están arriñados a los cancelos entre las ventanas y las tribunillas, y los Guardas y Damas al rincón entre el Cancel, y la pila del Agua bendita.

Como va entrando el acompañamiento van tomando sus lugares los Alcaldes a la punta del banco y Capellanes.

Todos los que no pasan en la Saleta están en estos bancos.

Los que tienen entrada en la antecámara están en el banco de los Grandes.

Los mayordomos frente en la Contina y en su cuageta con los bastones.

Los Grandes en su banco.

Los Embajadores en hidal arriñados al pilar debajo del arco del Presbiterio a la parte del Púlpito.

Los Cardenales frente en la Contina y en su cuageta junto a las gradas del Altar.

El mayordomo mayor en la hilla y en su oficio, que está mas adelantado en el banco de los Grandes, y detrás junto al pilar un vñen y camara para tomar las ordenes.

El Teniente de Armeros detras el mayor
como mayor ala mano derecha.

Los Armeros animados al pilar y a la
pared.

Los cuarenos se quedan detras el banco y
los Grandes al principio y ellos, para que no haya
desorden en la entrada ellos que alli han y estan
y detener la gente.

En el Coro se permiten algunas personas
y calidad por impedidas.

Quando la cuacostad vuelve sale delante el acom-
pañamiento por la orden que vino y en llegando a
hi quanto se van quedando todos donde tienen
la entrada.

Las plantas el acompañamiento y Capilla es-
tan delante.

Ofrenda de los Calizes el dia de la Epiphania.

El Señor Emperador Carlos Quinto ofrecio el dia de los Reyes en la culla tres Calizes de Plata dorados de hechuras de Copas, todos tres de cien ducados poco mas, o menos de valor; el uno tenia dentro una moneda de oro, el otro incienso, y el tercero cera, y se los daba en su mano al mayordomo mayor, estando presente, y en su ausencia o falta el semanero, o algun Gran Señor de los que alli se hallaban si su cuagestad lo mandaba; y esto ultimo es lo que se observaba, por que su cuagestad elige por particular favor la Persona que ha de servir los Calizes, y da la orden al mayordomo mayor o al Semanero.

Salen su cuagestad y la Cortina, acompañando los Grandes, y los Embaxadores traen lugar como los

cuayondomos quedando el cuayondomo mas anti-
guo preferido el Embaxador que tiene el ultimo lugar
en el banco.

Al llegar la cuageria al Altar, el cuayondomo
mayor, o el Semanero, le pone la almoada (que le
da el ayuda ex oratorio) en la grada primera y
si es Principe, o Infante el que haze los calizes ha
cuayondomo mayor o el Semanero, le pone otra al-
moada mas abaxo y las vuelben a quitar despues
los mismos que las pusieron.

Por una relacion es las honrras al R.
Rey 2.^o Phelipe 2.^o parece que 2.^o Alvaro ex
Canonal, dimosneno mayor, que no era
conuagado, dio la vela con un doblon ex a
quatro ex ella, para la ofenda al ill.
mirante ex cuya mano la tomo el Rey
ex 2.^o Phelipe 3.^o que este ex
Floria.

Los calizes los toma quien
los ha ex ventar a la cuager-
ta de mano el dimosne-
ro mayor y el ex una fuente
en que los trae el uero ex la

dimosna, pero si es conuagado el dimosneno mayor
solo haze esta funcion quando es Principe, o Infante
el que los ha ex ventar, y para otro qualquiera el
uero ex la dimosna, que los lleva en la fuente como
esta dicho.

De estos calizes se embia ordinariamente
el uno a San Lorenzo el Real y los otros dos alas

155

Televias, o monasterios a quien su Magestad manda por resolución o consulta al Simo-meno mayor.

Día de la Candelaria.

Cubrense dos bufetes en la Capilla al lado de la Epistola con manteles de Altax, y en el uno se pone dos fuentes con los cirios donados, que se han de dar a las Personas Reales, en el otro las demás velas, y allí cerca se quedan el cenero, y un Ayudante para encenderlas a su tiempo y darlas al Asistente mayor, en cuya mano las recibe el Prelado, que hace el oficio.

Sale su Magestad por el corredor en la forma ordinaria, y quando entra en la Capilla se levanta el Prelado, que está vestido de Pontifical para vender las Candelas.

Acabada la vendición el es mayor dignidad, que allí se halla, le da vela encendida, y el se la vuelve

y la toma veranabla, luego van llegando a tomar
velas, haciendo acatamiento al Altar, a su magestad
y demas Personar Reales, los Cardenales, el Nuncio
el Patriarcha, los Arzobispos y Obispos, precediendo en-
tre si segun sus Consagraciones.

Acavado esto el Prelado se hienta en el facistol
las espaldas al Altar, y el resto al Pueblo algo in-
clinado a la parte del Evangelio, y da velas a los
Capellanes que estan revestidos por sus orados, despues
a los Confesores, Receptor en la Capilla, Predicadores
y Capellanes ex honor, como estan en el banco el
cuavestro ex Ceremoniar el ex Capilla, Capellanes ex
Altar, Cantores y Cantorcitos, por que todos los que
estan con sobrepelliz, llegan a tomarla al Altar.

Despues sale su magestad ex la cortina acom-
panante los Embaxadores huyendo mas arriba ex
su Asiento, quedando preferido el cuayordomo mas
antiguo, el ultimo Embaxador, y los Grandes por
la parte del Evangelio donde esta su banco, y el
cuayordomo mayor, o el Semanero le pone la al-
moadas para incarnar ex rodillas sobre la orada pri-
mera: El Prelado se levanta y toma ex mano el

Asistente mayor un cirio dorado, que es cencero ha-
 ve encendido tendido sobre una fuente y le da a las
 euagestas volverse a la Contina, y el Prelado se torna
 a ventar.

Si la Reyna Nuestra Señora ha en en las
 Procecion, no asisten los Embaxadores en la Capilla
 pero habiendolos llegan a tomar vela por sus prece-
 dencias.

Luego los Grandes, y los Mayordomos por su
 antigüedad, y no toma otra vela en el Altar.

Los señores vesan la vela y la mano es el
 Prelado.

Salen la Procecion, delante la cruz y dos Pajes es
 su euagestas con hachas.

La Capilla en orden con velas encendidas men-
 clados Capellanes es honra, y Predicadores.

El Prete es Pontifical.

Los Mayordomos.

Grandes.

Quando su euagestas vale es la contina llega el
 Capellan dimosnero mayor, si no hane el oficio y le
 traueca el cirio grande por una vela dulgada, y este

cirio, y los demás en las Personas Reales tiene el Capellán mayor aventado por costumbre que le pertenecen, y si falta huya lo hará el Sumiller de Cortina.

A los Gentiles hombres en la Camara da velas el Cerezo.

Quando fu suagestas llega a los cancelos la Reyna Nuestra Señora que esta en la puerta inmediata a la de la Capilla, toma vela en mano el Capellán Simosnero mayor, y al Capellán Simosnero mayor se la da el Ayuda en oratorio, y estando ocupado el Capellán Simosnero mayor, la toma fu suagestad en mano el fu mayordomo mayor, quien se la da el cerezo, y luego ala Camarera mayor, Dueñas en honor y Damas como van saliendo.

Quando vuelve la Procecion, la Reyna Nuestra Señora se queda en el cancel, y da la vela a fu mayordomo mayor, y la Camarera mayor, Dueñas en honor y Damas al Cerezo.

En llegando fu suagestas a la Cortina da la vela al Capellán Simosnero mayor, o al Sumiller de Cortina, y los Embajadores, Grandes, y mayordomos al Cerezo.

153

Desnudase el Prelado, y un Capellán en Abito
dice la misa, como los demás dias en Capilla.

Domíngo de Ramos

La semana antes del Domíngo de Ramos el Ma-
yordomo mayor, y no le habiendo el mas antiguo, ex-
crive al obrero en la Santa Iglesia en Toledo con un
oficial en la Turriza para que le entregue las Palmas
como es costumbre, y lleva para traerlos dos Alre-
milas en su suagetas con prevención, que ha de
estar en suagetas el viernes.

El obrero da orden al contador el qual recibe
el oficial en la Turriza, doscientas Palmas que son
estas que aquella Santa Iglesia se embian cada
año en la Ciudad en orán en Africa.

En llegando a suagetas se entregan al Apoven-
tador en Palacio, y el sabado temprano con un

Azemilero, se lleban quarenta Palmas a San Lorenzo el Real, con carta del mayordomo mayor, o el mar antiguo y el Prior.

El Domingo en Ramos en la Capilla se cubre una cueva con manteles y Altar al lado de la Epistola, y sobre ella se ponen dos fuentes, en la una las Palmas para la eucaristia, y en la otra para la Reyna Nuestra Señora, y sus Altezas.

Tambien se ponen dos cestas grandes la una con Palmas, y la otra con Ramos y oliva atados en manos, y junto a la cueva está el Apoyentador y Palacio y un ayuda de la Turniera para recibirlos, y darlos al existente mayor en cuya mano los recibe el Prelado al tiempo de distribuirlos.

Sale la eucaristia por el corredor en la forma ordinaria, y quando entra en la Capilla, se levanta el Prelado, que está vestido en Pontifical para recibir las Palmas, y Ramos.

Acabada la vendición, el ex mayor dignidad que allí se halla da una Palma al Prelado, que hace el oficio, y el se la vuelve, y la toma besando las luego van llegando a tomar Palmas, haciendo

158
acatamiento al Altar, a su magestad y demás
Personas Reales: los Cardenales el Nuncio el Patri-
archa, los Arzobispos, y Obispos precediendo entre sí
según sus Consagraciones.

Acabado esto el Prelado se hienta en el Facistol
las espaldas al Altar, y el rostro al Pueblo algo incli-
nado a la parte del Evangelio, y da Palmas a los Ca-
pellanes, que están vestidos por sus gradas, después
a los Confesores, Receptos en la Capilla, Predicadores
y Capellanes de honor, como están en el banco. El
maestro de ceremonias, el de capilla, Capellanes en
Altar, Cantores y Cantorcillos por que todos los que
están con sobre pellis llegan a tomarla al Altar.

Después sale su magestad en la Contina acompa-
ñado de los Embajadores Grandes y mayordomos
y el mayordomo mayor o el Semanero le pone la
almoada para incarnar en rodillas sobre la grada
primera.

El Prelado se levanta y toma en mano el
Asistente mayor la Palma que el Apoyentador ma-
yor en Palacio hace en una fuente y la da a su
magestad, vuelve a la Contina y el Prelado ve

toma a ventan.

Si la Reyna Nuestra Señora ha eix en la Procecion, no avisten los Embaxadores a la Capilla pero habiendolos llegan a tomar Palmas por sus precedencias.

Luego los Grandes, y los mayordomos por su antigüedad y no toma otro ninguno Palma en el Altar.

Los Seglares vesan la Palma y la mano en el Prelado.

A los Gentiles hombres en la camara las da el Apoyentador de Palacio o un Ayuda en la Turniera. Los Plomos se sacan al corredor, y alli los toman las Guardas y otros Seglares.

Sale la Procecion delante la Cruz y dos Pajes en su euagestas con hachas.

La Capilla en orden mezclados capellanes de honor, y Predicadores.

El Puete es Pontifical.

Los mayordomos.

Grandes.

Quando su euagestas llega a los cancelos, sale

la Reyna Nuestra Señora, por la puerta que está inmediata a la de la Capilla, y el capellán dimosmero mayor, da la palma a la Reyna Nuestra Señora, y la sirve el Ayuda ex oratorio, y estando el capellán dimosmero mayor ocupado, se la da su mayordomo mayor, a quien la sirve el Aposentador de Palacio, y a la camarera mayor, dueñas ex honor y Damas, da las palmas el Aposentador, o Ayuda en la Traxiera.

Quando vuelve la Procesión la Reyna Nuestra Señora se queda en el Cancel.

Desnudase el Pielado, y un capellán en el Altar dice la misa como los demás días en capilla.

Labatorio y Comida de los Pobres del mandato el Tuebes Santo

Su Magestad laba los pies y da ex comer a trece Pobres el Tuebes Santo, y ex ordinario se

haze esta Cexemonia en la pieza el ante camara
para lo qual en saliendo he euagestas a la capilla
los oficiales es la tapiceria, quitan el dosel, y el oficio
es la Tuxxierna pone en aquellas parte los bancos en
que los Pobres se han e sentan para labarles los
pies y enfrente unas cuevas largas, y bancos
para que se sienten a comer, y debajo estas cue-
vas las cuevas en que se recoge la vianda, y al
rincon, que es entre la puerta es la antecamara
y la antecamarilla un bufete con sobre mesa
en que el cuoro es la limosna pone el paño para
los vestidos es los Pobres y una volvilla con
cada vestido con limosna ordinaria.

Tambien axma la Tuxxierna cueva para la
vianda en alguna pieza chica, y acomodada y fue-
le servix para esta la que llaman es las Cortes que
esta en la otra parte es el salon es la guarda.

La Paneteria cubre la cueva es los Pobres y
pone a cada uno Salero, Seruilleta, Cuchillo, Cuchara
y un Pan es bocas.

Tambien cubre las cuevas en que se pone la
vianda en la pieza es las Cortes.

La Caba pone a cada Pobre sobre la cueva un Taxo vidriado de quatro arambres de vino, y una copa de vidrio en forma de caliz y tiene alli cerca el humiller un Taxo de los mismos con agua para hechar a verter a los Pobres.

La Fuxiera los principios y adorna la cueva con ramilletes, y Flores y tambien provee en ellas para los postres, y para el oficio de la Paneteria.

La vianda la tienen en el Guardamangia los barrenderos a las cuevas que estan en las piezas de las Cortes y el Potagier las adorna con ramilletes y flores, y un oficial en la cocina con el portador tiene lo que se ha de servir caliente en algunas piezas grandes; tambien se tienen a estas piezas los postres de la Paneteria y Fruteria.

El cuero de la limosna sienta los pobres en el banco donde han de estar para lavarles los pies.

El medico de Camara de Semana reconoce si tienen algunas enfermedades contagiosas.

El Boticario, el cuero de la limosna, el Apoyentador de Palacio, y el limosnero mayor los previenen lavandolos primero los pies por la orden que esta dichas.

Con quedando encerrado el Santísimo Sacramen-
to, sale la eucaristía en la capilla, y viene en procesión
con la Cruz hasta la ante camara.

Los mayordomos están con bastones, y corre
por cuenta el semanero el tener despejado desde las
puertas donde está la vianda hasta donde se sirve
a la eucaristía.

En la Saleta está la Guardia de Archeros en
orden por un lado, y otro, y el Theniente y dos Ar-
cheros a la cabecera en la cueva en los Póbreos donde
la eucaristía empieza a servir.

En la Sala las dos Naciones haciendo calle.

El Diacono vestido canta el Evangelio, y la eucaristía al mismo tiempo se va quitando la capa, espada, y sombrero, y se ciñe una toalla, que le da el limosnero mayor, y en su ausencia el humiller se continúa, tomándolas en mano el cuero en la limosna y laba los pies a los Póbreos.

Acabado el Sabatón, mientras la eucaristía se pone la capa, espada y sombrero, el cuero en la limosna lleva los Póbreos a ventar a la cueva.

La eucaristía empieza a servir levantando los

principios que están en la cueva y dandose los al Saurien, que está en rodillas con una toalla cenida y los va poniendo a cada Pobre en su cesta.

En el interin que su cuagesta, levanta los principios al primer Pobre, ban los Gentiles hombres en la camara por su antiequedad por la vianda ala puerta en la pieza donde está, y cada uno con su familia trae la su un Pobre, entregavela al contraloro, y el la levanta en una mesa cubierta, y la va dando a sus criados, quedandose a lo ultimo con dos platos en la mano, viene delante, y da estos dos platos los primeros a su cuagesta, que los pone al Pobre, para que coma, y la demas vianda la va recibiendo en sus criados, y dandola a su cuagesta, y el Saurien la va tomando y poniendo en la cesta.

El Sumiller en la casa por detras de las cuevas va hechando en reverencia a los Pobres.

En acabando con la vianda vuelven los Gentiles hombres por los postres, y su cuagesta empieza a servirlos por el primer Pobre, y cada uno tiende la servilleta, y recoge en ella confites, y hiplicaciones y con el Pan, Salero, cuchara, y cuchillo le ponen

en la cesta

La Paneteria levanta el cuantel

Los Gentiles hombres, van por los vestidos y
las volvan al bufete, y lo traen ellos mismos, y su
Magestad lo va tomando, y poniendo a cada Pobre.

El Capellan Limosnero mayor da las gracias
y su Magestad va a comer,

Las servilletas, cucharas, cuchillos, cestas, vesti-
dos, toallas, y vitriado con que se sirve este dia
a los Pobres, y lo que se da a los officios lo compra
el limosnero en dinero en la limosna.

Procesion gral del Corpus y las
de la octava en que su Magestad
se halla.

Su Magestad da las ordenes la víspera
del Corpus, al mayordomo mayor, o Semanero

150
Cavallero mayor, y Capellan mayor, y ellas las
distribuyen en la forma ordinarias.

Previene en la Iglesia de Santa Maria la conti-
na, Sitial, bancos, y lo necesario para el Pontifical, Pela-
dos, Embaxadores y Grandes como en la Capilla.

En llegando la Magestad se empieza la misa
y la Procecion va saliendo, y poniendose en orden
de manera que al acabar la misa pueda continuar
sin detencion.

Quando se empieza a mover la Custodia da
la vela a la Magestad el Capellan mayor, a quien
la trae un Ayudante ex oratorio, y el Regidor comisa-
rio por su mano las da a los Grandes, y mayordomos.

Delante de la Procecion van las Trompetas y
Atabales.

Luego los Niños desamparados, Niños de la
Doctrina.

Pendones y Cofradias.

Cruces y las Lanzaquias.

Hermanos de los Hospitales de la corte, y el
General.

Los de Anton Martin.

Capuchinos.

Mercedarios Descalzos.

Trinitarios Descalzos.

Agustinos Descalzos.

Mercedarios de San Francisco y Paula.

Mercedarios

Trinitarios.

Carmelitas.

Agustinos.

Franciscos.

Dominicos.

Curas y Beneficiados y las Parroquias, con
las cruces y Santa Eucaristía, y el Hospital y la Corte.

La Cruz y la Capilla alumbrados dos Páges
y la eucaristía con achas.

Detrás de la Cruz los cantores y ministriles
en tropa.

Por los lados en hilera, siguiendo a las Reli-
giones, y los curas y las Parroquias, los capellanes
y la eucaristía hasta el Pálio, y en medio de ellos
doce Páges y la eucaristía con achas.

Tras los capellanes a los lados y las Custodias

183
los Prelados.

mas afuera en los capellanes en dos hileras los
Consejos, que valen en las capillas donde estan por sus
precedencias; el ultimo el de castilla, que asi lo resol-
vio su magestad el dia del corpus el año de 1618.,
a 11. de Junio, habiendo pretendido el consejo de
Aragon, que habia de salir, y tomar su lugar al mis-
mo tiempo que el de castilla, siendo Semanero el
marques de Malpica, que dió la proposición en este
Consejo a su magestad y llevo la orden al consejo.

En tiempo del Rey ex^{ta} sea s.^a Phelipe
2.^o iba el Consejo de Hacienda en dos hileras
con esta distincion a la mano derecha el
tribunal de oydores y señaos los Conse-
jos de Hacienda y a la izquierda los Con-
sejos de Cuentas - - - - -

Delante va el consejo de
Hacienda por una y otra
parte en conformidad de
revolucion en su magestad

a consulta del Comisario General de la cruzada el año
de 1618.

Conforme a la revolucion de v. m. el
año de 1618. han de ir los del Consejo de
Indias en dos hileras por una y otra
parte y ala mano izquierda ha de
seguir el Consejo de Cruzada segun
que el Comisario de Cruzada lo tiene con
el Presidente de Hacienda - - - - -

Siene por la mano iz-
quierda el consejo de crua-
da, y el de ordenes, Italia
y Aragon, y por la de.

recha el de Indias, Inquisición y el Real de castilla
hasta las custodias.

Por orden del Condestable mayor
mayor en 7.º de Junio de 1708. pasese lo sig.^{te}
El Rey ha mandado que el Consejo de
Inquisición, se ocupen el lugar del de
Maestros, habiéndose en su lugar
vigilando los demás según les
tocare.

Delante de la custodia
los Incensarios.
Las baras, y cordones
del Palió la Villa, y los demás.

Regidores van allí cerca para mudarse.

El Prelado, que hace el oficio con los Diaconos
detrás de la custodia, y tras él, el que lleva la cruz.

Después los mayordomos, y Grandes en dos
hileras, a quien sigue la magestad.

Detrás de la magestad los Condenados luego
los Embajadores.

Consejeros de Estado, y Gentiles hombres de las
camaras.

Las Guardas Españolas, y Alemana por de
fuerza en dos hileras, desde que empiezan las Religio-
nes, hasta la Persona de la magestad, y desde allí
la Guardia de Archeros, cerrando en Rueda.

Entre el último Soldado de la Guardia, y el pri-
mer Archero, el tapicero, o un Ayuda sin espada y
la almohada descubierta sobre el brazo, y para llevarla
la da al mayordomo mayor, o en su ausencia o falta
al Semanero, y haciéndola el Semanero ha de ir por

entre los Grandes, y la Guarda y quedar algo
desviado de los Embajadores.

Los titulos, y cavalleros, desde los condesos abajo
entre la Guarda, y las Religiones, por que no han de
entrar dentro en la Procecion.

Los Alcaldes de corte por sus antiquesdades cada
uno con tres o quatro Alouaciles desde la Cruz de los
Reinos Desamparados, hasta la Cruz de los Capuchinos
temiendo cuenta de que no vaya entre ellos, ni entre
en la procecion nadie, y si algun Alcalde fuere ne-
cesario para apartar la gente, ha de valir por el
fuera en la Procecion, y no ha de andar dentro en
las ordenes, como lo mandó el Señor Rey D.^{no} Phelipe
2.^o el año de 1538.

El mayordomo Semanero ha de gobernar las
Proceciones y dar las ordenes necesarias avisado
de los Thienientes, y oficiales de las Guardas, y de tras
de el, ha de llevar el maestro mayor la planta que
esta aselante.

Por orden del Condestable mayordomo
mayor el 12. de Junio del 70. pareçe que
se usó mandó que a los Religiosos del
monasterio de S.^{ta} Genoviva en esta corte

En las Proceciones en
Domingo infra octava en
la capilla; si encoles en la

se les continuase la gracia en su in-
corporados con los Capellanes en honras
y Predicaciones, concurren como lo
hayan hecho en todas las funciones con-
gruadas en el memorial que dize en
S. M. y en la original con una infor-
macion en el maestro en capilla dentro
en la citada orden en el condestable y
esto se entiende en las funciones
que se celebran en el convento de S.º Ger-
onimo concurrendo su mag. en ellas

Encarnacion y Tueres en
las Descalzas Reales en
que su magestad se halla
van los Alcaldes delantes
en la Procecion los Grandes
y Mayordomos en sus
lugares con velas; Carde-
nales, Embaxadores Conse-

jeros en Estado, y Gentiles hombres en la camara
delas en su magestad.

Las Guardas, Españolas y Alemanas en dos
hileras, y las en Armeros cerrando en rueda

y el tapicero o su Ayuda con la almohada

entre el ultimo Soldado, y

primer Armero como queda

Referido.

Juramento de Paz.

Celebrase el Juramento de Paz en el salon do-
nado en Alcazar en cuanid, cuelgare las piezas en
la entrada, y el salon con tapiçerías ricas, armare
en la testera un tablado, el qual se hibe por tres gradas
alumbrare y cuelgare un dosel en medio, y abajo se
pone la silla para la usageria, a cosa de veinte y
dos pies se hace una division con paños en la mis-
ma tapiçeria, y mas atras una balla para detener
la gente.

En los exemplares que hay, consta que a estas
funciones hiele asistir algun Cardenal que sea de
Consejo de Estado, y se le pone silla abajo en la tarima
a la mano derecha en la usageria, y enfrente en
la mano izquierda un banco cubierto de terciopelo
para el Embaxador el Principe con quien se capi-
tula.

En el Juramento de Paz con Inglaterra que

se celebró en la ciudad en Valladolid día del Corpus
el año de 1605; asistió el Cavallero mayor con
el estoque sobre la tarima al lado derecho de su
magestad, y al izquierdo el mayordomo mayor; y
a los Grandes se les puso banco, continuado con la
Silla el Cardenal, pero en el que se celebró con In-
glaterra en 17 de Abril de 1630 no hubo estoque
ni tuvieron lugar los Grandes, solo asistieron los
Consejeros de Estado y Secretarios en aquel Consejo, y
los Presidentes en los demás, arriados ala pared
detrás de la Silla el Cardenal.

Llega el Embaxador al Palacio a la hora que
se les avisa acompañado de los Cavalleros de su segui-
to, y familia.

Recibiendo a la puerta el antecámara el ma-
yordomo mayor de su magestad, o algun Grande
con los mayordomos, y otros cavalleros que le en-
tran acompañando hasta el lugar donde se ha de
celebrar el acto.

Y estando todo prevenido, y los quatro Reyes
de armas con las cotas de armas plenas arriados
ala pared de la mano izquierda de su magestad

y los quatro uazeros a los dos lados de la puerta
 que hace la division que como está dicho se hace en la
 piedad, sale su magestad acompañado de algunos Gran-
 des, y Gentiles hombres en su camara, y habiéndole
 hecho todoj reverence, y quitado el sombrero al Em-
 baxador, huye a la tarima se hienta, y hace seña al
 Cardenal, y al Embaxador para que se hienten. Los cava-
 lleros se retiran, y quedan entre la division y la valla.

Su magestad hace seña al Secretarlo en estado
 para que entregue el Juramento al Cardenal, que se
 lee y acabado, el Aposentador y el tapicero, sacan un
 sitial cubierto en terciopelo carmesí, y una almoadas
 encima, y le ponen delante en su magestad.

El Capellan Simosmexo mayor huye a la tarima
 y pone encima en la almoadas un cuisal y un Christo
 y se retira.

Su magestad se rodilla, y descubriendo pone la
 mano sobre el cuisal, y dice que así lo Jura.

Quitan el Christo cuisal, y sitial los que lo pu-
 sieron, y su magestad se queda en pie.

El Embaxador huye há hablar a su magestad
 y se cubre, y en acabando se descubre y despidese

7 se vuelve a su lugar.

Su magestad se baja, y se vuelve a su alojamiento
y el Embajador sale con el acompañamiento que vino.

La Reyna Nuestra Señora, y Damas, suelen
ver esta función retiradas con celosías en las puertas
que salen al salón como parece en la planta que de
esto está la planta que empieza este capítulo } todo está adelante.

La publicación de Pazos se hace otro día en la
forma que se dice adelante.

Publicación de Pazos.

El día de la Publicación de Pazos se juntan en
casa el mas antiguo Presidente de Castilla y en fal-
ta, o ausencia haya en casa el mas antiguo del Consejo.

Los Alcaldes de casa y corte y su magestad
y los quatro Reyes de Armas con las cotas Reales
y dos Escribanos de Camara del Consejo y habiendo
dicho a todos el Presidente la forma, que se ha de

guardar en publicar las paces, entrega al Escribano
ex Camara mas antiguo en papel rubricado ex humano
para que a hi tiempo le di al Rey ex Armas mas
antiguo, que le ha ex publicar, y se vale acavallo ex en
casa el Presidente, en la manera siguiente.

Delante los trompetas, y Atabales, luego los Al-
guaciles ex conte, siguen los Escribanos ex Camara, des-
pues los Reyes ex Armas, los ultimos los Alcaldes.

Desde alli van a Palacio, y se apean solo los Al-
caldes Reyes ex Armas, y Escribanos ex Camara, y
hiben a un tablado, que para este efecto le haze a x-
mar la villa, arximado a la pared alformbrado, y
con varandillas al rededor.

Los Alcaldes se arximan a la pared los mas
antiguos en medio, y a los lados ex los modernos los
Escribanos ex Camara, y los Reyes ex Armas se po-
nen junto a la varandilla de delante dos acada lado.

Tocan las trompetas y Atabales y el escriba-
no ex camara entrega el papel ex las Paces al Rey
ex Armas mas antiguo, para que le lea, y publique.
El Rey ex Armas le toma, y vuelve el rostro a los
Alcaldes, y les haze contesta, quitandoles el Sombrero

7 ellos a él 7 luego vuelto al pueblo habiendo dicho
tres veces, oíd oíd oíd, le lee, 7 siempre que se nomi-
bra a su euageltas, se quitan todos los Sombreros, aca-
vado tocan las trompetas, 7 estabales, el Rey se llama
haze la cortesía a los Alcaldes 7 ellos a él.

Pasanse todos, 7 por la misma orden que vinieron
van a la Puerta de Guadalupe, 7 desde allí a Santa eua-
ria, donde ay tablado hecho 7 se publican con las mis-
mas Ceremonias que en Palacio, 7 acabado el Escribano
en Camara toma el papel que dió al Rey en Armas
(que original queda en su poder) 7 cada uno se va a
por su parte.

La forma, 7 Ceremonias con que se recibe el
Estoque 7 opileo, ó Capelo que los Sumos Pon-
tíficos acostumbran embiar a los Señores
Emperadores, Reyes ó Príncipes de España
7 otras Personas Soberanas Catholicas.

Su Santidad en Roma la noche de Navidad va

a la Iglesia en San Pedro, y antes en la primera
 misa, en la capilla que llaman Sacristia Pontificia
 con todos los Cardenales revestidos, dos Asistentes ma-
 yores, que el uno en ellos tiene el estoque en la mano
 y el otro el ceremonial, vendice el estoque, y opileo, o
 capelo echandole agua, y pidiendo a Dios por la inter-
 cesion en San Pedro y San Pablo, fontaneada en aquel
 estoque, y defensa en el caparote que le cubre contra
 los Suteranos y enemigos en la Ica, y para que la
 persona que lo ciñere sea vencedora en sus enemigos
 y el Asistente le lleva hasta el Altar, y le pone en el
 hasta que se dice la misa mayor.

Este Estoque manda guardar el Pontifice en su
 Recámara, y en ocasión de ligas, y guerras contra In-
 fieles le presenta con Legado particular o con el que
 tiene en aquella Provincia, al Principe católico, y cau-
 dillo en la liga.

Asi lo hizo la Santidad en Pio V. con el Serenissi-
 mo D.^{no} Juan en Austria el año en 1571. hendo Gene-
 ral en la liga contra el Turco.

La Santidad en Gregorio 14.^o a la suagestad en el
 Rey Nuestro Señor D.^{no} Phelipe III. hendo Principe por

mano de su señoría D. D. el Secretario, y Nuncio
en quien le recibió en San Lorenzo el Real, día de San
Bartolomé 24. de Agosto de 1531. que también llebó
la Rosa, que su Santidad envió para la Señora In-
fantas D.^a Cathalina, y la función del Elogio, y ve-
egecutó en la forma siguiente.

Llegó el Nuncio a San Lorenzo la víspera
de San Bartolomé, aposentose en la Hospederia del
Convento.

El día de San Bartolomé a las nueve de la
mañana, salió por la puerta de la Hospederia a la
Plaza del portico, y entró por él acompañado de los
mayordomos de su Alteza, Gentiles hombres de la Ca-
mara de su Magestad y el Principe Nuestro Señor
y de los señores Cavalleros, que se hallaron en San
Lorenzo, llevándole en medio el Conde de Orgaz, mar-
ques de Villanueva, mayordomos de su Alteza y en-
traron por la puerta principal de la Iglesia que se
abrió para esto.

Yá delante un capellán maestro de ceremonias
de su Santidad, que llevaba el Elogio levantado, y en
la punta de él, el Capelo. Llegados a las oradas del

Altar mayor, hicieron oración, y el Capellán que llevaba el estoque hubo arriba, y le puso en el Altar al lado de la epístola: el Nuncio que había de decir las misas, se entró a vestir de la Sacristía, donde estaba un ornamento bordado de piedras, y perlas, y por ser muy pesada la Casulla se vistió otra de tela de oro encarnada, pero los asistentes, y Diaconos llevaban el ornamento rico.

Comenzóse la misa con grande solemnidad y la oración fué suagrada, y Alteras en el oratorio; acabada la misa antes de hechar la bendición pusieron entre los oratorios, sobre las primeras gradas, una Alfombra, y un tapiz de brocado tendido, y en el uno silla de terciopelo carmesí, y frontón en la silla una almohada de brocado.

Acabada la misa bajó el Nuncio en la peana del Altar, y se sentó en la silla, y se cubrió, y D.^o Juan de Idiaguerre Secretario de Estado se fué suagradando en voz alta leyó un Breve de su Santidad en latín en que decía, como embiaba al Nuncio, para que llevase, y diese a su Altera en su nombre estoque y Capelo, como a hijo del Rey Nuestro Señor exquiere

esperaba, que habia defenden la fe, y la Religión
Catholica, como lo habiam hecho sus Padres

Acabado de leer el Breve salio el Principe nues-
tro Señor en el oratorio por la puerta que está cerca
del Altar vestido de gala acompañandole delante
los mayordomos con bastones, luego los Duques de
Bexa y Guagueda, y detras en su Alteza el conques-
te Velada, y D.^{no} Christoval en suona.

En saliendo su Alteza en el oratorio, se levantó en
pie el Nuncio, y se descubrió su Alteza se inclinó en
rodillas en la almohada, que le puso el conques-
te Velada.

El Capellán en su Santidad bajó el estoque y ca-
pelo, que estaban en el Altar, y dijo el Nuncio las ora-
ciones, que para estas ocasiones tiene dispuesto la
Iglesia; acabadas llegó a ceñir el estoque a su Alte-
za y le ayudaron el conques-
te Velada, y D.^{no} Christoval en suona, sacó el Nuncio el Estoque en la baina
y le puso a su Alteza en la mano, y volvió a decir
otras oraciones, y luego le puso el capelo en la cabeza
y habiendole tenido un poco, llegaron el conques-
te Velada y D.^{no} Christoval en suona a quitarse hecho esto ve-

volvió el Nuncio al Altar quedando en el Altar en
rodillas, hecho la vendición, y dijo el Evangelio en
San Juan y se fue a desnudar a la Sacristía.

El Príncipe Nuestro Señor bajo de donde estaba
y acompañado de los Grandes, y otros Cavalleros se
fue a su aposento, saliendo por medio de la Puerta, y la
puerta principal, y por el Patio grande en Palacio D.^{no}
Christoval de suona, iba inmediato a su Altar con
el estoque embainado, levantado, y en la punta el
Capelo.

La Santidad de Paulo V.^o embió el estoque al Rey
Nuestro Señor (que Dios quie) siendo Príncipe con
D.^{no} Francisco Chiximo Patriarcha de Jerusalem
Obispo electo de Narmenia, Nuncio ordinario en esta
Corte, y la Rosa a la Reyna Nuestra Señora D.^{na} Isha-
bel de Dornon (que esté en gloria) siendo Princesa
y la recibieron en suarid cuantes 25. de Septiembre
año 1618. con las ceremonias, y en la manera que
se sigue.

Su Magestad dió orden el día antes al Almi-
nante para el acompañamiento.

El qual convidó a todos los Grandes titulos

que Cavalleros en la Corte, y fue por el Nuncio a su
casa en donde salieron, y ba el Nuncio con suroeta y
Capelo, y llevaba la Rosa en la mano, y delante imme-
diato un Capellan hizo el exequio con el opileo en la
punta, llegaron a Palacio, y habiendose apeado en el
Taqueam subieron a la Capilla, y el Nuncio puso la rosa
y exequio en el Altar, y vistiose en Pontifical para cele-
brar la misa.

Salieron su magestad, y el Principe Nuestro Se-
ñor a la Capilla con los collares del Toison acompaña-
dos de Embaxadores, mayordomos, titulos, Gentiles hom-
bres en la Doca, y en la casa; en estando en la capilla
se comenzo la misa en la forma que se acost-
tumbra, y en el inter tuvo un Capellan con capa el ex-
equio en la mano sobre el Altar, en diciendo el Ite
misa est, parieron el Taldistorio en medio del Altar
sentose el Nuncio, y dio al Asistente mayor el Dize
que traia en su Santidad para el Principe Nuestro Se-
ñor para que se leyese, y entre tanto los mozos en
oficio en la tapiceria tendieron una alfombra desde el
Cancel, hasta el remate en los bancos en Grandes, y
Capellanes para las Damas, y el Gefe en la tapiceria

173
y las Ayudas pusieron un brocado muy rico junto
a la primera grada del Altar.

Acabado de leer el breve salió el Príncipe Nuestro
Señor en la Cortina acompañado del Duque de Vzeda su
mayordomo mayor, y los mayordomos, y llegando a la
grada del Altar, el Duque puso una almohada sobre el
brocado en que su Alteza se inclinó en rodillas. El Nuncio
comenzó las ceremonias en estoque en la forma que
le dispone el ceremonial Romano, y habiéndole dado el
estoque, y óbolo encima de él, su Alteza se le dio al Con-
de de Saldaña su caballero mayor, y se levantó, y
volvió a la Cortina de donde salió otra vez, y acompaña-
do de los Grandes y mayordomos, fue por la Princesa
Nuestra Señora, y en llegando al cancel, su Alteza
salió acompañada de las Dueñas de honor, y Damas,
llegaron a las gradas del Altar donde estaba tendido
el brocado, y el Duque de Vzeda puso una almohada
al Príncipe nuestro Señor, y otra a la Princesa nues-
tra Señora en que se inclinaron en rodillas, el Nuncio
comenzó la ceremonia en la Rosa conforme el ceremo-
nial Romano y habiéndola recibido su Alteza se
mano el Nuncio la besó y entregó al Patriarca

Capellán, y Limosnero mayor, las Altezas se levantaron y se fueron a la cortina con el Rey nuestro Señor; el Nuncio mandó publicar la Indulgencia Plenaria, que la Santidad había concedido para este día, y publicada hecho la bendición Pontifical, y después dijo el Evangelio portreño.

Habiendo acabado el Nuncio se fue a desmenuar al Toldistorio, y la Magestad y Altezas hasta el Cancel donde se quedó la Princesa Nuestra Señora con las Dueñas y Damas; llevaba el Patriarca Capellán y limosnero mayor, la Rosa delante, y el Conde de Saldaña el estoque, dejó la Magestad a la Princesa nuestra Señora en el cancel, y entraron con la Alteza el Duque de Vreda su mayordomo mayor, y el Patriarca con la Rosa hasta su Apoyento.

Su Magestad, y el Príncipe Nuestro Señor salieron por el corredor con el acompañamiento, llevando el Conde de Saldaña el estoque con el opico delante inmediato, y el Nuncio, Embajadores, y Grandes sus lugares.

La forma y Ceremonias con que se recibe la Rosa que embian los Pontifices a las Personas Reales

La Rosa tiene su principio en que su Santidad
en Roma, el Domingo quanto es Juuesma, que comienza
la cuita de Jherusalem, va a la Iglesia de San Pedro
y en una Capilla que llaman Sacristia Pontificia con
todos los Cardenales, vestidos de color rosado, recostados
dos Asistentes mayores, el uno tiene la Rosa en la
mano, otro el ceremonial y la función donde su Santi-
dad lee, quatro oraciones, vendiciendo aquella Rosa
(que es de plata labrada con esmaltes rosados de diferen-
tes colores) hechamolas agua bendita, pidiendo a Dios
que por intercesión de San Pedro, y San Pablo sea
servido, que donde quiera que llegare, y estuviere
aquella Rosa, haya Paxe, tranquilidad, pueras y

limpieza de Alma, y acabadas las oraciones la
toma el Pontífice en la mano, y la lleva al Altar
mayor en forma de Procecion con los dos Asistentes
y Cardenales, y se dice la misa, y la manda guar-
dar en su Recámara, y la presenta en ocasiones de
Bodas, o en tomando voto de Religión alguna Infanta
o Persona Real Soberana Católica, la qual si tiene
Nuncio se la remite, o sino embia particular legado
con un Breve lleno de favores en que dice que es
señal de mujer Santa, y de la pureza, y integridad
la señala con aquella Rosa, y favor Pontificio.

El Papa Gregorio XIV. el año 1591. embió la
Rosa a la Serenissima Infanta D.^a Cathalina por
mano de suonseñor Damió su Secretario, y Nuncio
en la Corte, y el estoque, y capelo al Rey Nuestro
Señor D.ⁿ Phelipe III. siendo Principe, y habiendo
dado el estoque al Principe Nuestro Señor en San
Lorenzo el Real día de San Bartholome a 24. de
Agosto el dicho año por la mañana en las misas
como parece en la fundación del estoque, donde está
por menor la relación de como se executó aquella
tardes entregó la Rosa a la Señora Infanta con

las ceremonias, y en la forma que se sigue.

A la hora, que habian de comenzar las vísperas salió el Nuncio a las Hospederías a los Frailes donde estaba aposentado, a la Plaza del Portico, y entró por él, acompañado de los mayordomos y sus Altezas y Gentiles hombres de la cámara y su magestad, y el Príncipe Nuestro Señor, y los demás cavalleros que se hallaron en aquel sitio.

Llevaban al Nuncio en medio el conde de Orgaz, y cuanques y villanueva, mayordomos y sus Altezas. La Rosa llevaba delante inmediato al Nuncio un capellán maestro de ceremonias de su Santidad, y habiendo llevado a las gradas del Altar mayor, hicieron oración, y rúbrica al Altar, y el que llevaba la Rosa la puso en medio de él.

El Nuncio se sentó en el banco, donde lo fueren hacer, los que celebran, que estaba cubierto con bancal, y delante un sitial de terciopelo carmesí.

Dispusose las vísperas con gran solemnidad y acabadas pusieron una alfombra y un sitial de brocado tendido sobre ella entre los oratorios sobre las primeras gradas, y una silla de terciopelo

Canones para el Nuncio y en frente una Almocada de brocado.

Salieron a la Sacristia dos Caperos y quatro Diaconos vestidos y con ellos el Sacristan mayor un Capellan de su magestad y el que habia venido con el Nuncio con sobrepellizes, el primero de los Diaconos llevaba el amito; el segundo el alba y el cordon; el tercero, la estola y manipulo, y el quarto una Capa muy rica.

Llegaron de esta manera donde el Nuncio estava aventado, y se levanto, y comenzo a vestir y en acabando se sento en la Silla quedando los dos Capellanes a los lados el uno con la Rosa, y el otro con un alisal.

D^{no} Juan de Idiaguez Secretario de Estado leyó en voz alta un breve en Latin que su Santidad embiava a la Señora Infanta que estava en su oratorio.

En acabandole de leer, entraron por su Alcaide el Marques de Velada, y D^{no} Christoval de cuo-
ras, y los mayordomos quedaron a la puerta al oratorio.

Saló la Señora Infanta vestida en gala acompañada del Príncipe Nuestro Señor, y delante los mayordomos, llevaba la falda la Condesa de Paredes Camareras mayor, y seguían las Dueñas en honores y Damas que allí se hallaron.

La Señora Infanta se inclinó en rodillas frente al Altar, delante de la Silla del Nuncio, y se puso la almohada el mantel en velada.

El Príncipe Nuestro Señor, se quedó en pie reverenciando siempre.

Habiendo dicho el Nuncio las oraciones que para esta ocasión tiene dispuesto la Iglesia entregó la Rosa a la Señora Infanta, y su Alteza la tomó y dió a Garcia de Loaysa, Capellán, y Simosmero mayor en su magestad que estaba allí cerca.

Acabado esto la Señora Infanta se levantó hizo reverencia al Santísimo Sacramento, y luego a su magestad, que estaba en su oratorio, sus Altezas se retiraron al hijo, llevando delante Garcia de Loaysa la Rosa, y los mayordomos se quedaron a la Puerta.

La Santidad de Clemente VIII. envió la Rosa

a la Serenísima Infanta D.^a Isabel, estando la
Corte en suarrio el año 1555. y la solemnidad y
ceremonias con que se recibió, y executó esta función
son las siguientes.

En 9 de marzo de dicho año que fue quarta do-
minica de Quaresma, antes de cuiu fue el Almizante
con grande acompañamiento de los Señores a la casa
del Nuncio por Juan Francisco Aldobrandino Sobrino
de la Santidad de Clemente VIII. que poraba con el
trauxeronle en medio el Almizante, y el Conde de Semur
venia delante inmediato a Juan Francisco Aldobrandi-
no el R.^{do} Rata, que llevaba la rosa vestido de Roquete
y retrax a Juan Francisco el colector, llegaron a Pa-
lacio, y hubieron a la Capilla, y habiendo hecho ora-
cion ante el Altar puso la Rosa el Rata en medio
del Altar (donde estuvo hasta el fin de la cuiu)
y el se quedó en la Capilla sentado al lado del Cam-
peló en el banco de los Prelados despues de todos
ellos, y allí aguardó hasta que vino el Principe
Nuestro Señor.

En dexando la rosa en el Altar Juan Francis-
co con el acompañamiento fue al aposento de su

Altera y le vino acompañando en el lugar de los
 Grandes, y el mas inmediato a la Altera llevándole
 en medio el Almirante y Duque de Medina-Celi; tam-
 bien concurrían este día, el Cardenal Archiducque Ab-
 berto; en entrando en la Capilla hechas las reverencias
 al Altar, y a la Altera, Juan Francisco se fue a
 ventar al lado de la epístola, donde le tenían puesta
 una Silla para mas aya de las gradas del Altar
 junto a el escano en que se orientan el Prieoste y
 Diaconos, que dicen la misa, y delante un sitial cu-
 bierto de terciopelo carmesí, y a las espaldas de aya
 de la tapiceria colada una Alfombrailla de oro de las
 Indias, mas larga que los tapices, dieron la misa
 los capellanes de la Magestad proveyéndola hasta
 la oración placette, y en el Sermon dijo el Predicador
 algo de la significacion, y ceremonias de la Rosa, y
 dicha la oración placette se retiró el que celebraba con
 el Diacono, y subió al Escano, que esta puesto
 a la parte de la epístola.

Entre tanto se puso un asiento que llaman
 facistol, a la parte de la epístola para el Rincón, co-
 munió nombrado para este efecto y se tubo presente

el amito, alba, Cruz, Pectoral, estola, pluvial y mitra
preciosa, valió en su lugar, y hubo la orada, y hechas
las reverencias al Altar, y al Príncipe estando cubierto
y vuelto al cuerpo en la Capilla dejó el canto y muze-
ta, sin decir nada, y se sentó, y labo las manos
el Diacono y Subdiacono, que estaban aparejados uno
a la mano derecha, y otro a la izquierda, le vistie-
ron con el amito, alba, Cruz, Pectoral, estola pluvial
y mitra preciosa, y habiéndose mudado el facistol
a la mitad del Altar, se sentó el Nuncio vuelto
las espaldas al Altar, y el rostro al Pueblo, y el
Diacono y Subdiacono, se volvieron a su lugar, en-
tonces Juan Francisco hizo el nuevo presentan el
Breve al Nuncio Comisario, que estaba sentado
como está dicho, y Pata pidió, que se cumpliese lo
contenido en el, y el Nuncio ordenó a Felipe No-
zelli Capellán en su suagertas que le leyese en altas
voz estando todos sentados.

Leído el Breve, quedándose los Embajadores
en su asiento ordinario, fue el Príncipe Nuestro Se-
ñor acompañándole al Cardenal Archiducos his-
tió, y Juan Francisco al oratorio secreto en su

magistrad, que está debajo de la tribuna, y a la puerta
 de la capilla recibió a la Señora Infanta que venia
 acompañada de las Damas y Dueñas, traia la falda
 una dama que se llamaba Tarincun, y el Principe
 Nuestro Señor, y el Cardenal, fueron con la Señora
 Infanta un poco delante hasta el Altar donde estaba
 el Nuncio, y inmediatamente delante Juan Fran-
 cisco.

Entre tanto, que el Principe Nuestro Señor fue
 por su hermanita, el tapicero de su magestad y sus oficia-
 les, pusieron un paño de tela de oro tendido en el
 suelo, que cubria las dos gradas del Altar y algo mas.
 La Señora Infanta hizo reverencia al Altar y el
 Nuncio se levantó con la mitra, dió una almohada
 al tapicero al marqués de velada mayordomo ma-
 yor de su magestad el qual la puso a su diestra arai-
 mada a la primera grada, por el lado del Evangelio, y
 en ella se arrodilló delante del Nuncio.

El Principe Nuestro Señor se quedó a tras de
 su hermanita a la mano derecha. Los embajadores sa-
 lieron de su banco adelantándose un poco mas al Altar
 y allí estuvieron en pie al otro lado del Evangelio.

estuvo el Cardenal frente al Príncipe. Las Damas
que habían salido en dos en dos detrás de su Alteza
se animaron al banco de los Capellanes, y Embaja-
dos, por que su suagresía que estaba en el oratorio
pudiere ver mejor, y las Dueñas, y Tacincunt que
traía la falda, se animaron al lado de la Contina.
Los Grandes se pusieron en sus bancos.

El Diacono tomando la Rosa del Altar la dió
al Papa, que estaba al lado de la epistola, y el a Juan
Francisco que la puso en manos del Nuncio comisa-
rio, y el Nuncio la entregó a la Señora Infanta
que estaba inclinada de rodillas, diciendo las palabras
acostumbradas, que son accipe Rosa &c. acabadas
estas palabras, y oración la Señora Infanta tomó
la Rosa, y la vió como cosa sagrada, y la dió
a Garcia de Loaysa Capellan y limosnero mayor
de su Magestad, su Alteza se volvió por donde había
salido yendo delante inmediato a las Personas Rea-
les Garcia de Loaysa con la Rosa y acompañadas
en la misma manera hasta la puerta del oratorio
donde estuvieron el Príncipe Nuestro Señor, y su
tío, hasta que entraron las Damas, y luego se

volvieron a la Contina. Los Embaxadores se estuviéron
en el lugar arriba dicho, y entre tanto que volvia el
Principe Nuestro Señor al huyo, salió Garcia de Loay
sa con la rosa por la misma capilla y la llevo al
Altar donde dicen suva retizada a su suagertad.

Puesto el Principe Nuestro Señor a la continua
se lebanto el Nuncio, y apantado el Facistol, y quitara
la cuitra, el nostro al Pueblo canto la vendición co-
lomme, temiendo delante la cruz el subdiacono que
huvio: el Diacono publico las Indulgencias el Breve
Apostolico, y despues el Nuncio se puso la cuitra
y se fue a su asiento al lado de la Epistola y delante
los ornamentos se vistió manto y suzetas y en el
inter el que celebró se fue al Altar, y acabó la suva
diciendo el evangelio en san Juan.

La Santidad de Paulo V. la embió a la Reyna
Nuestra Señora D^a Isabel de Borbon (que está en gloria)
día en la Navidad a 25. de Diciembre de 1618. y con-
curró con el estoque, que embió al Rey Nuestro Se-
ñor siendo Principe, donde se vezan las ceremo-
nias este día.

La Santidad de Urbano VIII. la embió a la

Seremísima Infanta D.^a Juana Reyna ex Princesa
después Emperatriz el año ex 1630. pasando por Ita-
lia, a Alemania.

La Santidad ex Inocencio X.^o la embio a la
Reyna Nuestra Señora D.^a Juana ex Austria con
el Cardenal Nicolas Ludovico, el título ex Santa Ju-
ana ex los Angeles, Legado a latere, ex cuya mano la
recibió su magestad en la Ciudad ex Milan. Tuvieron
en la tarde di 5. ex Agosto el año ex 1649.

Relacion de la forma y Ceremonias
con que se recibe el Bonete y Capelo de
Cardenal que embian los Sumos
Pontifices a los Principes, y
Infantes.

La Santidad ex Gregorio Papa XIII. en 4.^{to}
de Mayo el año ex 1577. nombro en Roma en publico

180
consistorio por Cardenal en la Santa Iglesia Romana
al Serenissimo Principe Alberto, Archiduque de Austria
hijo del señor Emperador Maximiliano 2.^o y en la
Señora Emperatriz D.^a Maria Infanta de España
y a 26 del mismo llegó a ciudad un correo, que
despachó con el aviso el Cardenal Sixto V. sobre el
Pontífice, dió el despacho a su Altesa con carta y
otros cardenales bajando a la Capilla en su magestad
en oír misa.

Estando sus Magestades el Rey, y la Reyna, el
Principe, y los Infantes, y los Serenissimos Archidu-
ques Alberto y Wenceslao en Aranjuez, llegó allí a
12. de mayo el obispo de Padua Nuncio ordinario en
su Santidad en la Corte de España, y con él, el conde
Anibal Pepoli Camarero Secreto, y muy favorecido de
su Santidad, que había venido en Roma con el Donete
y capelo, llegó a las ocho en la mañana muy acompa-
ñado en su requito, y familia, entró en la cámara
en su Altesa, y allí le presentó el Donete en su Santidad
y el Donete en grama estando presente el Embajador
al Emperador, que se hallaba en aquel sitio, en allí a un
rato salió su Altesa en su aposento vestido con sotana

y manto morado, y bonete negro, y el colorado le
llevó otro camareno el Papa (que venia en compañía
el conde Pepoli) delante de su Alteza en una silla de
plata hasta la capilla del sitio, sus Magestades esta-
ban en la tribuna baja, y en frente un sitial cubierto
de terciopelo colorado, y silla de brocado para su Alte-
za, y mas abajo un banco cubierto de terciopelo colo-
rado para el Nuncio Camareno y el Embajador el
Emperador (dijo suia Verdad el Nuncio) ordinario y
dió a su Alteza la comunión.

Acabada la misa con poder de legado a latere
estando su Alteza en rodillas delante de él y con
una sobrepelliz, que para este efecto le pusieron sobre
la sotana, le dió la primera comunión.

Acabada esta ceremonia le quitaron la sobre-
pelliz, y el Nuncio le puso el Roquete, y el bonete
colorado en la cabeza, y despues tomó el mantelito
y cubrió todo morado por traer luto por el Empe-
rador su Padre, hizo reverencia al Altar, y a sus
Magestades, y entró donde estaban a besar las
manos; sus Magestades abrazaron a su Alteza con
grandes muestras de amor, la misma contesía

hizo con el Principe, y Infantes y el Principe Wenceslao su hermano, hizo la misma ceremonia de agradecimiento con sus Magestades.

Sus Magestades fueron al aposento en la Reyna y sus Altezas se quedaron en el el Rey entre tanto hicieron a su Alteza la corona, y se vistió en colorado por primer dia, y los Cavalleros y Criados en la casa en su Magestad, alivianon en luto.

De alli a pocos dias sus Magestades y Altezas fueron a tener las Pascuas en Espiritu Santo en el Monasterio en San Lorenzo el Real, la víspera comulgaron los Serenísimos Archiduques, y el dia en Pascua temprano, vino el Nuncio Obispo en Padua, y el Embaxador el Emperador y se aposentaron en la Hospederia, no lejos el aposento en sus Altezas.

A las ocho en la mañana bajaron todos los cavalleros, que alli se hallaron al lugar del Escorial para haber acompañado al Conde Arnibal Repoli, que traia acavallo el Capelo en Cardenal, venia vestido de colorado como es en costumbre, apeose, y hubo a donde estaba su Alteza vestido tambien en colorado y la capa en falda larga aristido el Nuncio que

tambien tenia Capa Obispal y falda larga morada
y el Embaxador el Emperador.

Su Magestad entro despues por otra puerta con
el collar el Toyson acompañado el Principe Wences-
lao, y detras el Duque de Alba tambien con collar
el Toyson.

Bajaron la escalera acompañados y los cavalle-
ros que alli se hallaban, llevando en medio su Ma-
gestad, y el Principe Wenceslao al Archiduque Al-
berto Cardenal inmediato, el Nuncio, que trajo el
Capelo, que llevaba en un baston cubierto y raso colo-
rado, y delante un mayordomo con las Almoxas y su
Altera, y detras y su Magestad el Nuncio ordina-
rio, y Embaxador el Emperador, y al pie y las
escaleras aguardaba la comunidad y los Frailes
con Cruz y capas, y de esta fuente llevaron a las
Jesuitas, habiendo estado la Reyna, el Principe y In-
fantes viendo la Procecion desde un claustro alto.

En entrando en la Iglesia su Magestad deso al
Archiduque Cardenal en el Sitial, que estaba a la
parte del Evangelio, cubierto el brocado con almoxas
y villa y lo mismo y se fue con el Principe Wenceslao

por el claustro al oratorio donde sus Magestades hicieron
sus oraciones.

En frente del Sitial del Archiduque al lado de la
Epistola estaba otro cubierto es tenapelo colonado, y
el banco es la tapiceria es banco para el Nuncio el
capelo, y el Embajador el Emperador.

El Nuncio obispo con la capa es coro estando en
el Altar empenzo el Himno Veni Creator Spiritus que se
acabo es cantara con gran devocion en el coro es los Traxer
y despues habiendose vestido es Pontifical con mucha so-
lemnidad dijo la misa mayor, con las ceremonias que
se acostumbraban.

Acabada la misa el Secretario del Nuncio Obispo
que se halla alli leyó un breve es su Santidad en que le
mandaba poner el Capelo es Cardenal en la cabeza es su
Majestad tomándole primero el Juramento acostumbrado
el qual hizo su Mjesta con sus manos, y luego le puso
en la cabeza el capelo con las borlas sobre un bonete que
tenia es tafetan colonado.

Entre tanto se canto en el coro el Te Deum Laudamus
y acabado dolo el obispo la bendiccion al Pueblo vafse su
Majestad al Sitial y el Nuncio se desnudo y sus Magestades

volvió con el Príncipe Wenceslas a la Iglesia y llevó
el Cardenal Archiducque a su aposento en la forma, y
con el acompañamiento, que vino excepto la Procesión.

Desde allí se fue su Magestad a su quarto de la-
do al Príncipe Wenceslas, los dos Nuncios, y el Em-
bajador del Emperador con su Alteza y después de
haber dicho el Nuncio la bendición, se sentó a la mesa
y su hermano a la mano izquierda, los Nuncios
a mano derecha y junto al Príncipe Wenceslas el
Embajador del Emperador, con que se celebró la festivi-
dad en este día.

Estando vaco el Arzobispado de Toledo por muer-
te del Cardenal D.^{no} Bernardo de Rojas, y Sandoval
Inquisidor general, y en Consejo de Estado, presentó el
Rey nuestro Señor D.^{no} Felipe III. al Señor Infante
D.^{no} Fernando para el Arzobispado de Toledo a la
Santidad de Paulo V. y le suplicó, que juntamente
le diese el capelo de Cardenal (como lo hizo) y su-
plicó en Roma a 22. de Julio el año 1642.

Envío el Donde, y capelo y un Breve despacha-
do el mismo día con su señoría Petrucci Arzobispo
de Tivoli de Cheti, recibió el Donde su Alteza en

Madrid en el Alcázar Real Jueves 30 de Enero de
1620. presentes sus Magestades Principe, Princesa nues-
tros Señores, y Señores Infantes D.^{no} Carlos y D.^{na}
Maria.

Hospedó su Magestad al Arzobispo de Tarragona y le
poniéndole criados suyos que le hicieron el gusto todo el
tiempo que estuvo en la Corte.

El Domingo 2. de Febrero en aquel año recibió su
Alteza el capelo en mano el Cardenal D.^{no} Antonio Ta-
pata, después de haber dicho la misa, dando con palabras
de grandezza y demostración el paravien a su Santidad
por la elección, y a su Magestad por el celo con que
había publicado el respecto, y veneración que tenía a la
Santidad Romana, y a los Cardenales, y Reynos de Es-
paña; y a Toledo por el fruto que de ello se
les había de seguir.

Comida publica ordinaria

El mayordomo Semanero da orden un día antes

al Voz en Sala para que avise a los Gentiles hom-
bres en la Boca, y en particular a los que han de
servir en trinchantes Copeno y Panatien.

El oficio en la Truxiera pone la mesa debajo el
dovel en la pieza en la antecamara, y la Silla en que
hú cuagertas se há en ventan y los bufetes para el
cubierta en la Paneteria, caba y Truteria en el termino
que há desde el rincon en mano derecha entrando
por la puerta en la Saleta hasta la Chimenea y la
Sauceria, el que se há en cubrir para la vianda desde
la puerta hasta el rincon.

El Voz en Sala toma la orden en cuagardando
Semamero en la hora a que se há en cubrir, y un poco
antes avisa a los oficios para que estén prevenidos.

Llegado el tiempo en bajar por el cubierta el
Voz en Sala con su insignia, que es una varilla en
corno con una coronilla en oro alabo avisa al
Panatien, y sale el quarto en su cuagertas con
quatro soldados en la guarda en cada oración, el
Voz en Sala detras en los dos primeros, bajar
a la Paneteria donde el Panatien da el sombrero al
Voz en Sala, y luego el humiller le pone una servilleta

153
sobre el hombro izquierdo, y le da el salero cubierto
revandole primero, y el le toma, y lleva el pie con
la punta de la servilleta.

El Panet Serbant se ha de hallar en la Panete-
ria, para tener prevenidos los cuchillos grandes, lleva
en la mano izquierda el Pan y servilleta con que
hoy cuagetas se ha de servir embuelto en otra serville-
ta, y en la mano derecha los cuchillos. El Sumiller
de la Paneteria los talleres. Los Ayudantes de este oficio
cuantales de la cueva, y bufetes, braseillo, palillero, cu-
charas, temedores, pastores, principios y otras cosas, que
se sirven en el Fructien lo que toca a su oficio y por
esta orden sirven el servicio al quanto es su cuagetas
todos descubiertos, y en llegando a la pieza donde
ha de comer, los Ayudantes cubren el Bufete, y se
pone encima todo el recado tomando para el oficio
en la Paneteria la mano derecha, y dejando lugar
para el oficio en la Caba, luego el Sumiller de la Pane-
teria ayudándole el varen es sala cubre la cueva de
su cuagetas en dos cuantales, el Sumiller de la Pane-
teria pone encima en ella los talleres. El Panatien
encima en ellos el salero, habiendo primero dado la

salva al Sumiller, y vueltos a cubrir, y encima la servilleta que tiene al hombro.

El Barlent servirá los cuchillos en forma de Cruz en Dorcoña, y encima el Pan en Doca.

El Voyer se sála avisa al copero para ir por la Copa, y baja con el a la Caba con la guinda, y en la misma forma que por la Paneteria. El copero da el Sombrero al voyer se sála, y toma en mano el Sumiller la copa, y la salva con que ha suagertado se ha en servir; el voyer las fientes, el Sumiller en Torno, y otra salva en que se hace la copa quando ha suagertado la pide; los elyudav la vacia y fiasco y vuelven a cubrir al quanto se ha suagertado. El voyer detras ellos dos Soldados primeros, y los demas como van nombrados, y ponen el Recado sobre el cubierto en el lugar que ha estado desocupado el ofido en la Paneteria.

cuéntase se hube el Recado en la Paneteria, y caba, el Sauvien con un ayuda, que le sigue llevan al quanto se ha suagertado entre dos platos el mantel con que se ha en cubrir el bufete donde se ha en poner la vianda, vinagre, salvas, y trincheras

y otro Ayuda a la cocina las salvas entre dos
 platos, y encima el mantel con que se ha cubierto
 el Aparador, y otro oficial la plata en que se ha
 de vacar la vianda embuelta en unos paños de lienzo
 y el Ayuda pone las salvas a un lado del aparador.

En siendo hora se va por la vianda el mayordomo
 como Semanero, da orden al voien de sala para que
 avise, y el da golpes en la puerta diciendo, Cavalleros
 por vianda.

El Panatien toma la servilleta, y se la vuelve a
 poner sobre el hombro izquierdo.

Salen el voien de sala detrás del mayordomo
 Semanero con baston, y luego el Panatien, a quien
 siguen los demás Gentiles hombres en la Doca que han
 de traer la vianda acompañados en la guarda como
 queda dicho, en los servicios de Panatien, y caba.

En el inter el trinchanite se lava las manos en
 el bufete, y se llega a la mesa, y desembuelve la ser-
 villeta en que está embuelto el Pan, y la toma por los
 dos cabos y se la pone sobre los hombros. corta el Pan
 dando la salva al sumiller en la Panatien, y la pone
 en el taller con el salero, cuchillo, cuchara, faqueta

corchete y palillo, y encima la servilleta con que
hija suagertad se ha en servir, y cubre este taller
con lo que cai en el primer mantel.

En llegando el mayordomo Semanero a la
cocina con el Pamatien, y Gentiles hombres que han
de llevar la vianda el cocinero, en la servilleta pone
los platos en la vianda en el apañador los quales le
van dando los oficiales como los pide, el sauciero
o el ayuda que alli se halla descubre las salvas es
las quales el mayordomo descubriendo le da la valva.
el Pamatien va descubriendo, y cubriendo los platos
y el mayordomo salvando, y dando la valva al
cocinero, y luego el Pamatien da la vianda a los
Gentiles hombres en la boca por su antiequidad resen-
bando para si lo que le parece y los Sombrenos
los dan al vrier de sala.

En acabando se tomar la vianda, vale el mayor-
domo con ella, delante el vrier de sala, y detrás el
Pamatien, a quien siguen los demas Gentiles hom-
bres, todos descubriendo, excepto el mayordomo, y
la guarda la acompaña hasta la puerta en quanto
se ha suagertad.

El Contralor, y Escuyer en cocina, se hallan en la cocina a las horas, que se ha de servir la vianda, para ver si todo lo que está ordenado para el plato se hace, y faltando Gentiles hombres ayaoran a llevar la vianda.

En llegando el mayordomo con la vianda a la mesa, va avisar a su mayestad; el Panatien pone sobre ella el plato que el traia en que toma la salva y luego va recorriendo los demas por su orden en las manos en los Gentiles hombres, que los han traído dando a cada uno su salva, y en aventando todos los platos el mayordomo mayor avisa a su mayestad, como la vianda está en la mesa.

Su mayestad sale a la puerta donde ha de comer, el copero toma las fuentes, y da agua manos a su mayestad y al Panatien toma la toalla en mano el humiller en la Paneteria, y la da al mayordomo Semanero, y el al mayordomo mayor si está presente para que la sirva a su mayestad y hino a algun Gran Señor en los que allí se hallan, y ofreciéndoselo brida en los que concurren lo pregunta en secreto a su mayestad, y en caso que no haya

mayordomo mayor, ni grande el mayordomo ve-
manero hize la servilleta.

En labandose su magestad antes de ventarse
el Prelado, que halli se halla ex mayor dignidad, he-
cha la vendición, y no hallandose Prelado, el limosne-
ro mayor, o en falta o ausencia, un sumiller de orato-
rio: El Apresentador ex Palacio hize a su magestad la
Silla, la una rodilla en el suelo.

El mayordomo mayor toma lugar cerca ex su
magestad, y no hallandose presentes el semanero, con
el baston en la mano.

Los mayores sin insignias están a los lados
ex la izquierda, apartando la gente y haciendo lugar
para que no estorben ni embaracen el servicio.

En ventandose su magestad el Panatien que
está a un lado ex la puerta ala mano derecha ex el
trinchantes toma la valva ex la sal con uno ex los
cuchillos grandes, el trinchantes que está en frente
va descubriendo los platos que están en la mesa
por que su magestad los vea, y le haze señas para
que se queden los que quiere gustar, y ex estos
toma la valva, y los demas se abren.

Si hay algunos principios los lleva el humillero
a la Paneteria, y el Tautien al bufete a la cueva
cada uno lo que le toca y en sus manos lo recibe
el trinchant y les da la salva.

El Panetier, o el trinchant abran los platos
a la cueva, y los da al Danlet Serbant que está de-
tras el trinchant, en cujas manos los toma el hu-
millero, y los envia a la sauseria para que allí se
tenga caliente la vianda para servirlos despues al
Estado en Doca, donde comen el mayordomo mayor
y mayordomos, y con ellos los Gentiles hombres en
la Doca, que han servido ala comida y el Danlet
Serbant, y el dimosneno mayor los da que vendi-
ce a la cueva.

Quando su magestad quiere ver, hace señas
al copero, que esta fuera a la taxima ala parte del
mayordomo para que vaya con la copa al bufete
donde el humillero a la caba la hace en la salva
que se lleva para este efecto, y para que la pruebe
el medico en camara en semana y el humillero
haga la salva, el qual da en la mano derecha al
copero, y en la izquierda la salva que se ha en

venir a su magestad va delante el copero en sala
a servirle, toma la valva, y da a su magestad la
copa en su mano, poniendo una rodilla en el suelo
y debajo de la copa la valva, y en acabando su ma-
gestad se veve la cubre y hace la Reuerencia, y la
torna al bufete, y vuelve a tomar su lugar junto
a las suvas.

En viendo su magestad el Panetier hace la
servilleta, y su magestad la trueca con la que tiene
al hombro.

Quando es hora de ir por la segunda vianda
su magestad hace señas al mayordomo que va por
ella, y el y el Panetier, y los demas Gentiles hom-
bres de la boca que la han de traer, van a la coci-
na, y la traen por la misma orden que la pri-
mera vez.

En alzando toda la vianda en la cueva el Pa-
netier va al bufete por la fruta y otras cosas de
postres, y si hay mas platos es los que el puede
llevar, el humiller en la Paneteria, y el Truiter los
llevar, de cuya mano los toma el Panetier en la
cueva, y los da la valva.

Despues se hacen abrazado en la nueva los postres
el uero es Limosna trae un trincheiro de plata, y le
da al Limosnero mayor, a quien vino en su lugar bevan
dole, y el con la misma ceremonias le pone sobre la
nueva, el trinchantes pone en el el Pan que sobra a su
ell. y lo que queda de las valvas, y el Limosnero ma-
yor le toma y vuelve al uero es limosna.

Acabada la comida, el trinchantes toma los cuchi-
llos, y los embuelve en una servilleta, y los da al Pan-
et Servant.

El Panetier alza los trincheros, y el valero, y los
vuelve al similler en la Paneteria, que los lleva al bufete
donde toma una servilleta doblada para toalla, y la
lleva al Panetier para quando traen a labar a su
cuacostas.

El Mayordomo mayor se pone a un lado de la
nueva y alza el primer mantel de dor que tiene, y el
Similler en la Paneteria inclina las rodillas por el
huelo le recibe en los brazos, y le lleva al bufete.

Despues se abrazado el primer mantel el Panetier
tiene la toalla, y el, de la una parte, y el trinchantes de
la otra se inclina de rodillas, el copero viene con las

y tomando la salva, inca una rodilla por el suelo
y dai aguamanos a su suagetas, y vuelve las fuentes
al bufete; su suagetas se enfuga las manos con la
toalla, que está tendida sobre la cueva.

El limosnero mayor lleva y abra el segundo
cuantel, hasta el otro cabo en la cueva donde el humi-
ller en la Paneteria le está esperando, el qual le toma
en sus brazos, y le vuelve al bufete.

El aposentador en Palacio, y sus Ayudas abran
la mesa y el limosnero mayor dice las gracias, y
mientras las dice está su suagetas en pie.

El trinchant con la toalla, que ha tenido en
los hombros vacude la rodilla en su suagetas y le
vuelve la mano.

Sus suagetas se retira acompañado el suagendo
mo mayor, y suagendomos, y luego se va a comer
el suagendomo mayor, o suagendomos, llevando con-
sigo los Gentiles-hombres que han servido y al dia
los Servants.

El copero lleva la copa a la caba acompañando-
le el vrier en sala, y la guarda.

La guarda y el vrier vuelven al quanto en su

cuagertas por el recado en la Paneteria que las bajaran
el Sumiller, y sus ayudas sin que el Panetier tenga
necesidad de volver al oficio.

Habiendo cena publica se hace en la misma ma-
nera alumbrando el vrier y sala con la hacheta (como
lo hace ordinario) sino es en caso que haya orden
de que alumbraren los Pajes con hachas.

El Cerero con sus ayudas despues de haber
puesto en la sala, y valeta las hachas en los blandos
entran los candeleros con las velas, que han de ven-
tir en la cueva, y bufetes donde los ponen hasta
que suba el Panetier con el salero, y entonces le da el
cerero los candeleros para ponerlos sobre la cueva
y su cuagerta.

Acabada la cena quando se alza el primer
mantel, el Panetier, y el trinchant toma cada uno
un candelero, y luego los toma a poner hasta que
su cuagerta se lava las manos, y luego que se le-
banta el segundo mantel el Panetier toma un cande-
lero y alumbrara a su cuagerta hasta la camara, y
el otro le da el trinchant al cerero, y despues tambien
recoge el que llevo el Panetier.

Siendo necesario desparillar las velas en este tiempo el cenizo desparilla la vela es un candelero es loj el bufete, y le lleva al Panetien quele trueque

Comida pública solemne en dias de Pasqua y otros particulares

Su Magestad da orden al mayordomo mayor el dia en que ha de comer en público, y él la da al mayordomo Semanero, que ordena al vrier es vale un dia antes, avise a los Gentiles hombres en la Boca, y en particular a los que han de venir en trinchante copero y Panetien, que su Magestad nombra en Consulta al mayordomo mayor o Bruto.

El mayordomo mayor avisa por papel al Cavallero mayor para que se orden a los Reyes es Armas, y mareros, trompetas y Atavales

que acudan a servir sus oficios.

El oficio de la Turniera pone debajo el dosel la
cruza, que es el de la antecámara, y la silla en que ha de
sentarse se ha de ventar, y los bufetes para el cubierto es
la Paneteria, caba, y Truteria, en el término que hay
desde el rincon de mano derecha entrando por la puer-
ta de la Sala, hasta la Chimenea, y la saueria el que se
ha de cubrir para la vianda, desde el rincon hasta la
Puerta.

El vñen de sala toma la orden el mayordomo
Semanero, de la hora a que se ha de cubrir, y un poco
antes avisa a los oficios para que estén prebendos.

Los Reyes de Armas con las cotas Reales, y los
alcanceros con las llaves, se hallan en la antecámara
para esperar a su tiempo cada uno lo que le toca confor-
me a la orden que les da el mayordomo Semanero.

Los Atavales y trompetas en el corredor que
cae sobre la escalera principal, para tocar al traer el
cubierta, y vianda, y mientras come su magestad.

Llegado el tiempo se baxan por el cubierto el vñen
de sala con su insignia que es una varilla de ébano
con una coronilla de oro al cabo, avisa al Panetero

7 vale el quanto es ha cuagetas con quatro soldados
en la Guardia en cada Nacion; el Vojen es sala detras de
los dos primeros bajan a la Paneteria donde el Pan-
tien da el hombreo al vojen es sala, y luego el sumi-
llen le pone una servilleta sobre el hombro izquierdo
y le da el valero cubierto vovandole primero, y el
le toma y lleva el pie con la punta en la servilleta.

El Panet-Sencant, se ha en hallar en la Panete-
ria para tener prevenidos los cuchillos grandes, lleva
en la mano izquierda, el pan y servilleta con que
ha cuagetas se ha en venir, envuelto en otra servi-
leta, y en la mano derecha los cuchillos, el sumiller
en la Paneteria los talleres. Los Ayudantes en este oficio
mantenen en la cueva, bufetes, bravenillo, palillero, cuha-
ras, tenedores, porteros, principios, y otras cosas, que
hayan en el; el Tautien lo que toca a su oficio, y por
estas ordenes han el servicio al quanto es ha cuage-
tas, todos descubiertos, y en llegando ala pieza, donde
han en comer los Ayudantes cubren el bufete, y se pone
encima todo el recado, tomando para el oficio en la
Paneteria la mano derecha, y dejando lugar para el
oficio en la Caba, luego el Sumiller en la Paneteria

Ayudando el vñer ex sala, cubre la mesa ex suella-
gestas con dos manteles, el sumiller ex la Paneteria
pone encima ex ella los talleres, el Panetier encima
ex uno ex ellos el valero, habiendo primero dado la
salva al sumiller, y vueltos a cubria, y encima
la servilleta, que tiene al hombro; el Panetier levanta
los cuchillos en forma ex cruz ex Doña, y encima
el Pan ex Doca.

El vñer ex sala avisa al copero, para ir por
la copa, y vasa con el a la caba con la guinda, y en
la misma forma, que por la Paneteria; el copero da
el sombrero al vñer ex sala, y toma ex mano el
sumiller la copa, y salva con que hi suagetas se ha
ex servir; el vñer lav Fuentes, el sumiller un Tasso
y otra salva en que se hace la copa quando hi suage-
tas la pide. Los Ayudas la vacia y frasco, y vuel-
ven a subir al quarto ex hi suagetas, el vñer detras
ex los dos Solados primeros, y los demas como van
nombrados, y pone el recado sobre el cubierto en el
lugar que hi dejado ocupado el oficio ex la Paneteria.
cuientras se hibe el recado ex la Paneteria y
Caba, el Saurien con Ayudas, que le hibe llevar al

quanto ex ha euagorlas entre dos platos el mantel
con que se ha ex cubria el bufete donde se ha ex
poner la vianda, vnaque, salvas, y trincheas y otro
ayuda a la cocina las salvas entre dos platos y en-
cima el mantel con que se ha ex cubria el aparador
don, y por no haber mas ayudas, un suero ex
oficio la plata, en que se ha ex vacia la vianda, em-
buelta en vnos paños ex lienzo, y el ayudas pone
las salvas a un lado del aparador.

En siendo hora ex va por la vianda el euagor-
domo mayor da la orden al Semanero, y este al
vriex ex sala para que avise, y el da golpes en la
Puerta, diciendo Cavalleros por vianda.

El Panetier toma la servilleta y se la vuelve
a poner sobre el hombro izquierdo.

Sale el vriex ex sala delante luego los euagor-
domos con bastones y el euagordomo mayor, que
lleba el baston terciado arriado al hombro, luego
el Panetier a quien siguen todos los Gentiles hombres
ex la Boca, que han ex traen la vianda acompaña-
do ex la guarda como queda dicho en los servicios
ex Paneterias y Caba, y los euagorlos con las euagor

que vian dentro en la Guanda a los llados, llevando en medio al mayordomo mayor y mayordomos.

Entre tanto, que el trinchant se lava las manos en el bufete, y se lleva ala cueva y desenvuelve la servilleta en que esta el Pan, y la toma por los dos lados, y vela pone sobre los hombros, corta el Pan dando la salva al humiller en la Paneteria y le pone en el taller con el valero, cuchillo, cuchara, faqueta, conchete y palillo, y encima la servilleta con que ha cubiertas se ha en servir, y cubre este taller con lo que cae en el primer mantel.

En la cocina tiene un Ayuda en la Turniera, llama rras al mayordomo mayor para asentarse mientras se vaca la vianda: el cocinero en la servilleta pone los platos sobre la mesa los quales le van dando los oficiales como los pide, salva la vianda, el mayordomo mayor, o el semanero quando el se lo ordena (estando todos descubiertos) descubriendo y cubriendo los platos el Panatien, y dando la salva al cocinero luego da la vianda el Panatien a los Sentiles hombres en la idoca reverbando para si lo que le pareciere, y los comenseros los dan al Upien en salsa.

En acabando de tomar la vianda vuelve por el orden que vinieron todos descubiertos excepto el euagordomo mayor, y euagordomos, y la quando la acompaña hasta la puerta en quanto es su euagerta.

El contralor y euagor en cocina, se hallan en la cocina a las horas que se ha de servir la vianda para ver si todo lo que esta ordenado para el plato asi lo dice Juan Segura en la } se sirve, y faltando Gentiles
relacion que escribio. } hombres ayudan a llevar la vianda.

En llegando el euagordomo mayor con la vianda alas cuevas, da el baston al vrier, el Panetier pone sobre ella el plato que trae, y que toma la valva, y luego va recibiendo los demas por su orden y lav manos ellos Gentiles hombres, que los han traído, dando a cada uno su valva, y en aventando todos los platos el euagordomo mayor entra ha avisar a su euagerta como la vianda esta en las cuevas, y en ausencias o faltas el semanero.

Su euagerta sale a la pieza donde ha de comere, y junto ala taxima llega el Copero con

fuentes, y le da aquammanos y el Panetiero toma las toallas ex mano el humiller ex la Paneteria que la da al mayordomo Semanero, y el al mayordomo mayor si está presente, para que las fabe y no estando el mayordomo mayor alli, el mayordomo semanero, la da al Grande que hi euagestas señala y no habiendole la fabe el semanero.

Los Reyes ex Armas toman las dos esquinas sobre la tapina y los uarenos delante ex ellas, a los dos lados, ocupan el paso para que ve finta sin error ni embarazo.

En labandores hi euagestas antes ex ventarse el Prelado que alli se halla ex mayor dignidad, hecha la vendición, y no hallandose Prelado, el diuino mayor, y en falta, o ausencia un humiller ex oratorio.

El Apoyentador ex Palacio la una rodilla en el suelo, arriima la silla por la parte ex abajo, y el mayordomo mayor la llega a hi euagestas, y ventado toma hi lugar sobre la tapina cerca ex hi euagestas, y no hallandose presente el Semanero con el baston en la mano, y los demas mayordomos mas abajo con los bastones.

En sentándose, si esagesta, el Pamarier que
está a un lado de la mesa a la mano derecha
el trinchant, toma la salva de la sal, con uno de
los cuchillos grandes: el trinchant que está enfren-
te, va descubriendo los platos, que están en la
cueva para que si esagesta los vea, y le hace
señalar de los que ha de comer, y estos toma la
salva, y los demás se alzan.

Los principios los llevan el humiller de la pa-
nateria, y el Truiter el bufete a la mesa, cada uno
lo que le toca, y si sus manos lo recibe el trinchant
y les da la salva.

El trinchant alza los platos de la cueva y los
da al Parlet-Servant, que está detrás de él y cuyas
manos los toma el saucier, y los embia a la
saucieria.

Quando si esagesta quiere ver se hace venir
al copero (que está fuera de la tarima a la parte
del cuayordomo) para que vaya por la copa al bu-
fete, donde el humiller de la caba, la hace en la
salva, que se lleva para este efecto, y para que los
pruebe el medico o camara o somana y el humiller

haga la valva el qual la dá al copero y la acom-
pañan delante el vicer e sala, y los euageros; hecha
la valva la hace a hi euageras una rodilla en el
huelo y en acabando hi euageras se veen la cubres
y hace la reverencia, y la toma al bufete en la mis-
ma manera, y vuelve a tomar hi lugar junto a
la cueva.

En viniendo hi euageras el Panetier viene la
venvilletas, y hi euageras la trueca con la que tiene
al hombro.

Quando es hora es in por la segunda vianda hi
euageras haze señas al euagordomo mayor y a dá
la orden al semanero que vasa con el Panetier, y los
Gentiles hombres en la Doca (que la han e traen) alas
cocina, y vuelven por la orden que la primera vez.

En alzando toda la vianda en la cueva el Pame-
tier va al bufete por los postres, y si hay mas platos
ellos que puede llevar el humiller en la Paneteria, y el
Fautier los llevan, e cuya mano los toma el Panetier
en la cueva, y los dá la valva.

Después de haber alzado en la cueva los postres
el cuero e limosna trae un trinchero e platos, y

le da al dimosnero mayor o a quien vive en su lugar, revandole, y el con la misma Ceremonia le pone sobre la cabeza; el trinchantes pone en el el Pan que sobra a su Magestad, y lo que queda en las salvas, y el dimosnero mayor le toma y vuelve al suero en la dimosna.

Acabada la comida, el trinchantes toma los cuchillos, y los embuelve en una servilleta, y los da al Panet-Servant.

El Panatien abra los talleres, y el salero y lo vuelve al homiller en la Panateria que lo lleva al bufete, donde toma una servilleta doblada para toalla y la lleva al Panatien para quando se lave su Magestad.

El Mayordomo mayor se pone a un lado en la cueva, y abra el primer mantel, y el homiller en la Panateria incadas las rodillas por el suelo, le recibe en los brazos y le lleva al bufete.

Despues es abrado el primer mantel el Panatien tiende la toalla, y el en una parte y el trinchantes en la otra se incan en rodillas.

El copero (habiendo lugar delante el quien

ex vala) viene con las fuentes, toma la salva y
inca una rodilla en el suelo y da aguamanos a su
cuestas, y luego vuelve las fuentes al bufete; su cua-
gestas se enfoga las mangos con la toalla, que esta
tendida sobre la cueva.

El Limosnero mayor llega, y abra el segundo
cuantel y el humiller en la Paneteria le recibe en los
brazos y le vuelve al bufete.

El Apoyentador ex Palacio, y sus Ayudas al-
zan las cuevas, y el Limosnero mayor dice las gra-
cias, y mientras las dice esta su cuagestas en pie.

El Trinchant con la toalla que ha tenido en
los hombros vacude la ropilla ex su cuagestas y
le veva la mano.

Su cuagestas se retira acompañado el cuayon
domo mayor, y cuayondomos, y luego se va a comer
el cuayondomo mayor, o cuayondomos, llevando con-
sigo los Gentiles-hombres ex la boca, que han venido
y al Banquet-Servant, y se le sirve el remanente
ex la viandas ex su cuagestas.

El copero lleva la copa a la caba, acompañan-
dole el vrier ex vala, y la guarda.

La Guanda, y el vógen, vuelven al quanto es
su magestad por el recado en la Panaderia, que le
bajan el humiller, y sus ayudas sin que el Pana-
tiero tenga necesidad en volver al oficio.

Comida publica del Rey nuestro
Señor, y la Reyna nuestra Señora
en dia de Boda de Dama
que come con sus
Magestades.

Habiendo su magestad dado la orden al
Mayordomo mayor del tra, que ha de comer en
publico, y prevenido todo lo necesario en la forma
que se dice en los publicos solemnes.

El oficio en la Furreria arma en el testero el
salon grande dorado una tapizima capata a la qual
se hibe por tres gradas la tapiceria la cubre en
alfombras, y pone un dosel en medio de bajo

152
el qual pone la Turniera la cueva, y las sillas
en que han euagostades se han en ventan y los bufetes
para el cubierto en la Pamateria, caba y Truteria
en la euagostad en la pared frente en la puerta grande
hacia el saloncete, echavado dejando lugar para las
Damas que ha en estar, ha aquel lado, y se ponen
unos bancos cubiertos en bancales para detener la
gente.

Despues en haben traído el cubierto para el Rey
Nuestro Señor, se sibe el en la caba en la Reyna nues-
tra Señora en sus oficios en la forma ordinaria.

En habiendo el trinchante cortado el Pan hecho
el taller, y puestole debajo el mantel donde ha euagor-
tas se ha en ventan, que es ala mano derecha en la
cueva, el euayordomo en la Reyna nuestra Señora
pone el higo ala mano izquierda en la misma ma-
nera, y el en la trinchanta enfrente.

Habiendo habido la vianda (que es doble en ser-
vicio para la euagostad, y otro para la Reyna nues-
tra Señora) y puestola en la cueva, valen sus euagor-
stades, y uno en los eueningos (que son los que dan
en la mano a las Damas todo lo que han de servir)

lleva las fuentes con que ha cuagestas se ha el labar
y las da a la copera, y la toalla el mayordomo se-
manero al mayordomo mayor, y en falta o ausen-
cia huye al granse que ha cuagestas señala y no
haciendole la huye el mayordomo Semanero como
se haze con el Rey Nuestro Señor.

Tambien llega la hilla a ha cuagestas ha mayon-
domo mayor o en ha ausencia el vernamero estando
en rodillas con ella el guarda en Damas que es Apo-
sentador en Palacio, el mayordomo mayor toma
ha lugares sobre la tarima al lado izquierdo y los
mayordomos arreo con bastones.

Las tres Damas que han el servicio ala Reyna
se ponen en frente.

En sentandose el Rey nuestro Señor haze venir a
la Dama, y el guarda en Damas, Apoyentador, o otro
guarda le trae un banquillo novo para que se siente
y un cuenino el fan, y cuchillo en una servilleta.

Las Damas que no tienen servicio se quedan
en la pared, que esta por donde valen las cuagestas
y los galanes que tienen lugares, le toman y se
cubren.

La Reyna Nuestra Señora allega los platos en
 su viandas con la mano izquierda a la Dama para
 que coma.

En habiendo visto sus magestades, si la Dama
 pide copa se la sirve descubierta y sin salsa otra Da-
 ma, que la toma en mano el humiller en la caba o
 o en un estufa en este oficio.

Despues en haberi acavado en comer sus mage-
 stades, y levantado el primer mantel la Dama tien-
 de la toalla (que la da el cuenino) sobre la nueva
 como el trinchant, y la copera sirve las fuentes, que
 trae otro cuenino, como queda dicho, y en todo lo
 demas se observan las ceremonias que quando su
 magestad come en publico solo.

Las Damas pavan delante en sus magestades
 que se retiran a su aposento, los cavalleros se van
 a comer al estado, y el Novio con el mayordomo
 mayor en la Reyna a la pieza el Duque.

Consulta del Consejo los Viernes.

Los viernes viene el Consejo, desde la casa del Presidente a la Consulta que se hace en la antecámara en la cual se pone tres bancos para que se sienten el Consejo, los dos a los lados, y uno frente a la tarima.

Sientase el Consejo, hasta que los alguaciles vayan y los Alcaldes se quedan en pie apurados a la pared a las espaldas del Presidente que tiene su lugar en el banco a la mano derecha, y inmediato al Presidente es el Consejo, que es consultante luego el mas antiguo, y en este banco, no se sienten mas; en los otros dos alternadamente por sus antigüedades.

El escrivano es camara al Consejo mas antiguo, y el secretario al Presidente junto al bufete.

que está al lado de la chimenea, y si el secretario el
Presidente lo es también es su escudero, precede al
Escribano es camara, y si ambos son secretarios es
su escudero precede el mas antiguo.

Si el Presidente es cardenal vele pone una
silla a la punta del banco donde está sentado con
los demas el conseyo, y no valiendo su escudero
se para a ello.

Su escudero vale por la puerta que está inme-
diata a la camara acompañado el escudero ma-
yor, y Gentil hombre es la camara, y el conseyo es
descubriendo a su escudero se pone en rodillas y está
asi hasta que su escudero sentado, le manda ventar
y entonces se levantan, y se hientan: su escudero es-
tando sentado los manda cubrir, vuelven a inclinarse
en rodillas, y en levantandose se hientan y se cubren,
excepto el Consultante que queda en pie y descubriendo
a este tiempo se valen los que vienen acompañan-
do a su escudero por la misma puerta, los Alcaldes
Escribano es camara, y Secretario del Presidente, va-
len por la puerta que tiene el viceroy es camara, y
el clero, y se entra en la pieza que llaman es loz

Embajadores cerrando tambien esta puerta, y quedando su Magestad solo con el Consejo.
Acabada la consulta, el el Consejo, que está primero el banco en la mano izquierda, llama ala puerta por donde su Magestad ha de entrar quedándose este Consejo, y el Consejo se rodilla hasta que para su Magestad, y penderle en vista, despues se avienta el Consejo por la misma orden que primero, havia que sale el Secretario en la camara por esta puerta a avisar al Presidente que entra a tener audiencia con su Magestad acompañandole los el Consejo en camara havia la Galeria, digo la galeria dorada, y estos valen por el Rete, y los demas el Consejo por la puerta en la Seta.

Desamamos de los Consejos
las Pasquas y en otras
ocasiones.

Su Magestad da orden al mayordomo mayor

151
o en su ausencia, o falta al Semanero para que
haga avisar a los Consejos, que el segundo dia es
Pasqua es Navidad por la tarde a la hora que es
servido vengan a verarle la mano.

En empezando a venir los Consejos vale acom-
pañado ellos el conde y Gentiles hombres a la
puerta de la Camara donde da las Audiencias or-
dinarias.

Toma la Puerta el Ayuda de camara y guarda
y el vecutario de la Camara avisa que entren los Conse-
jos, siendo el primero el Real de Castilla; vienen de-
lante el Fiscal y la cancel y conte, y el del Consejo
luego los Alcaldes, despues los oydores, y el ultimo el
Presidente, que es el primero, que llega a dar las Pas-
quas a su magestad, y verarle la mano, y despues
se queda en pie un poco desviado el bufete a la mano
derecha de su magestad aguardando que el Consejo ve-
ra la mano como parece en la planta que esta ase-
lante.

Los Alcaldes entran con varas, y para verar
a su magestad la mano las arriman.

En saliendo el Consejo Real de Castilla entra

el ex Aragon.

El tercero el ex Inquisición, a este conseyo Recieve hi uagestad en pie, y aunque le acompaña el Alguacil mayor, no vea la mano a hi uagestad.

El quarto el conseyo ex Italia.

El quinto el conseyo ex Portugal.

El sexto, el ex Flandes.

El septimo el ex Indias.

El octavo, el ex ordenes, a quien acompañan los Cavalleros de las tres ordenes ex Santiago, Calatrava y Alcantara, y solo a este conseyo se le permite que entre con acompañamiento.

El Noveno el conseyo ex Hacienda, y sus tribunales.

El decimo, y ultimo el ex Cruzada.

Los Presidentes van diciendo a hi uagestad los nombres de los conseyeros, y Secretarios que vean la mano, y hi alguno que sea grande en tomando hi lugar, le manda hi uagestad cubrir.

Su uagestad, no acostumbra a dar la mano a ningun sacerdote, ni a quien no es vasallo suyo.

202
En vezando la mano a hu euagestas vian a
vezarla a la Reyna Nuestra Señora a hu quanto
por la misma orden, y hu euagestas los recibe en
hu estrado, los Cavalleros tienen lugar con las Da:
mas, como se hace en otras ocasiones publicas.

Dia de Consagraciõ en la Capilla Real

La forma que se tiene en la disposiciõ en la
Capilla Real quando hu euagestas es venido que se
consagre en ella algun Prelado es la siguiente.

Ponese una alfombra junto a la peaña del
Altar al lado en la Epistola, y encima el Facistol, don
de se ha de ventar el Prelado que consagra.

En la creencia el Recado para dicho Prelado.

A la parte en el Evangelio donde si se estan las
continua en hu euagestad, un banco cubierto para
ventarse los tres Prelados que son necesarios para

las ceremonias con una alfombra a los pies, y
si hay algunos Prelados mas se sientan en el
banco ordinario sobre la peana del altar.

Los Capellanes asistentes en su banco al lado
de la epistola.

Detras del banco en los Prelados arrodillados
al arco, un banco cubierto para los capellanes que
tienen las cruces en los Prelados.

En los huecos de la puerta de la capilla mayor
a los dos lados, bufetes cubiertos con sobrepuercos pa-
ra poner el recado a los Prelados.

El altar es el que se consagra debajo del arco don-
de suele estar el banco de los Embajadores.

Al lado de la epistola cerca del altar tres tabu-
retes bajos para el Prelado que se consagra, y otros
dos que le asisten.

Donde suele estar el Pulpito, arrodillados al arco
y a la pared, dos bufetes cubiertos con manteles, el
uno para el Pontifical es el que consagra, y el otro para
la ofrenda.

Los Grandes en su banco, y los Capellanes, y
Predicadores en el higo, y la gente particular en pie

203
detras en los bancos.

Sus Magestades huelen estan en las Tribunas
en los Canceles.

El etqua manil, la toalla, la ofrenda y las ha:
chav huelen venen los Grandes que alli se hallan
al tiempo, y en la forma que dispone el Ceremonial
Romano.

La Puerta la tienen los Porteros en Camara.

Las ordenes para la disposicion, y entrada
da el mayordomo Semanero.

Salida de su Magestad en Coche a oyr misa a alguna Iglesia.

La noche antes da su Magestad la orden al
mayordomo mayor si le hay, y el al Semanero y no
habiendolo mayordomo mayor, la toma el Semanero
en su Magestad, y la da a los officios en Guardapayas

tapiceria y Tixeria que para este efecto han es-
aristia a las Comidas y cenas.

Salga por la antecámara, y en la sala dé la
orden al Alcaide, que está por cabo esta decena
diciéndole la hora a que su magestad ha de salir.

Luego lá dé a los cabos de Cucuama, y las
dos naciones, y a falta de ellos a los mas altos, y
les ordena avisen a los Embajadores, Grandes
cuyordomos, y Guardas, a la hora que han de
estar en la Iglesia, y a los oficios que han de po-
nerse recado en ella.

Tambien dé su magestad la orden al cavalle-
rizo mayor, y en su ausencia al primer cavalleri-
zo por lo que le toca, y al capellan mayor, para
que prevenga lo necesario en la Iglesia.

Viene la cavalleriza al Palacio el primero el co-
che de su magestad cerradas las cortinas, y abotona-
das las puertas, delante el sobrestante de coches aca-
vallo, y a los dos lacayos de su magestad menos
los guarda el cavallerizo mayor, y primer Ca-
vallerizo, fiquen al coche y la Persona el respeto y
el en la Cámara, entran por la puerta de enmedio

el coche es su magestad, y el es respecto en el Taquam grande, que le tienen desembarrado los Porteros de Cadema, y hechan las cademas por que todos los demas se apean, y queden en la plaza excepto el cavallero mayor, que es quando viene en coche es seis cavallos, se reputa por de respecto, y se queda en el Taquam sin que esta entrada sea dispensable por otra ninguna.

Vienen los Pajes desde la cava apie con el Ayo o Freniente en cuerpo, y esperan en el Taquam el rubi.

Llegada la ora se salen su magestad el Ayoventador el Palacio abre la puerta, que baja a la escalera del rubi, y un Ayuda de la Furrniera las dos del Taquantes, y entra el coche en la Persona, y por la puerta grande sale el es respecto, que es el el cavallero mayor a tomar su lugar y delante esta el el camara donde van los Gentiles-hombres que su magestad no lleva en el coche, y el mayordomo es semana.

Quando su magestad va a tomar el coche se adelanta el Cavallero mayor, y el primer cavallero, o el mas antiguo, quita el estribo el cavallero

mayor, el banquillo, y se le da al primer cavallero
toma la puerta del coche, y en entrando hi euage-
ta vuelve a tomar el banquillo en mano el pri-
mer cavallero, y le veta, y pone, y si hi euage-
ta le manda entrar en el coche, toma el lugar en
los Cavalleros, y si hay mayordomo mayor a su
lado izquierdo, y concurriendo humillan en Corpas
el estrado derecho, y el primer cavallero, el otro
el cavallero mas antiguo pone el estrado y los
Gentiles hombres en la camara se alargan a tomar
su coche.

El sobrante en coches va delante en el el ca-
vallero mayor cubierto, y acavalla haciendo lugar
y descombarando la calle; los Cocheros en la Perro-
na, y Lacayos descubiertos, y llevando por la parte
en adentro cerca del coche a los Pajes, quatro laca-
yes, y los mozos en coche van guardando las es-
paldas, y los Cavalleros detras cubiertos acavalla.

Quando hi euagetas llega a la Iglesia se adelan-
tan los Cavalleros en la camara y el cavallero ma-
yor si va en el coche en respeto.

Los Archenos toman en medio el coches en

177
su magestad.

Esperan a la Puerta Embaxadores Grandes mayordomos, Gentiles hombres en la Boca y en la cava, el Nuncio o Prelado de superior dignidad le da el Agua bendita, y si es la primera vez, que entra en aquella Iglesia cerca en la puerta está una alfombra donde vale el Prete con capa y cruz en las manos, y el mayordomo mayor, o semanero pone a su magestad la almohada para adorar la Cruz, y para a la Contina que ha de estar en el sitio y disposicion que en la capilla es Palacio.

Acabada la misa, y corriendo el humillo en la Contina, si es cava es comunidad se pone en dos filas delante en las Guardas para que el acompañamiento pase por medio, y el superior llega a hablar a su magestad, y si es en la orden es Santo Domingo, o San Francisco, y hay General en andando el acompañamiento, se queda con los Grandes, y se cubre pero si es en otra Religión, va delante en los mayordomos.

Los Grandes se quedan cerca del coche, y inmediatos a ellos los mayordomos. Los Embaxadores

en medio, y quando parte el coche les quita su
cuagetas el sombrero.

Salidas de sus Magestades en
publico en nacimiento de gracias
a Dios por algun buen suceso.
Juramento de Príncipe o otra
ocasion semejante el Rey nuestro
Señor acavallo y la Reyna
Nuestra Señora en
Coche.

Llevarse el Cavallo en su cuagetas, y los celos
Personas Reales, si las hay, y el es el Cavallero
mayor, y los es respeto con tercios, y los coches
detras, desde la Cavalleria al Palacio, o a donde
se hallare sus Magestades, acompañando lo pri
mero trompetas y atabales, luego los oficiales
menores en la casa es laes, cueros es traxilla opi
ciales es manos, lacayos, todos es tres en tres

por la orden, que van nombrados, condeos, aljardas
en Turruen, y demas oficiales en la cavalleriza, Reales-
tenos, alarinos, y Reyes en Armas, Armero mayor
Turruen, Palafrenero, sobrestante en coches, y Picadores
todos descubiertos, y cubiertos los Pajes, y su Ayte,
Cavallerizos, y el vehedor, y el ultimo el primer
Cavallerizo solo junto al cavallo en la almantiga de
lacayo mas antiguo, y otro la vara en cuerpo, y
detras el primer Cavallerizo, al lado del cavallo el
Guadarnes. o un aljarda, para tomar el tendiz, y pa-
ra ponerle encima, quando su magestad se apea, y
quando su magestad toma el cavallo va detrass en
para este efecto.

En llegando al Taguan toman lugar el cavallo
y coche en sus magestades, y entra tambien el Ca-
vallo del Cavallerizo mayor del Rey Nuestro señor
y el del cavallerizo mayor en la Reyna, que llevan
sus lacayos, y los Porteros en la cadena la cierran.

Los Guardas esperan en la Plaza en Palacio, la
Española amano derecha, y la Alemana ala iz-
quierda, excepto la escuadra en Guandao, y los sol-
dados, que son necesarios para acompañar y respetar

la escalera, Latio, y Taquam, y conserban sus lugares
a la vuelta viniendo la Española a la mano iz-
quierda, y la Alemana a la izquierda.

Bajan las Damas por la escalera principal,
acompañadas de los Mayordomos, y Guandao de
Damas para tomar los coches que entran abien-
do la cadena los Porteros, y sus Mayestades luego
a acompañando de los Guandao, Mayordomos, Gen-
tiles hombres de la Doca y de la casa, y Capitanes
ordinarios, llegan donde se han de poner a cavallo,
quando ya estan las Damas en los coches la
Reyna Nuestra Señora entra en el rizo su Ma-
gestad se pone a cavallo, y lo mismo hacen el
Principe, y Infantes si los hay, y tienen edad
para ello, y hino van con la Reyna o en lintera
acompañados de su Rizo.

Delante de todo va el coche de la Camara el
de Rápido, que haze al Cavallero mayor el es
su Magestad, y lintera el Principe o Infantes si
los hay, y van en el coche de la Reyna.

Luego se da principio al acompañamiento
por los Alcaldes y otros Capitanes ordinarios

Cortilleros, Arcobispos, y cavalleros conoçidos, titulos y
 Gentiles hombres en las Docas, y si el acompañamiento es
 para Torneo a Príncipe, van los Procuradores en
 coches, mezclados entre los Gentiles hombres en la Doca,
 y titulos sin precedencias, luego los Secretarios en Es-
 tado, mayordomos de la Reyna, los del Rey los Guar-
 des, despues la Reyna Nuestra Señora en su coche
 y al extremo derecho su magestad, y mas adelante
 junto a la Rueda primera el Príncipe, y los Infan-
 tes si los hay, y juntos al extremo en cada Persona
 Real su primer Cavallero, a pie, y en falta o ausen-
 cia el Gentil hombre de la Camara, mas antiguo, tam-
 bien va a pie cerca de su magestad el Thieniente de
 la Guardia de Archeros, y delante los Cavalleros,
 Pages y oficiales de la Cavalleria, y los Thienientes
 de las Guardas de su magestad descubiertos; al extremo
 izquierdo del coche va el primer cavallero de la
 Reyna Nuestra Señora, y delante los dos cavalleros
 de la Reyna, y oficiales de su cavalleria, si el Príncipe
 y Infantes vienen en litera, la guarnecen a pie
 a los lados los cavalleros de la Reyna, si en el
 coche, o a sus Altezas al lado derecho el mayordomo

mayor, y Cavallero mayor el Rey Nuestro Se-
ñor, y el Capitan y los Arcebes, y lleban en mer-
ced al Cavallero mayor, al lado izquierdo de tras
y los Cavalleros de la Reyna, su mayordomo ma-
yor, y el cavallero mayor, los ultimos los el
Consejo y Estado, y Gentiles hombres y la Camara
que no son Grandes, las Guardas Espanolas, y Tu-
descas van marchando haciendo lugar, y cierra el
acompañamiento la guarda y Arcebes desde el
medio cuerpo el cavallo es su magestad cogiendo an-
tes el Cavallo y respeto es su magestad y el Princi-
pe, y Infantes y los hay, todos con tentores despues
siguen el Cavallo y respeto el cavallero mayor con
tentor, coche y la Camara mayor, y los otras Due-
ñas y honores y Damas con los Galanes a quien
han dado lugar a los estrijos, y los Guardas y
Damas acavalla de tras y cada coche el ultimo y las
guardas viajeros.

En anocheciendo toman los faros y su mage-
stad hacian, y los Galanes, que acompañan dan
hacian a los coches donde van, y hay lumina-
rias generales, y su magestad tiene mandado

que quando se vuelve a Palacio con hachas, la Camarera mayor a la Reyna Nuestra Señora tenga cuidado en dar a los Pages, que lleven dos hachas para cada coche a las Damas.

Salida de su magestad en publico
a Cavallo solo en hacimiento de
gracias a Dios por algun buen
suceso, o en otra ocasión.

Su magestad da la orden al mayordomo mayor el dia y hora en que ha de salir, y el mayordomo mayor al semana, para que la distribuya y no habiendo mayordomo mayor, su magestad la da al Semanero.

El mayordomo las da a las Grandas para que avisen a Embaxadores, Grandes, y mayordomos y al porer a Viandas para que avise a los Gentiles hombres de Doca y Cava.

Tambien dai su suagestad la orden al cavalle-
rizzo mayor, y en su ausencia, al primer cavalle-
rizzo, por lo que le toca, y al Capellan mayor para
que prevenga lo necesario en la Iglesia.

El dia señalado sale en la Cavalleriza en su
suagestad, el cavallo, y le acompañan delante a pie
los trompetas, y Atavales en ambas esquelas, los
oficiales menores en la casa, en Pajes, luego los mo-
zos en trahilla despues los oficiales en manos
trav en ellos los lacayos todos en tres en tres
siguen los correos, libradores, ayudantes en Turrier
y los demas oficiales en la cavalleriza, trav estos
Dallesteros, cuarenos, y Reyes en Armas, luego Ma-
mero mayor, Turrier, Palafrenero sobrestante en
coches, y Picadores todos descubiertos, y despues cu-
biertos los Pajes con su Arjo, los Cavallerizos, y el
veedor con ellos, el ultimo el primer cavallerizo solo
delante del cavallo en su suagestad que le lleva el
Lacayo mas antiguo, y otro la vara en cuerpo, y
al lado del cavallo, el Guasaxes, o un Ayuda fijo
para tomar el tercio quando su suagestad se hubiere
en poner a cavallo, y para volverle a poner quando

re apea.

Al Cavallo es su suagesta siquen los de respe-
to, en primer lugar el que hai de venir al cavalleri-
zo mayor, todos con tealizes, y los coches detras, y
en llegando al Taguan toma el duque, el cavallo, y
coche es su suagesta, y el es respeto, que sirve al Ca-
vallerizo mayor, y los Porteros hechan la cadena.

Su suagesta vale por la antecamara acompaña-
do es los Grandes, mayordomos y Gentiles hombres
en la Camara.

Esperan a su suagesta los Embaxadores en la
antecamarilla, y los titulos Gentiles hombres de la
Doca, y en la casa, cavallerizos, Pages, y demas cavalle-
ros donde tienen sus entradas.

En la Sala los Arcebes a un lado, y a otro y
dentro es esta pieza dos soldados en la Guardia Española
y dos en la Alemana, y los demas por el corredor
escalera y Taguan, y en la Plaza es Palacio en dos
ileras la guarda española ala mano derecha y a
la mano izquierda la Alemana.

Quando su suagesta toma el cavallo el lacayo
mas antiguo le lleva a la gradilla, y el primer

Cavalleroz quita el tercio y Almoxarifes, y le da
al Guacarnes; el cavallero mayor pone a su ca-
gesta el estribo en el pie izquierdo, y ayuda a subir
a su cagesta, y el primer cavallero tiene el
estribo derecho, no habiendo primer cavallero ha-
ve en esta funcion el Gentil hombre de la camara
mas antiguo; los Capitanes de las Guardas Españo-
las, y Alameda en cuerpo con bastones, desfilan
el paso, y dan principio al acompañamiento los
trompetas, y Atabales a cavallo.

Alcalde de Corte.

Costilleros.

Aceros, y cavalleros conocidos.

Titulos y Gentiles hombres de la Doca.

Secretarios de Estado.

Mayordomos.

Grandes.

Y delante el cavallo es su cagesta, aprie los
oficiales de la Cavalleria, como estan nombrados,
y con los cavalleros, los Tenientes de las guar-
das, y al lado derecho es su cagesta el primer
cavallero, y detras el cavallo un poco desviado ala

parte, que va el primer Cavallero, el Guaranes con el teniente.

Detras de su magestad van los Embaxadores por su precedencia, el Cavallero mayor, mayordomo mayor, y Capitan de la Guarda de Armeros, y tras ellos los Conseyeros de Estado, y Gentiles hombres de la Camara que no son Grandes.

La Compania de Armeros a pie, cierra el acompañamiento desde el medio cuerpo del cavallo de su magestad llevando dentro de tras a los Gentiles hombres de la Camara al Cavallo de respeto de su magestad.

En cerrando los Armeros siguen los demas Cavallos de respeto.

Coche de su magestad.

Coche de respeto de su magestad, que sigue al Cavallero mayor.

Coche de la Camara

Los demas Coches de la Cavalleria de su magestad.

Para recibir a su magestad se apean primero los Embaxadores, Grandes Mayordomos, Gentiles hombres de la Camara, y demas Cavallos y quando

vuelven a salir le acompañan como queda dicho
y en poniéndose a cavallo toman los demas los hijos
y vuelven a Palacio por la orden que fueren.

Si es de noche y los Pajes toman hachas pa-
ra alumbrar a su cuagestad, pavan delante los
Cavalleros, y solo queda detrás ellas hachas el
primer Cavallero.

Llegando su cuagestad a Palacio se apea en la
grada del Taguam, y hibe por la escalera principal
y entra por la Sala, valeta, y antecámara a su apo-
sento, quedándose cada uno en la pieza donde tiene
su entrada.

La planta del acompañamiento está ase-
lante.

Recívimiento de Principe Sobexano Extranjero

Para dar forma a esta función se pone por exem-
plar el recívimiento, y demostraciones que su Mage-
stad hizo con el Principe de Gales, hijo del Rey de la
Gran Bretaña, que llegó a esta Corte, Viernes a 17.
de marzo de 1623. con tanto secreto, que ni en Ingla-
terra, ni en España se hizo esta resolución, venia
acompañado el conde de Devonshire el conde
de Eglar, y cavallero mayor del Princi-
pe, apesere en casa del conde de Arundel, Embaxador
extraordinario de su Padre, que poraba en las casas
donde oyó el conde de Arundel en Calatrava,
avisó luego al conde de Gondomar, que había sido
Embaxador extraordinario en Inglaterra.

El día siguiente visitó el Conde Duque de

Oliveros ex parte ex su euagestas al Principe.

Domingo a 10. el mes visitó su euagestas al Principe en secreto, avisándole el conde ex Oliveros, Marques ex Doquingam, y los Condes ex Gondomar, y Duques, con grandes demostraciones y cortesías ex parte ex su euagestas que dió al Principe siempre la mano derecha.

Suspendieronse las Pragmaticas ex trages, saltaronse los puentes ex la Carrel, que no tenían partes.

Resolvió su euagestas en consulta ex consejo ex Estado, que la entrada ex el Principe fuese publica, y señaló para ello el día 27. ex cuarenta.

Fueron por la mañana por el Principe ala casa ex el Conde Duques, quatro Consejeros ex Estado, y le llevaron al Cuanto Hal ex començo ex S.^{ra} Genonimo, donde comió haciendo la casa que se le puso en forma ex criados ex su euagestas, y avisado ex los mismos Consejeros.

Fueronle a visitar los Consejeros, y la villa en la forma, que quando reciben a los Señores Reyes ex Castilla quando entran heredados.

216
Levanonse los cavallos para su suagestad y el
Principe desde la Cavalleriza en la manera que se
acostumbra.

Llegó despues su suagestad al quarto de San Jeronimo, acompañado el Conde de Olivares, Duque de Infantado, y algunos cavallos en la Camara: salió el Principe a recibirle hasta el patio, y haciendose grandes cortesias, sin sentarse, ni entrar en ninguna parte, subieron a cavallo dandole su suagestad siempre la mano derecha, y el primer lugar en todo.

El acompañamiento fue grande y es mucho lucimiento: los cuarentos y Reyes de Armas llevaban su lugar, y así como se acostumbra el primer cavallerizo (y un Gentil hombre en la camara llevando al Principe en este oficio) los cavallerizos, pajes, Chamberlans y guardas, y oficiales en la cavalleriza detras de su suagestad y el Principe iban, el Conde de Olivares, y el Duque de Boquingam los dos Embaxadores ordinario y extraordinario en Inglaterra, y Consejeros de Estado.

Las Guardas, Española y Alemana iban en dos filas, y la de Armeros a cavallo con lanzas

Tabalinas, Pistolas co Arzon, vandas ropas y muchas plumas, cenaban el acompañamiento en quedos los Cavalleros y su suageras y Altera.

La villa con el Palio, vestido el conregidor y Regidores con ropones de tela, aguardaron cerca ellos algunos menores.

Llego el acompañamiento al Palacio, y su suageras y Altera se apearon en el zaguan, haciendo a este tiempo los Archenos salva con las Pistolas.

Subieron al quanto era Reyna Nuestra Señora que los valio a recibir a la puerta era sala, y habiendose hecho las cortesias, y dado la bien bebida al Principe entraron ala puerta el dosel debajo el qual habia tres sillars, sentose la Reyna Nuestra Señora en la ex emedio, a su mano derecha el Principe, y a la otras su suageras.

Acabada la visita, su suageras llebo al Principe al quanto que le estava prevenido que era el bazo que tiene las ventanas a medio dia, y las espaldas al Tandin era la Reyna, valieron por las escaleras y Patio grande.

Acosa es veinte pasos antes de llegar al quanto

estaván los Señores Infantes D.^{no} Carlos y D.^{no} Jex:
nando, á recibirle, y darle la bienvenida, y juntos le
acompañaron hasta su camara, donde se despidieron
y aunque el Principe quiso volver á acompañar á
su suagestad, no le permitió que valiesse en allí.

Su suagestad escribió á los Prelados y Gran:
des del Reyno, pidiendo encomendasen á Dios los
negocios, y ayudasen á las demostraciones de
solemnidad.

Señalo algunos Grandes, Consejeros en Estado
y otros Cavalleros, que con particularidad le asistie:
ren y hiciessen cortejo en su quanto.

A los Presidentes, y Consejeros mandó (ofrecie:
ren al Principe) que todo lo que su Alteza manda:
re en negocios en gracia se haria, que lo tuviere enten:
dido para que ordenasse lo que fuese requerido.

Su Santidad el Pontífice Gregorio XV. expidió
un Breve en Roma á 20 de Abril de este año exortan:
do al Principe á la Reconciliación en la Religión Catholica.

Celebrase la venida del Principe con fiestas ex:
toros, y cañas, y su suagestad las comenzó en 24 de
Agosto de 1623. hubo Comedias y otras fiestas muy

particulares.

Como algunas veces en publico para mas solemnidad, haviendole los Gentiles hombres en la Doxa y usando en las demas ceremonias con que se hace a su Magestad en semejantes dias, y en las comidas ordinarias, le daba la toalla algun Grande si se hallaba presente, y en continuo el Conde en la Puebla en el corte. Mayordomo es su Magestad que le avia en su oficio.

Llegó la Armada donde se habia embarcado a Santander, y su Magestad salió acompañándole hasta San Lorenzo el Real, y le despidió en el punto al Campillo, donde despues se puso una piedra en memoria en este dia.

Fuele haviendo la casa, hospedándole, y haciéndole el gasto hasta que se embarcó, por Mayordomo el Conde en vanas, y avitiéndole una junta que su Magestad nombró para ello, la qual llevaba Cédulas para todo lo que se ofreciere, cuya copia es como se sigue.

El Rey

Por quanto el Serenísimo Príncipe de Gales
se ha a embarcar al Puerto de Santander, y es mi
voluntad, que en todas las Ciudades, Villas y Lugares
de estos mis Reynos, y Señoríos por donde quier
que passare se le haga todo el regalo, recibimiento, y
buena acogida, que a mi propia persona, y para que
lo haga executar, he nombrado una Junta, que le acom-
pañe y asista hasta el embarcadero, la qual de pa-
ra ello las ordenes que conenga, despachadas, y fir-
madas por D.^{no} Andres de Ovada, y Prada mi Secreta-
rio: Por tanto en virtud del presente encargo y man-
do a todos los oficiales de mi casa y corte, que van
con el dicho Serenísimo Príncipe, al mi Presidente, y
ordenes de la Chancilleria que reside en Valladolid, y
a todos los Corregidores, Alcaldes mayores, y sus
Therrientes, Alcaldes ordinarios, y otros qualesquiera
Jueces, y Justicias, así Reales como en señorio de
todas las Ciudades, Villas, y Lugares, de estos dichos
mis Reynos, y Señoríos, y a todos los demás

ministros, y oficiales de Guerra, y Justicia y otras
qualesquier Personas de qualesquier estado, y condicion
que sean, que cumplan y obedezcan las ordenes, que
por acuerdo, y mandado de la dicha Junta les diere
el dicho mi Secretario, así en palabra como por escri-
to sin en ni venir contra ello en cosa alguna, que
tal es mi voluntad, y que los que lo contrario hi-
ciere, incurran en las penas en que caen, e incur-
ran los que contraviene a los mandatos de sus
Reyes y Señores naturales, y en las demas a mi
arbitrio reservadas. Dada en Madrid a 6 dias del
mes de septiembre de 1623 años: Yo el Rey = Juan
de Caxita.

Recivimiento de Legado a Latere de su Santidad.

El ultimo Legado a latere que vino a Es-
paña, y es quien con individual se ha podido tomar

noticias para esta función fue D.^{no} Francisco Bar-
barino, Presbítero, Cardenal de la Santa Iglesia de
Roma, sobrino de la Santidad de Urbano VIII el
año de 1626.

Hallavase en su magestad en los Reynos de la Coro-
na de Aragón, quando llegó el cardenal a las Cortes de
España, embió a llamar al Conde de Ricla, que en su nom-
bre le fuese a dar la bienvenida; hizolo el Conde con
mucha ostentación, acompañado de muchos cavalleros
de la corte, y llegando a Barcelona, cumplió con el orden
de su magestad, y vinole a acompañando hasta la ra-
ya de Aragón, y Castilla donde por mandado de
su magestad le esperaba el Conde de Oñate, que le
recibió y havió hasta introducirle en la corte con
grande autoridad, y grandexa, haciendo el gasto es-
plendidamente.

El Serenísimo Infante D.^{no} Fernando Carde-
nal Arzobispo de Toledo, envió al conde de Puñon-
ros, Gentil hombre de su camara, a encontrarle, y
darle la bienvenida, y significarle el contento con que
quedaba de verle tan cerca para hacer las devidas
demostraciones; salió el Conde de su cañón, con gran

acompañamiento, libreas y aporatos, y hizo su em-
basada en la Ciudad de Guadalupe.

Llegó el legado a Barajas donde fue apove-
nido, y regalado el Conde, en esta villa le visitaron
los Arzobispos de Sevilla, y Mexico, algunos Fran-
ceses y Señores, y en el inter que su Magestad llegaba
de Aragon paso el Sitio Real de Aranjuez, volvió a
Barajas, y habiendo venido su Magestad ala corte
señalo el día 24 de Mayo, para la entrada, partió
de Barajas para Madrid, y entró en ella a las
nueve y la mañana, acompañado el Conde y oñates
y los demas Cavalleros, fue a apearse al conven-
to Real de S.^{ra} Jeronimo, salió la Comunidad a re-
civirle con Cruz y Palo, y mucha musica, y des-
pues de haber adorado el Santisimo Sacramento, y
dicho el Prior la oracion, el la hizo al Altar de
nuestra Señora de Guadalupe, y acabando hubo acom-
pañado el Conde y muchos Cavalleros, musica
y pueblo por la escalera principal al claustro al
quanto de su Magestad que estaba prevenido, y adre-
zado; dióle la llave D.^{no} Antonio Sanmiento de
Acuña, hizo el Conde de Gondomar Alcaide de esta

Casa.

De allí a poco rato llegó a darle la bien venida en nombre de su Magestad el Duque de Seva, acompañado de algunos Grandes Señores, y muchos Cavalleros a que respondió con gran veneración.

Vino después a visitarle el serenísimo Infante Cardenal, dióle el legado la mano derecha, estuvieron debajo de dosel, y los tratamientos fueron de Alteza y de Señoría Illustrísima, despidiéndose con muchas cortesías, y el señor Infante se volvió a Palacio.

La villa es cuadrada en conformidad a la costumbre, y es lo que se ha usado en semejantes cosas le presentó una culla con Gualdrapa ricamente aderezada como, y fue servido elos Criados de su Magestad de que se le había compuesto para hospedarle una Casa Real, y a las quatro de la tarde acompañado el Conde de Oñate, pasó a la Puerta de Alcalá donde estaba un tablado, y en él un Altar adornado de ricas colpaduras a un lado el Sitial, y silla de brocado en que se sentó, y acompañado el Patriarca de Antioquia, y Obispo de Tírra recibió la obediencia de todas las Religiones advirtiéndole el vicario general de Madrid que estava

cerca los nombres de cada una, ala puerre vino la
Clerencia, que fenecia en la Capilla Real con el Arzobis-
po en suornico vestido en Pontifical.

Acabado este acto tomó capa en Pontifical, y
espero a su euagertad que valió en Palacio a las veis
esta grande acompañado en toda la corte, entró por
el arco en enmedio en la Puerta de Alcalá, y fuera
en él, apocoj pasos encontró al legado a cavallo en
su cruda, quitole el Rey el sombrero, y el legado el Dene-
te, reciviole su euagertad con señaladas muestras de
amor, y despues en haber hablado un rato tomando
su euagertad la mano derecha entraron en la corte
las calles por donde pasaron estaban colgadas, venian
delante dos trompetas, y algunos carras, seguia la Rea-
maria el legado, los Cavallos en respeto con qualdrapas
en terciopelo, sus claudas en camara, y los Pajes.

Luego los Alcaldes de corte, Castilleros, Senores
Gentiles hombres en la Doca, titulos, y otros Cavalleros
entre ellos los que venian con el legado, despues los
cuarenos, los Mayordomos Reales, y Grandes, los Re-
yes en camara, el camarenco del legado que traia el
gubero, un poco delante de su euagertad y del legado

274
y seguian el Patriarcha ex Antioquia acompañado
el Marques ex Eliche, y Marques ex Montesclaros, el
Obispo ex Ripa, el Marques ex S.^a German, y ex D.^{no}
Luis ex Haro. Gentil hombre ex la Camara, el condeñon
Santa Cruz, acompañado ex D.^{no} Diego Guerra, Gentil
hombre ex la Camara, llegaron a la Parraguiria ex Santa
maria, y sin apearse el Cavallo se despidio su suaves-
tas, y paso a Palacio. El legado entro en la Iglesia don-
de fue recibido abajo ex Saló. Llevando las varas Capella-
nes ex su suavesdad, dió el agua-bendita el Arzobis-
po ex Mexico, cantore el Te Deum Laudamus, hizo ora-
ción al Santisimo Sacramento, y el Arzobispo dió
los versos, y la oración. La Capilla Real canto Regina
Celi, y en acabando subió al Altar, dió la bendición
al Pueblo, y concedió a los que estaban presentes, dosien-
tos años, y doscientas quarentenas ex Indulgencias, y
tomando el coche, ya de noche acompañado el conde
ex Onate con muchas achas, llegó al quarto Real ex
la cava ex thesoro, que estaba ricamente aderezado.
Los ministros y Criados, fueron aposentados en di-
ferentes cavas conforme las calidas ex cada uno, y
servidos con gran magnificencia, continuandole el

hospedarse avisado el conde e los Arcos mayorado-
mo mas antiguo e su magestad.

Aquella noche embió la visitante la Reyna
Nuestra Señora con el mayordomo e la moza su ma-
yordomo; y la Señora Infanta 2.^a mayoranita e la
Cruz, con el mayordomo e su mayordomo e su
magestad, que la avisaba.

Quanto 26. e dicho tuvo audiencia con su
magestad, vino por el parrado, acompañado e D.ⁿ
Duarte e Portugal, entró por el salon e la quassa
y su magestad salió a recibirle dos pasos mas afue-
ra e la antecamarilla, y le habló en la camara po-
niéndole silla e brazos en la forma que se acostum-
bra, un estufa e la Turrina, desde allí fue a visitar
ala Reyna Nuestra Señora, dió a su magestad una
carta, que traía e su Santidad, y despues se volvió
a su quarto por el parrado acompañado e el mismo
D.ⁿ Duarte.

Otras audiencias tuvo con el Rey nuestro Se-
ñor acompañado siempre el conde e los Arcos, y
salía su magestad hasta la camara a recibirle, y
le habló en la pieza donde comía, iba y venía por

216
el pasadizo, como tambien, a las Comedias, y fiestas
a que fue convidado en el quanto se ha euagestado que
las vio detras de celosias.

Otras muchas vezes le embiaaron sus euagesta-
des, avisitan el tiempo que estuvo en la corte, y tambien
le visitaron los Cardenales, Embaxadores, y Grandes
y algunos titulos, y por mandado se ha euagestado los
Consejos, nombrando para ello cada consejo dos o tres
Comisarios.

Visitó a la Señora Infanta D.^a Margarita en las
cruces, y vio todo el conbento, y el cila Encarnación
donde fue recibido con Palo, y concedió algunas Indul-
gencias. El es Nuestra Señora es Altochoa, la Compa-
ñia, y otros en la corte, hallandose en muchas fiestas
particulares, en unas en publico, y otras retirado. El dia
del Corpus llebo la custodia el santisimo Sacramen-
to en la Procesion, y fue en ella el Rey Nuestro Señor
y los Señores Infantes D.^{no} Carlos, y D.^{no} Fernando, y
los Cardenales Zapata, y Sacheto.

Poco las visitan los Cardenales, y las es Emba-
xadores, y Grandes, que eran cavados visitando a sus
mujeres.

Domingo en la Trinidad a las veis en la tarde
se celebró el Bautismo en la Señora Infanta D.^a Maria
Eugenia; el cuimistro el sacramento fue el Cardenal
Tapata, el Padrino el Legado, y las padrinas la Señora
Infanta D.^a Maria Reyna vi engracia, y llebó en bra-
zos a la Señora Infanta el conde vi Demavente
en medio en los Padrinos.

Fue a San Lorenzo el Real asistido el conde
en los Arcof, recibíele la comunidad en procesion con
Palo, hubo luminarias, posó en el quarto bajo vi
hu Alteras, vió toda la casa, el Bosque en cam-
pillo, y la Freneda, dió en una vezada en el Altar
mayor con quatro Acólitos, y ciriales, comió un
dia con los Trayles en el Refectorio en medio en
la cueva traviesa, y a su lado inguiendo el cana-
nal Sacheto, que le acompañaba, hizo se le viamda
y en ella regalo al Puon (como le enagesta lo acor-
tumbra) y en dando gracias le acompañó el Puon
hasta su aposento.

Domingo a nueve en Agosto, despues en habere
dicho en una, recibíó algunas visitas, y a la tarde fue
a despedirse en su magestad en publico por el pavarito

llebó Cruz, valió por las puertas en los Taguames nuevos
 y desde allí estuvieron puestas las Guardas, acompañó
 le el Conde ellos Arcof, luego, hasta la antecamaras, y
 hi euageras le valió a recibir después en las virgenas
 en S.^{ra} Lorenzo, hablóse ventado en la pieza en la audien-
 cia, que duró algun rato, acabado embió hi euagera
 a llamar a sus hermanos salieron a tiempo, que
 ya estaban en pie, habló al Infante D.^{no} Carlos, y lue-
 go al Cardenal, acabado en dar los recados en hi santi-
 dad, empezaron a caminar los Infantes primero y
 valió hi euageras con ellos hasta la puerta en la ante-
 camarillas; desde allí fue al aposento en la Reyna
 Nuestra Señora, las Damas estaban en lugares en
 la pieza en hi Galeria, la Reyna, en medio a hi la-
 do derecho la Reyna en unoria, y al lado izquierdo
 la Infanta en caxerena. Levantose hi euagera, y
 hizo una reverencia y valió hasta la tarima, habló
 el Cardenal, y se despidió en las Damas habiendo he-
 cho hi acatamiento a la Reyna, acompañaronle
 los euagerdomos, y se volvió a hi quarto y esta no-
 che se despidió el conde en olivares en la Puerta
 en la Puerta.

Lunes 10 de Agosto día de San Lorenzo dió
 suiva temprano, y se despidió a los Criados a su
 cuagestas, comió, y fue a la Encarnación, y después
 ha hechar la venación a su Altera por el Tandine
 volvió a su quarto donde aguardaba el conde a
 los Sacos, que había convidado a los Señores, pa-
 ra que acompañasen al Cardenal, hasta separar
 fuera esta Puerta a Altocha, donde tomó el viage
 para la vuelta.

La forma en que su Magestad recibe a los Cardenales la primera vez

Nota

con una orden del P. Comendador suagordomo
 mayor en 14 de Mayo 1577 esta una copia de la orden
 miento, que es orden a su suag. Remite a D. E. el
 suag. en su ordenada de 21 de Mayo 1577
 la forma en que se reciben los Señores Infantes en
 Castilla a los Cardenales

El Cardenal embia a
 saber el día y hora en
 que podrá tener audiencia
 con su Magestad.

Viene a Palacio acompañado de algunos Cavalleros
 a su requito, y familia; apease en el Taguam grande

7 hibe por la escalera principal, para por el cuerpo e
guardia donde estan los Soldados en pie 7 no toman
las armas.

Su Magestad por decreto de 27 de Junio
de 1670. tiene mandado que en la prim.^{ta}
audiencia que tuviere los Cardenales
observen los Soldados y las guardias to-
mar las armas

Los Porteros abren las
puertas de sala, 7 valeta, 7
los vienes la sala antecamaras,
7 se quedan asi has-

ta que vuelve a salir.

Entra por la antecamarilla a la Camara, 7 aqui
llegan solo los que tienen entrada.

Su Magestad avisa a que viene por el mayordomo
mayor, o el semanero, vale acompañado de los mayordomos
7 Gentiles hombres en la Camara hasta las metas de
cubillo que son dos piezas a recibir al Cardenal que le
pide la mano, quitale el sombrero, 7 le manda cubrir
7 vuelve con el ala pieza donde come, 7 entonces se
permite, que el acompañamiento, que se queda en la
antecamarilla, lleve hasta estas puertas, si Magestad
toma silla, 7 el Aposentador en Palacio o el Ayuda en
la Tuxierna es semana mete silla al Cardenal.

En acabando la audiencia si Magestad se pone
en pie animado al bufete, el Aposentador en Palacio

o Ayuda de la Juana, que puso la silla al Cardenal
se la quita y el se despiden quitandose el bonete, y ha-
ciendo una humillacion con la Cabezas, le suagestas le
acompaña hasta la pieza es aquella puerta, y le quita
el sombrero, y se vuelve a su aposento, y el Cardenal
sale acompañado de los que fueron con el.

Recevimiento de Embaxadores Ordinarios, que se cubren.

La primera vez que algun Embaxador es lo
que se cubren tienen audiencia con su suagestad da
la orden el suagordomo mayor y el al secanero
el dia que hai es vez, ordena al vrien es vianda
que avise a los Gentiles hombres es la Doca, Alcaides,
y Costilleros que estén en la antecamara a horas
señaladas.

Salen el suagordomo, ponerse a cavallo en el Zaguan

y lleba ala mano izquierda al Gentil hombre en la
 Doca mas antiguo, ban a la casa el Embaxador
 donde se apea, y con el, el Gentil hombre en la Doca,
 que va a su lado, y otro alguno si quiere, ban a
 ponerse acavallo, y si es Embaxador que tiene aqui
 Residencia, el que acaba, va en medio el que viene
 a mano derecha, y el mayordomo ala izquierda
 y si no hay Embaxador en Residencia, el mayordo-
 mo lleba al Embaxador ala mano Derecha.

En llegando a Palacio hube con ellos el acompa-
 ñamiento hasta la Camara donde fu suagestad
 esta y despues en haberi dado su Embaxada, y cumpli-
 do con aquella funcion, ala vuelta los Embaxadores
 si hay dos mudan lugar quedando siempre a la
 mano izquierda el mayordomo que vuelve con
 ellos, a su casa y los acompaña hasta desarlos en su
 quarto.

Suelen a la vuelta ir en coches y en este ca-
 so ha de ver en el el mayordomo, y la casa se des-
 pide en el Taguan de Palacio.

Capitulo de la orden del Toyson
de oro, para quando su magestad
le da y Juramento que haze el
que le recibe.

Su magestad como soberano, señala dia pa-
ra el Capitulo, y un dia antes el Chanciller de la
orden acompañado el Thesorero, Greffier, y Rey ex-
chamar el Toyson, lleva al Principe, Infante o Cava-
llero, que le ha de recibir un libro de los estatutos
y le informa de las ceremonias con que se ha de
celebrar este acto, y Juramento que ha de hacer
y el Rey exchamar le entrega una relacion de
todo, y tambien corre por su cuenta el hazer saber
a los Cavalleros, que estan en la corte el dia y horas
senalado para que se hallen en el Capitulo.

Su mag.^d (dig. le que.) tiene revuelto que
esta funcion y las demas en su genero que
ocurriessen se hagan conforme previenes

Iluminase la pieza son:
de se ha de celebrar que

este Reclamento sin que se cubra el
banquillo y los oficiales el torreon en tapiz.
ni el torreon se cubra, sino es que no
concurra S. alt. y enten regun pruiene
este arresealam.^{to} consta en una orden
del condestable mayor de mayo en
reor.^{ta} en este oficio en G. f. en f. f. f.
12 de abril de 1703.

lado y otros bancos cubiertos en bancales en terciopelo

el marcen en esta representacion el
torreon en 14 de mayo de 1712, parece que S.
alt. entonada en contenido en papeles
informes y eliquetas, Revolvio que mi
entras no constare en orden posterior
al arresealam.^{to} el año de 1687. que haga
expresa mencion en lo q. se refiere y lo R.
vague se observe como en el expresa.

torreon el Soberano, pero quando le da otro Cavallero
se cubre como los demas en tapiceria en bancales.

constame las ceremonias en Flamaier
y Alemania el collar se sirve en almoad-
da, pero en España se ha practicado este
mam.^{to} vez.^{to} en una fuente, y p. adiante
se observara lo q. S. alt. fuere vez.^{to} Revolver

Su magestad un oval aviento con una cauz, y a la
otra parte el bufete una almoadada, y encima el collar
que se ha de dar al que hubiere en recibir el torreon.

Su magestad vale con el collar en la orden y de-
trav el Cavallero mayor, y el primer cavallero, que
trae el estoque para que se hiba el Cavallero mayor

vuele ven la Camara donde
se magestad de las audiencias
ordinarias, y pone una
silla para su magestad arri-
mada ala pared y por los
y otro banquillo para los
oficiales en la orden en frente
en la villa en su magestad
que solo se cubre quando se
halla al Capitulo o da el

Al lado derecho en la silla
ha de estar un bufete con
sobremesa, y en el cerca se

En la pieza donde se celebra han de estar solos los
Cavalleros el torron ventados por su antigüedad, y
quando hay Principe o Infante que es en la misma
orden preceden a todos en los bancos, los quatro ofi-
ciales en su banquilla.

Su magestad se quita el sombrero a los Ca-
valleros, toma la silla, y les manda ventar, y cu-
brir, y a los oficiales que se hienten, y no se cubren
quando se halla alli el soberano, pero quando esta
ausente se cubren como los Cavalleros, el cavallero
mayor se queda en pie arrodillado ala pared al
lado izquierdo de la silla es su magestad cerca de
la puerta por donde entro, y el primer cavallero
arrodillado ala pared al lado izquierdo de la puerta.

Su magestad manda al mas moderno de
los Cavalleros, que vaya a la antecamara, donde aguarda
el que ha de recibir el Torron, a preguntarle si
ha leído, y visto los estatutos, y Juramento que
ha de hacer, y si esta presto a cumplir lo que por
ellos se manda, y si ha sido armado cavallero, y
hecha reverencia. vale acompañado el Chanciller,
el que ha de recibir el torron responde que los ha

visto, y está determinado en guardar lo que por ellos
se manda, y con agradecimiento y estimación a las
mercedes, y elección que su magestad ha hecho en él, y
si ha sido armado caballero o no.

El Chanciller se queda con él y el caballero vuelve
a dar a su magestad la respuesta, y su magestad le
manda que vaya por él.

Los caballeros, y el Chanciller entran por medio
de los bancos, y hacen las reverencias a su magestad
después de rentado él, cubierto el Padrino y rentado el
Chanciller con los oficiales queda en pie el que ha de
recibir el torson delante de su magestad, y ha de leer
un papel que le entrega el Rey en Armas con las pala-
bras contenidas en el Capítulo 52. de los estatutos que
son los que se siguen.

He entendido como por particular gracia y mer-
ced de V. M. he sido elegido, y nombrado por caballero
cofrade de su orden, y amigable compañía del Torson
de oro; tengo esta elección por honra muy grande
y la he aceptado con el acato, y agradecimiento debido
y por ella doy a vuestra magestad gracias muy
humildes, aquí estoy aparejado, a obedecer y hacer

locante a esta orden, todo aquello a que estoy
obligado.

A lo qual mande su magestad responder por
el Chanciller, el qual vale en su asiento, y estando
delante del bufete en pie dice lo que se sigue.

Nos por la fama en vuestras meritos, y la
confianza que tenemos en que no solo procurareis en
conserbala, pero tambien en acrecentarla, asi por vuest-
ra propia alabanza, que para la comun dignidad
y honra del nombre de Cavallero, cofrade en la
orden, y amigable compania del Torron en oro, y
asi habeis en Tuxan los Capitulos que os seran lei-
dos.

Primero que se lean, le pregunta su magestad si
es armado Cavallero con la espada en honor, y si no
lo es responde que no, y le dice el Chanciller, que es
necesario, que lo sea antes en Tuxan, y sea admitido
a la orden.

Mientras se haze esta pregunta va el Rey en
Armas a llamar al Cavallero mayor para que
haya el estoque a su magestad, y el primer cavalle-
ro se le da para este efecto.

Ponere en rodillas delante de su magestad, y le
suplica sea recibido en armante caballero, y su magestad
tomando el estoque le da los tres golpes en el hombro
izquierdo diciendo cada vez, quencis vez caballero

en las ceremonias de Standes y de
mania se dice un caballero a honra y
me se dice en el 1.^o 5.^o y en el 2.^o 5.^o Torco.

En España se ha practicado lo que contiene
esta Biqueta, pero si en los últimos
torcones; Dig. os haga buen caballero que
el Apostol 5.^o Torco, adelante se observaba
lo que su mage. fuere verosion veros.

Responde si quiero, y la
magestad dig. haga buen ca-
vallero, y el Apostol san-
Andres, y luego le da a ve-
van el pomo del estoque

y acabada la ceremonia veva a su magestad la ma-
no por esta merced.

Si es armado caballero se celebra esta ceremo-
nia, y en diciendo, que ha en Turan los capitulos que le
veran leidos, se inclina en rodillas junto al bufete, pone
la mano derecha sobre la cruz, y la izquierda sobre
el escudo, y el Chanciller en pie, hecha la reverencia
lee el Juramento, que es conforme se expresa desde
el capitulo 52. hasta el 58. en las constituciones en esta
manera.

Que Jurais con todo nuestro poder, guardar, sus-
temar, y defender la soberania, señorio, Nobleria y nro.
el soberano quando viereis, y fuereis caballero en

esta orden.

Que con todo vuestro poder os empleareis á mantenerla en estado, y honrra, y os esforcareis para acrecentarla, sin sufrir que descarga os sea disminuïda, quanto la pudieris remediar y como fuere razon.

Y si aconteciere (lo que Dios no quiera) que se os hallare tal falta, que por ella, segun los estatutos, y ordenanzas, hubieredes ex ser borrado ex esta orden, que llamado, y requerido, á restituir el collar y libro, en tal caso le tomareis á embiar, y restituir al soberano dentro ex tres meses despues ex hecho el requirimiento, sin jamas ex alli aselante poner os el dicho collar, ni otro semejante á el, y que por esta ocasion, no tendreis, rencor ni odio al dicho soberano, ni á los Cavalleros Cofrades, ni oficiales ex esta orden, ni á ninguno ex ellos.

Que todas las penas, y correccïones que por otros casos leves os fueren cargadas y puestas por la dicha orden os las llevareis con paciencia y las cumplireis sin tampoco tener por ello odio ni rencor al soberano, Cavalleros Cofrades ni oficiales ex ella, ni á ninguno ex ellos.

Que os hallareis, y pareciereis a los Capítulos
y Ayuntamiento en la orden, o enviareis a ellos, se-
gun las ordenanzas, y al Soberano, a sus herederos
y a los que por el Soberano fueren cometidos, ovedece-
reis en todas razones, que tocaren a las obligaciones
y negocios en ella.

Item, mas, que con todo vuestro poder guardareis
y cumplireis, todos los estatutos, ordenanzas, capítulos
y puntos en la orden que aveis visto por escrito, y aido
leer y lo prometeis, y Jurais en general en la misma
manera, como si particularmente sobre cada punto
hicieredes Juramento particular.

En acabando se lee el Chanciller conforme al
dicho Capítulo 58. le dice en nombre de su magestad asi
lo Jurais, y prometeis sobre vuestra fee y honra.

Y teniendo siempre las manos sobre la Cruz, y
el crucifijo, responde asi lo Juro, y prometo, y asi me
ayude Dios, y todos sus Santos.

Hecho esto se levanta y vuelve a poner en rodi-
llas delante de su magestad, el Thesoroero, si esta pre-
sente, y fino el Chanciller toma la almorada en que
esta el collar, y le hace a su magestad y mientras

vele pone al Cavallero en torno el cuello su eua-
gestas, le dice, decís por el Chanciller las palabras
siguientes.

La orden os recibe a su amigable compañía
y en señal de ello, os presenta este collar, quiera
Dios, que lo podais traer largo tiempo, a honrra y
servicio suyo, y envalzamiento de la Santa Iglesia para
honrra, y acrecentamiento de la orden, y de vuestros
meritos, y buen renombre en nombre del Padre, y del
Hijo, y del Espiritu Santo.

Respondia el Cavallero Amen, Dios me dé su
gracia para ello.

Beva la mano a su magestad, y su magestad
le hecha los brazos, y el abraza a los demás, que es-
tan en sus asientos.

Su magestad, manda que se asiente el que ha
recivido el torcon, como Cavallero de la orden, y tome
el ultimo lugar pero siendo Principe o Infante
(que es como queda dicho) precede aunque sea
mas moderno, y luego le manda cubrir.

De alli apoco rato se levanta su magestad y
los cavalleros le acompañan hasta la Puerta por

224
donde valió con que se da fin al acto.

Fiesta del señor San Andres Patron, y Abogado de la orden del Toison.

Su magestad avisa el dia antes al Chanciller de la hora en que ha de valir a visperas para que lo haga saber a los Cavalleros de la orden el Toison que estuviere en la corte.

Juntaanse los Cavalleros con collares de la orden y los oficiales en la antecamara pequeña donde hielan aguardar los Embaxadores: su magestad manda que entre el Chanciller a darle cuenta de lo que se ofrece avisándole sobre los puntos que se han de tratar en el capitulo, que se celebra antes de las visperas.

En valiendo el chanciller, los cavalleros y oficiales entran en la camara donde se haze el capitulo

7 guardam en los avientos, 7 lugares la forma
que esta referida donde se trata de esta función.

Salen hi euagestad en gala con el collar de la or-
den, el aposento en la camara acompañado el Ma-
yordomo Mayor, Sumiller, 7 Cavallero Mayor
Mayordomos 7 Gentiles hombres en hi camara, 7
si hay Principe o Infante en la orden delante
en la misma manera; hi euagestad se quita el
sombrero a los cavalleros, 7 luego se avienta en la
Silla, 7 manda ventar, 7 cubrir a los cavalleros, 7
a los oficiales, que se hienten pero no se cubran; cierran-
se las puertas quedando en guarda en la Ca-
mara por defuera el Ayuda de la camara.

Su euagestad da al Chanciller un papel en lo
que se ha de tratar, 7 votan en el Capitulo, en que
votan los Cavalleros por la antigüedad, que guardan
tambien en el aviento, menos quando concurre Prin-
cipe o Infante que sea en la orden, que prefieren como
esta dicho en la función, en dan hi euagestad el Toy-
son, 7 resuelve las proposiciones; hi euagestad si se
trata de algun negocio en lo que avienta el Chanciller
le aviente que se valga fuera.

Acabado el capítulo, abre la puerta el aposento
 en la suagestas, y la que sale ala antecamara pequeña
 uno a los oficiales y a este tiempo esta prevenido lo
 necesario para el acompañamiento en la Capilla, en que
 van primero los Alcaldes en la cava y con ellos
 los Pajes, Caballeros, y Gentiles hombres en la cava; des-
 pues los Gentiles hombres en la boca, quatro suagestas
 con Capas y espadas, y las suagas reales al hombro.
 Los mayordomos en la suagestas, con bastones en dos
 en dos, los oficiales en la orden en el torson descubiertos
 a quien siguen los caballeros con collares, luego qua-
 tro Pajes en armas, que aguardan ala puerta, que
 salen en la antecamara pequeña a la grande, con
 las colas en armas plenas en la suagesta en mano
 en ella algo atras la suagestas con el collar, y en paso
 delante el Principe o Infante hendo en la orden; siguen
 a la suagestas los Gentiles hombres en la camara, Ca-
 pitán en los Archeros; en saliendo a la antecamara
 manda la suagestas cubrir a los caballeros en el tor-
 son y vuelve a los Gentiles hombres en la camara
 y si hay alguno que sea Grande le manda lo mis-
 mo; las Guardas Españolas y Alemanas estan

en orden por el conde como hiele, y la ex los
Archeos cierra el acompañamiento, como se haze
siempre que sale en publico, los trompetas y Alavales
están en el conde que cae sobre la escalera princi-
pal, y tocan hasta que su magestad llega ala Ca-
pilla que para esta ocasion se hiele colgan en tapice-
rias ricas, el conde recibe a su magestad con la
cruzica y chirimias hasta tomar su lugar, si hay
Principe o Infante están con su magestad en la
cortina, que queda este dia corrida en forma, y dovel
con el hidalgo delante; para los cavalleros el Torson
se pone un banco en la parte que de ordinario está,
el eslo Grande cubierto en cancales y tapicerias,
y delante otro para hidalgo cubierto en terciopelo car-
mesi, y guardan sus antigüedades, como en las oca-
siones referidas, los quatro Reyes y Damas se po-
nen a los lados dela cortina, dos a cada parte; dos
cuaxeros con las cuaxas en los hombros detras el
banco y los cavalleros el torson, y a esta parte cen-
ca el primer Rey y Damas, el Throniente y los
Archeos con dos y su guarda como hiele; el sumiller
y cortina avierte junto a ella y la parte del altar

antes ellos dos Reyes y Abbas.

El Prelado que ha de celebrar aquando vestido de Pontifical, al lado de la Epistola el capellan mayor, y los demas Prelados que esten al lado del Evangelio, cubierto en bancales, y los capellanes en honor en el hugo frente del de los Cavalleros del toyon, al fin del banco ellos cavalleros servido vara y media mas abaxo, se pone otro cubierto que haze frente al altar mayor, para los oficiales de la orden, en haciendo la veña al coro empiezan las viasperas solemnes, hielve poner en el altar en lugar de la Cruz la flor de lis y Dorcoña con el diminuto Crucis, y dabo de la Cruz y chavito, quanto es de nuestra Señora, y otras Reliquias en grande estimacion que su Magestad tiene en su quando loyas, estando alli estas Reliquias no se cubre su Magestad ni los demas, incien- san a su Magestad el capellan mayor, y al Principe o Infante si le hay de la orden, uno ellos capellanes en honor asistentes: En acabandose las viasperas y la vendicion, al von estas chirimias sale su Magestad en la Capilla con el mismo acompañamiento, y entran con su Magestad los Reyes y Abbas, hasta la anteca- mana pequena, y los cavalleros del toyon y oficiales

hasta la camara donde se dividen en dos ilenar
y al entrar hi euagestas en su aposento se despiden
quitandole el sombrero, y lo mismo haze el Principe
o Infante hi le haz con que se da fin a las ceremo-
nias en este dia.

El dia del señor San Andres no haz capitulo
pero aguardan los Cavallescos el toyson, y oficiales en
la antecamara; vale hi euagestas a la capilla con
el mismo acompañamiento que el dia antes a las
visperas, y la musica es militares y trompetas; en
la capilla estan todos en sus lugares al ofertorio, va-
len los oficiales, y cavalleros el toyson en sus anen-
tos, y los mayordomos, y hechas las reverencias vale
hi euagestas, y el Principe, o Infante ulla continua pa-
ra ofrecer; hi euagestas se inclina en rodillas delante
del Altar, en una almohada que le pone el mayord-
mo mayor, y en su ausencia el semanero, vera la
patena, que trae con ambas manos el pelado, y
ofrece una moneda de oro que se la hechas en unas
valva de plata, el Principe o Infante o el mas an-
tiguo ulla orden, y a el se la da el Chanciller el
toyson, y al Chanciller el ayuda en oratorio, acabado

el ofensorio su Magestad se vuelve ala cortina donde
le acompañan todos; luego sale el Principe o Infante
y con las mismas ceremonias que su Magestad ofrece
otra moneda de oro, que la da en una salva el Chamci-
llan del toyon; los demas Cavalleros ofrecen por su
antigüedad, asisten en la Capilla el Capellan mayor
y Prelado, y los capellanes en honor en sus lugares (co-
mo suelen) acabadas la misa que se celebra con mucha
musica, y solemnidad, sale su Magestad en la Capilla
y vuelve a su aposento con el mismo acompañamien-
to guardas, musica y trompetas y atavales y se
despide a los Cavalleros en la Camara como el dia
antes.

El dia de San Andres por la tarde sale su Ma-
gestad como Soberano, a virreyas y difuntos que es
constitución en la orden, vestido de negro, y el dia siguien-
te ala misa con el mismo acompañamiento sin trom-
petas, atavales, ni ministros, el Altar está cerrado
y el ornamento, y asereno es Pontifical hai en vez de
oro, celebra el oficio el capellan mayor o otro Prelado;
la cortina hilla, y hidal es su Magestad, y el resto Ca-
valleros hai en vez negro, los cirios en el Altar y baxos.

ex pager, y velas, que se dan a los Capellanes y Cantores han de ser amarillas.

Celebranse las Vigilias, Nocturno, y laudes con mucha solemnidad, y musica, y acabado sale la coagestad para lo quanto con el mismo acompañamiento, y se despiden ellos Cavalleros en la camara como el dia antes.

Otro dia despues en san Andres, se celebra la coagestad de difuntos, y sale a ella la coagestad por los conadores con el acompañamiento, y en la forma que alas Vigilias, y en la Capilla tienen todos los lugares que quedan referidos en el dia antes en el ofertorio; sale la coagestad y la continua acompañando ellos Cavalleros el toyson, oficiales y mayordomos un ayuda de oratorio da una vela co cena amarilla con una moneda de oro, al Chanciller, y el al Principe, o Infante para que la sirva a la coagestad. El mayordomo mayor o el remamero o Cavallero mas antiguo, pone unas almohada neora en que la coagestad se inclina en rodillas, y vea la Patena, que el Prelado tiene con ambas manos, y ofrece la vela co cena y en acabando se vuelve a la

continúa, y cada uno a su lugar, por que este día
solo ofrece el soberano.

Acabada la misa el Chanciller da vela amari-
lla a su catedral, y a las demás Personas Reales
(si las hay) en la continúa, habiéndola recibido por
mano del Ayuda ex oratorio, y el Turnico en la
Capilla las da a los Prelados, Capellanes, y cantores y
a los Cavalleros, oficiales y mayordomos; los Páges
entraan con hachas, y a este tiempo los sacristanes
ponen delante el altar dos oradores el Altar un paño
en terciopelo negro.

El Prelado que celebra se pone capa y habien-
do dicho las oraciones, echado agua-bendita e im-
censado desde el Altar a la parte donde está el ter-
ciopelo, y se acaba con requiescant in pacem. El Chan-
ciller vuelve a tomar a su catedral la vela y sale
en la capilla para su aposento con el acom-

pañamiento, y Ceremonias que

están referidas en los dos

días antes.

Días en que los Cavalleros de la
orden del Toison se han de poner el
Collar grande conforme a estatutos.

El Señor Emperador Carlos Quinto por
un estatuto que hizo el año 1516 en Capitulo de la
orden del toison, determinó que los cavalleros se
pusiesen, y truxesen el collar grande en los días y
festividades siguientes.

Los días de la Natividad de Nuestro Señor.

La Pasqua de Resurrección.

La del Espiritu Santo.

Los días, y Fiestas de Nuestra Señora.

Día de la Circuncisión.

Día de la Asunción.

Día del Corpus Christi.

Día de todos Santos.

Día de S.^{to} Juan Bautista.

Todos los dias en Apostoles.

La Pasqua en los Reyes.

El dia en S.^{ta} Andres Patron en la Cava en Donoña
y en la orden.

En todas las Juntas, y actos ordinarios y contraor-
dinarios en la orden.

Quando se reciben Embajadores
y se despiden, en proposiciones
de Cortes

El Rey D.^{no} Phelipe segundo en otro capitulo en
la orden, que se celebró el año en 1555. determino que
el Topon grande, le tragesen en los dias siguientes.

Desde las primeras vixperas en la Fiesta, y ala
cuarta mayor, y segundas vixperas en los dias sobre
dichos, y a todas horas, que valieren en publico en
sus Cavas para acudir al oficio divino, o otros ne-
gocios.

Comida publica con los Cavalleros
del orden del Toison dia de
San Andres.

Despues de haben vuelto su magestad en la capilla se celebran la fiesta en este dia con los cavalleros del Toison (en la forma que se dice en esta función) habiendo cubierto, y puesto la cueva para su magestad en la antecamara debajo el Dovel sobre la tarima con toda la solemnidad que se acostumbra en los dias que su magestad come en publico, la Panniera pone la cueva en los Cavalleros atravesada, sobre el lado izquierdo en la su magestad desviada en ella tres pies en largo, que es necesario conforme los Cavalleros que hubieren en comen y dejando lugar detras en la cueva para poderse servir con comodidad, y tambien pone los bufetes necesarios para que cubra la paneteria donde ha

se poner el recado en su oficio y el cila Caba, y
Fruteria en la Galeria en el centro o en otra parte co-
moda para poder servir.

El oficio en la Paneteria trae el recado que le toca
sin guarda, cubre el bufete para poner todo lo que
lleba, dejando lugar para el recado en la Caba, y otro
para la Fruteria.

La mesa con dos manteles, y pone en el lugar
en cada Cavallero donde hay un banquillo para sentar-
se, un trincherero en platos redondo dorado, y sobre el un
salonillo, Pan cuchillo, y servilleta.

La Caba trae la verdura, y las copas sin cubiertas
ni valvas, y las pone en el bufete, que para este efecto
tiene cubierto el oficio en la Paneteria.

La Saureria pone otro bufete junto a los otros
demas oficios, y le cubre para los trinchereros, vinagre
salvas, y otras cosas con que se ha de servir en este
oficio a los Cavalleros.

El Mayordomo mayor nombra para que sir-
van en Panaderia, otros tantos Gentiles hombres en la
Caba, como son los Cavalleros en el Foyon, que han de
comer, los quales quando bajan por las viandas se

En su magestad, los mayordomos y Gentiles hombres
en la Boca, figuen detras en la guarda en ilena, sin
servilletas al hombro con un vpiel en sala delante y
detras los Pajes en su magestad.

Esta vianda en la Corina se tiene en cueva
aparte en su magestad, no se salva ni cubre
y los Panetieres la levantan, y van dando a los
Pajes que figuen a los Panetieres, a cada uno con
el servicio que le toca, excepto en los pasos estrechos
que entonces ha en cada Gentil hombre solo, lleban-
do tras si la vianda en su servicio y todos van
cubiertos hasta la entrada en la sala donde el vpiel
les toma los sombreros.

Todos los Panetieres aun tiempo llegan a poner
la vianda en la cueva, tomandola a los Pajes, y
luego se desvan.

En labandose, hechando la vendición, y ser-
tandose su magestad hace seña a los cavalleros
y toman sus lugares por antigüedad.

Los principios lleban los oficios en la Paneteria
y Fruteria, o criados que para esto se señalan
y los entregan a los Panetieres para que los

pongan en la cueva.

Después de cada cavallero en el Foyson ha de haber un Gentil hombre en la casa que nombra el mayordomo mayor, para que sirvan de coperos, los quales han por las copas al bufete, y velas traen, y sirven descubiertas, sin servilletas, ni valsa.

Ha de haber dos, o tres oficiales señalados para dar trincheras a los que sirven de coperos para que los muden a los cavalleros en el Foyson.

Tambien ha de haber señalados otros tantos criados, como son los cavalleros, que comen para servir los principios, y potres (como queda dicho) y para tomar la vianda que levantan los Panetieres la qual se lleva adonde están los bufetes y la va recogiendo el oficio en la sauceria.

Los cuanteles primeros levantan los Panetieres quando los es su cuageria, y los toman en pie los oficiales, que sirven el oficio en la Paneteria, y luego tienden sobre la cueva las toallas, y los coperos traen fuentes, y jarros para darlos a lavar, y en enjugando se lavan manos, se ponen en pie los cavalleros, y los oficiales en la Furreria quitan las cuevas y en dando

gracias el limosnero, acompañan a su magestad
hasta su aposento.

Juramento del Chanciller de la orden del Torsón.

Su magestad señala el día en que ha de jurar
para que se avise, y estando dispuesta la fiera en la
forma que se dice en el capítulo de esta orden, y su
magestad y los Cavalleros, y oficiales señalados manda
al Greffier, que valga a llamar al Chanciller.

Entra el Chanciller, y en llegando delante de su
magestad le dice el Greffier, aceptais la elección de vues-
tra persona por Chanciller del Torsón.

Responde aceptando con palabras de mucho res-
pecto, y el Greffier dice venid a jurar.

Plínase de rodillas delante de su magestad, y lee
el Juramento que es el siguiente.

To N. Elegido por Chanciller en la orden del toyon
por el Rey Nuestro Señor Soberano en ella, y prometo
y Juro a Dios sobre estos Santos Evangelios que me
hallare y pareceré personalmente en los Capítulos y
Juntas en esta orden, no estando impedido por enferme-
dad, o causa legitima en que daré cuenta a las cuages-
tas para que substituya y cometa mis veces a Perro-
na, que tenga los requisitos, que disponen las constitucio-
nes en la orden. No sellaré con el sello en ella los des-
pachos concernientes al honor de los Cavalleros, sin
orden expresa de las cuagestas, ni dejaré por odio, te-
mor, favor o afición en decir y proponer en los Capí-
tulos y Juntas todo lo que me fuere encargado por el
Soberano en esta orden, y dictararé en tiempo y lugar
las determinaciones que se tomaren en los capítulos
an en correcciones como en otras cosas; guardaré el
secreto que disponen las constituciones sobre dichas y
generalmente ejerceré este mi oficio en Chanciller en
todo, y por todo, bien y fielmente así Dios me ayude
y todos sus Santos.

En acabando de leer abra el Índice en la mano
izquierda y llevando la mano derecha a la boca, la besa

y pone sobre su pecho, y despues sobre el cuiral.

El Thesorenro en la orden se inclina en rodillas
y va a su magestad el vello en una salva y su ma-
gestad le entrega en su mano al Chanciller, y dice al
Prepiero, daale su despacho asi, y en la forma, que a
su predecesor, y al Chanciller; id a tomar posesion
en vuestro lugar en el banco.

Sientase el Chanciller y su magestad se levanta
y vuelve a su aposento acompañandole los Cavalleros
hasta la puerta, con que se da fin al acto.

Capitulo general de la orden de Santiago

Domingo a 16 dias del mes de Abril del año
1600. El Rey Nuestro Señor D.^{no} Phelipe III (que
viva en gloria) como maestro en la orden de Santia-
go, celebró capitulo general en el convento de san

Genonimo ex Madrid.

Quitose la rēta en la capilla mayor y se hizo una tarima al alto en la primera grada en el Altar mayor, puse la cortina en su magestad al lado en Evangelio, y dos ilenar en bancos hasta la puerta en la Iglesia devriados en las paredes en cuerpo en las Iglesia cinco pies cubiertos con bancales en tapiceria.

Fuieronse pechar boladas hasta la puerta en las Iglesia; y la Iglesia, claustra, y capitulo en convento se entabizó en las tapicerias ricas en su magestad.

El Savado en la noche 15. en Abril llegaron a este convento su magestad y el Príncipe en viles a una misma hora su magestad se aposentó en su quarto y el Príncipe en el convento.

Domingo por la mañana, se juntaron en el capitulo en convento los tres, a saber que aviento se daria al Comendador mayor en Aragon, y se revolvió vele pusiere un banco con una alfombra donde se quitó la rēta en la capilla mayor, y así se executó.

El Comendador mayor, y los demás Cavalleros en castillas se ventaron en el banco en lado

el Evangelio, y los de Leon y Aragon al de la
Epistola.

Estando el Prior de Vales vestido en Pontifical
en el Altar mayor, y el Duque en lexma Comenda-
dor mayor de Castilla en caceria en banco, y tras el
el Conde en su armada Presidente de Castilla, y el de
Trentes trece con bonetes de clérigos, y al otro lado en
cabecera en banco el Prior de uenidas, y D.^{no} Juan Tala^g.
Presidente del consep de ordenes, Comendador mayor
de Leon, y D.^{no} Bernardino Cuendora trece, con bo-
netes de clérigos, y todos con capar blancas, vajo el
Prior de Vales con una Cruz delante, y quatro R.
líderos con capar de coro, y sus Diaconos, y seis
Pages de su magestad se avito con bacar blancas
y acompañandole todos los trece y demas cava-
llos. Fueron por su magestad al Capitulo del Con-
vento, donde aguardaba, tenia su magestad en las
manos un brazo entero del Señor Santiago, y allí
se entregó al Prior de Vales, y vinieron en Proceñon
con toda la Capilla Real, y ministros hasta el
Altar mayor, su magestad entró en la Contina,
los demas tomaron sus lugares y se empezó la

253
muira con mucha solemnidad.

El Prior en su vida se pasó junto a la Continencia
y hecho el agua el Arzobispo me Dornime al Rey el
ex veler le ayudo a las Confesiones, el ex su vida, y un Re-
ligioso en las ordenes con capar en coro, hecho el agua a los
demas Cavalleros, y el Diacono, bajo la paz hasta las
postreiras gradas, y alli se la tomó el Prior en su vida y
vela dio a su suagredad.

Acabada la suira a la una y media se des-
nudo el Prior ex veler, y bajo y haciendolo a su suagredad
acatamiento se venio delante el Comendador mayor
ex Castilla.

Luego el Aposentador ex Palacio, puso una silla
a su suagredad en medio de la Capilla mayor animada
a la primera grada, y habiendose sentado, fueron el
Comendador mayor ex Castilla, y el ex Leon, y hicieron
juntos muy grande acatamiento a su suagredad, y se
volvieron a sentar, y un Religioso en la orden, puesto un
libro en su Facistol, tomando la bendicion el Prior
ex veler, lego toda la Regla en la orden, que se acabo ex
leen a las quatro en la tarde.

Despues se nombraron por los trece muertos

a D.^{no} Pedro de Toledo y D.^{no} Juan de Dorja, y el
Prior de Vdes, les tomó el Juramento en un libro
cubral y un Cristo, y acabado el Juramento se ven-
taron por la antigüedad, y alonidas, y con estas cere-
monias se acabó este día alas quatro y media de
la tarde.

Otro día se hizo esta misma manera, y dijo la
cuija D.^{no} Pedro de Luna Capellan mayor de las
Descalzas, Cavallero de este Habito, y acabada la cui-
ja se puso la suageta en la silla, el Prior de
Vdes ala mano derecha, y el de suageta ala izquier-
da, un poco mas desviado que el de Vdes.

El Capellán de la suageta leyó los estableci-
mientos de la orden, y en acabando dijo en alta voz.
Cavalleros ahora es tiempo, que si algo vovieris vnos
y otros lo digais para que la suageta conforme
a Dios, y ala orden, y Cavalleria de Santiago, lo re-
medie; pero un poco, y volví a decir, Cavalleros
prometeis y dais vuestra palabra, y poder para
que en este Capitulo todo lo que se hiciere para-
reir por ello, y diciendolo en alta voz, deció que si;
Respondieron los trece en alta voz, si prometemos

155
y luego los demas Cavalleros dióeron que si; lleo
después al Prior e veler, y al e uenida, al Duque
e Lexma, y a los demas trece, y a todos los Cavalleros
esta dicha orden, a cada uno e por si, y les preguntó
lo mismo, y todos dióeron que si con que se dio fin
a este dia, y despues duró quatro meses, y por la
comodidad del Conde e su familia se juntaron en San-
ta maria, en una capilla muy cerrada en cancela
y siempre tuvieron en el Altar el bruto e Santiago.

Nómbreamiento de trece dela orden de Santiago en Capitulo particular.

El Secretarlo e ordenero siendo Cavallero esta
orden e Santiago, ha e asistirá a la elección, y ha
e ver a su cargo el avirar (e palabras) a los trece
que estuvieren en la Corte, el dia, hora, y lugar en
que lo mandas manda que se junten, y aloj auerier

se han en embiara cartas firmadas en su Real ma-
no en la forma siguiente.

El Rey

Conde primero trece en la orden de Santiago, cuya
administración perpetua, yo tengo por autoridad Apos-
tolica: Bien sabeis como al presente estan vacos. N.
trece en la dicha orden por fallecimiento de N.
Comendador de N. Y por que al bien de ella conviene
que el numero de los treces este cumplido y se haga
capturar las vacantes por su } cumplimiento de los que fal-
antiguos } tan: Por la presente os
mando, que para los N. el mes de N. de tal año
vengais a juntaros aqui con los demas treces pa-
ra hacer la dicha eleccion en mi presencia como se
acostumbra, por no poderse hacer a hora capitulo
general, respecto de mis muchas ocupaciones, para
que hallados asi juntos, visto por los votos de
todos pueda proveer lo que convenga segun Dios y
orden, Y si algun impedimento tuviereis para no

456
poder venia, me enviareis con toda brevedad vuestro
voto para la eleccion como lo disponen los estableci-
mientos en la dicha orden, adviniendo bien los puntos
que en ellos se declaran para no faltar a lo que dis-
ponen. fha.

Si el Secretario no fuere en la orden de Santia-
go, nombra su Magestad con consulta al Consejo de
ordenes al vicario en Tudia, o otro religioso que sirva
de Secretario en el capitulo, y faga secreto, y se cum-
pla con su obligacion, ante el Presidente de aquel
Consejo.

Su Magestad señala en su quanto el aposento
donde se ha de hacer el capitulo, y se avienta en su
sillas cerca de un bufete en que ha de estar un libro
usual cubierto y encima una cruz, que la pone el
Capellan mayor, y si hubiere Principe, y su Mage-
stad mandare, que asista, se sentara en otra silla
aun lado enfrente en la su Magestad, y al izquierdo
cerca de su Magestad se pone un banquillo novo bajo
donde el Secretario se rodillase, y descubierta ha de
escribir los votos, los trece, y el Secretario ha de
estar con manto blanco Capitulare, y sombrero

a diferencia el capítulo general donde asisten con capas y cono negros, y virreyes en la cabeza y se asientan los tures en bancos cubiertos con bancales, a mano derecha los de la Provincia donde se celebra el capítulo, y a la izquierda los otros guardando la antigüedad, que tienen en tures.

Los tures, que no hubieren hecho el Juramento quando fueren elegidos por estar ausentes o por otro justo impedimento, cada uno se pone de incien las rodillas delante del bufete, y el Secretario al otro lado en pie (conforme la planta que está al pie de esta elección) y puesta la mano el ture en la cruz, y el cuisal, que está encima del bufete el Secretario recibe el Juramento en esta forma.

Juramento

Vos. N. Jurais a Dios y a esta señal de Cruz, y a los Santos Evangelios, en que corporalmente ponéis vuestras manos que bien, y fielmente

usareis el oficio en trece a que sois elegido, y que dareis
voto y verdadero Consejo, segun Dios os diere a entender
en las cosas que hubierdes a deliverar, y determinar
y que guardareis el derecho y la orden, y le procurareis
el bien y provecho y le arrendareis en quanto en vos
fexere su dano y que no lo dexareis en hacer por amor
ni temor, ni por odio, ni por aficion, ni por otra causa
alguna, y que en todo usareis vuestro oficio segun se
contiene en la fundacion y nuestra orden, y Privile-
gios en ella; y el trece responde asi lo juro, y prometo
y vuelvo a su lugar los que han jurado, el secreta-
rio dize las palabras siguientes.

Don que vos fallecidos en trece, y sus trece mas ex-
tan bacas, y han en vos proveidos otros en su lugar
para que su numero este cumplido; quando su mages-
tad que hagais el Juramento acostumbrado, y despu-
es cada uno por su orden, y anciania en trece vengais
ante su magestad, y dais vuestros votos para
que por vuestro consejo, y parezca su magestad lo
provea.

Dicho esto llegaron los trece puntos, y se incorporaron
en rodillas frente a las cruces donde estubiere el universal

7 Cruz, 7 puestas las manos sobre el libro de
los evangelios, el Secretario, que ha de estar en rodi-
llas al lado del bufete recite el Juramento en la
forma siguientes.

Juramento

Vosotros N. N. Jurais a Dios, 7 esta Cruz
7 los Santos Evangelios en que corporalmente po-
neis la mano, que no dareis vuestras votos, a
hombre, que tenga mujer, ni hijos con rana ni
suor ni Tudor, ni a quien hubiere comprado en
comienda, ni otros vienes de la orden, 7 ellos res-
ponden que asi lo juran, 7 prometen.

Quando se haze el Juramento en capitulo
general, se toma el Prior Provincial estando asen-
tado en la cacerera del banco de mano derecha
7 el truce en pie 7 descubriendo

Hecho esto se volveran los tres a sus
asientos, 7 el Secretario a su puesto 7 desde alli

dize tambien: Ay en nuestros establecimientos, y ve
expresan algunas calidades exlos que han exren ele-
gidof, en esta manera.

Palabras del establecimiento

Declaramos, que el que hubiere exren elegido por
trece sea profeso, y ex 25 años ex edad, y puer la pre-
herminencia ex los treces ex tanta, encargamos a los
que ahora son que voten por las personas en quienes
concurran las calidades ex Nobleza, costumbres, y pro-
videncia, que se requierens y no den su voto, a quien
directe, o endirecto procurare exren elegido por trece.

Item. Ordenamos, y mandamos, que no pueda
exren trece, ni encomiendas, persona, que haya temido
el havito con dispensacion.

Demas ex esto encarga su magestad que en
la eleccion, no haga concierto, sino que cada uno
vote, llama y libremente.

Acabado ex leer, y decir lo referido el Secretario

se pone al lado izquierdo de la magestad incabada
las rodillas junto al banquillo donde ha de escribir
y dice a los treces.

expresa el nombre, encomienda
y dictado

} Hase de proveer el trece-
mato, que vacó por N. la
magestad manda que vengais a votar.

Los treces han de ir cada uno de por sí comen-
zando por el mas moderno hacia el mas antiguo, y
incabado de rodillas delante de la magestad dirá el que
votare, yo doy mi voto en esta vacante que esta veña
expresar el mío encomienda y dictado } lada a N. y el Secreta-
rio lo asentará en un papel que ha de llevar para po-
ner los votos, deajo el nombre del trece que se ha de
proveer, y hará lo mismo en los votos de los demas
como fueren viniendo, y habiendo votado todos los
Regulará y los mostrará y dirá a la magestad el
que se ha de publicar, lo asentará en otro papel a
parte con que ha de llevar los nombres de los treces
que han fallecido, y se han de proveer frente a el
en cuyo lugar fuere elegido especificando el nombre
propio, que tiene, de donde es Comendador, y los de
mas títulos, y luego dirá en voz alta e inteligible:

Su magestad con Consejo elos trece ha proveido el
 Referendo los nombres, y sus } Oficio es trece que esta vaco
 titulos } por muerte de N. en N. P.
 diendo se avido luego el Electo, y queriendo su magestad
 pora venir a hacerle notoria la eleccion, y recibirle
 el Juramento, que el establecimiento manda, y va en
 prevado el qual hecho se avienta, y toma posesion, y
 luego el secretario prosigue diciendolo, su magestad man-
 da, que vengais a Jurar para las nuevas elecciones
 que se han de hacer pues lois doto antes, y el se
 lebantra, y hara el Juramento, como lo hicieron los
 antecedentes, quedando primer voto para las elecciones
 siguientes como mas moderno, y tambien se puede
 excusar en algunos elos que fueren valiendo por el
 tiempo, que se gasta en ello, y continuara las demas
 elecciones con los que hicieron la primera, y los que
 pudieren ser habidos elos nuevamente electos por la
 misma orden y forma que se ha dicho, valiendo a
 decir el secretario despues de la publicacion el ultimo
 nombrado para principio de la eleccion que se hoiere
 las palabras referidas en esta manera.

Hare y proveer el trece, que vaco por

N. su magestad manda, que vengaís á votar
siguiendo en lo demás el estilo que en la prime-
ra Eleccion, y en todas las que se hubieren ex-
tracera, sin que la una tenga mas que la otra.

Tambien se advierte, que con esta eleccion no ha
ya votar su magestad solo hai ex asistix, y man-
dan publicar la eleccion vel que tubiere la mayor
parte ex los votos, y hino la tubiere han ex vol-
ver á votar como lo dispone el establecimiento.

Acavada la funcion su magestad se levanta
y se entra en su aposento, acompañandole los que
se hallan alli cada uno hasta donde tiene en-
trada conforme al oficio, ó puesto, que
ocupa.

El Secretario pone despues en forma amplia
con lugar, dia, mes, y año estos actos y elecciones
y lo demás que tubiere pasado desde el principio
hasta el fin, excepto el modo ex los votos, que no
se hai ex escribir en particular, y embiana á los
ausentes las feís ex las elecciones, y en cuó lu-
gar fueron elegidos, expresandolos por su orden
y antigüedad, como se fueren nombrando para que

se sepa, quien ha de preceder como mas antiguo en
los actos y capitulos que adelante se ofrecieren.

A los nuevamente electos se les despacha titulo
que refrenda el Secretario en ordenes, aunque no sea el
Abito ni se haya allado a la eleccion, y no habiendo Tur-
nado por no hallarse presentes, al tiempo que fueron ele-
gidos, Turan en presencia de su suagencia quando lo orde-
na ante el Secretario en ordenes, si es el Abito, o an-
te el vicario o Toldos, o otro Secretario, que le tenga
a quien su suagencia manda, que reciba el Turamen-
to y esta funcion es como se dice adelante.

Turamento de treces de la orden de
Santiago que por estar ausentes quan-
do fueron electos o por otro justo
impedimento no pudieron hacerle
en el Capitulo

Esta funcion ha de hacerla su suagencia en la

pienza donde va las Audiencias, y en la antecama-
rilla aguardan los treces, que han en Turax, y
el Secretario en ordenes con los mantos blancos
Capitulares.

En estando su Magestad sentado en la Silla
cerca de la qual ha en Tabern un bufete, y sobre el
un libro euangel aviento, y una Cruz, que pone el
Capellán mayor, y los escuderos, Gentiles hom-
bres de la Camara, y otros Cavalleros que tienen
entrada en sus lugares: el Secretario en camara
avisa, y entra el trece que ha en Turax acompaña-
do al Secretario en ordenes, y hechas las Reuerencias
el trece se inclina en rodillas delante del bufete y el
Secretario al otro lado conforme ala planta que
esta al fin de este Juramento, y puesta la mano
el trece sobre la Cruz, y el euangel el Secretario le
Reve el Juramento en esta forma.

Juramento

Nos A. Jurar a Dios, y a esta señal es

Cruz, y a los Santos Evangelios en que corporal-
mente poneis vuestras manos, que bien, y fielmen-
te usareis el oficio en trece a que sois elegido, y que
dareis sano y verdadero Consejo segun Dios os diere
a entender en las cosas que hubieredes en deliberar
y determinar, y que guardareis el derecho en la causa
y le procurareis el bien y provecho y le aumentareis
en quanto en vos fuere su dano, y que no lo repareis
en hacer, por amor, ni temor ni por odio, ni por
apetito, ni por otra causa alguna, y que en todo va-
reis en vuestro oficio segun se contiene en la funda-
cion en nuestra orden y Privilegios en ella; y el
trece responde: asi lo juro, y prometo.

Acabado el Juramento vea la mano a su
cuagertad y se arrima ala pared con los demas
Cavalleros en el lugar que le toca conforme al oficio
y puesto, que tiene.

Si hay otro trece que Jura vuelve a salir el
Secretario por el, y le entra acompañando, y se hace
lo mismo, y acabado el acto haviendose arrimado
con los demas ala pared su cuagertad se levanta
y se entra en su aposento.

Comedias, y otras Fiestas, que se
hacen en el Salon de Palacio, y el
lugar, que a cada uno de los que
tienen entrada en ellas les
toca.

La Silla de su Magestad se pone sobre una
alfombra a la parte del salote, el dormitorio
diez, o doce pies de distancia de la pared y a las espal-
das un vómbro.

Las Almoadas para la Reyna Nuestra Se-
ñora a la mano izquierda, y si hay Principe
o Infantes, sillas al lado de su Magestad, y para
las Señoras Infantas almoadas a la parte de la
Reyna Nuestra Señora.

Para las Damas se tienen alfombras por
los dos lados a lo largo de distancia de su Ma-
gestad, y de manera que no estorben la puerta.

242
el saloncete que esta sobre el Taguan, que es por donde
de sus Magestades hielan valen a la comedia, y para
que se axuntem y haban el reparo, se ponen a las
espaldas bancos cubiertos en bancales en tapiceria ser-
viados en la pared de frente que quede bastante lugar
para los que alli tienen entrada, y son las personas
y por la orden que se sigue.

A la mano izquierda junto ala
Puerta el saloncete por donde
Su Magestad sale.

Grandes.

Consejeros en Estado.

Señores hombres en la Camara, y mayordomos.

Primogénitos en Grandes.

Llaves sin coexicio

Mayordomos en la Reyna que tambien se pueden
poner en la cabecera en los bancos.

Maestro el Principe.

Consejeros en Guerra.
cuerninos delante en los Grandes en rodillas.
Ayudados en Camara a la pisa, y entre ellos los
Secretarios en ejercicio.

Ala parte dela Capilla.

Gentiles hombres en la Boca, titulos Gentiles homi:
bres en la Camara en S.^{ra} D.^{na} Juana en Austria
y cavalleros muy conocidos.

Hermanos en Grandes, y sus hijos segundos.

Hijos primogenitos, y segundos en titulos y sus
Hermanos.

Cavalleros en su magestad.

Gentiles hombres en la casa.

Cavalleros en la Reyna.

Cavalleros en el Habito y algunos conocidos.

Lagos delante en rodillas.

Señores en la casa en su magestad y en la Reyna
Nuestra Señora.

Entre los bancos en la entrada no ha de haber

nadie fino el mayordomo semamero ex hi euagstad.

Alla parte el vestuario mas vezes se axma teatro, y otras se pone un viombo, y en este, y en las luces se observa la ordem que hi euagstad da conforme las ocasiones.

Siendo necesario entrax a mudax hachas el Gefe en la cena con un ayuda ex este oficio, pero esto se debe excusar siempre que fuere posible.

Privilegio del marques de Atoya

Los señores Reyes Catholicos D.^{no} Fernando y D.^a Isabel, por Privilegio firmado ex hi mano dado en la Ciudad ex Granada a 12. ex septiembres ex 1500. Remendado ex Francisco ex suadid hi Secretario: Alonso merced a D.^{no} Andres ex Cabrera y D.^a Demita ex Bobadilla hi euager euangueros ex euoya, en consideración ex his servicios, y señaladamente el que hicieron el dia ex Santa Lucia a 13. ex Diciembre ex entregarles los Alcazares, puertas, y fuertes

en la Ciudad de Segovia, que para siempre famas el dicho
dia de Santa Lucia en cada año en ellos y los hidalgos
en su casa, marquizado o cuagondazgo en suya la fue-
re dada, y llevada a su poder publicamente, una copa
de oro en la que aquel dia se hincen a sus cuagondades
a la cura, lo qual se ejecuta hallandose el cuanguen
en la corte en la forma y manera siguiente.

Hazese por la Guarda mayor, una copa con pie, y
tapador de tres marcos de oro, poco mas o menos
la qual se pone en el cubierto quando su cuagondad co-
me, y al tiempo que el Gentil hombre hincen a su
cuagondad la copa, el hirmiller en la casa entra dentro
con esta, y esta con ella a la vista, mientras su cu-
gondad vive.

En volviendo a sacar la copa el hirmiller al cu-
bierto, el cuagondado mayor, o el ex semana vale a
dar la orden al Gentil hombre en la Boca que su cuages-
ta nombra para que la lleve, y un recado diciendo que
su cuagondad embia al cuanguen aquella copa con que
ha sido servido en su mesa, en remuneracion de lo venia-
lado de servirlo que el cuanguen es cabecera, y la cuanguen-
sa D.^a Beatriz de Bobadilla hicieron a los Serenissimos

Prayer Catholicos, y señaladamente en aquel día.

El Sumiller da la copa al Gentil hombre y la Doca el que vale por la antecámara baja con ella en la mano y el acompañamiento a ponerle a caballo en el Taguam ex Palacio, que se forma, y compone en esta manera.

Trompetas y atabales delante una esquadra de la Guardia amarilla, y otra en la alleana haciendo lugar.

Los costilleros, y Alcaides que se hallan en la corte a quien avisa el día antes para esta función el viceroy en vianda en orden al mayordomo Semanero.

El viceroy en vianda con el ceño en su oficio en la mano se tras el Gentil hombre y la Doca que lleva la copa en medio de otros dos Gentiles hombres y la Doca, el caballero que lleva la copa, y el viceroy descubiertos.

De esta suerte va por las calles mas principales a la casa del cuanques, donde se apean, y hube el copero con el acompañamiento hasta que encuentra al cuanques en la mesa el último escalon, y allí le da el recado, y la toma el cuanques leyendo el pie, y respondiendo honificando con palabras de estimación la honra que recibe.

Entra con ella en la mano hasta su mesa, y la

pone junto a su servicio, y suele para celebrar
este día convidar a los Cavalleros que le asienten y
al que lleve la copa.

Privilegio del Conde de Ribades

El Señor Rey D.^{no} Juan el II hizo merced
a D.^{no} Rodrigo de Villandrado Conde de Ribades, por
Privilegio despachado en Torrijos a 9. de Enero de
1447. en que en memoria del señalado servicio que
hizo a su Magestad el día de la Epiphania en aquel
año, asegurándole la entrada en la Ciudad de Toledo;
el y sus hijos en su casa se sentasen a comer
a la mesa con su Magestad, y los Señores Reyes
sus hijos en Castilla y Leon en aquel día, y
les fuesen dadas las ropas y vestiduras que se
usasen en él y la forma en que se ejecuta esta
función es la siguiente.

El conde viene a Palacio a la hora de medio
día acompañado de sus Señores y amigos, y

247
aguarda en la parte que tiene entrada a que valga
su cuagetas a comer.

Despues se hace cubierto y puesto la mesa pa-
ra su cuagetas en la antecamara (en la forma que
se dice en la Comida publica solemnne) y traído la man-
da, con cuarenos, estavales, y trompetas sale su cuages-
tas y su aposento acompañado elos grandes mayor-
domos, y Gentiles hombres en la camara; los quatro
Reyes se llaman con cotas, toman su lugar sobre la
tapias, a las quatro esquinas, y los cuarenos abaxo
a los dos lados en la tapias con sus cuaras para
desemborazar el paso, y acompañar la Copa quando
su cuagetas la pide.

En lavandose su cuagetas habiendo hechado la
vendición el Prelado, y ventadose su cuagetas al tomar
el mantel, y la servilleta hace señas al conde y
Pittades para que se aviente, y al mismo tiempo un
etiqueta en la Funicia le pone un sanguijlo y noce
en el textero en la cueva ala mano izquierda y su
cuagetas donde se avienta descubriendo, y por que en
la mesa no hay recado ninguno para el Conde, un
etiqueta en la Lameionia disimuladamente le da una

servilleta, y en ella un pamecillo y cuchillo.

Los platos es que su suagestad no quita haze
seña al trinchante para que se lebaniten, y los que
va comiendo apartas con la mano izquierda hacia
el Conde, el qual despues es haben comido es ellos los
da al Saurer, o a un ayudax.

En faziendo a su suagestad la copa lleva el Con-
de las hugas (que para este efecto hibe secreta el oficio
exla caba) algun paniente es su cava descubierta y
sin valca.

En labandose su suagestad, y levantado el ultimo
mantel el Conde se pone en pie, quita la mesa el
Aposentador ex Palacio, y sus ayudax y da las gra-
cias el dimosmero mayor.

El Conde vesa a su suagestad la mano, y le
acompania con los demas Cavalleros hasta su aposento
y los suagerdomos, y Gentiles hombres exla Doca
se van a comer al estado, y con ellos el Danlet Ser-
vant.

El Guarda ropa lleva otro dia el vestido al Con-
de embuelto en un tafetan, que llevan los mozos ex
oficio es las puntas en medio es quatro soldados

en la Guarda con un recado que le da el sumiller en
 corps; diciendo como su magestad le embia en memo-
 ria el señalado servicio que el Conde D.^{no} Rodrigo de
 Villandrando hizo aquel dia al señor Rey D.^{no} Juan
 el II. reciveli con demostracion, y respeto y de la Re-
 puesta al Guarda ropa, y el al Sumiller en corps es
 quien recivio el recado.

Bautismo de cuoro en la Capilla Real.

Quando su magestad haze merced, y es servido es
 que se bautize algun cuoro comocentido ala Fee en la
 Capilla Real haze el oficio el capellan mayor, o otro Pre-
 lado para el qual se pone una alfombra, y el Facistol
 encima cerca en la grada el Altar y le asisten Capella-
 nes en su magestad.

En medio en la capilla un bufete con sobremesa, y
 encima la bacia de plata que se trae en la Guarda ropas.

Los Grandes estan en su banco.

Capellanes y Predicadores en el pulp.

El Padrino suele ver un mayordomo en la Reyna
Nuestra Señora.

La cuadrina una Dueña es honor.

El cura es S.^{to} Juan viene con las Crismas

La Guandajoyas es su magestad da el capillo.

La confiteria el Pazarán

La cerexia un ambleo es cera blanca que le
sirven los mozos en Capilla.

El cura es Palacio antes el Bautismo vende
el agua en la Pila.

Sus magestades, Camarera mayor, Dueñas es
honor, y Damas, suelen estan en las tribunas.

Acabado el Bautismo le confirman, y para
esta ceremonia asisten por Padrinos, otro mayordomo
mo en la Reyna Nuestra Señora y Dueña es honor.

La Puerta la tienen los Porteros en Camara.

Las ordenes para la disposicion, y entradas da
el mayordomo Semanero.

Conclusiones en la Capilla Real

Quando su Magestad es servido es que en la Capilla Real se sustenten algunas conclusiones se dispone en la forma siguiente.

Cuelgase un paño en el Arco de la Capilla como que queda cerrado, y dividido el Altar debajo del Arco se pone un pulpito cubierto con un bancal, y en el un taburete.

Delante del Pulpito un bufete, y un banco.

A la parte de los Grandes tres illosas o bancos cubiertos con bancales para Consejeros y cuimistrados y donde suelen estar los Capellanes, bancos descubiertos para Colegiales, estudiantes y otras Personas a quien se permite la entrada.

Sus Magestades Camarera mayor Duēnas es honora, y Damas en las tribunas o los Canceles.

La Puerta tienen los Porteros o Camareros.

Las ordenes para la disposicion y entradas da el Mayordomo Semanero.

Muerte y Entierro de los Señores Reyes de España y Príncipes Jurados

En espirando los Señores Reyes, los Capitanes de las Guardas, si se hallan presentes, y si no oficiales y mas altos mudan el cuerpo esguandado al quarto del huceron.

El Presidente de Castilla, mayordomo mayor y humiller de Corps, llevan al huceron el testamento cerrado, y piden licencia para que se abra.

En dando su magestad licencia vuelven al quarto del Rey difunto, donde uno de los del Consejo de Camara, provee auto en la forma ordinaria para que se reciba informacion de los testigos que se hallaron al otorgamiento, y hecha en su presencia, abre el testamento y le entrega al Secretario de Estado para que le lea delante de todos.

El cuerpo se pone en el salon grande, y para

ello se haze un tablado e tres gradas en alto en la
 texiera del salon arrimado ala puerta en la piedra que
 llaman elav finias, y se alumbrá; cuelgase un dase
 y debajo se arma una cama rica.

Alto apantado el tablado se pone un altar don-
 de se dicen las misas Pontifical, y cerca es el Rea-
 do en la creencia.

Al lado del Evangelio la silla es el mayordomo
 mayor, y luego continuado el banco es los Grandes y
 enfrente al lado en la Epistola el banco es capellanes
 como estan en las capilla.

A un lado, y a otro del salon, cerrado con una
 valla, dize arrimado a la pared se ponen seis altares pa-
 ra las misas rezadas.

El Coro a los pies del salon, cerrado con una valla
 para que se pueda andar al rededor, la entrada por las
 espaldas; esta valla se continua por un lado, y otro has-
 ta cerca de los bancos de Grandes, y capellanes para
 que la gente no empujase.

Quando se pone el cuerpo en la cama en que se
 ha de llevar, y se cierra, el humiller ante el Secretario
 le entrega al mayordomo mayor y al Pielado, y la

llase al mayordomo mayor, y desde entonces estam en
guarda doce moneros en Lepimosa, seis sobre la tami-
na, y otros seis avajo por mitad a un lado y a otro.

Los dias, que se detiene en ciudad van las Co-
munidades a decir la vigilia, cuinas cantadas, y rezar-
das, y responso, y las tardes se dicen visperas ex
dipuntos.

El mayordomo mayor escribe al Prelado (que
si su magestad nombra para ir con el cuerpo) que se
prevenga.

Avisa por papel al capellan mayor el dia y
hora en que ha de salir el cuerpo, para que nombre
y prevenga doce Capellanes, un Turnien, y dos cuoros
en oratorio.

Al Cavallero mayor para que este a punto
lo que toca a su gremio.

Nombra doce Gentiles hombres en la Doxa y otros
doce en la casa.

Escribe al Presidente de castilla para que nom-
bre dos Alcaldes.

Da orden a un mayordomo para que prevenga
lo necesario, y el mayordomo a los capitales en

las Guardas; y al Contralor para el carruaje, cava
convento, y lo demas que le toca.

Al vien en sala para que avise a los Gentiles
hombres en la Boca y cava.

El Contralor previene el carruaje, y avisa a los
Conventos en S.^{to} Domingo, S.^{to} Francisco, S.^{to} Agustin,
y el Carmen, para que de cada uno se prevengan
doze Religiosos, y al tiempo necesariolo da orden, que un
Correo en la Cavalleriza les haga llevar las cunas a
las Cavas.

Bajan el cuerpo hasta la Puerta en Taguamete
o Tardin por donde sale el entierro, los Grandes mayordomos,
y Gentiles hombres en la Camara, y alli le to-
man los en la Boca, y le vacan hasta ponerle en las
varas, y despues siempre, que es menester bajarle
o ponerle en las varas, lo hacen los en la Boca, y sien-
do necesario ayudan los monteros, excepto en S.^{to}
Lorenzo, que le hielan tomar los Grandes mayordomos
y en la Camara.

La capilla vasa con el cuerpo hasta la Puerta
en Taguamete o Tardin.

Tambien le acompanan hasta alli el huceron

7 Infantes (si los hay) con capota y lleba la falda
el sumiller.

El entierro se compone en esta manera.

Los Alguaciles en corte delante.

Las ondemes por su antigüedad con bacetas.

Dos Alcaldes en corte.

Doce Gentiles hombres en la casa.

Doce Gentiles hombres en la boca.

La Cavalleriza con el Guóm.

La Capilla con la Cruz.

El Capitan en la Guarda Española, fino es Gentil
hombre en la camara.

Mayordomos.

Grandes.

El cuerpo y doce Pajes con bacetas a los lados
y mas afuera los doce monteros.

Detras el mayordomo mayor, ala mano de-
recha, y el Prelado ala izquierda.

Despues los Gentiles hombres en la camara.

Y desde las varas relanteras en la dila cierra
en redondo la Guarda en acavallo con lanzas, y van
derillas negras; el Themiciente en medio detras ellos

Gentiles hombres en la Camara, en la forma que parece en la planta que va adelante.

Para las Puertas en las Iglesias donde se haze traxito, va una Esquadra en la Guarda amaxilla y otra en la Almemara.

El mayordomo mayor lleva carta en su caxeta para el Prior en S.^{ra} Lorenzo el Real, y despacha con ella algunas horas antes para que este todo prevenido.

En todas las partes donde para el cuerpo a misa, o por otro accidente precede el mayordomo mayor o mayordomo (a cuyo cargo va el entierro) al Prelado.

Sube el entierro, desde el Escorial a S.^{ra} Lorenzo por la calle de los Alamos, sale la Comunidad a recibir el cuerpo, hasta el portico, y alli le ponen sobre un bufete cubierto con un paño de brocado, y el fielo alumbrado; los Gentiles hombres en la Doca que le bajan en las varas, y desde aqui le llevan los Excmos mayordomos, y en la Camara, y le ponen en la Iglesia sobre el tumulo donde se quedan los cuenteros en guarda, y habiendo hecho los oficios, toman el

cuerpo los Grandes Mayordomos, y Gentiles hom-
bres en la camara, y le llevan hasta la ante sacristia
donde esta la puerta, en la Doveda, y sobre un bufete
adornado en la misma manera que el el Pontico, as-
entan la caja, y la abren con la llave que da el Ma-
yordomo mayor, y el, y el Prelado hacen el entrego
al Palen ante un Secretario de Estado, que va alla alli
para este efecto, y da testimonio en ello al Ma-
yordomo mayor, o Mayordomo, a quien se encarga estas
funciones, que precede al Prelado, y tiene el mismo lu-
gar que el Mayordomo mayor, y en la Puerta en la
Doveda le toman los cuenteros, y le bafan, y le ponen
en el lugar que hai en esta, y los Cavalleros y la casa
se vuelven a su estado.

Los entienos en las Señoras Reynas en España
se hacen en la misma manera, solo se añade que la
Camarera mayor va detrás del cuerpo en suelta
enlutada, y asiste siempre al cuerpo.

Las plantas en el salon, y donde se pone el cuerpo
y la en el entienos, estan adelante.

Entierro de los Señores Infantes.

Habiendo muerto su Alteza, el Arzobispo pone el cuerpo en un ataúd y le cierra quedándose con la llave y luego le llevan al oratorio.

El mayordomo mayor o su sugetad escribe al Prelado que su sugetad nombra para ir con el cuerpo que se precorpa.

Habida por papel al Capellán mayor el día y hora del entierro, para que nombre y precorpa ocho Capellanes, un Turnien, y dos cuoros en oratorio.

Al Cavallero mayor para que este apunto lo que toca a su Gemio.

Nombra seis Gentiles hombres en la Docta y otros seis en la casa.

Escribe al Presidente de Castilla para que nombre un Alcalde.

Da orden al mayordomo que ha de ir con el entierro para que precorpa lo necesario, y el al Capitan

ella quando, y al Contralor para el Carruaje, Casa
Comuentos, y lo demas que le toca, y al vniuerso de valas
para que avise a los Gentiles hombres ella Doca y
ellas casa

El Contralor previene el Carruaje, y avisa a
los Comuentos de S.^{to} Domingo, S.^{to} Francisco, S.^{to} Agus-
tin, y el Carmen para que en cada uno se prevengan
seis Trayles, y al tiempo necesario da orden que
un condeo ella Cavalleria les haga llevar las mulas
a las Casas.

Al tiempo en partir, el Ayo haze el entrego
al mayordomo, y al Pilado que han en in con el
por ante el Secretario, que para esto se señala y la
llave se entrega al mayordomo.

Desan el cuerpo por las escaleras retiradas
los mayordomos en su magestad, y ella Reyna
Nuestra Señora, y Altezas hasta el Tardim o Huer-
ta ella Palora, a donde aguardan los que han en
in con el entiego.

Alli le toman los Gentiles hombres ella Doca
y le ponen en las varas, y despues siempre, que
es menester vafante, o ponerle en ellas, lo hazen los

231
en la casa, y siendo necesario ayudan los Monteros.

El entierro se compone en esta manera.

Los Alguaciles en corte delante.

Las ordenes por sus antiequedas con bachas.

Un Alcalde en corte.

Seis Gentiles hombres en la casa.

Seis Gentiles hombres en la Doña.

Dos Cavalleros en la Reyna.

La Capilla con las Cruzes.

El cuerpo y seis Pajes con bachas a los lados y
mas afuera seis Monteros en espimosa.

Siene el mayordomo ala mano derecha y el Prelado
ala izquierda.

Desde las varas delanteras en la siteria cierra en
redondo la Guanda en acavallo con Lanzas, y vanderas
llas negras el Themiante en medio detras el mayon-
dome, y Prelado en la forma que parece en la plan-
ta que va adelante.

Para las Puertas en las Iglesias donde se haze
tramito, van doce soldados en la guanda amarilla, y
otros tantos en la Almorana.

El mayordomo lleva carta en su magestad para

Quitase la Reja de la capilla mayor para dar
lugar, y en ella el Superintendente de las obras Reales,
les hace armar un tumulo cubierto sobre Columnas
donicas adornado con Armas, y trofeos, y alas es-
quinas algunas acorfas, que llaman capelardentes
debajo el qual se pone la tumba sobre quatro o cin-
co gradas cubiertas con un paño rico encima, siendo
honrras el Rey, y ala parte de la Caverna una Cruz
y a los pies una almoadada, sobre ella una corona y
cetro, el Collar del Torsion y la espada que repre-
senta la Justicia.

Siendo honrras el Reyna, se pone sobre la
almoadada solo la corona y cetro.

Si son el Principe Corona, y espada, y el Tor-
sion si es de la orden.

Adornase el Altar mayor sobre las cortinas
las colgaduras de la Iglesia el capelardente, tumba
bachas, y cirios el Altar con escudo y Armas
Reales y algunas banderas de diferentes colores, con
Armas y trofeos.

Dentro el tumulo en las quatro esquinas se
ponen arrientos para los obispos que dicen los responso.

¶ para los Diaconos que los asisten.

La continua en su magestad se pone al lado del Evangelio cerca del Altar en Nuestra Señora en Guadalupe frente del tornulo.

El cuerpo de la Iglesia es la Nfa. afuera está cerrado con vallas, divididas en la puerta principal, veinte pies, y en las paredes en los lados tres pies, y las puertas, estas vallas tienen los Porteros en camiana y dentro en ellas se ponen bancos para los Consejos en que se sientan por sus precedencias, aun lado y a otro, como aquí van puestos.

Consejo Real de Castilla

Consejo de Aragón.

Consejo de Inquisición.

Consejo de Italia.

Consejo de Flandes.

Consejo de Indias.

Consejo de Ordenes.

Consejo de Hacienda.

Consejo de Cruzada.

La musica en la Capilla Real está en una en las Capillas de la Iglesia.

Las Guardas a las Puertas y un cuayordomo para que dé orden en la gente que ha de entrar.

Estando todo prevenido, y los Consejos en sus lugares, vasa la magestad a visperas el día antes por

la escalera que se ha hecho desde el Palacio al Buen
Retiro que remata en la primera Capilla al lado al
evangelio, delante los Alcaldes, luego los Reges, y su
Ayo, Capitanes ordinarios, y Gentiles hombres en la
cabeza, titulos y Gentiles hombres en la Boca, alcaides
con las llaves, mayordomos, y Grandes Reyes en
Armas con las cotas de Armas, unas veces plenas, y
otras distribuidas, entre ellas las de los quatro oficios:
el mayordomo mayor con el baston terciado sobre el
hombro, su suagetas con Capote y chupa y encima
el collar al Torron, y la falda el himilten en campo
rojo con cadenas, Embajadores Capitan en la Guardia
en Armas Gentiles hombres en la camara, y
los en Consejo en estado, las Guardas estan en
dos filas y desde el medio cuerpo en su suagetas
cierra la en Armas en rueda.

En sentandose su suagetas toman todos sus
lugares en la forma que en la Capilla ordinaria
y se empieza el oficio.

Quando no hay continua por no asistir la
Persona Real, en la tribuna que esta en el altar ma
yor al lado de la Epistola se muda el banco de los

Grandes, a aquella parte, y al vela Epistola las hillas
ex Cardenales, bancos ex Embaxadores, y Capellanes hin
haber novedades en los bancos y los Consejos y disposi-
cion el cuerpo el la Iglesia.

En acabando las vísperas, magtines y laudes
se vuelve la euagesta a su quarto con el mismo acom-
pañamiento.

Otro dia despues ex haber dicho las euizas Ponti-
ficales ex Nuestra Señora, con panamientos blancos, y
la el Espiritu Santo, con panamientos colorados; en-
tre tanto, que se encienden las velas el tumulto, baxa
la euagesta en la forma que el dia antes y se comi-
enza la euiza ex Requiem, con tercio negro: la euage-
sta sale el la cortina, y va al ofertorio, el euayor-
dono mayor (y no le habiendo el semanero) le
pone una almocada sobre un paño que tiende el ta-
pizco desde la cortina al Altar, Embaxadores, Gran-
des, y euayordomos le acompañan por las gradas
quedando el euayordono mas antiguo preferido el
ultimo embaxador.

En las honrras el 8.^o Rey 3.^o Felipe II. } El dimosmo Capellan
dio la vela con un doblon ex agualao en } mayor da a la euagesta
ella para la ofrenda 3.^o Altar ex

caravaca dimosmenos mayor, al último
ante en cuya mano la tomó el Rey ex.º.
Felipe III. que está en gloria.

} una vela amarilla con
una moneda de oro, y he
Magestad la ofrece al Prelado, dándole uno de los Diaconos
el qual la pone sobre una fuente, y se vuelve a la
Cortina, pero si el dimosmeno no es consagrado, la
da al Grande que he Magestad señala, en cuya
mano la toma he Magestad.

En acabando la misa el dimosmeno mayor da
vela amarilla a he Magestad el maestro de ceremonias
a los Prelados, el Turnier a los Capellanes, y Pre-
dicadores que están en el banco, y el cerero a Emba-
jadores Grandes, y mayordomos.

Los Obispos que están en el tumulto dicen los
Responso, y despues el Prelado que dice la misa ex
Requiem, y si es Cardenal tiene una silla en el tu-
multo, en medio de los dos Obispos, que están a la
parte del cuerpo de la Iglesia.

Acabado el Responso, el Prelado se vuelve a des-
nudar al Altar, y he Magestad a su Aposento acom-
pañado de la manera que va.

Las vanderas, piezas de honor, y otros despojos
tocan a los Reyes ex.º.

La planta es la Iglesia, y lugares que cada uno
 ha en tener está aselante.

Honrras de Emperadores Reyes ò Principes extranjeros

De la misma manera, y con las ceremonias di-
 chas, en las honrras de los Señores Reyes de España
 se celebran las honrras de Emperadores, Reyes ò Prin-
 cipes extranjeros que son Padre ò madre de las Rey-
 nas nuestras Señoras, y las de Hermanos siendo
 Reyes coronados, haciendo el Capel ardiente en mas ò
 menor grandexa segun la Iglesia ò Capilla donde se
 ejecuta, por el superintendente de las obras, conforme
 la orden que los sugetos le dá que es lo mas ordi-
 nario en el Convento Real de las Descalzas, y lo Regu-
 lar no avierten los Conuejos, aunque alguna vez lo han
 mandado sus sugetos, y así se hizo en las hon-
 rras de la Serenísima D.^a Juana Princesa de Portugal

Hermana del Señor Rey D.ⁿ Phelipe II. que se
celebraron en las Descalzas Reales en Madrid a por-
tazo de Septiembre de 1573.

Y en las vna Serenissima Maria, Archiduque-
sa de Austria, cuando ella Reyna Nuestra Señora
D.^a Margarita (que está en gloria) en el Convento
Real de S.ⁿ Benito de Valladolid, a 11. de Agosto de
1608. que avistó la Chancilleria por estar la corte
en Madrid y no haver Consejo. Y se ha visto en
otras ocasiones decirse las tres misas Pontificales
y solo un responso.

Las cotas y los Reyes se abran, y escudos
y el tumulo, colgaduras, y cena huelan ser en las ab-
mas y el difunto, y en sus quatro Abuelos, y las fijas
se ponen en el lugar mas prehemimente.

Honras de Infantes de España y Archiduques de Austria.

En las honras de Infantes de España, y

Archiduques, ex Austria se cuelga ex negro, y se arma
 en tablado con oradas y encima se pone la tumba, y
 adorna con blasones, y aguijas a las esquinas, y en
 ella, y en la Coladuna Alta, y cena, escudo y estri-
 mas y algunos trofeos: Los Reyes ex esteras encima
 en la tarima, y los maceos en el suelo a un lado, y a
 otro el tumulo, y la capilla en la forma ordinaria
 dizen se tres misas ex Pontificales, y solo un responso
 y esto mismo se ha hecho con Rey, y Reyna ex Dina-
 marca.

Quando se celebran en las Descalzas sale su cua-
 gestas ex quarto, que tiene en aquel Convento, baja por
 la escalera, que sale al claustro y entra por la puer-
 ta en la Capilla ex S.^{ta} Sebastian con el acompañamiento
 ordinario.

Auto de la Fee en la Corte hallandose
 Su Magestad presente.

Para publicar el auto se juntan algunos dias

antes en las casas de la Inquisición, todos los Famili-
liares de la Congregación que han de acompañar el Es-
tandarte de la Santa Fe, y habiéndole tenido la vis-
pera a una ventana, adornada y colada decentemen-
te dan principio al acompañamiento a caballo los
trompetas, y atabales, después algunos familiares
con varas o alquaciles que se nombran para que
delante vayan ordenando y guiando a quien siguen
todos los demás.

Lleva el estandarte uno de los dos cuayordomos
de la Congregación, y al a postre va el alquacil mayor
de la Inquisición en toledo llevando a su lado un Se-
cretario de ella, en la Puerta de Palacio y demás par-
tes públicas, se da el pregon, cuyo Thenor es el siguiente.

Sepan todos Vecinos de esta villa y cuayordos
Corte de su magestad católica, y habitantes en ella
como el Santo oficio de la Inquisición de la ciudad y
Reyno de Toledo, celebra auto público de la Fe, en la Pla-
za mayor de esta corte el día N. próximo, que
viene de este presente año, mandare pregonar para
que venga a noticia de todos.

El último se da en la Puerta del Consejo de

la Inquisición, y allí se dejó el Estandarte en el lugar
en donde se usó

El hacer el tablado toca a la villa, y así para que
lo executase el año de 1632, que se celebró a 1.º de Julio
(y es el exemplar unico que sigue para dar regla a esta
fundación) Su Magestad emitió al Arzobispo de Granada Go-
vernador en Consejo Real el decreto siguiente.

Ordenamos a la villa, que haga hacer el tablado y
vallar, que vean menester para celebrar el auto esta Fe
en la Plaza a los quatro del mes de Julio, que viene
conforme a la traza, que está acordada, y que se le dé mu-
cha prisa por que se cumpla a tiempo, en su virtud a 22
de Junio de 1632.

Dada la orden a la villa, se nombraron comisarios
y hecha la traza el tablado se confiere en el Consejo su-
premo de la Inquisición, y el que se formó en el año de
1632, fue en el sitio y manera siguiente.

Considerado el lugar y sitio, que convenia para
que de mas cerca pudiesen ver, y oír las Magestades
se eligió la casa de los mercaderes que está a delante
por gozar en la sombra, y valerse en el rincón de la casa
de S.^{ra} en el que que vuelve a la casa que mira al

cierto la ventana para sus magestades, fue la septima contando el rincon en cavar el conde ex Banapas.

Tenia el tablado dos distancias ala mano derecha en sus magestades estaba el hito, y gradas en que estuvo el consep en la Suprema Inquisición y los demas que asistieren este dia: El Altar en frente en su magestad, la cruz verde, y Pulpito para el sermón, y leer las sentencias en la segunda a la mano izquierda las gradas para los penitenciados y el uno al otro habia parradiros para darse la mano. Levantaronse los tablador catorce pies en huto en la Plaza, quedando mas bajos, que el balcon principal en las cavar quatro pies, por que se pudiese mejor juzgar: tuvo el ancho desde las gradas ala parte en afuera treinta y cinco pies, y ocupaba el ancho el testero en las nueve ventanas en cavar que hay desde el rincon hasta la esquina en la calle en Toledo, que son setenta y quatro pies desviado en la cava en que estuvieron las magestades, y la casa quatro pies tenia huto gradas en todo su largo en una vana en alto, y dos pies y medio en ancho para el asiento

en los consejos: Formose en medio una escalera de
 quatro pises en ancho, que hixio se habia a todas las
 gradas, ocupando su altura hasta la segunda orden de
 balcones, que servian de respaldo a la ultima grada
 dejando un paso por detras por donde los consejos pu-
 diesen a todos tiempos salir publicamente y desde
 el hicieron escalerillas secretas para bajar ellas gra-
 das a las casas en este lado para tener lo necesario
 por haber en estar alli tantas horas, en las quatro
 gradas ultimas estuvieron los consejos, y villa de
 Madrid, y la otra quedo pendida para la division
 de las dos proximetas que huvieron para titulos y ca-
 valleros conocidos, y Consultores, Calificadores, y Comi-
 sarios del Santo Oficio. El tablado, que correspondia
 a este tenia en plano, desde las gradas a fuera vein-
 te y tres pises, y desde ellos se levantaron seis gradas
 que hacian frente a las en el otro tablado, cerradas
 con sus antepechos, para asiento de los Penitenciados, y
 familiares del Santo Oficio, que los acompañaban: en
 lo largo de estas gradas se hicieron tres escaleras, una
 en medio y las dos a los lados, en igual distancia que
 huvieron para subir comodamente a las gradas

por ser tan altas tenían el ancho tres pies y medio
en un tablado a otro, conia el pavadizo al mismo ni-
vel del suelo, el ancho es doce pies, y el largo cincuenta
formando entre los dos tabladós con el pavadizo dos
plazas, o huecos para las Gentes; circundaban estos
tablados en un lado y otro, antepechos en Dexas tor-
neadas pintadas en blanco, colorado y amarillo en
medio el pavadizo se hizo tabladillo eminente a los
demás que levantaba el suelo tres pies y medio, y
a su plano se subía con quatro gradas, las unas
haviéronse para subir los Penitenciados y las otras
para bajar el al tablado esta Inquisición, tenía
el ancho quatro pies y el largo seis para estar en
pie, y a la vista de todas las Personas, cuyas senten-
cias se habían de leer, subíase a los tabladós por
dos escaleras principales, es doce pies el ancho, y
diez y ocho gradas de alto, la una miraba hacia entra-
da a la calle de Toledo para subir los Conuejos y la
otra hacia para el tablado a los Penitenciados que
miraba hacia entrada a la parte de la puerta de Guada-
lapara, cerrado por lo bajo con sus puertas, y en lo
alto estaban sus antepechos con las varandas de C

282
tablado y desde el se hicieron diferentes escaleras re-
cietas para bajar a lo bajo en la Plaza para las cosas
fortosas y los cuimistras y oficiales en el santo oficio
y Penitenciados, hicieron a lo largo en la Plaza vallas
cerradas en forma de calles de veinte y quatro pies de
ancho que empezaban desde la entrada en la calle de
los Doctores hasta el tablado de quatro pies, y medio
de alto cerradas de tabla, y remataban en una forma
de plaza, que se hizo antes en el tablado por donde se
tomaban las dos escaleras para entrar la proce-
sion, y acompañamiento.

Sus magestades comieron en la Plaza y la
villa cuidó de abrir puertas, hacen escaleras, y las
demas prevenciones, y comodidades necesarias para
ello: En las diez ventanas de la mano derecha de
sus magestades al rincón, estuvieron en la prime-
ra las señas de honor, y en las cinco las Damas
y señoras; en las nueve ventanas de la mano iz-
quierda, que se tomaron para Palacio se acomodaron
mayordomos, Gentiles hombres de la cámara, señores
y otros caballeros, que tienen entrada en el quarto
de sus magestades, y para recibir el Juramento de

Su magestad se hizo desde la esquina el tablado
en la Inguiricion, una escalera es de varas es ancho
y seis escalones en alto que venia adan a la ven-
tana antes era se hicu magestades, y se abrio, y co-
nuso para este efecto el balcon principal poniendo-
le en forma, que despues se acabado comodamente
se tornase a cerrar.

Repartio los balcones comprendidos en la dis-
tancia, el mayordomo mayor (como se hiele hacer
estando su magestad presente) en Embaxadores es
Capilla, Grandes, mayordomos, Gentiles hombres en la
Camara a las en la Camara, criadas en la Reyna
Secretarios, y oficiales en Dureo, y ayudados en Cama-
ra en el Rey, y al otro lado a los Presidentes Procu-
radores en Cortes, Capitanes en las Guardas, muje-
res es Grandes, titulos Embaxadores, y Residentes
remitiendo la execucion al Alcalde mas antiguo.

La villa puso toldos sobre piees derechos y
pendientes en la tercera orden en los balcones en for-
ma es claustra para que hiciesen sombra a las
ventanas donde habian de estar sus magestades
y a los tablados y en manera que pasado el sol,

comodamente se pudiesen conuenir para dar lugar
al ayre y a la vista en los quatro balcones.

Estando prevenido lo necesario, el sabado antes
a las cinco de la tarde, salió el Colegio de D.^o Juan de
en Aragon la procesion de la Cruz verde, habiendo
mandado la Inquisicion, que alli se juntasen todas
las Personas, que tenian lugar por vez capax, y cer-
ca, habiendo llevado y puesto la Cruz delante el
Altar mayor de la Iglesia, y defandola con luces
y van delante los soldados en traxa a quien el
Consejo dio licencia por tiempo de ocho dias para
tener vanderas, y cuerpo de Guardia como se haze
en la Ciudad de Toledo en los autos; dio principio la
procesion con el estandarte de la Fe que le lleuó D.^o
Juan Alonso Henanque de cabecera, Almirante
de Castilla, Gentil hombre de la camara de su Mage-
stad como Familiar del santo oficio, y de su congre-
gacion, y las banderas D.^o Bernardino de Velasco Con-
destable de Castilla, Gentil hombre de la camara de
su Magestad, y Damián Nuñez de Guzman, Duque
de Medina de las Torres, Sumiller de Corps de su Ma-
gestad, familiar del santo oficio y b.^a pintado, y donado

en el por la una parte las Armas es la Inquisi-
cion (simbolo es la misericordia y Justicia) y por
la otra las es la magestad como defensor es la fe
acompañavante muchos Grandes Titulos y cavalle-
ros familiares en orden; llevo la Cruz blanca un
mayordomo es la Hermandad es S.^{ra} Pedro martin
es Toledo, y seguian las religiones, que fueron los
Hermanos es los Hospitaleros, la orden es S.^{ra} Juan
es Dios, Capuchinos, Trinitarios descalzos, Agustinos
Recoltos, la victoria, la orden es la merced, es la san-
tissima Trinidad, el Carmen, y Agustinos la or-
den es S.^{ra} Francisco pretendio ir en dos cosas con
la es S.^{to} Domingo, por decir, que no llevando cruz
ni ciales habian en in juntas; no se compuso, y se
volvieron a su convento, y asi siguieron alos Agus-
tinos los Dominicos, dexar la congregacion es los
familiares es S.^{ra} Pedro martin, y otros Familiares
con bacas, y velas blancas, luego la capilla Real
y despues la Cruz verde, que llevo el Palos es Santo
Thomas Fraile Dominico, y otros para mudarse
y luego los ministros es la Inquisicion, Eclesiasti-
cos, Notarios, Secretarios, y calificadores, dando fin

la Procecion con el Alguacil mayor en la Inquisición de Toledo, y el Fiscal en ella a su mano derecha, gobernarón esta procecion cinquenta personas que la Inquisición nombró, con bastones negros en ellos pintados y plateadas las armas en la Inquisición, con buena orden fue caminando por la calle nueva de Palacio y las cuagestades la vieron desde la ventana principal en la forma que suelen las en la semana santa desde allí fue ala Plaza mayor por las calles de Santa euania, Puerta de Guadalupe, calle mayor de Segovia por la de los Boteros, y entró por los palenques y ballar hasta llegar al tablado y subió por la escalera en el que habia ala parte de las gradas de los Penitenciados, y fueron bajando las ordenes y acompañamiento, por la otra escalera bajando el eliminante el estandarte junto al Altar, que le tenia compuesto la Panoquia, casi en frente en la ventanas en su cuagestad.

Fuese en el la Cruz verde quedando en su guarda aquella noche los Religiosos en la orden de S. to Domingo: los familiares pasaron adelante, y llevaron la Cruz blanca al braserio el quemadero donde

se puso, acompañándola desde la Plaza los solda-
dos de la Inquisición que quedaron en guarda aque-
lla noche.

Altafanonse las calles con balenques para la
defensa de los coches, y antes del Domingo amanecien-
do empezaron a decir misas en el Altar de la Cruz
vendido por los Religiosos de la orden de Santo Domingo
y después otras Religiones.

En el tablado de la Inquisición, se puso para el
Inquisidor General, un dosel, y silla de Damasco car-
mesi con las Armas, y sobre ellas la cruz de la
Inquisición, y a su lado un ramo de oliva, y esca-
da, colgase el espaldar de las gradas haciendo cenefas
por debajo de la segunda orden de balcones de Damas-
cos y terciopelo, sembradas a trechos las Armas
de la Inquisición y en su cuageta, aderezaronse las
gradas para los Consejos y villa de Damascos, y las
dos últimas, y primeras de bancales de tapicería de
diferencia de las otras, alfombrase el suelo del tablado
de la Inquisición, y escaleras, que iba a la ventanilla
en su cuageta, y sus antepechos con brocateles de
colores, previniéronse bancos portátiles sin respaldos

para calificadores, consultores, y comisionados, y junto al Altar el pulpito para el sermón, y cerca de él en los rincones el tablado otros dos para leer las sentencias, y cerca de ellos se puso un bife cubierto con sobre mesa de damasco carmesí, con ramos de terciopelo para los Secretarios de la Inquisición en Toledo, y la escalera que había desde el plano del tablado por medio de las gradas se adornó de damascos y colores, adiferencia de las otras colocaduras trayendo también bancos para lo bajo del otro tablado de los Penitenciados para los Familiares, y ministros de la Inquisición.

Colgóse, y púsose dovel en la ventana en que estuvieron las magestades, quitando el balcón de encima para que tuviera mayor capacidad y para que en él no hubiera gente.

Este día en amaneciendo llevaron los oficiales de la Guardajoyas de las magestades candeleros de cera, platos y ornamentos para el Altar, y lo demás necesario para el Pontifical, y con ello celebró misa cantada la orden de Sto Domingo, oficiándola la capilla Real, que estuvo en lo bajo de las gradas del tablado de la Inquisición, enfrente de las ventanas de las Damas divididos

con vanos.

Llegaron a la Plaza las tres guardas ex hu cua-
gestas la Española y tulesca en cuerpo para defender
la entrada, y desocupar los palenques, y vallas, y
hasta las escaleras la ex loy clacheas para estar
debajo ex la ventana ex hu suagestad, en lo bajo ex loy
sopontales se hicieron tablados pequeños en la cerca
que mira a delante para los criados ex hu su-
agestades y por la otra ancha hizo hacer la Inqui-
sición un tablado vapo en la distancia ex hu tablados
y ex loy Penitenciados para alguna gente particular.

Hubo orden ex hu suagestas ex loy consejos que
habian ex tener lugar y asiento este día y por que
el ex Castilla fue acompañando al ex la Inquisición
se mandó que los demás viniesen sin Presidente por
excusar disputas ex precedencias, hallaronse allí los
Consejos ex Aragon, Italia, Portugal, Flandes, y el ex
Indias por representar los Reynos y haber en cavi-
todos tribunales ex la Inquisición, aguardaron en las
gradas ex el tablado y en viendo la procesión todos se
aventaron en sus puestos conforme la orden, hu su-
agestades se pusieron en las ventanas al tiempo que

entraba por la Plaza la Procesión de los Penitenciados: las Guardas tomaron sus puestos; la de los Archenos debajo del valcon de los Reyes; á su mano derecha los Españoles, y ala izquierda la de Alemanes.

Entró en la Plaza la Procesión de los Penitenciados por las vallas, que para ello se habian hecho, dando principio los soldados en la Tropa; luego la Cruz en la Panoquia cubierta con velo negro, doce clérigos con sus sobrepellices, cantidas de Familiares aprie con varas, y la insignia, y habito, luego todos los Penitentes, uno á uno, acompañados en Familiares á cada lado, primero los blasfemos, luego los cavados dos veces, tras ellos los Judairantes en la secta de mahomet ó de los cuorpes; las estatuas, y huecos de difuntos los ultimos los que habian en vez quemados con dos Religiosos que los iban animando con las insignias en la Penitencia conforme á sus delitos, remataba con el alquacil mayor en la Inquisición en toledo, fue habiendo por la escalera, que correspondia á su tablado, asentaron en las gradas ellos, familiares y Frailes que les acompañaban donde estuvieron hasta que fueron llamados para leerles sus sentencias.

Al poco rato fue entrando el acompañamiento
en la Inquisición dando principio los Alguaciles en
la villa y ministros en el Consejo Real, sesenta familia-
res con varas en Justicia, después los Comisarios
Consultores, calificadores en el Santo Oficio en todas las
Religiones en dos en dos, luego el Ayuntamiento en la
villa en suarido, y el último el corregidor, y el Regi-
dor mas antiguo, después en la villa fue el Alguacil
mayor en la Inquisición general solo, y luego el D.^o
Bartholome Carrillo Guisano, Fiscal en la S.^{ta} Inqui-
sición en Toledo que llevaba el estandarte en el Santo
Oficio, que le habia traído en Toledo, lleva-
van las varas en el, D.^o Luis Gudiel y D.^o Sebas-
tian Zambrano, Fiscales en el Consejo Real en Castilla
tras el el estandarte, empezaba el tribunal en To-
ledo en un cuerpo con el Consejo en la Suprema Inqui-
sición, yendo ala mano derecha en los Alcaldes, y
en el Consejo Real por las antequedades en uno y otros
conforme a un Decreto que fu suagestas embio ha-
ambos Consejos; el último iba el Inquisidor general
con capa en Pontifical acompañado en el Gobernador
en el Consejo Supremo en Castilla y señas D.^o Baltasar

ex Rivena, Marques ex cualpica, Gentil hombre ex
la Camara ex su esageras, y su mayordomo con
cinquenta Alvaraderos ex Guanda cerrando el acom-
pañamiento: Preeminencia que tiene su casa en la
Inquisición ex toledo, desde que se fundó.

Subieron con esta orden al tablado por la escale-
ra que se hizo para este efecto, y el Governador
ex Consejo se quedó en la Plaza por no tener lugar
en el tablado, y se le señaló ventana para que viese
el auto.

En llegando el Consejo ex la Inquisición los demás
que habian estado aguardando a los que faltaban to-
maron sus lugares, el consejo ex Inquisición y tri-
bunal ex toledo en un cuerpo a los lados ex Inqui-
dón general ala mano derecha ex de Inquisición
el Consejo Real, y Sala ex Alcaldes en un cuerpo, al
otro lado en la misma grada el Consejo ex Aragón
en las dos gradass mas abaxo los consejos ex Ita-
lia, Portugal, Flandes, y Indias, y en la quarta
mas vaxa la villa ex suavido, con su corregidor y
Themiente.

El Cardenal Inquisidor general habia ex

aventarse en su silla de vasa en el dosel, y acavado el
Sermon, vayan a tomar el Juramento a su Mage-
stad, y por no volver abaxa acordó e valió a tomar-
le desde la primera grada, acompañaronle dos el
Consejo supremo en la general Inquisición, uno con
una cruz, y el otro un libro euual (que han se-
ver los mas antiguos) y hubieron al balcon donde
estaban sus Magestades por la escalera que se hizo
para este efecto desde el tablado, y habiendo hecho el
Cardenal acatamiento a su Magestad le quitó el
sombrero, y se levanto en su silla, y estando en pie
sus Magestades y Altezas, el Rey nuestro Señor
descubriendo, y puesta la mano sobre la cruz el In-
quisidor general le dijo: Vuestra Magestad jura y
promete por su Fe y palabra Real que como verda-
dero y católico Rey puesto por la mano de Dios
defenderá con todo su poder la Fe Católica que tie-
ne, y cree la Santa Madre Iglesia Apostólica en
Roma, y la conservación, y aumento en ella, y per-
seguirá, y mandará perseguir a los Hereges y Apo-
statas contrarios en ella, y que mandará dar y da-
rá el favor y ayuda necesario al Santo Oficio en

la Inquisición y ministros en ella para que los here-
ges perturbadores de nuestra Religión Christiana sean
prehendidos, y castigados conforme a los derechos y
sacros canones, sin que haya omisión en parte en
vuestra magestad ni arcepción en persona alguna, ni
qualquier calidad que sea. Su magestad respondió así
lo juró, y prometió por mi fee y palabra real. Res-
pondió el Inquisidor General, haciéndolo vuestra ma-
gestad así como es la real Religión y Christianidad
esperamos, ensalzando nuestro Señor en su santo ven-
cido a v. m. y todas sus reales acciones y le dará
santa salud y larga vida como la Christianidad ha
menester.

Acabado el Turnamento hizo acatamiento el can-
dual a su magestad y Alteza, quitándole el sombre-
no, y volvióse en la forma que había ido subiéndolo
por la escalera, que correspondía a su sitio, y en él
tomó la villa de paso del dovel en la Inquisición y los
que le habían acompañado en sus lugares.

Acabados todos los consejos, y en la grada
primera de esta escalera alojó pie a pie el Inquisidor
general, en una grada algo mas alta que la línea

que coaxe ala mano derecha el escuquero es cual
pica, y a la otra el Fiscal es toledo, y el estandartes
se fija en medio ellos dos, y en la misma escale-
ra mas abajo el Alguacil mayor es la suprema
pabilado, y a su lado el actual, se sentaron los secreta-
rios el tribunal es toledo, y otros oficiales y secre-
tarios es la suprema en el banco Detras el bufete
en que habia una escrivanía en que se temian
las sentencias, y demas papeles pertenecientes al
auto: asentaronse en las dos gradas mas abajo es la
villa, los calificadores, Consultores, Comisarios, titulos
y otros Cavalleros, y todos voregados subio a Pre-
dicar el nuestro Fr. Antonio es sotomayor es la or-
den es santo Domingo Conferon es su magestad es
los Conseyos es estado, y es la general Inquisición,
y Comisario es la Santa Cruzada, y en acabando
hubo en el mismo Pulpito, Francisco es Pannaga
Secretario es la Inquisición es toledo, teniendo un
libro ceremonial, leyó en alta voz el Juramento
siguiente.

Nos el Conregidor y Alcaldes, Alguaciles
Cavalleros, Regidores, y Hombrs buenos, vecinos, y

monadores en esta muy Noble villa de Madrid, con
te en su magestad Arzobispado de Toledo, y en otras
qualesquier Ciudades, Villas y Lugares en estos Rey-
nos de Castilla como verdaderos y fieles Christianos
nos obedientes ala Sta. madre Iglesia.

Juramos y prometemos por los santos quatro
Evangelios que delante de nos estan, que tem-
dremos y haremos tener, y guardaremos y haxe-
mos guardar la Santa Fee en Jesu-Christo, y lo que
la Santa madre Iglesia Romana, tiene, predica y
manda, y que esta Santa Fee con nuestras fuerzas
todos defendaremos en tal manera, que los Hereges
y los que los creyeren, defendieren, y Recivieren, y
ampararen sean premiados y castigados y asi mis-
mo los difamados y sospechosos del dicho delito de
Heregia, y Apostasia perseguiremos, y haremos to-
mar en quanto pudiéremos y nuestra fuerza
bastaren y que lo acusaremos y denunciaremos a
la Iglesia, y a los Inquisidores donde supieremos que
ellos, o alguno de ellos estuviéren, y no les daremos
ni cometeremos ningun oficio, ni Beneficio a las
dichas Personas perseguidas, sospechosas y difamadas

el dicho delito de Heregia, y que no los recibiremos
ni tomaremos en nuestra familia ni en nuestros
servicio, ni tomaremos consejo de ellos, ni de alguno
de ellos vavidamente, y si por la ventura alguno de
ellos, con ignorancia hiciere lo contrario despues que
a nuestra noticia viniere luego le repeleremos, y
aleanizaremos al herege de nos, y de cada uno de nos,
y que en todas las nuestras cosas, que al oficio
y exercicio del santo oficio de la Inquisicion y sus
nuestros es el perteneceran y conuenigan, veremos
oedientes a Dios nuestro Señor, y ala Santa eua-
nge Ilesia Romana, y al santo oficio de la Inquisi-
cion, asi con nuestros oficios, como con nuestras
Personas, asi nos ayude Dios, y estos Santos Evan-
gelios, y la causa, que ante nos esta y si asi lo hi-
ciere, Dios nuestro Señor (cuya es esta causa)
nos ayude en este mundo los cuerpos, y en el
otro a las almas, y lo contrario haciendo, el nos
lo demande mal, y caramente como a malos
Christianos, que avriendas perjuram el santo
nombres en vano, digeron todos Amen.

Acavado de leer el Juramento se comenzaron

210
a leer los procesos e los Penitenciados, y Relaxados
y se regnado a un Religioso Penitente conforme al
Ceremonial, y le llevaron a donde estavan los demas
Relaxados.

El Secretario del tribunal de Toledo entrego por
auto ala Justicia reglar todos los que habian en ven
quemados bajaronlos por la escalera al tablado de la
Inquisición a la Plaza, y dentro del Pelenque aque
do la Justicia ala villa acavallo con otros Porteros
apie fueron puestos los Penitenciados acavallo y los
soldadesca los llebó en medio, para guandarlos en el
tropel de la gente. Fueronlos sacando por la calle de los
Boteros, calle mayor, y Puerta del Sol, y calle de el
cala acompañados de los religiosos.

En este tiempo el Alguacil mayor y Alcaide
y demas Familiares diputados para ello traxeron
en su tablado los Penitenciados, que habian en abpura
en de vi pavando por el pavadizo ellos solos al tablado
de la Inquisición, y incados en rodillas al principio
de las gradas, delante de la hipocoma Inquisición hicieron
el Juramento siguiente. Diciendo cada uno: Yo Jura.
no vecino en tal parte, que aqui estoy presente v.s.^{as}

como Inquiridores que con esta heretica pravedad
por autoridad Apostolica, y ordinaria, puesta ante
mi esta Señal esta Cruz, y los Sacros Santos quatro
Evangelios, que con mis manos corporalmente toco,
Reconociendo la verdadera Catholica, y Apostolica
Fée, abjuro, y detesto, y anatematizo toda especie
de Heregia, y apostasia, que se levante contra la San-
ta Fée Catholica, y Ley evangelica de nuestro Señor
Redemptor, y Salvador Jesu-Christo, y contra la
Santa Fée Apostolica, y Iglesia Romana, especial-
mente aquella es que yo en este Santo oficio he
hido acusado estar vehementemente, o levemente sospecho-
so; y juro y prometo es detener y guardar siem-
pre aquella Santa Fée que tiene y guarda y ense-
ña la Santa madre Iglesia, y que seré siempre obe-
diente a nuestro Señor el Papa, si hubiere, que
canonicamente hubiere en la S.ta Silla Apostolica
y si hubiere determinaciones, y confieso, que todos aque-
llos que contra esta Santa Fée vinieren con algunos
excomuniones, y prometo es nunca me juntar con
ellos, y que quanto en mí fuere lo perseguiré, y
las heregias que en ellos supiere las revelaré y notificaré

287
a qualquier Inquiridor esta heretica pravedad, y
Prelado esta Santa Madre Iglesia, donde quiera que
estuviere y me hallare, y Juro y prometo, que recivi-
re humildemente, y con paciencia la Penitencia que
me ha sido o fuere impuesta con todas mis fuerzas
y poder y la cumplire en todo y por todo sin in-
ni venir contra ella, ni cosa alguna, ni parte de
ella.

En acabando el Juramento, los volvieron a su
puesto, y fueron traídos los Juramentados con sus san-
benidos que habian en Juran e behermente, y puestos
en rodillas en el mismo lugar se empezó a hacer
el Juramento diciendo cada uno, como se les iba dic-
tando por el Secretario.

Quieno y conviene y me place, que si en algun
tiempo (lo que Dios no quiera) fuere o viniere con-
tra las cosas suso dichas o contra qualquier parte
de ellas, que en tal caso sea habido, y tenido por Relapso
y me someto ala correccion, y recepcion en los Santos
Sacros Canones, para que en mi como Persona que
abjura e behermenti sean ejecutadas las censuras
y penas en ellos contenidas, y conviene que

aquellas me sean dadas, y las haga e hiciere quando quier, que algo se me provere, haber quebrantado esto hize dicho por mi abjurado, y luego al presente secretario, me lo di por testimonio, y alos presentes que en ello sean testigos.

Habiendo acabado el Juramento e vehementi fueron señalados por sus nombres los que habian e ver reconciliados, y entre tanto el Cardenal Inquisidor le fue quitada la mureta e cardenal, y se le puso una estola, y estando en rodillas los conciliados vele dio un libro al Inquisidor general, y por el fue diciendo en esta manera.

Creeis que es Dios, uno en esencia, y trino en Persona, todo poderoso sin principio sin medio, y sin fin. Responden asi creo.

Creeis que el Padre es Dios todo poderoso no criado, ni engendrado ni hecho. Responden si creo.

Creeis que el Hijo es Dios todo poderoso, eternamente engendrado del Padre. Responden si creo.

Creeis que el Espiritu Santo es Dios todo poderoso procediente igualmente del Padre y del Hijo. Responden, si creo.

Creeis que solo Dios es su propia autoridad, y el sacerdote por comision como causa instrumental, y como ministro es Dios puede perdonar los pecados y no otro alguno, Responden si creo.

Creeis que todos Resucitaremos el dia en el temeroso Juicio en otros nuevos cuerpos, y Animas, y sera dada gloria a los buenos, y a los malos pena perdurable. Responden si creo.

Vosotros creeis que Nuestro Señor Redemptor Jesu Christo, fue concebido en el vientre virginal de nuestra Señora la Virgen Maria por el Espiritu Santo sin ayuntamiento de varon, Responden si creo.

Creeis, que nació en ella el verdadero Dios, y verdadero Hombre, quedando ella virgen antes del Santo en el Santo, y despues del Santo, Responden si creo.

Creeis, que en aquella mundicima Carne que tomó en nuestra Señora la Virgen Maria, fue crucificado, muerto y sepultado, Responden si creo.

Creeis que su Anima junto con la divinidad estando su cuerpo en el sepulcro descendió a los Infernos, y sacó a Adán y a Eva, y a los otros santos, que allí estaban, Responden si creo.

Creeis, que al tercero Dia en su Paslon, Resuci-
to, y se apunto su santissima Anima con su santi-
simo cuerpo, Responden si creo.

Creeis, que despues en su Resurreccion alof qua-
renta dias, en tal dia como la Ascension, subió en
su propia viatus, a los cielos, y esta ala diestra de
Dios Padre, Responden si creo.

Creeis que en el fin del mundo, ha de venir
a juzgar a los buenos, y alof malos y alof buenos
les dara Gloria, y alof malos pena perdurable, Res-
ponden si creo.

Hecho esto el secretario vuelve a tomar el libro
y va leyendo a los dichos Reconciliados la abjuracion
y ellos la van diciendo en esta manera con el.
Yo filamo vecino en tal parte, que aqui estoy presen-
te ante V.S.^a como Inquisidores en la heretica prave-
dad por autoridades Apostolica, y ordinaria puesta ante
mi la señal en la Cruz, y los sacros santos quatro
Evangelios, reconociendo la verdadera Catholica, y
Apostolica Fee abjuro, detesto, y anatematizo toda
especie de heregia, y apostasia, que se levante contra
la Santa Fee Catholica y ley Evangelica en nuestro

Redemptor, y Salvador Jesu Christo, y contra la sede
Apostolica, y Slesia Romana, especialmente aquella
en que yo como malo he caido, y tengo conservada
antes vs.^a que aqui publicamente se me ha leído, y es
que he sido acurado, y abjurado, y prometo ex temere
y guardax aquella Santa Fée, que tiene quando y en-
seña la Santa madre Slesia Romana, y que seré
siempre ovediente a nuestro Señor el Papa, y a sus
hiceiores que canonicamente hubcieren en la Santa
Silla Apostolica, y a sus determinaciones, y confieso
que todos aquellos, que contra esta Santa Fée Catholica
vinieren son dignos de condenacion, y prometo ex
nunca me juntar con ellos, y que quanto en mi fue-
re los perseguiré, y las heregias, que de ellos supiere
las revelaré y notificaré a qualquier Inquisidor
o la heretica praveza, y Prelado o la Santa madre
Slesia, donde quiera que me hallare, y juro y prome-
to que Recivire humildemente qualesquier penitencias
que me son o fueren impuestas, con todas mis fuer-
zas, y poder, y las cumplire en todo, y por todo sin
ir, ni venir contra nada de ello, y quiero, y consien-
to, y me place, que si yo en algun tiempo (lo que

Dios no quiciera) fueri o viniere contra lo fizo dicho
o contra qualquiera cosa o parte de ellas, que en tal
caso sea averido, y temido por impenitente y Relapso, y
me someto a la correccion, y reveridas ciles Sacros
Canones para que en mi como persona culpada
en dicho delito de heregia sean executadas las censu-
ras, y penas en ellas contenidas, y desde ahora pa-
ra entonces, y desde entonces para ahora comien-
to que aquellas me sean dadas y executadas en
mi, y las haga e hiciere quando quiciera que algo
se me proovare haber quebrantado ello por mi abu-
sado, y luego al presente Secretario me lo de por
testimonio, y a los presentes que en ello sean tes-
tigos.

Acavada la abjuracion por el Secretario se
le volvio a dar el libro al Inquisidor general y por
el dijo el exorcismo, y oraciones que se acostumbra.

Y la capilla Real despues canto el Salmo cui-
venere mei, y estandole diciendo los capellanes el
Santo oficio Revestidos con sobrepellizes con unas vari-
llas que llevaron, davan en las espaldas ciles Reconciliados, acavado el Salmo dijo el Inquisidor general

los versos y oraciones que vuela, y la Capilla Real com-
puzo un himno a cuyo tiempo fue quitado el velo en la
cruz que habia estado cubierta, el Inquisidor general
acabo con otro himno.

A todas las oraciones repetidas estuvieron de
rodillas el Cardenal Inquisidor general, sus suagesades
y todos los presentes dio fin el acto: Salio la Inquisición
y Consejo por las caxas que correspondian al tablado
(aunque la costumbre es que vuelva el tribunal en la In-
quisición como vino) y sus suagesades y damas por
la misma parte, que habian entrado, y en Palacio se
apearon por el Taguam retornado, que fue por donde sa-
lieron.

El dia siguiente fue el tribunal en la Inquisición
en toledo a Palacio a veran la mano a su suagestad
iendo el Inquisidor general por cabeza, y veraron
la mano a su suagestad los Inquisidores mayores
en qualpica, y el Fiscal y Secretario.

Orden de marchar el Esquadron
Real con vanderas desplegadas en con-
formidad de la que se tenía en tiempo
el Señor Emperador Carlos
Quinto

Delante el Esquadron iban los Reyes e al-
mas, y trompetas, y los Pajes en cavallos e fu eu-
gestas uno a uno seguian las trompetas.

Despues fu euagestas con los Grandes, mayordomos
Gentiles hombres e la Camara, y Cavallerizos sin
orden.

Sequia el Cavallerizo mayor o primer cavalle-
rizo con el estandarte en la mano si habia aparien-
cia de pelear, y no habiendola, le llevaba un Page
e fu euagestas cavalgando en el cavallo el dicho
Cavallerizo, y e continuo habia e estar junto al
dicho estandarte el cavallerizo mayor, o primer
Cavallerizo.

Tras el estandarte, iban los Pajes y los Grandes
y mayordomos con sus lanzas en la ilera, y lugar
donde havian de estar sus armas.

Despues los Gentiles hombres en la boca y en las
cava, y detras de cada uno su paje con lanza.

A los Gentiles hombres seguia el Themicnte y los
Archeros con el quilon pequeño y los Archeros tras el.

A los Archeros los oficiales de su magestad, con-
tralor, Grefen, Escuyer de cocina, Sumiller de Paneteria,
Sumiller de cava, Sausier, Aposentador de Palacio, y
los cocineros con los fiambres, y nueve arcemilas de
los opelos, dos para la Paneteria, dos para la cava
dos para el quardamanoier dos para la sauseria y
una para la Furriera.

Quando su magestad queria comer, mandava
a estos oficiales, que se apartasen algo de su lugar, y le
aderezasen alguna vianda caliente para su persona
y para los cavalleros, y otra gente fiambres, y entre
tanto ningun cavallero, se quitaba ni movia de su
ileria, y acabada la comida los oficiales volvia-
n a su lugar hasta que estuviere hecho el alojamien-
to.

Detras ellos oficiales, iban los hombres en armaduras, y otros segun la orden que se les daba, y toda la demas en la ropa, y oficiales en su cuajestada caminaba con el vago.

Los el Consejo, y Embaxadores solian caminar juntos entre la batalla, y vago y si algun embaxador queria ir armado iba con los Grandes.

Con los el Consejo solian ir el dimosmero y capellanes.

Con su cuajestada solian caminar diez Alcaides en cada guanda, y los demas como sus Thenientes iban delante el vago en orden, por que en los pasos estrechos no hubiese desorden, y las acemilas en su cuajestada que iban con el vago pasavan las primeras.

En el aposento en su cuajestada estando en campaña se observava, que el cuariscal en los dias se juntaba con el cuajestre en campo, y con el Aposentador en Palacio, y aposentadores para tomar el Cuartel en casa, y corte en su cuajestada habiendole elegido se ponian la tienda en su cuajestada en el mejor lugar en la puerta hacia la parte donde se elegia la Plaza.

en Armas pasando una calle ancha, y derecha desde dicha Plaza hasta la tienda.

Al un lado era tienda en su magestad donde habia mejor comodidad, se ponía la tienda al cavallero y otro mayor y allí ha y estan el estandarte, y junto a ella el primer cavallero y Pajes, Armeros, Guadanmes, y todo lo que toca a cavalleria.

Al otro lado, los Mayordomos, y oficiales en Buro, y oficios en Boca.

Detras era tienda en su magestad en la parte que corresponde al retrete, el humiller en Corps, Guandaxa, Gentiles hombres era Camara Ayudax, y oficiales en manos era Camara.

Y detras era tienda al humiller se hacia una calle por donde podien acudir todos los oficiales sin pasar por delante era Puerta era en su magestad, todo este aposento le repartia el Aposentador en Palacio tomandolo primero al mariscal en Logis.

El mariscal habia en ven, y reconocenlos Juan-tes mas acomodados, y aposentax en uno en ellos los en Consejo, en otro la Capilla, y en otro los Gentiles hombres era Boca y Cava.

Los Grandes en un Quantel apante.
Las Guardas se acavallo en otros.
Las Guardas se apie lo mas cerca que se pudiese
en la tienda se hu magestas al rededor ellos
oficios.

Para la escumilleria en Quantel apante en el
apoyento en la Corte donde menos estovare.

Quando hu magestas pasaba por Aldeas o Casales
estando en tierra se enemigos, se atendia a
que la Persona se hu magestas se aposentase en alguna
casa, que estoviese libre alguna parte en el lugar
que se pudiese salir facilmente ala campaña a qual
quier inconveniente sin que los carrros, o el vago, se
lo estovasen.

Junto ala casa se hu magestas se aposentaban
los oficios en Doca, Cavallero mayor, mayordomos
Gentiles hombres en la Camara, y oficiales en el Duque
continuando en las mejores posadas los en Consejo
y Capilla conforme ala orden en la campaña habiendo
lugares, y los capitanes en las Guardas o sus Thenientes
cada uno con su compania.

Relación de la venida a España de
Hamet Aqa, Embaxador del Gran turco
a la Magestad del Rey nuestro Se-
ñor D.^{no} Phelipe IV. forma en que
su Magestad le dió Audiencia
y lo demás que sucedió que
fue el año de 1649

Habiendo llegado a Ragusa Hamet Aqa sus-
tataraca del Gran turco con despachos suyos, en que
les ordenava le diesen paxage y cartas de creencias
para el virrey de Nápoles, por que le embiaba a
España a tratar algunos negocios con su Magestad
aquella Republica lo hizo escribiendo al Conde de Onate
y el le embarcó en un navio Ingles, que venia a
valencia con su comitiva, que constaba de quatro Pa-
ges, y un Secretario.

Y escribió al Conde de Onate para el Virrey de

Valencia, que le agasajase, y encaminase, como el lo habia hecho.

El conde luego que llegó a Valencia dió aviso a ello a su suageria, y a que le avisara luego a suador por la instancia que hacia por la brevedad

Revoluere que en el inter que se examinaban y conocian sus despachos y el grado en que venia le encaminasen a odón tres leguas a suador y que allí le esperase D.^{no} Vicente Ferrer suador en la Camara a su suageria con los criados y Recado necesario, para su hospedage, dándole a entender que esta asistencia era en orden al suadorado mayor a su suageria.

Llegó a odón con dos coches en camino que el conde le ofrecia le dió, y un sargento mayor que le condujo, y luego se embió alla a Pedro Coloma Secretario de Estado a la parte de Italia a quien tocaba su despacho por esta razon, añadiéndose a ello las noticias que habia adquirido a las cosas de Levante por haber servido en esta ocupacion cerca a la persona del Principe Philiverto, en las Galeras y en el Reyno de Sicilia para que supiese de este

hombre, que título traia, y procurase entender, su negociación.

Afirmase en que su título era el Embajador y que constancia se ha desbachof, mas no lo quiso mostrar ni declarar si que venia, excusandose con que la orden que traia era de no darlo, ni descubrir la comisión si otro antes que si su magestad, y habiendo vuelto ha verle segunda vez, el secretario volvió a ratificarse en lo mismo, sintiendo la dilación en su Audiencia si que obligó al principio se tomar tiempo para estas noticias, y después la falta se valió en su magestad que habiendola recuperado, mandó que viniese a su casa miércoles 15. de septiembre enviando por él a D.^{no} Christoval de Gaviria su cavallerizo y Themiante en las Guardas Españolas (por estar vaco el oficio de conductor de Embajadores) con dos coches en seis mulas en la cavalleriza en su magestad.

Truple al Tordin el capitán Juan punto a Santa Barbara pareciendo alojamiento bastante para su tren, y para la duda en que se estaba en su grado, esto mismo obligó a reparar, en que no hiciese su entrada ala primera Audiencia a cavallo, como se ha de

con los Embaxadores y otros Principes reverbándolo
para quando estuviere bien verificado este punto.

Quando fu uagestas se dispusiere la Audiencia en la conformidad que el Emperador las suele dar a los ministros y este Principe, y en la manera que el Reire a los el Emperador y demas Principes Christianos, y asi la misma tarde el dia que llegò le condujo D.^{no} Christoval de Gaxaria (que habia quedado a comer con el) en dos coches y a quatro Cavallos en la cavalleriza y fu uagestas en el uno el Embaxador, y D.^{no} Christoval que le traia a su mano derecha, y el otro para su familia, vino por la Puerta de S.^{ta} Luis, y calle mayor, hasta Santa Maria, y en alli al Palacio por el terrero que estaba lleno de coches, y gente, y tambien los Salos y conedores en Palacio. Estubieron puestas las Guardas Españolas y Alemanas desde los escalones del zaguan donde se apeo hasta la puerta de la sala, y en ella los Armeros todos con las espadas en la mano; bajò el Conde de Peñonviesca, mayordomo Semanero con los criados en la casa y fu uagestas a Reirende a donde se apeo, y le diò a su mano derecha.

ordenose a todas las Personas que tienen entrada en la Audiencia en su magestad que se hallasen a las tres en la tarde en su aposento, habiendo señalado la hora para las quatro, y que cada uno estuviese en la pieza que tenía entrada hasta que le llamasen, esto se hizo luego que su magestad se sentó en su silla. Dispusose para este acto el saloncete dorado, que está sobre el Taguam y Puerta principal de Palacio, poniendose en la Puerta, que entra al aposento en la Reyna Nuestra Señora un dovel de pieles sobre una tarima a que se subia por tres gradas cubiertas de alfombras muy ricas, y en lo alto una gradilla pequeña, sobre que estaba una silla de perneria (como parece por la planta que está adelante) valió su magestad en la quadra donde duerme con luto largo y filete, que le traía por la Señora Emperatriz y con el collar en la orden del Toison.

En la Puerta en la quadra en saliendo su magestad se puso una celosía detrás en la qual estuvo la Infanta Nuestra Señora acompañada en la Primicera mangaxita de satén y de seda de honor, y Damas; la pieza estuvo con las pinturas y espejos que

tiene el ordinario, y desde la taxima hasta mitad
de la primera puerta que vale al salon, se alzó y for-
mó una plaza con bancos cubiertos y bancales y
desde allí ala puerta de la pieza ochavada se hizo
calle por donde entró el Embaxador dejando los ex-
pacios en los lados para los que le habian de acom-
pañar; entre la taxima y la puerta donde estaba
su Alteza no hubo nadie; sobre la taxima ala ma-
no derecha se hu magestad fuera en la portada del
dovel estuvo solo el marques de Castel. Rodrigo cua-
rdomo mayor cubierto por un Grande, y los
demas Grandes, que fueron D.^{no} Luis de Mendez de
Haro, marques del campo, y Duque de S.^{ta} Lucar
Cavallero mayor, el Duque de Medina del Campo
hombre mayor de Corps; el Principe de Asturias; el Con-
destable de Castilla; el Duque de Abrantes; los Condes
de Aguilar, Miranda, Montenegro, de Mos, Tenebrilla,
Alca y Alente, y marques de Velada, cubier-
tos arrodillados ala pared del lado izquierdo.

Al lado derecho mas adelante en la puerta don-
de estaba su Alteza, estuvieron los Gentiles hombres
en la camara de exercicio, y despues de ellos los de

la llave, y los que tienen entrada al aposento se han
suagestas y los Consejeros se están, y Guerra, y tam-
bién estaban en otro lado, hasta cerrar la plaza, y
igualar con la pared donde estaban los Grandes empuen-
te se han suagestas al principio en la calle que hacían
los bancos, el marqués se suajica, el conde de Boba y el
conde de Barajas suajadomos con sus bastones.

Entró el Embajador por la escalera principal a
la sala, saleta, y antecámara, cuyas puertas se abrie-
ron enteramente, y en ella pasó a la cámara en que
han suagestas de audiencia, y en allí por el cubillo a
la pieza donde come, y galería pintada a la obscura
y por la galería en medio día, y puerta, que está
en medio a la pieza ochavada al salomete en que
estaban han suagestas, cerrase luego la puerta por don-
de entró al ochavo, y entre los bancos que hacían
calle, se quedaron los Gentiles hombres en la Boca
y en la casa que hicieron en el acompañamiento
y los criados del Embajador que venían detrás en
el el, y ellos sin armas ningunas por que está
en la costumbre en su tierra con los Embajadores
en otros Principes, y la en Imperio con los en otros

Después que el Embaxador descubrió a su ena-
gestas, le hizo una gran humillación, y reveren-
cias inclinándolo el cuerpo, y bajando la cabeza
y poniendo la mano sobre ella, y lo repetió otras
dos veces hasta llegar al pie de la grada, aquí tocó
con la mano en el suelo, y la besó y después la puso
en la cadera, hubo las tres gradas y la taxima acompa-
ñado el Conde de Ruñonaco, y llegando al pie de la
taximilla sobre que estaba la silla y su enagestas vol-
vió a hacer la misma humillación, y hecha se va-
jaron ambos al suelo sin volver las espaldas a su
enagestas que no le quitó el sombrero, desde allí hi-
zo un razonamiento en lengua Italiana que conser-
tió en decir, que su Amo le enviaba a su enagestas
para algunos negocios y que le daría cuenta quando fue-
re venido y a alegrarse con su enagestas y su feliz
casamiento, deseándole mucha felicidad; detras de lo
havia venido desde la puerta de la plaza y la estudiem-
cia el Secretario Pedro Coloma, y pasando por la
parte derecha de la grada hubo ala taxima y habiendo
acabado de hablar el Embaxador inclinado en rodillas
por la misma parte al pie de la gradilla y la silla

280
ojo la respuesta, que su magestad quería que diese al Embaxador, y pasando por donde había subido, y puesto al lado del Embaxador se la dió con estimación en su venida, y en lo que le había dicho, y ofreciéndole la audiencia secreta que había pedido; hecho esto se mandó respetar la pieza en los que no tenían entrada y salió el Embaxador, y acompañamiento por el salom oxando ala pieza obscura y en allí por donde había entrado hasta el coche, allí se despidió el Conde de Puñonrostro dejándole con D.^{no} Christoval de Guzmán que le volvió a su casa en la forma que le había traído.

Al Marques de Pizar, Mayordomo de su magestad se le había encargado el arista en la antecámara, para que observase en las entradas las ordenes, no permitiendo que pasasen en allí, los que no habían en pasar ala Camara, cuyas puertas estuvieron a cargo de los Ayudas de Camara, y el gobierno en ella por cuenta del humiller y Gentiles hombres aunque los Mayordomos pretendieron les tocaba por estar allí su magestad en publico. Su magestad mandó que el Salomete en que fue la función corriere

por cuenta el mayordomo mayor, y mayordomos
y se encargó al cuargues y cualpica, que estuvo ala
puerta con dos vóieres y camara, aunque tambien
hubo alli el yudax y camara, el cuargues y cualpica
y el y Pova en entrando el embajador se vinieron
al lugar xlos mayordomos, como queda referido, y
el y Puñonaxostro tomó el baston a la puerta y la
camara, y estuvo con el mientras duró la función
sin apartarse nunca x el lado x el Embaxador.

El Embaxador pensó en la primera audiem-
cia tratar los negocios que traia a su cargo, y ha-
biendosele advertido, que por la publicidad, no hera con-
veniente tomó medio y hacer aquel reconocimiento, y
omitió dar las cartas y creencias, y se le señaló el
dia siguiente Jueves 16 y Septiembre entre nueve y
diez y la mañana para volver a hablar a su
magstad.

Vino como el dia antes, acompañado y D.^{no}
Christoval y Gaxia, hasta la saleta a cuya Puerta
le recibió el Conde y Puñonaxostro sin baston, y ha-
biendole entretenido en la antecámara hasta el tiem-
po y la Audiencia, y avisado el el yudax y camara

que asistió a esto, que era hona, le introdujo por las
puertas referidas a la obscura, y en ella al salon, y por
schabo ala dorada, donde su magestad le habia dado la
primera audiencia, halló a su magestad sentado en su
silla en la misma forma, que el dia antecedente, sin
collar, ni mas asistencias, que los Conseyeros en estado
y criados familiares, y habiendo entrado el Embaxador
sin sus criados, y hecho sus reverencias como antes,
y vuelto a bajar ala tarima se despojo la pieza que-
dando solamente los Conseyeros en estado, que fueron
el Conde de Montornes, el Duque de Medina de las
Torres, el conde de Castellaneda, Valparaiso, y ve-
lada, y el Secretario Pedro Coloma, para dar la respu-
esta, habiendo declarado su magestad primero, que
no estaba en forma el Consejo, con que solo estuvieron
cubiertos los que eran Grandes, el mayordomo mayor
estuvo en el lugar en su oficio como el dia en antes, y
los demas al pie de las gradas de la tarima por el
lado izquierdo.

El Embaxador hizo su proposición y hecha vacó
el pecho la carta en presencia anudada y cerrada
con un pedazo de raso carmesi, y en la misma forma

otras el suceso, y el primer Vice, y una en la
Republica en Ragusa, y las entregó al Secretario, y ha-
biéndole respondido su magestad por medio de Pedro
Coloma en la forma que el día antes, mandó abrir
la puerta (que durante la Audiencia había estado
cerrada) salió en la misma fuente, que había entrado
y el Conde de Puñonrostro le dejó con D.^{no} Christo-
val de Gaviria, donde le salió a recibir y D.^{no} Chris-
toval le volvió a su casa.

A 22 de septiembre del dicho año, se le mudó
en posada, habiendo acordado, dispuesto y prevenido
para ello las casas principales que llaman en D.^{no}
Rodrigo de Mexnera y son en la plazuela de San Juan
en la calle de Alcalá, y se le asistió y vivió con la
misma familia hasta 3 de Noviembre que por al-
gunas ocupaciones en D.^{no} Vicente Texera, y otras ocu-
paciones, que se representaron al conde en castel-
lano en orden en su magestad le excusó en estas
ocupaciones, y mandó que en su lugar fuese a asistir
al Embajador, y gobernar aquella casa, Sebastian
Gutiérrez de Tarraga Secretario en su magestad y
su Greffier, como lo hizo, hasta que habiendo caído

malo, y reconociendo que el Embaxador deseaba verle
comatase el plato y gasto que su magestad hacia en su
hospedaje a diuexo, se tomó nueva forma para desde
24. de Enero de 1650. en adelante.

Depos la casa colgada, y aderezada con camars
y lo necesario para su Personar, y criados, reposteros
que le siruiesen con plata y ropa de nueva, dos coches
que le asistían en guarda desde el día en que entró en
la corte, y dos cavallos de silla con un cuero que los
cubria en su cavalleriza para los quales se llevaba
recado en su magestad, y señaláronsele cada
mes para el plato mil r.^s y a ocho que reducidos
a vellon como corrian montaban doce reales.

Para ver la entrada en la Reyna nuestra Señora
se le tubo un balcón grande en las casas de Santholo
me de uola, aposentador en la corte, en la carrera
de S.^{ta} Genovimmo, y después de haber pasado las ca:
lles a cavallo, vino a comer allí, y admiró mucho
la grandexa en aquel día, y el en la mascarara en que
entró su magestad, Toros, cañas, y otras fiestas pu:
blicas, que en todas estas ocasiones haz. se le repantó
balcón, como a Embaxador y tan gran Principe, ve

tomó por cuenta de su Magestad y le avisó el
Secretario Sebastian Gutierrez para acompañarle
adventizale, y hacerle cargo de todo.

El día siguiente a la entrada en la Reyna
nuestra Señora que fue a 16 de Noviembre partió
D.^{no} Alonzo Alonzo Señor de Góngora Pragero de
Nación, y criado de su Magestad a Constantinopla
acompañado el Secretario el Embaxador con cartas
y instrucción de su Magestad de lo que había de ob-
servar en el viage, noticias, y relación que había de
traer en la persona del Embaxador, y proposición
que había hecho.

Reconociéronse grandes inconvenientes, así en
los excesos que algunos malos esclavos, libres, que
habían recibido para su servicio hacían con la Justi-
cia como dentro en la casa, y así se resolvió que el
Secretario Pedro Coloma le dijese como su Magestad
informado, había mandado se pudiese guardar en su
casa como se hace en las casas de los Embaxadores que
este Príncipe envía alante al Emperador, y en
la de Constantinopla con los otros Príncipes Chris-
tianos y a D.^{no} Christoval de Góñiz se le encargó

la ejecución, y le puso veinte y quatro soldados en la guarda vieja, con un cabo que avisare en día, y en noche, con orden que no dexasen entrar, ni llegar ala puerta ninguna, que si continuase avisante algun hombre sospechoso diesen cuenta de ello. Que si valiese fuera algun cuorero fuese con el un soldado para lo que se le ofreciere, y fuese menester que no pidiesen al Embaxador, ni a sus criados cosa alguna que si el Embaxador valiese, o entrare o fuera, le acompañasen hasta la puerta en lo quanto con mucho respeto, que si succediere alguna pendencia en la calle o pasare por alli la Justicia y los cuoreros o algun retraido se quisiere embestir en estorbarsele, o quitarse algun preso lo excusaren y no pudiendolo estorvar se pudiesen en parte de la Justicia; salvo quando algun delincuente tomare la casa del Embaxador, que entoncez vele habian en guarda la inmunidad, que si el Embaxador encargare a los soldados en guarda alguna diligencia, o recado lo hiciesen con puntualidad, como no faltare en la puerta la guarda necesaria, que cerraven en noche la puerta y guardase la llave el cabo, y para que se recogiesen, vele señalo aposento con orden que

pusieron las postas necesarias conforme ala costumbre.

Volvió D.^{no} Alconete a España, y entró en ella el día 17 de Agosto del dicho año, y habiendo entregado las cartas, y despachos que traia, y Relación de su viaje se trató en el con el Embaxador, y se le dió la respuesta en la Embaxada por escrito y en palabra cartas para Constantinopla, Cédulas en verso, y cartas para los ministros en su Magestad por donde había de hacer su camino, y seis mil reales en diez y ocho por el valor en una Toga que su Magestad le mandó dar, y el mismo la conveniencia es que se le diese en dinero, y se le presentó un caballo y los de su Magestad es que tenía noticia, y gusto particular.

Determinose el día en la partida para 17 de Septiembre en dicho año en 1650, y mandó su Magestad se le fuese hospedando y haciendo la costa hasta Valencia, y para ello nombró el Marques de Castel Rodrigo, un Representador, y los criados, que parecieron necesarios, y ordenó al Secretario Sebastian Gutierrez que demás de los coches y la Cavalleriza que le iban haciendo se le diesen dos Arremilas en

su magestad para la cama, y las viudas y villas
necesarias para sus criados, y las personas que
le iban haciendo el gusto.

Aquella tarde tuvo aviso en que su magestad
habia dado licencia para que fuese a despedirse en
el, y a las tres vino D.^{no} Christoval de Guzman a
acompañarle fue con él en el coche, llevándole a la
mano derecha, llegado a Palacio subieron al quarto
en su magestad, y le recibió en la pieza en la audien-
cia ordinaria, entró, y habiendo llegado ha hacer
a su magestad una humildísima reverencia, se retiró
atrás algunos pasos, y hizo un breve razonamiento
agradeciendo a su magestad en nombre de su Prin-
cipe, los favores y honras, que le habia hecho, y
diciendo quam obligado, y reconocido iba a su gran-
deza, despidiéndose y D.^{no} Christoval le volvió al coche
y derechamente ala puerta de Atocha, desde donde
habiéndose despedido los dos, el Embaxador tomó su
viage para valencia.

Todo lo contenido en estas etiquetas y simcio-
nes que van escritas en trescientas y quarenta y siete
ojas sin las blancas rubricadas en mi mano, es conforme

a lo acordado por la Junta que su magestad por de-
creto se veinte y dos de mayo del año de mil y seis-
cientos y quarenta y siete, mandó formar para este
efecto en que concurren el Sr. D.^{no} Lorenzo Ramirez
ex Prado el Consejo y su magestad en el Real de
Castilla, y el señor marqués de Palacios marqués
ex su magestad, y después en su cunento el señor
marqués de Malpica en cuya presencia se vió lo que
estaba determinado, y confirió, y ajustó
todo, aque asistió como secretario esta
Junta. Madrid a once de Febrero
de mil seiscentos cinquenta y
uno: Sebastian Gutierrez
ex Paragás.

Las ordenes que vos el Duque de
Medina de las Torres mi Sumiller
de Corps habeis de observar y ha-
cer se quede de aqui adelante en
el servicio de mi Camara por los
Gentiles hombres, y Ayudas de
ella y demas siguientes irán
declaradas.

Siempre que haya Camarero, no durmiere en
mi aposento en una camilla, que le toca, dormira en
el mi Sumiller de Corps, cuya cama han de poner y
quitar los Ayudas de camara estando yo en el Apo-
sento, y no estando los cueros se retiren alas horas
necesarias, pero teniendo licencia mia por algun im-
pedimento, o por queren dispensar en esto cumpliras
con dormir en Palacio o donde el o el Camarero o
yo Sumiller o Gentil hombre de camara mas antiguo

120
a quien toca, no hai ex fallar jamas por demoches
por ninoun caso.

2.^a No hallandose presente el camarero mayor, ha
de servir el humiller en los casos mas principales, co-
mo son, dar la camisa, la toalla, el Joyson, la ropa
ex levantar, la capa, y en todo hai ex substituir al
camarero mayor, excepto en la circunstancia qu-
ando el camarero mayor toma la toalla ex ma-
no el Gentil hombre, y se la vuelve a el mismo
despues de habersela servido y el humiller la ha
de tomar ex mano ex el Ayuda ex camara, y
volverla al mismo Ayuda, en parte donde el
pueda asistir.

3.^a Ha de asistir siempre el humiller en mi aposen-
to, sin fallar ex dia y noches, y podra entrar con
Capa, aunque yo este en cama.

4.^a Tendra cuidado, que en mi aposento haya todo
el respeto y reverencia que conviene y en las comi-
das, y cenas a que tambien se hallara.

5.^a Christiaa habra hacer mi cama, y ahumbrara
ex noche con una bugia, y si algunas vez no pudiere
hallarse presente se hallara un Gentil hombre ex la

Camara, y los Ayudas, no hanan la cama sin avisarle primero, advirtiendole que no hai en la cama ni la ropa en ella, sino es los Gentiles hombres y ayudas en camara quando las hagan o es necesario para otra cosa, y entonces con mucho respeto.

6.^a No habiendo Camarero, o en ausencia faga un Sumiller el Corp ha de recibir juramento a los Gentiles hombres en la camara a los en la llave en la camara sin ejercicio y que no usaran esas llaves sino para su entrada sola, en la forma que lo tengo Resuelto a los Medicoj en Camara, Secretarios, y oficiales en ella y el Registro general en mercedes, al Guanda ropa Ayudas en Panero en Corp, Boticario, ayudas, y cueros en la Botica mayordomo en el estado en la camara, lavandera en el Corp, costurera, calzetera, en medias, vastre, calcetero, jubetero, Dondador, Zapatero, Sombrerero, Cordonero, Gorrero Plumagero, y demas oficiales en la Camara, y a los escuderos en afre, sobre todo tiene el Camarero mayor y en su falta el Sumiller la misma Jurisdiccion y autoridad que el mayordomo mayor, y Cavallero mayor, tienen en los dependientes en sus officios y succediendo entre los dichos criados algun pleito o diferencia

han e conocen en ella el dicho Camarero mayor
o humiller, pero si las partes quisiere acudir al
Duro, apedir Justicia lo podran hacer guardandolos
siempre el recurso e las apelaciones al Duro.

7. Y las quantas en la Guarda roga, Botica, uenca-
deros, y oficiales en mayor en la Camara se han de
pasar en Duro, conforme la forma el Camarero
mayor o humiller y con su aviso se hanan los asien-
tos en los libros e mi cava a los criados, que hubie-
ren pasado en sus manos, y alas demas Personas
a quien yo hubiere hecho alguna merced por consulta
en los dichos, o por ordenes remitidas a ellos y asi
misma ordenaria en lo tocante a mi Camara, todo
lo que fuere conveniente a mi servicio como hasta
aqui.

8. Ha en avistia alas Audiencias, y no hallandose
alli el Camarero mayor, no dara el lugar prime-
ro a nadie, excepto al mayordomo mayor, quien
le ha de preceder pero en el lugar el humiller; quan-
do el faltare, no han de entrar los Gentiles hombres
en la Camara, si bien podran estar en el hueco en la
Puerta, como no se arañen ala pared.

2. No habiendo Camarero mayor toca la distribución del dinero, al humiller que se libra para los gastos de mi Camara, y el dar las ordenes, que tuviere por convenientes para ella, y para la buena cuenta y razon.

10. Quando faltare el Cavallero mayor o primer Cavallero, nombrare para que le substituya al Gentil-hombre de la Camara, y me pareciere, sin atender a que sea moderno o antiguo, y el poner y quitar las Esquelas, toca al Cavallero mayor o primer cavallero, aunque sea en mi aposento.

11. Cuidara como se vive en el estado de Camara y ordenara el mayordomo lo que convenga para que se haga así.

Y para que estas sean en mi quanto conviniere dar forma asentada en esto para que cada uno sepa lo que le toca os dire en Decreto aparte lo que en mi voluntad se observe en adelante.

12. Los Gentiles hombres de la camara sevan a vestir siempre en mi aposento desde que me corre la continua por la mañana, hasta que me recojo a dormir, si bien seviere esto vez siempre, y se repartiran por dias las

Guardas, y que el que lo fuere, y el Ayudante, que por
ningun caso falten en mi aposento, y en especial el
que es en Guarda, no ha de faltar

2.^a Quando el Cavallero a quien toca la Guarda
no la pueda hacer por impedimento, le avisara el Ayu-
dante en camara, y el dara cuenta al himillero para
que llame al que toca, y en falta de este al Gentil hom-
bre en la camara, inmediato en antiguedad sin que
se haga falta en esto a mi servicio, ni que dege de
haber Gentil hombre a todas horas en mi aposento
y si vele ofrece al que hace la Guarda cosa tan
preciosa, que no la pueda proseguir, no ha de valen-
sin dexar persona en su lugar.

3. Al vestir y al desnudarse se han de hallar to-
dos, y al menos los dos en Guarda, y el uno servi-
ra la fuente, y el otro la toalla no estando el cama-
nero, o himillero, y al camarerо se ha de dar todo
y el lo toma en la mano el himillero, y en la misma
manera las cosas, que el diere al himillero, y Gentil-
les hombres en las que yo me quitare las ha de recibir
en su mano, y darlas a los Ayudantes en camara y a
Guarda ropa, y al himillero, se le han de dar aquellas

cosas que se dijo arriba.

4. Quando yo me hubiere el labar estando presente el camarero mayor, o similler le xirva la fuente el Gentil hombre mas moderno, y la toalla el antiguo y quando se toma la fuente, y no hay mas, que un Gentil hombre, le ha de servir el Ayuda mas antiguo y da la toalla el Gentil hombre para que el la sirva.

5. Al tiempo que haya de calzarme entrara el Zapatero, y en falta de él lo ha de hacer un Gentil hombre de Camara, que para esto no ha de llegar otras ninguna persona hino fuere el Camarero, o similler o Gentiles hombres de la Camara.

6. Al hacer la Cama han de asistir siempre dos el mas antiguo tendra la bugia si es de noche quando no se halla allí el similler, y el otro entrara las sabanas, y demas ropa y alo menos ha de asistir un Gentil hombre, particularmente haciendola de diez y por ser conveniente sea siempre a una hora sea hará siempre por la mañana interin que algo cuise o por la tarde interin que estoy en el despacho, y tener mucho cuidado en que ninguna persona toque a la ropa de la Cama hino es los Gentiles hombres y Ayudas.

en camara para hacerla y entonces ha de ver con
decencia, y respeto como queda advertido, y estando
yo presente han de hacer la cama los Gentiles hom-
bres, sino es que por mayor comodidad yo quier
disponer en esto.

7. Si se mudare el bufete en que estan los papeles u
otro qualquiera para mi servicio si es en presencia mia
o donde yo lo viero le han de mudar dos Gentiles
hombres, y no estando presente uno, y un Ayuda de
Camara sin que tenga, que hacer en esto un oficial
ella Turriza.

8. No habiendo estado presente el cavallero ma-
yor, o sumiller, siempre ha de substituir en todo el
Gentil hombre mas antiguo.

9. A las audiencias asistirán los mas que pu-
diere, dejando su lugar a los Grandes los que no lo
van, si bien podran estar en el hueco de la puerta no
valiendo suena, y arrojandose ala pared como queda
dicho, y en mi presencia estaran siempre con la re-
verencia que es justo para con su exemplo hagan lo
mismo los demas.

10. Todas las veces que yo valiere a Capilla o a otra

parte me acompañarían todos los Gentiles hombres en la camara, como deben hacerlo sin faltara a esto por ser cosa de mucha nota que lo segen en hacer un punto.

11. El Gentil hombre, que huviera la copa ha de ir por ella al cubierto, y en viniendo yo valdrá con ella, y la dará al himillero ella caba, fuera ella pieza donde yo comiere y sin que pueda verlo.

12. Los pliegos para mi me los ha de dar el Gentil hombre en mi mano y ponerlos en el bufete del despacho. Si le digo que lo haga, y tambien lo ponga hacer el secretario en la camara, sin que otro tenga que llegar al bufete.

13. El Gentil hombre en camara a quien tocara tomar la hora de despertarme la pedirá el mismo, sin encargar a otro la pida por el sino en caso de necesidad.

14. De ninguna manera permitira que entre nadie por la puerta del retrete sino fuere los que tienen llaves y los criados precisamente necesarios para el servicio y en las horas que hubierem en servir y no en otras.

15. Y para que en las entradas haya la puntualidad que es menester, y se remedie el abuso de la mucha gente, que por el retrete entra en mi aposento se dará

orden para que la puerta esla pieza obscura que
corresponde al tranvito esla Guarda xopas este hom-
bre cerrada, y los que la abrieren para entrar ten-
gan cuidado para volverla a cerrar, y asi velen oia-
na a todo lo hagan.

16. Al las Comidas, y cenas asistirán tres precisa-
mente para que el ex Guarda este en mi aposento pa-
ra lo que se ofreciere, mientras que el segundo haze
el taller y el otro vá por la vianda, y ala mesa asis-
tirán todos con mucho respeto sin hablar sino cosa
muy precisa en mi servicio y demas el plato que
toca al Gentilhombre por trinchante venan huios los
que viniesen en fuera, sin que ellos esla vianda pue-
da tomar otra ninguna cosa para si ni darlo a ma-
die, ni señalar plato para otra persona excepto el ex
el sausion.

17. Para las comidas y cenas ordinarias el Gen-
tilhombre es Camarero y sumiller es Paneteria, han de
cubrir el bufete, sin que el Ayuda es Camarero tenga
que hacer en esto pero de noche tendra las velas que
levantara el Gentilhombre, mientras el, y el sumiller
esla Paneteria tienden el mantel.

Y quando yo comiere, y cenare en la cama, retirado el Gentilhombre, y sumiller, y la Paneteria, cubriran la pieza antes en donde yo esté, y hino se halla allí el Gentilhombre, ha de tender el mantel el Panetier ayudándole el Ayuda de camara, y en caso en que solo haga Ayuda de camara, y Ayuda de Paneteria, este ha de dar el mantel al Ayuda de camara, el qual le tendra ayudándole el y la Paneteria, y el Gentilhombre por la Copa, y la volsera al sumiller y la caba fuera y la pieza donde yo esté como va dicho.

19. No permitira que nadie coma en el transepto que va desde la pieza en que yo como al cubierto, ni que ellos platos que se vacan se tome cosa, ordenado al sauvier y sus Ayudas, que solo estos son los que los han de vacar, que digan a las Personas que quieran llegar a ellos, que han orden para no consentirlo, y hino obedecen den cuenta al sumiller para que lo remedie.

20. Al estado ira a comer a lo menos un Gentilhombre, y un Ayuda, y el se guarda lo podra hacer mientras yo me retiro a la comida y ala noche quando pavo al quarto y la Reyna, de manera, que siempre ha de avisar cerca de mi para lo que se

me oficiere, y al estado, no han de llevar a comer
fino a mayordomos ni a personas en igual grado.

21. Guardarán secreto en todo lo que oyeren y yo
les dijere, y tendrán cuidado en no hacer falta a mi
servicio, ni dar lugar a que yo les espere, en especial
los de Guaxda, y ayuda como queda dicho.

22. Quando yo firmare en mi mano, el levantará
los despachos en el bufete, no estando allí el camarero
o humiller, lo ha de hacer el Gentil hombre de ca-
mara mas antiguo que allí haya, en cuya mano
los ha de recibir el secretario para hacer los pliegos
y remitirlos a quien tocaren.

23. Siempre que en mi aposento hubiere cosa dis-
ta de remedio el Gentil hombre mas antiguo que
allí hubiere lo ha de remediar advirtiendoselo al hu-
miller para que ordene lo que convenga, salvo quan-
do no hay lugar en el aposento al humiller, y
aunque a todos toca dar cuenta generalmente de lo
que conviene hacer para que yo sea mejor servido
siempre el mas antiguo lo ha de hacer.

24. El tratamiento de los Gentiles hombres a los
cuydas de camara, ha de ser en voz y si quisieren

dispensar alguna vez sea sin que se falte ala asistid^a en mi servicio, y en mi presencia seles ha^a es-
dar a voz, o no, dantes otra contestia.

Ayudas de Camara.

1.^o Que lo es es quando, y el Ayuda ha^a es asistia
siempre en mi quarto, sin faltar en el por ningun
accidente, y el es quando en la puerta de la camara
no ha^a es faltar en ella desde que empieza a vestirme
hasta acabar de comer, y desde las quatro en verano
y a las tres en Invierno, hasta haber cenado, salvo
si yo doy antes alguna audiencia, o haber otro ser-
vicio, o cosa extraordinaria en mi camara que en
tal caso ha^a es asistia conforme al orden que se le
hubiere dado, y aunque el Ayuda es camara, este
alli, como lo debe estar, la puerta ha^a es estar cerrada
y el la abre a quien, y quando fuere necesario.

2.^o Si por algun accidente no puede hacer la guarda
o se fuere estando haciendola lo dira al camarero

mayor ó humiller, y en ausencia de los dos al Gentil hombre mas antiguo, que allí esté, ó el le dejara antes de irse, y fuese, que nunca ha de estar aquella puerta sin Ayuda y Camarera, y lo mismo se entienda con el que estuviere en Guarda en mi aposento, y para mayor observancia han de asistir el Ayuda y Camarera a la Puerta del Retrete, que corresponde ala antecamarilla, desde donde acudirá ha abrir la puerta ala Camara a los que tienen entrada, y a que por la del Retrete, no entren mas otros que tienen llaves, y los criados necesarios para el servicio, y alas horas de él, y en quanto a las ordenes, no es menester decir, que las dio sin orden, y si alguno no la obedece, dar cuenta de ello al Camarero mayor, para que lo remedie, y en su ausencia al humiller, y Gentil hombre mas antiguo.

3. Al hacer la cama asistirán dos precisamente otros Gentiles hombres los quales avisarán alas horas señaladas, y al humiller para que se halle presente.

4. Para ir por la viandas se han de hallar todos presentes, excepto el de la Guarda y el que ha de estar

592
a la puerta de la camara, el primero ha de asistir
a mi aposento para lo que fuere necesario, y en veni-
tandome ala cueva irase a comer, y cenar para vol-
ver a tiempo, y el de la Puerta de la camara, no se
ha de poder apartar de alli como queda dicho.

5. Nam se dan a los Gentiles hombres las velas, que
se ponen en sus bufetes donde yo pueda verlos y las
bugias, y palomatorias, teniendo los cueros de retrate
prevemidas todas las velas en sus candeleros una pieza
antes de donde estuviere el primer bufete cubierto, y ala
puerta de ella sin entrar dentro los darán al estyuda de
camara de guarda el que las irá poniendo a donde ha
de estar, y tendrá cuidado para que así esto, como todo
lo demás este limpio, y en orden para las horas en
que han de servir, y el cuero de retrate no ha de poner
los candeleros en ningun bufete cubierto aunque no este
yo en mi quarto, sino es que los meta en mi ayuda
de camara, y si despues de entregados el cuero de retrate
al estyuda de camara, y puestos donde han de servir fal-
tase alguno, le ha de pagar el estyuda, pero si se per-
diere o faltare en poder del cuero de retrate antes de
entregarse le ha de pagar el = Y por que se ordena

adelante que el Aposentador en Palacio o el Ayuda en
Ternera se hallen presentes a ver barrer y adre-
zar mi aposento avisará al mismo el Ayuda en
Cámara en semana, por cuya cuenta y el Ayuda
en Ternera se hallen presentes a ver varrer, que
también fuere en Guardar, connera qualquiera cosa que
faltare, y como entraren a verlo, se han de ir dan-
do cuenta uno a otro en todo lo que hubiere en
mi aposento con que se excusarian algunos excesos
que han sucedido en lo pasado.

7. Dichos Ayudas en Cámara, ni otras Perso-
nas ellas que tienen llaves no han de meter a
nadie en la pieza donde yo duermo sino con orden
del Sumiller, o Gentil hombre mas antiguo, y esto
no estando Yo en el quarto.

8. Cuientras yo estuviere en la cámara no ha
de entrar oficial ninguno en mi aposento ni aun
el barrendero limpiar las cortinas en la Cama, y
sobre mesas el bufete, y lo demás, que los oficiales
habian de hacer lo harán los Ayudas en Cámara
sin exceptuar cosa alguna, y en este caso el Ayuda
en Cámara, ha de dar al Gentil hombre todo aquello

ex que necessitare, sin que alli entre otra Persona, sino el Gentil hombre, y Ayuda de Camara.

9. Los Semaneros dormiran a donde fueren y haran las camas el uero y reñete sin encargadas a los barrenderos, ni otra Persona, como fueren hacerlo, y los Ayudas de Camara haran la del Camarero mayor o hemiller quando durmieren en la Camara y la el Gentil hombre que durmiere en ella en lugar de los dichos.

10. Los Ayudas de camara, que durmieren en mi aposento no se han de vestir en el hino, que el uno valga primero avestirse fuera, y en estando buelva para que el Camarero haga lo mismo, de manera que nunca se vea alli ninguno, indecente.

11. Ningun Ayuda de Camara ni otro Criado de los dependientes me han de hablar en pretension, ni otro particular hijo sin licencia del Camarero mayor, o hemiller, salvo quando el negocio fuese de tal calidad, y de tanto secreto, que conenga a mi servicio, no revelando, o en caso que tenga alguna queja del Camarero mayor, o hemiller, que me la quiera dar, y quando me hablare asi en esto, como

en otra cosa, se les advertina, que hai de ser con mucha Reverencia, y que con la misma, han de asistir siempre en mi presencia sin acercarse alas paredes ni bufetes ni hablar unos con otros mas, que lo preciso de mi servicio, y en todo lo demas, observaran siempre lo mismo.

12. No falo, no me han de dar los Ayudados en Camara ninguna cosa de su mano, sino al Gentil hombre para que me la di no estando alli el camarero mayor, o humiller, pero ni me han de hablar en cosa alguna sino fueren preguntados por mi, que entonces responderan con el respeto que queda dicho y si yo les mando saber alguna cosa, la respuesta la han de dar al camarero mayor, o humiller si se halla alli alguno de ellos, y sino al Gentil hombre mas antiguo, para que me lo diga.

13. En ninguna parte han de estar iguales con el Gentil hombre sino mas atras, y en las comidas y cenas tomaran los platos que se levantan de la mesa de mano del Gentil hombre, y los daran al Sauces, que este no los hai de poder recibir en otra mano que en el ayudado de camara, excepto las salvas

y las demas cosas en su oficio, que el mismo ha de
 servir, y esto se entiende, no solo con el Sausier, sino
 con todos los demas oficiales, en las cosas que acada
 uno toca servir en su oficio pero en las comidas re-
 tiradas por combalecencia, o por otra causa, ha de ser
 esto a la puerta de la pieza, donde yo comiere, sino
 entrare dentro, ni ponerse en parte donde pueda verlos
 para lo qual es necesario, que nunca falten en alli
 ayudadas en camara a quienes daran lo que a cada
 uno tocane servir por su oficio.

14. Habiendo estado en Ayudadas el mas antiguo, que
 comiere en el tendra cuidado con que todos esten alli
 con mucha compostura y que no se saque plato nin-
 guno ni se comide a nadie, y daria cuenta al Cama-
 rero mayor o humiller en quien no lo cumpliere
 para que ordene lo que convenga.

Secretario de la Camara.

Siempre, que valiere ala capilla o fuera de

Palacio, hai ex esperar a que yo vuelva para recoger
los memoriales que me hubieren dado, por que de no
hacerlo asi hubeda, que sea comun a todo lo que
contiene, y las partes hienten en esto, y que se les
dilate la Remision.

2. Ha ex temer cuidado ex vacar cada mañana las
escribanias el bufete donde yo despacho para que
en el retrete las azerene un oficial huo, pues no es
bien que otro ninguno, llegue ala uera el dispa-
cho, como se observará, hmo es que yo diere algun
pliego al Gentil hombre para que le ponga en ellas
hin que entre a esto un escudero ex aqui como
ahora lo haze, y en faltando el secretario ha ex
vacar las escribanias el Ayuda ex camara.

3. Para que en el dar las audiencias haya
el buen orden, y se escusen indecencias, que en esto
pasán, tendrá cuidado el secretario que en la au-
diencia, no entren mas ex tres o quatro Personer
y conforme me hablan en várn saliendo, y entran-
do otras, de fuerte que este aquello desembarazado
y hin el alboroto, que suele, y alos oficiales que ten-
gan cuidado estén con mucho silencio.

4. Y por que este devondem ficede por la puerta de la antecamarilla que corresponde al Retrete los Gentiles hombres ayudados en camara, y otras Personas en las que tienen llave meten mucha gente ala Audiencia por la Puerta del Retrete, que todo es confusioñ sin poder hacer nadie lo que toca ve observara por todos que por alli no han de meter Persona alguna y si lo hiciere, el vger dardá cuenta en ella al Camarero mayor, o sumiller, para que lo remedie y hecharan fuera los que hubieren entrado y espere fuera a que los llamen.

5. Tendrá cuidado de reconocer las Personas que quieren hablarme, informandose con discrecion de Personas de vatisfacción ellos que no son conocidos.

6. El Cofre es la estampa, que hai en ver como se hai ordenado, en manera que no le pueda llevar una Persona sola, hai en estar siempre debajo del bufete en la pieza donde despacho con la seguridad conveniente, y tendras cuidado se lleve con el mismo.

7. La estampa se hai en hacer en la parte que se malare, y no se hai en poder hacer estampa cosa ninguna si no fuere él, en presencia del Escribano

o el que en su nombre hubiere el oficio.

8. En la cobranza el dinero y la consignación para los gastos en la Camara ha y tener cuidado y solicitar, que el primer día de cada mes se entreguen 2500 ducados en plata o vellón sin que se excuse en recibirlos, por ser tan precisas las cosas que dependen de esta consignación; y para que en la distribución y a la igualdad quentas y racion en mi Real hacienda conviene se observe lo que antes en ahora tengo resuelto que es como se sigue.

9. Que en la pieza que sirve de eventario en la Camara a donde se remiten los memoriales, haya una arca y dos llaves, la una haya y tener el sumiller y la otra el Secretario la que si quiere fiara al oficial o persona a quien encargare la cobranza, y paga de esta consignación, y en dicha arca ha y entrar toda la consignación, y dinero que librare y cobrare para ella, con intervencion en mi Secretario y en presencia en la persona en que tubiere la llave el Sumiller, y en alli pagara a quien se debiere precediendo para las pensiones nomina firmada en el sumiller y para las demas ordenes, rubricas en su mano

296.
y el secretario ha de tener cuenta en todo lo que en-
traga y sale teniendo libro para ello al dicho y con la
prevencia, que en su nombre hubiere de cobrar, y pagar
tomando la razon en las cédulas, libranças, ordenes
y cartas de pago necesarias.

10. Las quantas de oficiales en manos y otras no se
pagaran sin verlas primero y aprobar el Sumiller
y orden húa por escrito.

11. Para locos que se hacen a criados enfermos ha
de preceder informacion del medico de familia que le
cuare precediendo primero informe de escrivano, y
orden rubricada en el humiller en conformidad de la que
se dió en 13. de Septiembre de 1630.

12. En las libranças, y locos que yo mandare
dár por la camara, a soldados, y otras personas se
dan decretos, hablando con el humiller, requiriendo el estilo
que hubiere tenido por lo pasado, y lo mismo a las
que mandare a cosa al Secretario el qual así en lo re-
ferido como en todo lo demás tocante a su oficio guar-
dara. siempre las ordenes que le diere el camarero o
humiller en su falta, o ausencia, y en lo que se ofreciere
que sea necesario poner remedio, o hazer alguna novedad

dará cuenta para que ordenen lo que tuviere por
mas conveniente, y en falta o ausencia elos dos al.
Gentil hombre de la camara mas antiguo.

Oficiales de la Camara

1. Estos han de asistir mañana y tarde en
el escritorio de ella, asi para despachar con brevedad
los memoriales que alli se enviaren como para
acudir a la Estampa y a lo demas necesario a las
horas que los llamaren.

2. Tendran cuidado de acudir todas las mañanas
al retrete donde abrian volviendo a entregar
con el recado necesario al Secretario, y hino esta alli
al Ayudante de Camara que asistiere para que las
ponga donde han de ver, y el oficial que este a su
cargo el recado de escribir dará al Sumiller cada
quatro uueves relación de lo que se pasa, y como se
distribuye para que lo tenga entendido.

Guarda Ropa

1. Este ha de tener cuidado con que los vestidos y demas cosas que tocan a su oficio, esten con la sequedad, y limpieza conveniente y que de todo haya la buena cuenta y razon, que es justo para ello, cumpla con lo que le toca, las constituciones que sobre esto estan dadas, como aselante se dixi.
2. Han de asistir siempre en Palacio sin hacer falta, y alas horas el vestir, y desmudarse, y dar al Camarero o sumiller en su ausencia lo que le toca servir por su oficio que es la ropa de levanitar, la capa ropilla, la ~~bandana~~ andnam, o albornoz, y el collar el Joyero en ausencia el Guarda joyas y sus ayudas, y habiendo Cavallero el orden le toca a el el ponerles, y todo el vestido lo ha de volver a recibir en mano el Gentil hombre, y llevarlo el mismo y un ayuda ala Guarda ropa.
3. La Camisa y el almilla, la ha de llevar desde la Guarda ropa, el mismo Guarda ropa o un ayuda y la

hai de llevar con una toalla, y cubiertas con un tafetan con mucha decencia y si alguna vez no pudiese hallar se alli por estar ocupado en otra cosa de mi servicio la llevaria uno de sus Ayudantes con la misma decencia.

4. El vestido que yo me pusiere, le hai de limpiar en la Guarda ropa, el mismo Guarda ropa, o un Ayudante, y el dicho Guarda ropa le hai de llevar al bufete, cubierto con un tafetan de donde ira tomando, el y los Ayudantes de camara, lo que acada uno le toca dar al humiller o Gentil hombre de camara, y en ausencia del Guarda ropa, llevaria el vestido un Ayudante sin que los otros tengan que hacer en esto ni limpiarle.

5. Ha de asistir siempre en Guardas un Ayudante y uno mozo, sin faltas jamas, y el Ayudante tendria llave de todas aquellas cosas que son necesarias para mi servicio en manera que no se haga falta a el, y en caso de faltar el Guarda ropa y sus Ayudantes, se prevendria que el Ayudante de camara en quando pueda tener a mano las cosas dichas para servir las quando sea menester.

6. *Y por que en todos tiempos han tenido prouision
los Guardas ropa, es que les toca diferentes cosas por
derecho en su oficio, que solo les toca y han de llevar los
lutos que yo me pusiere las ropas de levantan forradas
en pellejos, quitados los forros, los vestidos en las fiestas
y en acavallo y en las euascanas, Damasc y las botas
y Zapatos despues de haber servido, y sin orden en ca-
manero mayor o humiller lo puede tomar para si, ni
dar a nadie cosa alguna en las en guarda ropa, fuenas
en las referidas, y el Camanero mayor, y humiller ten-
drán cuidado con el Guarda ropa, en los repartimientos
que se hicieren en los vestidos, y ropa blanca en mi ser-
vicio.*

Escrivano de Camara

10. *Guardará el uso en su oficio ordenes e instruc-
ciones, que se dieron a sus antecesores en lo en su cargo
en 1608 = 2 en su cargo en 1615 y 13. en Junio en 1624. es que
está tomada la razon en los libros en el Durco que son*

los siguientes.

1. Luego que entre al uso y exercicio en su oficio ve
ha de juntarse con el Guarda ropa y hacer Inventario
muy por menor en todos generos en toda la ropa hecha
en mi servicio, y en las cosas que estuviere en pieza
y por contar expresando la cantidad, que en cada
cosa hubiere para hacer cargo al Guarda ropa y dar
noticia al sumiller el estado, que todo tiene, y ordenar
lo que se ha de hacer, como aqui estan subordinados
estos oficios.

3. Ha de formar sus libros el exercicio en que ha
de tener cuenta en todo lo que entrare en la Guarda
ropa, asi comprado ellos mercaderes, como ello presen-
tado en qualquiera manera, por que de todo ello ha de
hacer cargo al Guarda ropa, y ponerle en Data todo
lo que por mi mando, o orden el sumiller se diere
o distribuyere.

4. Ha de avisar a la Guarda ropa para avisar en
sus libros todas las cosas que entraren en ella, aven-
tando dia, mes, y año en que se compraren, y reci-
viere, y tener cuenta con los avisos ellos mer-
caderes, y otras Personas que estuviere a su cargo

el proveer las cosas necesarias por que todos los asien-
tos han de pasar ante el, y quedan en sus libros, y
hacer las demas cosas, que fueren necesarias, tocantes
al dicho oficio, por razon de dichos oficios y obligaciones
que ante el se hicieren por los escauderos, y Proveedo-
res, tocantes a mi servicio no hai de llevar derechos
alunos.

5. Ha de acudir mañana y tarde en la guarda
ropa y estan en las partes que los Ayudados en el dicho
oficio, que estubieren para hacer lo que toca a su oficio
y lo que se ofreciere, y asentar en sus libros lo que le
tocare, de manera que ninguna cosa se omita.

6. Ha de tener un libro en pliegos y generos abige-
riados en que asienten, en pliego es por si, lo que a cada
genero tocara haciendolo por abecedario. para que con
mas facilidad se halle qualquiera cosa que fuere menes-
ter poniendo en cada pliego, o pliegos en cargo es cada
genero uno, o mas segun Data, en aquel cargo, como fue-
re menester, y en los unos y los otros pliegos, asentar
cada cosa como que entregare, y valiere, como dicho es
y razonando por sus hechuras, y señas que en el cargo
y Data haya siempre satisfaccion para la cuenta en

Guarda ropa.

7. Y por que Yo he lo hacen merced e vestidos a diferentes Personas, el escribano ha e interuenir en el cumplimiento e las ordenes que por escrito tiene como acostumbraba el sumiller para cada merced e por si o demas Personas y asentarlo en un libro que ha e tener a parte e vestidos que se dan e merced en casa e los mercaderes, asi para la cuenta que con ellos se tiene, como para que yo pueda saber a que Personas se han dado vestidos, y e que valor, y en que tiempos, y que tambien lo sepa el sumiller e el Corps.

8. Siempre, que yo diere vestidos e mi Persona o el sumiller diere ordenes para ello, las ha e darse por escrito, aunque yo lo haya mandado a boca, y con ella el Escribano, lo ha e hacer bueno al Guarda ropa en la cuenta e de vestidos hechos.

9. Y para que con mayor puntualidad pueda saber el sumiller lo que por via e presente hecho a mi por algunas Personas, entrare en mi Guarda ropa, el dicho escribano ha e vez llamado para ello, recibir, medir y contar y demas e el cargo que e ello se hiziere

al Guarda ropa, hai e sea una relacion firmada o sellada e entre ambos, y se hai e lleban al sumiller para que lo tenga entendido y ordene lo que convenga a mi servicio.

10. Y por que para la ropa blanca e mi servicio se entregan muchas piezas e olanda, y cambray y otros generos e telas, liencenias, y otras cosas para la manufactura e ellas, y sus labores a la labandera se le han e hacen cargo por sus generos e todo lo que se le entregare, asi en la Guarda ropa como en casa e los mercaderes, y otras Personas Recibiendo e cuenta en la forma que es costumbre en mi casa Real, todo lo que hubiere gastado, y consumido en la dicha ropa blanca haciendole cargo e ella, ala dicha Guarda ropa, segun la recibiere, y haciendo bueno a la dicha labandera, todo lo que por dichas labores hubiere e habere, conforme ala costumbre e concierto que con ella se hubiere hecho.

11. Y habiendose e hacen cargo a dicho Guarda ropa e todo lo que entrare en su poder que muchas son e fuerte y calidad, que luego se consumen, y otras tan menudas que es dificultoso tener cuenta y razon en

ellos, el dicho escribano ha de dar por consumidas todas aquellas que el humiller ordenare que se den por consumidas por la relación jurada el Guarda ropa sin que sea necesario otro recado alguno.

12. El dicho escribano ha de intervenir en las libranzas que se hicieren a los mercaderes y oficiales en manos, y otras personas, y señalarlas todas el Guarda ropa para que se entiendan bien comprobadas con sus libros antes de firmar el humiller, y para mayor satisfaccion haya teniendo mucho cuidado de que esta se haga con puntualidad, por lo que a mi servicio conviene la paga sea luego.

13. Cada año ha de hacer el Escribano relación puntual con acuerdo el Guarda ropa de los vestidos que estan en uso de qualquiera calidad que sean excepto en aquello que tocara al Guarda ropa por su oficio, y firmado de entre ambos, se ha de entregar al humiller para que ordene lo que se ha de hacer en cada cosa, y dada por el la orden en virtud de ella se le ha de descargar al Guarda ropa, todo lo que se mandare distribuir en qualquiera manera, y en esta instrucción ha de tomar la razon Jeronimo de Quincecos, mi

Contador, y Ramiro es sacalta mi Grefica, en los libros
en sus oficios, dada en Aranjuez a 10 de mayo de 1608.
Yo el Rey: Lo mandado el Rey nuestro Señor D.^{no}
Rodrigo Calderon.

Ayudas de Barberos.

1.^o Los Ayudas y Barberos es coptos solo han de avisar
en mi presencia, el tiempo que fuere necesario pa-
ra verter en lo que les toca por sus oficios a que han
de avisar con mucha puntualidad y manera que no
hagan falta, y las cosas que están a su cargo, las ten-
drán con la decencia, y seguridad que es justo, y el
mas antiguo ha de tener los hilos que sirven en
mi Camara.

2.^o Demas el Peinar, y hacer la barba les toca van
al Gentil hombre y humiller el recado para enfugarme
estando indispuesto, y quando como y ceno en la
Cama, los lamedores entre dia, laban los pies, y cor-
tan las uñas, y en el cofre que está a su cargo ha

demás de los Peinadores, toallas, bazias, y escalfadores, capas y otras cosas, han de tener tambien las fuentes, y escudillas para las sangrias, y quando yo me sangrare se han de dar las vendas y la Guarda ropa como en el estado y los Ayudas de Camara los que les han de preceder en los avisos y almuerzos con ellos el almuerzo que se hube el retrete.

Mozos de la Guarda ropa

Su asistencia ha de ser en la Guarda ropa para tenerla limpia, y atender a lo demás que le toca sin que atraviesen por mi aposento, o entren en el para cosa alguna, ni poner en parte que yo los vea, como ahora lo hacen.

Medicos de Camara.

Demás de la puntualidad que deben tener en

servir por semanas con mucha asistencia sin hacer
falta guardaran la orden que les esta dada es que no vi-
siten a ningun enfermo, que tengan viruelas, tavaner-
lo ni otra enfermedad contagiosa sin licencia del sumi-
llen o Camarero mayor, como estan obligados a hacer-
lo, temiendo entendido, que los que no lo observaren
se hara con ellos la demostracion que convinieren.

Botica

Lo que toca a esta se incline en este papel por
ser dilatado lo que contiene.

Aposentador de Palacio y otros oficios

El Aposentador, no hendo Ayuda de Camara
ha de servir con capa, y sin espada, ni sombrero, que
es como tambien han de entrar en mi quando el

Guarda joyas, tapizero, cuacetro mayor e las obras,
y todos los demás oficiales, y estando yo en la cama,
no tienen entrada en mi aposento, sino es quando ve
ler mandare llamar para cosa de mi servicio.

El cuacetro mayor e las obras no siendo en
la Turriona, u otro oficio, por el qual tenga entrada
en mi quarto no la tiene por el e cuacetro mayor
salvo si alguna vez yo le mandare llamar, para
saber de él, o mandarle alguna cosa tocante a las
obras, y entonces ha de entrar con capa sin espada
ni sombrero como esta dicho arriba.

El ayuda de la Turriona que fuere de guerra
ha de avisar en las piezas mas afuera de donde yo
estubiere de manera que se halle a la mano para
lo que le mandare, o fuere necesario, que le toque
por su oficio, y fuera de esto, no tiene comunicacion
para avisar en mi presencia, y quando para al-
guna de las cosas sea forzoso se le prevenga ha de
estar con mucha compostura, y reverencia. Quan-
do la Reyna o mi hija salen al campo a la capilla
o a otra parte esta casa, y Tardines, no ha de
hallarse presente mas que un Ayuda de la Turriona

que sea en Guanda o el que viniere por el, como se
les ha dicho otras veces.

Siempre que el Aposentador en Palacio o Ayuda
en la Turniera, avisaran a ven vaxen mi aposento, y
mientras el oficial en la Turniera, y en la tapiceria limpia
las cortinas en la cama, y sobre mesa en el bufete, esto y
limpian las camas en respeto, y los bufetes cubiertos, lo
ha en hazer un ayuda en la Turniera, y el Aposentador
o el en la Turniera que se hallare presente con el Ayu-
da en Camara en Guanda, a ven baxen y limpiar
mi aposento y veran si queda todo como conviene
y que no falte nada en las que habia en el, y lo mis-
mo hara el tapicero o ayuda en Turniera en habien-
do hecho lo que les toca, y si algo falta ha en correr
por cuenta del Ayuda en Camara y Ayudas en la
Turniera en Guanda los quales se las irán dando uno
a otros en todo lo que hubiere en mi aposento, y si si
se evasarian los inconvenientes que han sucedido por
lo pasado, y a los Ayudas en Turniera, se les avienta
que hagan ellos mismos lo que les toca sin encargar-
lo a los cueros en retrete, y a estos que acudan tam-
bien a lo que son obligados sin encargarlo a los

Barrenderos, ni alog cuoros eila Juuieria, loz quales
no han e temex entrada para ninguna cosa en mi
apoyento como no la temian en lo pasado.

Mozos de Retrete

Barrenan mi apoyento, y todo lo que se llama
camara, si bien se dispensara que loz barrenderos
barrenan el salon saliendo antes que yo me levante
teniendo cerradas las puertas, no han e pasan con
la villa eila puerta eila galeria donada o eila pieza
antes e la obscura donde hai e valia por ella el agu-
da e camara, y la volcena ala misma parte ora
habiendo servido sin que el cuoro e Retrete pueda
entrar mas aselante, y avientaseles que la han de
limpiar ellos mismos, sin dexar a otros, como hacian
lo hacen, y que nunca hai e faltan el Retrete un
cuoro e dia y noche para lo que se ofreciere y para
en quanto ala formas e avientan loz candeleros
y a donde loz han e poner sin pasaxe e alli.

observarían precisamente lo que á cerca de esto se dice en el capítulo de los Ayudados en Camara.

Comidas retiradas.

Quando Yo comiere, ó cenare en la cama ó retirado por razon de convalecencia, ó por otra causa, los oficiales u boca estarian todos en el cubierto sin que ninguno pueda pasar mas que hasta la puerta de la pieza donde yo comiere siempre sin ponerse donde yo los pueda ver, y alli daran á los ayudados en camara lo que acada uno le toca servir, como se dijo arriba y el vaivien esperara alli para tomar los platos del Ayudado en Camara, y el homiller esta caba para tomar la copa y fientes esta el Gentil hombre.

Comidas ordinarias.

En estas, y en las cenas, quando los oficiales

entraren a servir lo que les toca asistir con la
da Reverencia sin pasar mas adelante solo que sea
necesario para el servicio, y los vienes se vianda tam-
poco han de pasar en la puerta de la pieza donde yo co-
miere, y entrando con la Copa se animaran a un
lado, para volver con ella al bufete, en el cubierto, no
han de estar mas que los Gefes y Ayudas de los oficia-
les necesarios para servir, y a los Gefes se les ha
de advertir que han de servir ellos siempre como son
obligados, y que los cueros de oficio no tienen alli que
hacer, y todos asistir con el respeto y silencio que
es justo.

La vianda de carne que se levanta en mi me-
sa los dias de pescados, se llevara a la Sauseria pa-
ra que alli la repanta el Theniente de Simosneco
como se debe hacer sin que en el cubierto, ni en otra
parte pueda dar plato alguno para excusar la im-
decencia grande que se esto resulta y se debe llevar
a la Sauseria todos los demas dias el remanente
de mi mesa para que alli vaya a donde toca.

Labandera de Corps.

Trá se aquí adelante ella misma ala Guarda ropa se mi Persona que se hubiere se labar y la entrega despues se limpia sin fardo se ningunas caídas ni otra Persona alguna, y para en caso se justo impedimento habrá un custon o excusabarras con dos llaves que tendrá una el Guardarropa y otra la Labandera en que se lleba la ropa recientemente, y quando se haya se volver despues se labada, si la labandera no pudiese ir a llevar en Persona lo avisará ala Guarda ropa para que se embie un cuoro u ofido que asista a verla poner en la excusabarras, y cerrarla con llave y acompañar la que lleba hasta depositarla entregada en la guarda ropa pero siempre que la labandera, no tubiere forzoso impedimento, há se ir en Persona por la ropa, y volverla limpia como esta obligada, há se asistir precisamente a verla labar, pues este es su ofido, y se dará forma para que haya parte donde se pueda labar con

196
toda regularidad, y decencia que conviniere.

Labandera Labranderia.

Hallarse presente con el Guandáropa y el
Escribano en camara a escoger las olandas, pun-
tas, y otras cosas para la ropa blanca en mi servi-
cio, y hacer los puelos en ellas conforme ala cali-
dad en cada una pues no se pueden justificar en
otra manera.

Oficiales de manos

Estos solo entraran en mi camara quando
sean menester para servir en lo que les toca por
sus oficios o fueren llamados para alguna cosa en
mi servicio, y esto mismo observaran el Guandá-
ropa, tapicero, medico en camara, y demás criados

Y oficiales que de los referidos al principio era jurisdicción en la Camara huelen entrar en mi aposento por naron en sus oficios teniendo entendido uno y otros que estando dentro en la Camara, y en los aposentos donde yo asisto en la Puerta en retrete adentro todos sin excepcion alguna, estan sujetos a las ordenes del Camarero mayor o humiller por no haver alli mas jurisdicción que la suya.

Escuderos de abie.

Todos tomaran en aqui adelante la puerta en retrete por la mañana desde que yo despertar hasta que me acabo en vestir y alas comidas y cenas un quarto de hora antes de manera que este abierta para quando el cubierto fuba, en que han de tener cuidado y atencion no dexando entrar mas Personas en las que tienen llave, y a los criados que precisamente fueren necesarios, y les toca entrar por el servicio que son los Jefes y Ayudantes en los oficios como

queda advertido.

De camino han de acompañar mi cama a pie, y con sus lancillas al hombro como lo deben hacer vestidos en la librea amarilla quando se diere pues se le da para este efecto o con los vestidos es mezcla que les da por la Guarda ropa, sin apartarse jamas en la cama en penderla en vista en ninguna manera.

Y si en alguna ocasion por el mal tiempo y ven las Tornadas largas, o por otra causa se les mandara dar suelas por aquella vez, sin que puedan pretender derecho, es que se les continúe ni a dejar de acompañar la cama a pie, como les toca, iran en la misma forma con sus lancillas al hombro haciendo la Guarda, y el que lleva a su cargo el carro ira siempre junto a él sin apartarse ni penderlo jamas en vista, ni consentir que vaya dentro ninguna persona.

Todo lo qual observareis, y guardareis y haredes guardar y cumplir por las Personas a quien toca puntualmente que asi es mi voluntad, para cuyo efecto les hareis notoria esta orden en la que hai de tomar la razon el Greco en el Duro en mi casa y mi Excmo

en camara para que lo haga en todos sus libros
fho 75.^o ex 650.

Permitiose esta Etiqueta a su Magestad y por lo
que tocaba a los criados ella camara le pareció aspera
y arriesgada, el mandaron conuise y se executase, y asi
mandó se remitiese a D.^{no} Diego de Arze Inquisidor
general para que la reconociese juntamente con el confe-
sor en su Magestad, y Josef Gomez, con Decreto en su
Real mano, que todo es como se sigue.

Decreto de su Magestad Madrid y Enero 8. ex 650.

Haviendo desde que heredé deseado dar Reglas
o etiquetas para que mis criados domesticos, cada
uno en su cumplimiento cumplieren con su obligacion sin
exceder, ni faltan en nada, viendo que la mudanza
de tiempos y diversidad de dictámenes en los Gefes ma-
yores de mi casa, que algunos procuran exceder en la
Jurisdiccion que les permiten sus oficios y que se

sigue confusión, y repetidamente modificación, y desali-
entando a los demás criados que me sirven en minis-
terios mas manuales, y para evitar inconvenien-
tes que formase una junta, y que concuniese en ella
el Duque en uedina en las torres el Conde en la Pue-
bla en cuontalvan, y Josef Gonzalez, los quales noti-
ciosos en varias etiquetas hechas en mi tiempo, y
otros, se formase una nueva con que conduciese a
Reglas ajustadas, a todas exenar en oficios, y en su
ejecución han formado la que os remito, en que ha
intervenido D.^{no} Fernando en Dorfa, como Gentil hom-
bre en camara en los antiguos por lo que mira a
los criados, y dependientes en mi camara, Reconoce-
ruiela en compañía en mi confesor, y Josef Gon-
zalez, a quienes mandare avisar a vuestra posada
y juntos confesariais y me proponiais vuestras sen-
tira, y lo que debo hacer, que sea mas arreglado a
razon y Justicia, y para que esta materia pase con
todo recato para que no lo penetre ninguno de los que
han intervenido para su formacion por circunstan-
cias que Josef Gonzalez os notificará os encargo la
Resuma en ellos.

Señor

En Decreto el 7. de Enero de este año se sirve
vuestra magestad mandara que en mi posada junta-
mente con el Padre Confeson y Josef Gonzales, vsemos
y convideremos los capitulos que contiene la etiqueta
que se ordena en vuestra magestad se ha formado por
el Duque de Medina celas torres el conde de la Puebla
de Montalban, y el mismo Josef Gonzales, que vues-
tra magestad manda asistir a esta revision y nos
subministre algunas circunstancias, que ignoramos
por lo que vuestra magestad da a conocer la gran
comprension es que Dios Nuestro señor doto a vues-
tra magestad para verla, y aplica remedios para exe-
cutar lo mismo, y asequado a razon, y cumpliendo
con las obligaciones es ministros en vuestra magestad
desnudos de toda passion, e interes humano, repre-
sentamos a vuestra magestad nuestro sentir, discuti-
niendo por cada capitulo los celas etiqueta y cada
oficio en los es el Real Camara.

Camarero mayor.

Nadie puede dudar, que el oficio de camarero mayor es de alta suposición en Castilla, y lo fue en lo pasado mucho mas, y el Rey D.^{no} Alonso el Sabio, hizo ley aparte, en que le declara sus obligaciones, y preheminencias pero no todo lo que usan los antiguos es lo mejor, asi como lo verá a la posteridad lo que usamos ahora; m.^{ta} a.^{ta} bu.^{ta} usamos herirnos xudos, y pesados, que se han templado con el tiempo reduciendolos a mejor forma; es la antigüedad venerable y D.^{ta} los caminos, que abrió a la posteridad, para que la experiencia caminase segura pero el tiempo los hiele romper, y hacer impracticables, no se ha arreglado tanto a los pasos de los antecesores, que se prohiba hechar por otra parte segun el caso y tiempo permiten las emulaciones domesticas ceban muchos en el corazon que las es apuera, los Señores Reyes de Castilla que proximieron

desde el señor D.^{no} Alonso fueron reformadas mu-
 chas preheminencias, e que usaban sus camareros
 mayores, asentado este fundamento como tambien el
 que el oficio e humiller es congo de que entro por sub-
 cesor en Castilla la casa de Borgoña debe gozar las mis-
 mas preheminencias en quanto ala primera que se le
 concede e que habiendo e dormia en la camara e su
 magestad esta preheminencia atendiendo al tiempo pre-
 sente por las Personas tan decentes que vuestra mag-
 dad ha colocado en estos oficios en grado de cavalleros
 y hidalgos conocidos, y por que es bien vean e estas
 señas criados tan inmediatos a su Persona, cuyas
 costumbres correspondan a nobleza para que el Prin-
 cipe reciba e todas esferas la mejor pues como dice
 el Principe D.^{no} Juan, hijo de los Reyes Catholicos, que
 si Dios como le habia hecho Principe le hubiera hecho
 un Hidalgo particular, no procuraria tener en la casa
 Real otro oficio que el de ayuda de camara, el Prin-
 ce en Castilla, por ver lo que avian los mas cerca
 de su Persona, ni con mas continuacion, nadie dudara
 que estos oficios por su manual servidumbre en lo
 antiguo los ocupaban Personas e habilidades mecanicas

pero parandolos vuestra magestad a la ordena es
Cavalleros en que oy están, dice vuestra magestad
reformat el abuso es que hagan otra cama que la
haya, proveyendo hagan la cel humillen los estudios
ela tapiceria es vuestra magestad pues todo es
criados Turcos y decentes y con esto se excusaria
la falta de obediencia que pudiera originarse a los
dos es vuestra magestad mandandole un Gefe
al hidalgo, criados ambos es un Rey que le vivie:
es es ministerio indecoroso a su calidad y grado
es Cavallero, que en castilla fue y están estimado
con que en los demas capitulo, que miran a la Tur-
quidición cel humillen es Conos, vuestra magestad
podrá mandar se observen por no discurrir por
hacer inconveniente en ellos.

Y parando la consideración por todos los
capitulo, que mira ala obligación y cargo es los
Gentiles hombres es la mana todo se dirigen ala ma-
yor veneración, y culto es la magestad a que deben
contribuir los es mayor sangre pues es aquel vol
proviene la luz, y esplendor que ellos poseen en los
mas heredados con virtudes es sus antepasados no

me parece ay cosa que menecero diño reparo ex
 reformas solo el capitulo ex tratamiento que los Genti-
 les hombres deben dar a los ayudas ex Camara den-
 tro el Aposento ex Nuestra Magestad, y alomemoriada
 la autoridad que Nuestra Magestad permite a los Gefes
 ex las casas que se entiende puedan voan el vos con ellos
 parece conveniente enteran a Nuestra Magestad ex
 este estilo pues solo está dado en las leyes ex castilla
 esta costumbre a solo hi Principe para con sus vasallos
 y como los dialectos ex las lenguas unas con otras
 duruman en el modo ex explicarse, la latina en el tú,
 la Francesa en el vos, hi distinción al mas alto Pen-
 sonaje, la Española compuesta ex muchos Talomas, ex-
 tila ex vuestra Magestad el tú, y el vos, que se distin-
 guen, conseria, llamera, y hipertonidad absoluta diña-
 mada ex Principe para que solamente se introduxo, y
 este viso causa tal empaño en el que oye el vos, ma-
 yormente en la alliveto ex los Españoles que es necesa-
 ria la interpretación ex que la voz ex que la pronuncia
 vale articulada ex las boca ex Rey que debe hiponen
 habla allí, asi como en los Consejos y Tribunales ex
 Nuestra Magestad se utiliza con los negociantes, y en

algunos casos no obstante esta Representación tan inmediata que Vuestra Magestad las concede algunas veces usa en hablar en impersonal, con los negociantes por no mortificarlos en todo lo que puede entenderse su potestad: En la noble milicia, no concede el Principe a ningun superior esta autoridad, o por que no es bien que el soldado tolere mortificación en su ejercicio, o por evitarlos es inconveniente a sus casos, que ocasionaria si el Principe les permitiere tratar en voz a los soldados que muchos llevados es su valor y se no temen que pierdan mas que la vida por no descaer en la vanidad, se les diere muy poco penderlos con su General o cabo, Jefe o mayores, permite vuestra Magestad puedan tratar en voz a sus subditos inferiores, la definición en estas prerrogativas, se deve entender solo en lo que toca a darles ordenes de palabra o por escrito que toquen al Servicio en vuestra Magestad en que debe el subdito hipocreser que Vuestra Magestad les habla, y solo manda, y el obedece sin que le haga otro vasallo ni le supedita en el tratamiento, solo al su Principe, y asi aventada esta Jurisdicción a los Jefes meramente

en lo que toca al servicio de vuestra magestad y mi
misterio es aquel librito en otra qualquiera dependencia
que el Gefe tenga con el librito o conversacion, no es pue-
to que vuestra magestad tolere le trate de vos por que en
este caso no es librito sino vasallo de vuestra magestad
como el Gefe aventado que este vo los casos que se dize
ese es la autoridad que se le concede, no cabe que el que
se hallare Gentil hombre en Camara en el aposento de
vuestra magestad traten de vos, y en la prouidencia a los
Ayudados en Camara, por que no lleva visos de Justicia
ni raxon por que fura darlos veinte Gefes con que este
articulo le dió antes la soberania en quexos o intentar
afar a estos hombres constituidos en la dignidad de
Cuidados de vuestra magestad de Alcaides y Cavalleros
en las ordenes de la dignidad, en los actos publicos en las
ordenes no pueden negar, ni desdenarse de qui estan
y se sienten igualmente con los primeros hombres en
Castilla, como Cavalleros de una misma orden y esto
delante de vuestra magestad. Y si permitiere vuestra
magestad que los Gentiles hombres los tratasen de vos
quedaria tambien al cabento de ellos tratan a los escu-
queros y hijos segundos en las casas grandes de

Castilla que son Gentiles hombres en camara en vuest-
ra magestad, y por conseqüente a los que son Gran-
des en señoria, y en este caso aunque fuese en hi pre-
sencia no debia mandarlos castigar por quanto se arre-
glaban a las Leyes y Pragmaticas del Reyno cuyo in-
conueniente se debe obiar por las inquietudes que oca-
sionaria en materia en este peso por los Gentiles hom-
bres, juntamente por el permiso en vuestra magestad
usarian en hi potestad con los stipulados en camara y
ellos con los Gentiles hombres en la distincion que las
Leyes del Reyno, y vuestra magestad permiten, y
en fin señor la humana naturaleza en todas espe-
ras amela a vez mas: el villano, a vez hidalgo, este
a Cavallero, el Cavallero a titulo el titulo a Grande
y este a hipoditar a todos; entre estas linias opues-
tas oyo Dios la Diomidas Real que es la clave que
sostiene, y mantiene hi oposicion; mui en caso en las
Resolucion que vuestra magestad tomo en consulta que
el Consejo hizo con motivo en haber el Marques de
Castel Rodrigo como mayordomo mayor montificado
a un Alcalde en conte dandole vey cinco de comuelo
para el Consejo a significar a vuestra magestad que

fue venido responder que el conque es Castel Rodrigo
mi mayordomo mayor, lo pudo hacer y lo pudo ex-
cusar, cuya respuesta es digna de ponerse en bronce y
es conuulo a los vasallos; debe vuestra magestad refo-
mar este articulo de etiquetas premeditando el vof en
los casos que se refieren meramente el Camarero ma-
yor, o humiller, y no otro alguno aunque sirva en su
lugar, y a este con la moderacion que vele permite
por vuestra magestad.

El Capitulo 8. es la etiqueta que prouiene que los
Ayudas de Camara hagan el vaxer, y acerezar por
su mano el aposento en la Camara quando estuviere
vuestra magestad en la Cama se puede reformat, dis-
poniendo que la Tuxeria, y tapiceria lo hagan, conueni-
do la continua en la Camara por la razon que la Tunta
lleva representada a vuestra magestad es que estos officios
los sirven oy Cavalleros conocidos, y que si se les man-
dare hacer esta indignidad resulte el delito de no
obedecer, y por que si en lo antiguo se estubo por ven en
otra gerarquia, en este no es bien que vuestra mage-
stad permita tal cosa, y en todos los demas Capi-
tulos que los señalan la obligacion es este ministerio que

miran a que vuestra magestad sea mejor servido el culto y en todo lo que se pudieran cercenar algunas circunstancias, que mas son de impertinencias que de esencia, vera bien que se observen.

Por lo que mira a la obligacion el señorio en Camara y oficio, parece que toda su etiqueta esta puesta en razon, y lo mismo la en Guanda ropa, y ex-tilando vuestra magestad que asciendo a estos oficios los estudios en camara mas antiguos, entraran al ejercicio de ellos pasados por el seminario de su Real aposento, y notificados de lo que toca a su ministerio por haberle visto ejercer a sus Compañeros.

La obligacion y encargo del Exerciramo en camara esta con buena direccion los capitulos de su oficio para la buena cuenta y razon que debe haber ellos generos, de dinero, ropa, y alhajas que entraran para el consumo del Real servicio, y lo mismo los estudios de Barberos y Corps, solo disminuira el que haya de comer en el estado, y almorzar el remanente en almuerzo en vuestra magestad con los estudios en camara, y la Junta es de ventura que vuestra magestad puede reformar este estilo por evitar disconformidades.

entras Ayudas es Camara, y Baneros, por que se mas
 es no tener paridad el dia es hoy las Personas enoj
 y otros cuimistras parece que en lo antiguo fue intro-
 duccion que se ocasiono en tiempo el Señor Phelipe II.
 con ocasion es hu poca valus, y lo mismo se introdu-
 jo con el medico es camara, que en las Tornadas
 y en Palacio valaba a comer al estado es Doña y le
 reformio esta introduccion por evitar lamtes que hie-
 dieron entre cavalleros, y medicos no decentes y lo
 mismo se dice, hiede hoy en la nueva es Ayudas es
 Camara con los Baneros, cuya gerarquia tiene entre
 ellos principios mucho mas humildes que la es los
 medicos, y asi poria vuestra magestad mandar
 se les avista en las Tornadas con nacion competente
 a los Baneros y con este medio evasen inquietudes.

Y todos los demas capitulos es la etiqueta es medi-
 cos es camara, Botica, urosos es Botica, y es Guana
 roba, Apresentador es Palacio, urosos es Retrete comidas
 es vuestra magestad, Sabandera, ofcios es manos de
 brandera y Escuderos es apie, la ley que se prescribe
 a cada uno en su cuimistras y ofcio no parece que
 ay cosas que no sea encaminada al mayor recono

el Real servicio, y que no haya divalga en el que
hiciere falta, y si alguna cosa puede evitarse es el ca-
pitulo de los Escuderos es que veles mandas camio-
nen a pie con la cama y vuestra magestad esto mira
a la caridad es estos hombres y tambien a que puedan
servir en su encargo no un dia sino los que se ofrecie-
ren y asi dice vuestra magestad mandan ve les de
carnuage en que bayam a todas Tornadas.

cuando deseado ha sido desde el tiempo el señor
Rey D.^{no} Fernando el Catolico, y los que despues acá
han provenido hazer formar etiquetas, y Reales pa-
ra que sus Palacios sean bien gobernados, pero como
los tiempos passados engañan por que se intentan ob-
servar en los presentes las buenas costumbres; vicio es
esta naturaleza temer por mejor lo pasado si fue ma-
yor la reverencia y antiguas observancia, no la hize
la cosa presente por que se mudan las costumbres, en
todos tiempos hubo malicia, y a ninguna parte mayor
que en los Palacios en donde los Gefes para ampliar su
Jurisdicción fomentaron en el animo de los Príncipes in-
trodugeren etiquetas, y con este engaño, hino apudo conve-
lo, que declina en la virtud y en las leyes, y encubre la

maximas es mandar absolutamente a otros que no
 son sus criados ni vasallos; bueno es señor que haya
 etiquetas así como hay leyes adternores para que
 a todos acueden. sus principios pero la entereza en el
 gobierno, no ha de ser como a viene ser, sino como pue-
 de ser aun el es Dios, es como da ala flaqueza huma-
 na, como las comunidades monasticas pueden tole-
 rar la estrechez en la obediencia y mortificación las
 populares no; a por lo tienen enfrente el exacto rigor,
 no se ha de obtemperar con el humo rigor, usar se debe
 de castigo y de templanza y de castigo a mas no poder
 y así vuestra magestad si fuere su real animo de-
 terminara que se observen y guarden etiquetas, quedare
 con animo reservado para interrumpirlas en lo que
 fuere servido llevando por maxima quando hubiere
 el caso es alguno que se queja a vuestra magestad
 conculcándole con interrumpir la ley que le culpa, Reo-
 candola a su favor, con esto alentara a muchos, y ate-
 rrara la autoridad en los Gefes, dandolos a conocer
 como vuestra magestad es el absoluto entre los criados
 y en todo mandará lo que fuere en su real servicio =
 Dios que la catholica, y real Persona es vuestra magestad

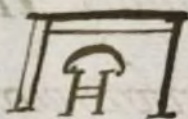
como la Chacriandada nueva, y deseamos unido
y mayo 10. de 1650. El Inquisidor General: el Pa-
dre Confesor: Josef Gonzalez: Dices a vuestra Ma-
gestad lo que se le ofrece acerca de la etiqueta de la
Real Camara: valdrieme el medio, que me proponeis
en quanto mandan se observe esta etiqueta y otras
con reserva e interrupcion y banian quanto ocurra
caso que tenga durezza en su observancia.

Forma que se tuvo y egecutó quando el Rey
 Nuestro Señor D.^{no} Carlos II (que Dios que) re-
 cibió el Toyson en conformidad de lo que el
 Rey Nuestro Señor D.^{no} Phelipe IV de este
 nombre (que santa gloria haya) Mandó por su
 Real Decreto de 15. de Septiembre de
 1668. que está en poder de D.^{no}
 Balthazar molinet Consejero
 y Grefier de la orden.

La pieza que señaló la Reyna Nuestra Señora
 D.^{na} Mariana en su Reynado en el Rey Nuestro Se-
 ñor para la función que fue la antecámara en su ma-
 gestad el Rey estuvo colgada en tapiceria de oro y seda
 que llaman stumer cubriendo todo el suelo en alfombras
 en ella había un dosel, y debajo una silla y en frente
 a distancia de tres pasos un sillal bajo, una almoa-
 da encima, y otra a los pies, tres bancos altos

abiento con bancales e tapiz, y un bufete cubierto
en la forma que aqui esta señalado.

Dasel.



VI I Jñ I

Encima en almoadada en el citial estuvo un cuical
aviento y en el un Santo Christo en el bufete se puso
el estoque con que el Rey nuestro Señor (que Dios aya)
armaba los cavalleros el Torron, que esta en el Gua-
darnes, y el collar para su magestad en una sien-
te e plata

Domingo 8. e Noviembre año 1665 dia dedica-
do ala celebridad en Patrocinio e nuestra Señora a
las quatro, y media e la tarde que fue el que señaló
la Reyna Nuestra Señora para esta función emba-
xon en el capitulo con sus collares grandes los ^{comos} En-
Señores D.^{no} Luis e Aragon, Duque e Conde, y e
Candona, D.^{no} Alento e digni Principe e Banbaron
D.^{no} Nicolas e Guzman Garza, Principe e Castilla-
no, D.^{no} Luis Guillen e uoncada, y Aragon Duque
e uontalvo Principe e Paterno, mayordomo mayor

el y Reyna Nuestras Señores, D.^{no} Francisco el
reyno Caracholo, Principe de Asturias, y D.^{no} Francisco En-
seño de Pating, Conde de Pating, Embajador del señor
Emperador Cavalleros de la orden del Toison, nombrados
por su antigüedad en ella, que fueron los que a este tiem-
po se hallaron en esta corte, D.^{no} Balthasar Cuomiel
Consejero Griego de la orden, y D.^{no} Josef de Enxarte
asimismo Consejero y primer Rey de armas llama-
do Toison de oro, y habiendo tomado sus asientos por
su antigüedad, y cubiéndose el Griego, quitándose el som-
brero dijo el Rey nuestro Señor (que Dios haga) y volvi-
éndosele a poner provisto, nombró por Cavallero del
Toison al Principe Rey nuestro Señor (que Dios que) por
decreto de 15. de septiembre de este año a cuyo thenor en
este ... a la letra.

El Señor Duque se levantó y se cantona como
el mas antiguo habló primero segun estilo de la orden
y dijo que se cumpliera y mandase lo que su magestad
mandaba, y consecutivamente, los demás señores dije-
ron lo mismo, provisto el Griego, pues en execucion
de lo que la orden dispone es necesario que V.C. co-
mo mas antiguo, hablando con el señor Duque se

Cardona sepa en su magestad si acepta la elección, y
nombramiento en Cavallero del Toison a que respondió
vamos, y levantándose en su asiento el Grefier, y Toison
en oro fueron al lugar del Señor Duque en Cardona para
acompañarle a la pieza mas adentro que era la cama-
ra del Rey nuestro Señor donde está su magestad.

La Enrma Señora D.^a Mariana de Toledo y Portu-
gal mangueva en los Velez Ayra en su magestad estava
sentada, y tenía al Rey en los brazos.

El Duque en segundos dijo a su magestad, Señor
el Rey nuestro Señor (que esté en Gloria) nombró a
vuestra magestad por Cavallero del Toison, y la orden
vea vaxer si vuestra magestad acepta el nombramiento.
su magestad respondió que si, y mandó cubrir al
Duque en Cardona: Quedose allí el Duque, y Toison
y el Grefier volvió al capitulo a dar la respuesta de
su magestad, y haciendo Reverencia a los Cavalleros
le quitaron el sombrero, sentose en su lugar y dijo qui-
tándose el higo: Su magestad me manda decir a la
orden que acepta el nombramiento y elección en Cavalle-
ro del Toison, y guarda la forma que la orden, para
su ejecución.

El Señor Principe de Darbanton como mas antiguo de los que alli estaban dijo Señores parece, que bamos a recibir a su Magestad, y todos con prontitud se levantaron a ir a donde su Magestad estaba.

Su Magestad se quitó el sombrero por concurrir el Señor Conde de Petino, Embaxador del Señor Emperador y el Señor Duque de Cardona dijo a su Magestad si la orden viene a recibir a vuestra Magestad y su Magestad dijo, bamos y mandó se cubriesen los Cavalleros.

Saliendo el Toyson de oro, y el Grefier, y siguiendose los cavalleros mas modernos de dos en dos, ocuparon todos sus lugares.

La Señora Marquesa y los Señores llevando al Rey en los brazos se sentó en la silla que estaba deya del davel y dijo su Magestad mandó que se hienten y se cubran, y los ministros se hienten, dentro de un breve rato se levantó el Grefier, y haciendo tres reverencias, fue donde su Magestad estaba, y dijo Señor, antes que vuestra Magestad reciba el collar y la inviolable orden del toyson, falta que vuestra Magestad declare si está armado y Cavallero, su Magestad respondió no lo estoy, proviguló el Grefier diciendo quiere v. cat.

ser armado Cavallero Respondió si quiero

El Señor Duque de Candona, se levantó en su lugar, y tomando por su mano el estoque que estaba encima del bufete le desenvainó, y llegando junto a su Magestad le preguntó tres veces, quiere Vuestra Magestad ser Cavallero, dando aun mismo tiempo un golpe en vago acada pregunta su Magestad Respondió que si y con semblante tan sereno como si tubiera mucha edad sin alterarse en vez desenvainar el estoque ni en llegando cerca a su Real Persona; el Duque prosiguió diciendo Dios haga a vuestra Magestad buen Cavallero y el Apostol San Andres Patron esta orden y le dió a besar el pomo del estoque que hace señal en Cruz su Magestad Respondió ayudado esta Señora enarquesa vlos Votos Dios me dé gracia para ello y el Duque volvió a poner el estoque sobre el bufete y se sentó y cubrió en su lugar.

El Greco se acercó a su Magestad, y le dijo Señor lo que ahora falta es, que vuestra Magestad se obligue en el Torneo necesarió aguardar la constitucion esta orden.

La Señora enarquesa vlos Votos se levantó y

fue a incarnar en rodillas sobre las almoada que estaba
 a los pies del vital, y la magestad puso las manos so-
 bre el vital, y se quitó el sombrero, los Cavalleros se
 levantaron en sus asientos, y se descubrieron, y el Gre-
 fier se vino en rodillas junto a la magestad, y le dijo
 Señor Tura vuestra magestad que guardaria las cons-
 tituciones esta orden del Toison procurando se mantie-
 ga en su grandezza y dignidad, y no consentiria pazerca
 diminucion en su honor, y publica estimacion, la mage-
 stad respondió si Tura: Tura vuestra magestad que a los
 Cavalleros, y escuderos en esta orden, le guardaria las
 preeminencias honores y prerrogativas que les han
 concedido los Señores soberanos predecesores en vuestra
 magestad, a lo que dijo si juró, y el Grepier prosiguió
 diciendo, asi lo juró vuestra magestad debajo de su
 fei y palabra, la magestad avisado en la Señora uan-
 quisa en los velos respondió asi lo juró, y asi me ayu-
 de Dios, y todos sus Santos y levantándose se volvió
 a sentar en la silla y los Cavalleros hicieron lo mis-
 mo en sus lugares, y se cubrieron.

El Grepier haciendo reverencia a la magestad
 prosiguió diciendo, Señores la orden hebre a V. alt.

en su amigable compañía, en señal de lo qual pones
a Vuestra Magestad este collar, y quiera Dios, le
traiga muchos años de honra y gloria suya, y exal-
tacion en la Santa Iglesia, y antes que el Gefe se aca-
vase se levantó el Señor Duque de Cardona, y tomam-
do el collar en la fuente donde estaba llegó a su Mage-
stad diciendo en el nombre del Padre del Hijo, y del
Espiritu Santo, y se lo hecho al cuello ayudandovelo a
poner la dicha marquesa que respondió diciendo Dios
me dé gracia para ello.

Los Cavalleros fueron besando la mano a su
Magestad por su antigüedad, y consecutivamente el
Gefe, y el Japon de oro, pero quando llegó el Señor
Conde de Peñafiel, no se la dió, sino le hecho los brazos
al cuello por no ver vasallo en su Magestad.

Todos los Cavalleros volvieron a ocupar sus lu-
gares, y se cubrieron, y los ministros se sentaron,
y dentro de un breve rato, se levantó la Señora mar-
quesa en los veloz, diciendo su Magestad quiere pavan
al Quanto en la Reyna Nuestra Señora, y al instante
quitó el sombrero por la misma causa que al
principio.

La orden fue acompañando a su magestad en cuerpo
 y orden el Tercero y oro y Guefior delante, y consecuti-
 vamente los Cavalleros mas modernos y dos en dos
 puestos sus señores llegaron hasta la antecámara
 de la Reyna, con que se dió fin a la función.

Dentro de un breve rato entraron los Cavalleros
 y ministros en cuerpo y orden a besar la mano a la
 Reyna, disponiendolo así el Señor Duque y conde de
 Uagordomo mayor, estaba dos piezas mas adentro en
 la que llamamos el los tratos en pie, y junto a su ma-
 gestad la Señora Emperatriz Infanta D.^a Juana Juana
 la Señora Camarera mayor, Señora de honor, y Damas
 en la forma que es acostumbrada en semejantes
 ceremonias.

El Duque de Cardona, fue solo a besar la ma-
 no a su magestad, y a la Señora Emperatriz, lo mis-
 mo hicieron los demás Cavalleros y ministros cada
 uno por su antigüedad, pero quando llegó el Señor Conde
 de Peling Embaxador al Señor Emperador junto a la
 Reyna, hizo una profunda reverencia sin besar la ma-
 no a su magestad pasando a besarla a la Señora
 Emperatriz.

Tienese por cierto que la Reyna Nuestra Señora y Señora Emperatriz vienen recibir el Torron al Rey detrás de celosia en el hueco de la puerta de la Galeria que va al Quarto de su Magestad

Llamase el Rey D.^{no} Carlos Segundo en este nombre en edad de quatro años, y dos dias quienas Dios cumpla muchos.

Yo Balthazar euolinet, Conde de, y Grefiere en la misma orden al Torron, Certifico se executó lo contenido en la relacion escrita en estas tres folias con estas, en la forma que en ellas seclara que va sellada con el Sello del Rey Nuestro Señor (que esté en Gloria) por haber sido elección y nombramiento de su Magestad fho en Madrid a 8 de Noviembre de 1665 años. Balthazar euolinet.

Instrucción, que dió su Magestad Ca-
 tholica al Duque de Lerma de lo que
 habia de executar en la Tornada a la
 Frontera de Francia, para llevar a la se-
 reníssima Infanta D.^a Ana Reyna
 Christianíssima y traer a la Señora
 Princesa de Asturias D.^a Isabel
 ex Donbon: fha en Burgos a 23
 de Octubre de 1615. (Según el antiguo
 casamiento de España y Francia. pag.^a 68)

El Rey

La orden que vos D.^{no} Francisco de Sandoval y Ro-
 jas Duque de Lerma y Cea, Marques de Denia, primo.
 Conde de Ampudia, Comendador mayor de Castillas
 ex los mis Conuejos de Estado y Guerra, y mi Cava-
 llerizo mayor, y hieniller de Corps Ayto y mayor
 domo mayor del Sereníssimo Principe D.^{no} Phelipe.

mi hijo: Aueis e tener en acompañar, y venir
a la Reyna e Francia D.^a Ana mi hija desde esta
Ciudad de Burgos, hasta la villa de Tuentexnaria y pa-
ro de Deoria en el Río vidasea, donde como teneis en-
tendiado haveis e entregar a la dichas Reyna, y recibir
a la Serenísima Princesa D.^a Isabel mi nuera, esta
fórmula.

Aunque por vuestra gran prudencia y larga
experiencia que teneis en todo y la gran confianza que
hago en vuestra Persona, y el mucho celo con que os em-
pleais en todas las cosas, que se ofrecen a mi servicio
y la buena cuenta que me aueis dado siempre, y
dado el peso e los negocios que por mi orden teneis
a cargo, e que me hallo con muchas satisfacciones, y
en vuestra fidelidad, y singular amor con que los tra-
tais, no era necesario daros esta Instrucción, ma-
ximamente llevando, como llevais tan entendido lo que
se ha tratado sobre esta materia, y lo que se ofrece
en ella: y los Poderes que os he dado para acompa-
ñar, y entregar a la Reyna mi hija, y recibir a
la Princesa mi nuera: El que asi mismo llevais
el dicho Principe mi hijo, para recibir a la dicha

Princesa todavia me ha parecido apuntar aqui lo que se sigue.

Como sabeis las Tornadas que ha en hazer la Reyna mi hija desde esta Ciudad a la parte referida donde habran en ver las dichas entregas, está trazado q. vean por los Lugares que se os ha dado memoria, y se ha acordado, que valga en aqui el Sabado, que viene que seran veinte y quatro de este, y asi llegara placiendo a Dios a Fuenterria a los quatro del que viene.

Luego que llegaredes a la dicha Fuenterria o desde la parte que os pareciere avisareis a los Comisarios en Francia que estais promptos para hazer la entrega en la dicha mi hija, en conformidad de lo asentado con el Rey Christianisimo mi Stenmano, y concertareis el dia y hora en que se habra en hazer: y estando en acuerdo, y habiendo precedido el reconocimiento en los Poderes que ellos traieren para entregarlos ala dicha Princesa, y los que vos llevais mios y el Principe mi hijo y ajustado lo que a esto toca, se haxan las entregas en ambas partes hallandolos primero, y haciendo la en la Reyna, mi hija como está tratado y concertado.

En acabandose de hacer en ambas partes las dhas
entregas, pedireis testimonio a los Comisarios de Trans-
cia de haber hecho vos la cda Reyna mi hija, y le reci-
vireis de ellos, y vele dareis cda entrega, que ellos hicie-
ren en la dicha Princesa, los quales testimonios, y fees
habrán en dar en nuestra parte Juan de ciriza, cava-
llero del Habito de S.^a Tiago mi Secretario de Estado que
se ha de hallar presente al acto en las dichas entregas
y en la otra el Secretario de Estado del Rey Christiani-
simo, que estuviere presente a ellas.

Los recibimientos en la Princesa en las Ciudades
y villas, venan con Saló de que se ha avisado a estas
Ciudades de Burgos, y a la de Victoria, y ala Provincia
de Guipuzcoa. Por lo que toca a las villas de Fuenterna-
via y tolosa, y en las entradas donde hubiere Saló ve-
rá vuestro lugar en el acompañamiento el portuero des-
pués de todos los Grandes que fueren en el. Y en los
lugares donde, no hubiere entrada con Saló, iréis
al lado de la dcha, Salsien, o Silla, en que fuere la
dicha Princesa mi nuera. Y por haber mandado a
D.^{no} Fray Prudencio de Sandoval Obispo de Samploma
el mi convejo, que se halle en esta Tornada, y habra

se concurren en los acompañamientos a la dicha Princesa en que hubiere palio, en tal caso ira junto a la Dueña el honor, que hiciere oficio de camarera mayor.

El día de las entregas, después de haberse acabado acompañar a la Princesa hasta dejarla en su aposento; y luego el otro día siguiente por la mañana antes de comer irán a visitar a la dicha Princesa que estará advertida de la forma en que os habrás de recibir y tratar, y asiendo que os mandará dar, que ha parecido declararlo aquí para que se vea, sea esta mi voluntad. El vaxer es, que la dicha Princesa se levantará por la primera vez, y os mandará cubrir, y entonces, y adelante por el camino os mandará dar silla nueva de terciopeles: y entiendese que esta demostración se hará en vos hasta llegar la Princesa a la parte donde yo me hallare por la particular comisión mía, que llevaré para venir a acompañando, y haviendo por que después de llegada a donde yo estuviere os tratará como lo acostumbran hacer las Princesas en Castilla a los Grandes.

Tendréis particular cuidado de advertir a la Princesa los nombres de los Grandes títulos y cavalleros

particulares, que se hallaren en la Tornada, y el tratamiento que habra en hacelles.

Los Condes de Ancof, y Castro mayordomos del Principe mi hijo, he mandado como vabeis que vayan con vos, para el Gobierno en la casa en la Reyna mi hija a la ida en la Princesa a la vuelta, mientras llegare ala parte donde yo me hallare, a los quales advertireis en todo lo que se ofreciere tocante a ello para que lo hagan executar, y ambas vean tambien venidas, y regaladas como me prometo en vuestro mucho cuidado.

El Licenciado Francisco Manquez es Gaceta Alcalde en mi casa y Corte como vabeis va haciendo en esta Tornada, por orden mia con los Alguaciles que lleva para prevenir vestimentas en los lugares por donde se ha de hacer tramite, y proveer en carros bagages y otras cosas segun su comision; y para que en todo haya puntualidad, le ordenareis lo que os pareciere para que lo haga executar, y cumplir.

Tambien ordenareis a los Apoyentadores asi en Palacio, como en camino lo que por razon de sus officios hubieren de hacer hasta que la Princesa mi muera lleque a la parte donde yo me hallare, y al correo

mayor se ha ordenado, que embie un oficial practico que sirva en esta Tornada su oficio y lleve consigo carvallos y postas para que despachéis los correos que fueren menester y asi mismo avisando es como la Reyna va haciendo su viage, y en la llegada dela Princesa a Turenavia, y muy amenudo es la visita es a ambas y ficiere el camino y es lo que mas en él se ofreciere, pues de entenderlo con particularidad holgare quanto podéis considerar.

Para el caso que hallandose aposentada la Reyna mi hija, o la Princesa mi nuera en la villa de Turenavia, o en otra qualquiera parte donde hubiere Gente de Guerra, y concurren allí mas Guardas ordinarias Española, y Alemana, ordenamos al escuayre de Camarera, Conde de Riba, Capitan dela Española, y al escuayre de heta Tolosa Conde de la Oliva, que lo es dela Alemana que dentro dela casa donde estubiere alojada la dicha Reyna, o Princesa, pongan sus Guardas en la forma, y como lo acostumbran hazer en ordinario donde Yo me hallo, sin que en ello haga novedad, y vos como Persona a quien Yo he encargado todo lo tocante, y dependiente es la Tornada delas entregas, tanto en lo tocante a Gente

en Guerra como en la que no lo es, pedireis el nombre
a la dicha Reyna mi hija o a la Princesa mi nuera que
ando cada una en ambas se hallare en la dicha Fuenteterravía,
o en otra parte como queda dicho y se le darcis
ari a los Capitanes en mis Guardas, como al Duque en
Cuidad Real, Conde en Aramayona mi vizcay, y Capitan
General en el Reyno en Navarra, y Capitan Gral
en la Provincia en Guipuzcoa, si se hallare en la dicha
Fuenteterravía, por lo que toca a la guarda ordinaria
en las puertas, y murallas en la dicha villa para que
el dicho Duque en Cuidad Real le reciba el Castellano
en ella como quien tiene el Pleito omemage en la guerra
en aquella Plaza, y en caso en no estan en ella el Duque
le darcis al dicho Castellano. Y avienteseos que a las
puertas en la casa donde alojaren la dicha Reyna o Prin-
cesa, hai en haber un cuerpo en guardia en la Infanteria
en el Presidio, y si concurren alguna Cavalleria darcis
el nombre a D.^{no} Pedro Pacheco, veedor general en las
Guardas en Castilla, a quien he enchargado el gobierno
en ellas, quedando entendido que todos los a quien se
hubiere en dar nombre, le han en venir a tomar en
vos que le habeis en tener en la dicha Reyna o Princesa

quando cada una de ambas se hallare en la dicha
 Puente de Navia como queda referido; y al dicho Virrey, Ca-
 pitanes de mis Guardas, y los demas aqui contenidos
 he mandado escribir que cumplan y guarden todas las
 ordenes tocantes a las cosas que por razon de las can-
 ces le pertenecieren que para todo lo contenido en esta
 instruccion, y lo demas que viniere ven conveniente
 para el buen efecto de lo dependiente de la dicha Tormenta
 en las entregas hasta que la Princesa lleve a la parte
 donde Yo me hallare, os doy tan entero poder y facul-
 tad como es menester y para el caso se requiere.
 Dada en Burgos a veinte y tres de octubre de mil seis-
 cientos y quince años. Yo el Rey: Por mandado del
 Rey Nuestro Señor. Juan de Cárdena.

Apuntamiento de lo en que se varió en el
 Tormento el Principe D.^{no} Fernando
 de lo que se executó en él el Principe
 Don Luis Primero.

En el Tormento el Principe Nuestro Señor

D.^{no} Fernando ex Borbon que se executó en la Iglesia
ex S.^{no} Jeronimo ex uanid Savado 25. ex Noviembre ex
1724. se observó en todo y por todo, lo que en la función
ex Turan por Principe al Rey Luis primero el año
ex 1603. y solo se varió en lo siguiente.

Los Reyes e Infantes fueron por el campo al
Retiro apeandose en el Tordin ex Cavallo a la Escalera
que llaman Alos bufones y sin entrar en la habita-
ción ex aquel hito por haber muerto en el ex viuelas el
Rey Luis primero, y estar Nién valida ex ellas la
Reyna D.^a uaria Luisa Isabel ex Orleans su uigen
bajaron por la escalera que vá al Prestiterio ex la Es-
tira entrando en ella por las puenteillas ex lado ex la
Epistola.

Quedó la crehencia, y Pontifical al lado ex el
Evangelio para dexar mas espacioso el pavo a sus uas-
gestades, y Aliteras al entrar al Altar mayor.

Los Prelados Grandes, titulos y Procuradores ex
Cortes esperaron en la Iglesia cada uno en el banco
que le tocaba, sin ir a recibir a su uagestas para
venirle acompañando por no haber hito donde exten-
derse por donde se apearon y vajaran sus uagestas.

A la Reyna trajo la falda el Conde de San Estevan
 en Gormaz Capitan en Guardias en Corpo en Cavalle-
 ria quedando en la función detras de su silla; y detras
 ella el Rey estuvo el Duque de Roxumnombille Capitan
 en Guardias que era en Luarez.

El cuargua en Santa Cruz cuarguando mayor
 en la Reyna, no se puso entre el Cavallero mayor el
 Rey como dice la etiqueta, y fue el año en Tod y estuvo
 detras ella silla en la Reyna.

Detras ellos Infantes estuvieron sus Ayos The-
 nientes y Gentiles hombres en mangas.

Habiendo concurrido todos los Grandes que se allar-
 ron en la Corte se añadió su banco casi hasta el coro
 y no cabiendo todos, estuvieron algunos en pie en el
 Presbiterio del lado del Rey acia el altar mayor y es
 alli valieron ha hazer el Juramento y Pleito omema-
 ge quando subieron los Grandes incorporandose con
 el cuerpo de ellos; y lo mismo hicieron los Capitanes
 en Guardias Conde de San Esteban en Gormaz y Du-
 que de Roxumnombille.

D.^o Juan Tolaqueto Ayo del Principe, y el cuar-
 guen el Granco Gobernador del Infante D.^o Felipe

se incorporaron con los titulos quando hubieron a
Tunon para ejecutarlos ellos.

El Marques de Santa Cruz fue quando le lla-
mó el Rey a llamar para ello como mayordomo
mayor de la Reyna, y no se incorporó con los Grandes.

El Marques de Villapencia, y el de Almodovar
aunque tuvieron aviso de la Camara para asistir
como titulos no estuvieron en el banco de ellos y asis-
tieron a la funcion como mayordomos del Rey, ju-
rando con sus compañeros y por sus antecesoras
como van nombrados.

Para recibir el pleito homenaje, eligió el Rey
a su mayordomo mayor Marques de Villena, y
para que se le tomase a él, al Marques de Santa
Cruz mayordomo mayor de la Reyna.

El Infante D.^o Carlos fue el primero que juró
haciendo su pleito homenaje en manos del Rey, y a mas
de ejecutante, representó a su augusta D.^o Francisco Cav-
tefor Secretario de Camara al Consejo que fino obstan-
te, no tener edad para ello su Alteza le dispensaba por
lo adelantado que estaba en todo, y diciendo el Rey que
si, y que le suplía el defecto de los pocos años para ha-

hacer lo Juramento, y pleito omenages.

Sus Magestades y Altezas volvieron a comer al Palacio por el mismo camino por donde vinieron.

Funcion de poner los oleos a los
Infantes D.^{no} Felipe D.^{no} Fernando
D.^{no} Carlos, la Infanta y 2.^{os} D.^{nos}
Felipe.

Nota

Quando se pusieron los oleos a los señores Infantes D.^{no} Felipe, y D.^{no} Fernando (hijos de la Reyna Maria Luisa) y D.^{no} Carlos hijo de la Reyna D.^{na} Isabel Fernandesa, como todas las veces los Infantes segun dice la etiqueta, no fueron en el acompañamiento maxeros ni Reyes de Armas, y llevaron las insomias los mayordomos del Rey y Reyna a saber: el salero D.^{no} Gaspar Giron: la vela el marques D. Luis mayordomo del Rey: y de la Reyna: el capillo el marques de villaparra: el agua manil el marques de Gastañada: la toalla de las Rosas

y no habiendo otros que asistiesen en una, y otra casa por enfermedades, o ausencia, llevo el marzapán D.^{no} Francisco Piquinoti, Gentil hombre de la Boca mas antiguo, que son los que sirven las Insignias en Bautismo de Infantes a falta de mayordomos

Otra Nota

Quando se pusieron los ojos a la Señora Infanta D.^{na} Maria Victoria, hija de la Reyna D.^{na} Isabel Fernando, se hizo la función en la Capilla de Palacio siendo el Nuncio, quien puso los ojos estando en Roma el Patriarcha Cardenal Borja, llevaron los Grandes las Insignias, estando la Infanta concertada en caxar con el Rey y Francisca Luis XV.

Otra Nota.

En el poner los ojos al Señor Infante D.^{no} Felipe hijo de la Reyna D.^{na} Isabel Fernando, se hizo la función en la Capilla de Palacio a primero de marzo de mil setecientos veinte y dos, poniendole los ojos el Patriarcha Cardenal Borja, y siendo Padrinos el conde de Oropesa, por el Duque de Parana y la Duquesa de la

cuinamula, en nombres de la Duquesa de Parma, no
 fueron en el acompañamiento, mareros ni Reyes de
 Armas, y mandó el Rey llevar en las Insignias los
 Grandes, nombrando para ellas los siguientes: El conde
 de Almirante llevó el salero: El Duque el arco el capillo:
 El Duque de Bovenarzo la vela: El Príncipe D^o, marqués
 de Castelrodado el agua manil: El conde de Velchite
 Duque de Sécera la toalla: el marqués de Sacconi el
 cuatapam.

Respuesta y parecer del marqués de Villa
 gancia al mayordomo mayor Duque de Alba
 devaneciendo un memorial que presentó D.ⁿ
 Blas de Lero, conductor y Embajadores en
 que solicitaba un nuevo arreglo de cere-
 monial para las Funciones de entrada de
 Embajadores.

Excmo Señor: alui Señor mío: En vista del memo-
 rial del Conductor y Embajadores D.ⁿ Blas de Lero

y Pacheco que presentó a su Magestad, solicitando se
arregle un nuevo ceremonial para las funciones de
entrada de Embajadores, y en cumplimiento del orden
de V.E. en que me manda exponga mi dictamen: debo
decirle: Que no habiendome tocado en mas de veinte
y cinco años, que loxo el honor de estar a los pies de
su Magestad en el empleo de mayordomo, el asistido
a ninguna entrada de Embajador, y no tratándose
en la etiqueta de este punto, no puedo dar mas razón
de lo acaecido en ellas, que la que encuentro en una que
tengo, y formó mi Padre el conque de Villagarcía
de la entrada pública que hizo el conque de morus
Embajador del señor Duque de Saboya Rey de Sicilia
el día 22. de Febrero de 1716. a que asistió llevando la
Real Cava como mayordomo, a quien tocó esta fun-
ción, y en que fue el conductor el Conde de Villafuente
en la que por incidente trae entre otras cosas lo si-
guiente: el Conductor dispone el acompañamiento y
lugar de los coches, y no tiene lugar fijo en el acom-
pañamiento, yendo atrás, y adelante. Esto acredita
la certidumbre, y antigüedad de lo que dicen y solici-
tan los Gentiles hombres de no tener lugar fijo en estas

funciones por no poderles preferir, que esta apoyada
 es la posesion en que se hallan es en el Coche en el
 mejor lugar, el Gentil hombre mas antiguo, y no lo re-
 putona antes bien adhiere en algun modo a ella la
 expresion es Ceremonial, que supone tiene en su empleo
 2.^a Dize en Letra, es que el conductor no deve ir distan-
 te del Nuncio o Embaxador, pues en ella, no se señala
 lugar alguno, a que se añade la razon es consecuencia
 es que esto deba ver asi, por que la Real Casa, habiendo
 suayordomo es Semana, no puede ver preferida es otro.
 En ausencia es v. c. preferir a este que va haciendo
 las veces, es cosa dura y muy extraña, por que si
 tubiese lugar fijo el Conductor estandose en el es asien-
 to mal podria atender a la coordinacion es acom-
 pañamiento que es su incumbencia

Del Ceremonial que se hizo en orden es su suage-
 tas en el año es 1717. se deduce es sus nueve capitulos
 primeros, que el conductor en las funciones es que se
 trata no tiene otro caracter que el es un Comisionado
 honrado, excludo enteramente es la serie es la casa
 que se compone solo es el suayordomo, y Gentil hombre
 precisandovelo por el Capitulo 2.^o a que el mismo los

Reconozca, y denomine por Gefe, declarandovelo expre-
samente por el 2º el último lugar en el coche a la vuel-
ta, que venia muy irregular, si a la ida fuese en otro
preferente: y asi no puede en mi concepto asentarse
a esta instancia, sin transformar las principales
Reglas en la casa, asi por que no se reconoce entre la
dignidad de V. C. y la de los mayordomos otra alguna
como por que en ausencia de estos, previenen los Senti-
dos hombres de Doña las mesas, y funciones de Sema-
na Santa, y otras en que hay repetidos exemplares.
Que en quanto se me ofrece exponer a V. C. en el
asumpto.



ID 1200051841

Ayuntamiento de Madrid